

ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2024

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaborados de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ____ NO ____ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:



FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2

DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2024 abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]**". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente
CC
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Integrante

Integrante

Nombre Integrante
CC
NIT:

Nombre Integrante
CC
NIT:



Dirección:
Teléfono:

Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 3

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2024** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante



Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No.5

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.



Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
2. Anexe todos los documentos requeridos.
3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		VINCULACIÓN	ACTUALIZACIÓN
1- DATOS BÁSICOS			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: ☐ CC ☐ CE ☐ OTRO ¿CUAL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO:	PAÍS NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	
TELÉFONO:	DEPARTAMENTO:	PAÍS DE UBICACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE			
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? ☐ SI ☐ NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? ☐ SI ☐ NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
☐ POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO:		NOMBRE COMPLETO:	
☐ REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO:	
☐ PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA:	
*SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP.			
3- INFORMACIÓN FINANCIERA			
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:		TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:	
TOTAL EGRESOS MENSUALES:		CONCEPTO OTROS INGRESOS:	
ACTIVOS:	PASIVOS:	FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:	CÓDIGO CIU:	OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL:	
4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA NATURAL deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf

ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
2. Anexe todos los documentos requeridos.
3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		☐ VINCULACIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS			
RAZÓN SOCIAL:		TIPO DE DOCUMENTO: ☐ NIT ☐ NIT EXTRANJERO ☐ OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NATURALEZA: ☐ PRIVADA ☐ PÚBLICA ☐ MIXTA ☐ EXTRANJERA	PAÍS DE CONSTITUCIÓN:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	PAÍS DE UBICACIÓN:
CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: ☐ CC ☐ CE ☐ PASAPORTE ☐ OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA	PAÍS NACIMIENTO:	
DEPARTAMENTO:		CIUDAD:	
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? ☐ SI ☐ NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? ☐ SI ☐ NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
☐ POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)		NOMBRE COMPLETO:	
☐ REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO:	
☐ PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA:	
3- CLASIFICACIÓN EMPRESA			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA JURÍDICA deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf

ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	 Fondo Colombia en Paz - FCP
EMO_INS_001	Aprobado 16/06/2023	Versión 02

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.

El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A que significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

NOTA: Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

**ANEXO No. 11
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT.:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: *“Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.”*

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”*.
3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

8. Que en la búsqueda de una paz estable y duradera y la terminación definitiva del conflicto armado, el Gobierno nacional suscribió el 24 de noviembre de 2016, con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (Farc-EP) un nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Dicho acuerdo contempla seis puntos, a través de los cuales, se busca avanzar hacia un nuevo campo colombiano, generar garantías para la participación política, fin del conflicto, solución al problema de las drogas ilícitas, las víctimas del conflicto y los mecanismos de implementación y verificación.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP se constituye como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, así como el régimen de derecho privado para los actos, contratos y actuaciones del Fondo, que aseguran la oportuna implementación del Acuerdo Final y tiene como objeto, ser el principal instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de una paz estable y duradera.
10. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la XXXXXXXXXXXXXXXX, y la subcuenta XXXXXXXXXXXX.
11. [Las que establezca el Análisis Preliminar]
12. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXXX del XXXXX de XXXXXXXX de XXXXXX, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.
13. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No XX, cuyo objeto fue "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
14. Que, en correspondencia de lo anterior, se publicó el análisis preliminar y los anexos correspondientes, en el siguiente link: <XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX>
15. Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, el informe de evaluación definitivo fue sometido a consideración del Comité Fiduciario, el cual previa verificación, aprobó e instruyó mediante acta No. XXXXXXXXXXXX
16. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXdel XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

17. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
18. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
19. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
20. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor y/o interventor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Resolver los requerimientos que sean de su competencia relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
5. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
6. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato.
7. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
8. Corregir de manera oportuna cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
11. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones del Supervisor o los anexos que hacen parte integral del presente documento.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

12. Cumplir las correspondientes obligaciones tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos legales, contables, tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
13. Constituir las garantías en los términos establecidos en el Manual de Contratación Vigente del FCP y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Acreditar la afiliación de sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al PA-FCP de cualquier reclamación.
15. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas.
16. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros que le sean imputable al CONTRATISTA, por causa o con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Acreditar, encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás aportes que apliquen conforme al Sistema de Seguridad Social.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
19. Con la firma del contrato EL CONTRATISTA autoriza al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
20. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas de la convocatoria].

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

[serán las mismas de la convocatoria].

CLÁUSULA DÉCIMA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. XXXX del XX/XX/XXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

contrato de fiducia mercantil o que da origen al **PA-FCP**, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del **PA-FCP** tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **PA-FCP**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: [será según lo establezca la convocatoria].

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA seleccionado para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA seleccionado no presenta las pólizas requeridas para el

Aprobado: 6-06-2023

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación de los contratos o convenios se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los mismos, y en ausencia de este, máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría al administrador fiduciario del FCP o certificación final de cumplimiento cuando sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los seis (6) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: **EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

1. Terminación anticipada por incumplimiento: EL CONTRATANTE podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:

- a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
- b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
- c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
- d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
- e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
- f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
- g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
- h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
- i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
- j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
- k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.

2. Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:

- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Cuando el CONTRATISTA no realice la actualización de garantías con respecto a la fecha suscripción del acta de inicio o entrega del contrato y modificaciones contractuales, si proceden.
6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1450 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

De ser necesaria la realización de una modificación contractual, el contratista se obliga a realizar las actualizaciones a las garantías respectivas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL **CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecida, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA:

Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXXXXXX

Correo: XXXXXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATANTE:

Dirección: Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**
3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos, adendas y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Correo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los

CONTRATO No.XXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

efectos legales, el contrato tendrá como lugar del domicilio contractual la ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y el lugar de ejecución de las actividades será en el municipio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JUAN JOSÉ DUQUELISCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO No. 12

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO SG-SST Resolución No. 0312 de 2019

Ciudad y Fecha: _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

REF: Convocatoria Abierta No. Xxx_xxxx

_____, identificado como aparece al pie de la firma, actuando en calidad de representante legal de _____, identificada con NIT No. _____, Y _____, identificado como aparece al pie de la firma, actuando como Responsable de SG-SST, en virtud del proceso de contratación en mención, certifico que la persona jurídica a la cual represento cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, Capítulo 6, *“Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”* y en la Resolución No. 0312 de 2019, *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”*.

Que, conforme a lo determinado en el Capítulo ____ de la Resolución No. 0312 de 2019, la compañía cuenta con el diseño e implementación de los Estándares Mínimos para empresas de ____ a ____ trabajadores clasificada con riesgo _____, el cual, conforme a la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a la fecha cuenta con una valoración:

<u>VALORACIÓN</u>	<u>MARCAR CON UNA “X” LA OPCION QUE CORRESPONDE</u>
CRÍTICA	
MODERADAMENTE ACEPTABLE	
ACEPTABLE	

Para dar cumplimiento al mismo, contamos con el personal idóneo que se encarga de la implementación, ejecución y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que daremos cumplimiento a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables en la materia, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide a los ____ del ____ del año ____.

Firma Representante Legal

Firma Responsable SG-SST

Nombre:
No. Identificación:

Nombre:
No. Identificación:
No. De Licencia SG-SST:

NOTAS:

- 1. Se debe adjuntar al presente anexo copia de licencia vigente del responsable del SG-SST.**
- 2. En caso de proponente plural, el anexo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes de manera individual.**

**ANEXO No. 13 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de los Estados Financieros y el Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentran los Estados Financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2023**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

ANEXO TECNICO (ANEXO No. 14) “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	3
2.	DESCRIPCION DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ INTERVENTORIA7	
	ALCANCE.....	7
	Componente Administrativo:.....	7
	Componente Financiero y Contable:.....	7
	Componente Jurídico:.....	7
	Componente Social:.....	8
	Componente Ambiental:.....	8
	Componente Técnico:.....	8
3.	LOCALIZACION	9
4.	PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR POR LA INTERVENTORIA	10
	Obligaciones de la Entidad Ejecutora:.....	10
	Actividades del Interventor	11
	Obligaciones Específicas:	11
	Documentos complementarios al anexo técnico:	17
5.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	17
6.	PERSONAL MINIMO REQUERIDO.....	18
7.	EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR.....	19
8.	SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES	19
9.	SEÑALIZACION Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR	20
10.	PERMISOS Y LICENCIAS POR PARTE DEL INTERVENTOR.....	20
11.	SEGUIMIENTOS POR PARTE DEL INTERVENTOR	21
	Procedimiento general de interventoría.....	21
	Informes de seguimiento de interventoría.....	21
	Informe Diario.....	26
	Informe Semanal	26
	Informe Mensual	27
	Informe de terminación de cada volumen y fase.....	28
	Informe Final.....	29
12.	COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO.....	30
	INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACION Y SEGUIMIENTO.....	31

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO
INFANTIL - CDI

Comité de Acompañamiento Comunitarios – CAC	31
Funciones del comité de acompañamiento comunitario	31
Integrantes del comité de acompañamiento comunitario	32
Sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC	32
Sesión de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario	33
Sesiones de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC	33
Sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC y entrega de la Obra.	34
13. PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA.....	35
Diagnóstico.....	35
Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura	36
Manual de uso correctivo y preventivo	36
Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la etapa de operación de la infraestructura	36
14. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	36
15. COMITÉ OPERATIVO	37
Funciones del Comité Operativo	37
Conformación del Comité Operativo	38
Sesiones del Comité Operativo	38
16. FUENTES DE MATERIALES	39
17. OBRAS PROVISIONALES.....	39
18. SEÑALIZACION	40
19. MANEJO DE LA INFORMACIÓN	40
20. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	41
21. DEFINICIONES – GLOSARIO	42
22. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y/O NORMATIVIDAD APLICABLE:	44
23. UNIDADES DE MEDIDA:	47

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la ley 75 de 1968, y es responsable de la prestación del servicio público de bienestar familiar, definido en el artículo 3 del Decreto 936 de 2013 así: "Se entiende como Servicio Público de Bienestar Familiar el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar (...)".

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se orienta por el régimen especial denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos No. 2388 de 1979, No. 334 de 1980, No. 2923 de 1994, No. 1477 de 1995, No. 2150 de 1995, No. 1137 de 1999, y No. 1084 de 2015, así como por el Manual de Contratación del ICBF.

El Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7 de 1979, en relación con los contratos de aporte determina lo siguiente:

"Artículo 127. Por la naturaleza especial del Servicio de Bienestar Familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año."

Adicionalmente el Manual de Contratación del ICBF, señala que:

"El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional."

De otro lado el Decreto 691 de 2017, norma de creación del FCP, establece en el artículo 1 – Naturaleza del Fondo determina que: "(...) Los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz se regirán por el derecho privado, observando, en todo caso, los principios de objetividad, moralidad, razonabilidad, transparencia, eficiencia y

La anterior disposición ha sido reglamentada por el FCP a través de su Manual de Contratación "(...) aplicable a todos los procesos de selección, contratos, y convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, los cuales se regirán por las normas del derecho privado."

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

Producto de lo anterior, y en desarrollo de la obligación legal del FCP de cumplir los principios de eficiencia y economía, con la finalidad asegurar la eficiencia de la administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal, se adopta el anexo

COD_GUI_004_Procedimiento_Contratacion_Subcuenta_Ninez-y-Adolescencia_ICBF_v4-1 al Manual de Contratación del FCP.

En este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, para lo cual se requieren infraestructuras que brinden seguridad, calidad, y bienestar a esta población.

La protección integral de la niñez y la familia han sido fines establecidos desde el año 1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75 que creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, así como, con la expedición de disposiciones subsiguientes tales como la Ley 27 de 1974 "Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados", hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y señala como parte del mismo al Ministerio de Salud y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, norma que además contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de la niñez. La evolución de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del Estado para la atención a la primera infancia y la familia, como del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, ha sido ostensible en las últimas décadas en nuestro país, desde la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con la Ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991 que consagra en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y niños, pasando por la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", que pone en consonancia la regulación interna con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta la expedición de la Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones". Observando las disposiciones mencionadas, en desarrollo del marco normativo que se expone en el presente documento y en ejercicio de las funciones legales atribuidas al ICBF, ratificadas y complementadas por el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, se delinea la prestación del servicio público de bienestar familiar en lo que respecta a la atención de la Primera Infancia.

En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 987 de 2012, que señala entre otras que es función de la Dirección de Primera Infancia del ICBF:

- "(...) 1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes"
- (...) 2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Primera Infancia en los programas del Instituto, dentro el marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
- (...) 7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de primera infancia.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

(...) 13. Definir las políticas y lineamientos de diseño, construcción y mejoramiento de la infraestructura de Primera Infancia conforme a los parámetros establecidos por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia frente a estándares y rutas de atención.

(...) 21. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.

Conforme a lo anterior se requiere contar con infraestructuras físicas adecuadas que posibiliten y faciliten el cumplimiento de las labores administrativas y misionales de la entidad.

Este es el caso del predio propiedad de la alcaldía municipal, ubicado en el municipio de Suárez, ubicado en el departamento de Cauca, distinguido por su diversidad geográfica, histórica y cultural, con una población predominantemente rural. El predio albergará el nuevo Centro de Desarrollo Infantil, que se ubicará estratégicamente en la entrada norte de la cabecera municipal. El CDI se proyecta como parte de un pequeño proyecto urbano en el que también estará ubicada la Casa Estación de Bomberos en un predio privilegiado sobre la vía intermunicipal que conecta a Suárez con Jamundí.

Este inmueble fue objeto de un Estudio de Título de bienes y muebles por parte de la alcaldía municipal de Suárez que certifica: *"Que el estudio realizado sobre el predio identificado e individualizado con la matricula inmobiliaria N° 132-63701 y ficha catastral N° 01-000000-0122-0013-0-00000000, de la oficina de instrumentos públicos de Santander de Quilichao, **ubicado en el sector San Miguel de la cabecera municipal de Suárez - Cauca**, se ajusta a la especificación real del predio en mención".*

Por otro lado, la oficina de gestión del riesgo de la secretaría de planeación e infraestructura, el 28 de febrero de 2024, emitió certificación de riesgo para el predio con matrícula inmobiliaria N° 132.63701, en la que certifica *"que el predio identificado donde se piensa construir el centro de desarrollo infantil ... **no presenta condiciones de riesgo** en cuanto a su terreno, ya que no se encuentra en zonas de pendientes y tampoco se presentan inundaciones".*

En este orden de ideas, el ICBF mediante el Fondo Colombia en Paz adelantará el proceso de Convocatoria Abierta cuyo objeto será Contratar la "Interventoría Integral (Administrativa, Técnica, Financiera, Contable, Ambiental, Social, Jurídica y Técnica) a los Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca

Bajo el anterior contexto, el presente proyecto se justifica en la medida en que se contará con espacios seguros que brinden confiabilidad y tranquilidad a sus usuarios, permitiendo así una mayor concurrencia y cumplimiento del objeto misional del ICBF en concordancia con los objetivos trazados por el Plan Nacional de Desarrollo.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se hace necesario Contratar la "Interventoría Integral (Administrativa, Técnica, Financiera, Contable, Ambiental, Social, Jurídica y Técnica) a los Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca como actuación enmarcada en el convenio FP 569 de 2023 que tiene por objeto *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, el Fondo de Programas Especiales para la Paz - FONDOPAZ y el Municipio de Suárez - Cauca para el mantenimiento, adecuación, ampliación, construcción, dotación y operación de infraestructuras destinadas a la implementación y desarrollo de programas misionales asociados a la atención de primera infancia en el Municipio de Suárez - Cauca"* .

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección General del ICBF incluyo dentro de esta vigencia 2024 la construcción del Nuevo CDI para el municipio de Suárez, Cauca.

Bajo el anterior contexto, el presente proyecto se justifica en la medida en que se contará con espacios seguros que brinden confiabilidad y tranquilidad a sus usuarios, permitiendo así una mayor concurrencia y cumplimiento del objeto misional del ICBF en concordancia con los objetivos trazados por el Plan Nacional de Desarrollo.

Los motivos por los cuales se hace necesario Contratar la "Interventoría Integral (Administrativa, Técnica, Financiera, Contable, Ambiental, Social, Jurídica y Técnica) a los Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca", se debe a las siguientes razones:

- 1- **Recursos Públicos:** La financiación de proyectos contratados por el Fondo Colombia en Paz mediante Convocatoria Abierta se basan en el régimen privado, pero son financiadas con recursos públicos. Al ser un proceso de construcción de mayor cuantía, la interventoría permitirá optimizar y garantizar el uso de los recursos públicos destinados al proyecto, previniendo posibles sobrecostos o desperdicios.
- 2- **Verificación de Diseños Especializados:** El proyecto en cuestión se enmarca en la construcción de infraestructura para la atención de la primera infancia, lo cual implica la ejecución de obras con diseños especializados que requieren de un seguimiento y control rigurosos para garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento de los más altos estándares de calidad; cumpliendo con especificaciones técnicas y normativas particulares, por lo que se requiere de personal experto que verifique su correcta implementación
- 3- **Control de la Ejecución:** La interventoría permitirá ejercer un control permanente sobre la ejecución de las obras, asegurando el cumplimiento del cronograma, el presupuesto y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- 4- **Transparencia y Rendición de Cuentas:** La presencia de un interventor aporta mayor transparencia al proceso de ejecución del proyecto, facilitando la rendición de cuentas y la detección de posibles irregularidades
- 5- **La Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura Destinados a la Atención de la Primera Infancia** establece lineamientos específicos para la construcción de este tipo de obras. La interventoría deberá basarse en esta guía para garantizar el cumplimiento de los criterios técnicos, ambientales y de calidad establecidos en la misma

En virtud de lo expuesto, la contratación de una interventoría para el proceso de construcción de infraestructura para la atención de la primera infancia se considera una medida necesaria y fundamental para garantizar el éxito del proyecto, la correcta utilización de los recursos públicos y la protección de los derechos de los niños que serán atendidos en las instalaciones. La interventoría, basada en la Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura Destinados a la Atención de la Primera Infancia, permitirá verificar el cumplimiento de los diseños especializados, controlar la ejecución de las obras, garantizar la calidad de las mismas y optimizar el uso de los recursos públicos.

Para la presente contratación procede la modalidad de Convocatoria Abierta en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación que en su numeral 9.5.3. establece:

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

“Modalidad de contratación competitiva en la que pueden presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de la respectiva convocatoria, para la contratación de bienes y servicios que requieran las entidades ejecutoras

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ INTERVENTORIA

ALCANCE

Contratar la “Interventoría Integral (Administrativa, Técnica, Financiera, Contable, Ambiental, Social, Jurídica y Técnica) al Contrato de ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI, CON CAPACIDAD PARA 95 NIÑOS. UBICADO EN UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR DSAN MIGUEL, CABECERA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ”, IDENTIFICADO E INDIVIDUALIZADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 132-63701 Y LA FICHA CATASTRAL No. 01-000000-0122-0013-0-00000000.”El alcance y demás especificaciones del proyecto se detallan en el anexo técnico del proceso de “Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras”, entre tanto los interesados deberán remitirse a los documentos que hacen parte de dicho proceso.

En todo caso la interventoría deberá ser integral y como mínimo contener los siguientes componentes:

Componente Administrativo:

Desde este componente, el Interventor verificará el cumplimiento de todas las acciones de tipo administrativo tales como: verificación de la constitución y actualización de pólizas, procedimientos y sistemas para legalización y la entrega de la información y productos del contrato.

Componente Financiero y Contable:

Desde este componente el Interventor deberá hacer seguimiento a la ejecución financiera y contable de los recursos destinados por el Fondo Colombia en Paz, para la ejecución del proyecto: “Realizar la interventoría al *Contrato de estudios, diseños, tramite, obtención de licencias y construcción de un Centro de Desarrollo Infantil - CDI, ubicado en el municipio de Suarez, departamento de Cauca*”, que incluye la revisión de facturas y certificados para trámites de pagos, el manejo y correcta inversión del anticipo, manejo y registro presupuestal y contable de los recursos hasta la terminación y cierre del proceso contractual objeto de interventoría.

Lo anterior, mediante informes, guías financieras y demás documentos que soporten este proceso.

Componente Jurídico:

Desde este componente, el Interventor deberá realizar la verificación jurídica del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, así como en el apoyo a la implementación y seguimiento a las acciones correctivas para lograr el cumplimiento de las

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

obligaciones, y apoyo en los procesos de solicitud de inicio de sanción contractual, viabilidad y oportunidad de modificaciones contractuales.

Así mismo, deberá proyectar las respuestas que se requieran con ocasión de las solicitudes presentadas por los organismos de control del Estado. Cuando sea requerido, la Entidad Ejecutora podrá realizar tal requerimiento en el marco de la supervisión.

La interventoría tendrá dentro de su alcance, el acompañamiento y gestión de la liquidación del proceso contractual de obra que es objeto de vigilancia.

Componente Social:

Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en la presente convocatoria, así como verificar el cumplimiento de las acciones del Componente de Acompañamiento Comunitario CAC.

Componente Ambiental:

Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de los diferentes métodos de control y procedimientos, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales de la autoridad competente, entre otros; sean implementados para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales municipales departamentales y nacionales. También, realizar seguimiento a los productos relacionados con los siguientes componentes de manejo ambiental:

- Físico
- Biótico
- Seguimiento y evaluación

La ejecución del contrato de interventoría se encuentra condicionado a la suscripción y vigencia de las contrataciones que realice el Fondo Colombia en Paz (estudios, diseños y ejecución de obras). En caso de que dicha contratación no se suscriba, no se requerirá realizar la interventoría, situación que no generará, indemnizaciones o pagos a favor del contratista de interventoría. Al respecto, se debe tener en cuenta el cronograma y adendas que se pudieran general con respecto al proceso de obra.

Componente Técnico:

El contratista Interventor, deberá remitirse al anexo técnico del proceso de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras Nuevas, de Mejoramiento, Ampliación, Adecuación y/o Remodelación del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, objeto de interventoría, con el fin de conocer las actividades propias a desarrollar por el Contratista de Obra, a las cuales deberá realizar seguimiento y control durante las diferentes fases de del proyecto.

Adicionalmente el contratista interventor, deberá tener en cuenta las siguientes actividades y los plazos propios de la ejecución del contrato de interventoría.

- a) Actividades previas a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

- b) Suscripción y legalización del contrato de Contratista de Obra.
- c) Fase I – Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias
- d) Fase II – Construcción y Cierre
- e) Liquidación contrato de obra

3. LOCALIZACION

El municipio de Suárez, ubicado en el departamento de Cauca, se distingue por su diversidad geográfica, histórica y cultural, con una población predominantemente rural.

El lote ubicado en un predio propiedad de la alcaldía municipal de Suarez – Cauca, ubicado en el sector san miguel, cabecera del municipio de Suarez: identificado e individualizado con la matricula inmobiliaria no. 132-63701 y la ficha catastral no. 01-000000-0122-0013-0-00000000, con un área aproximada es de 6.041 m2.

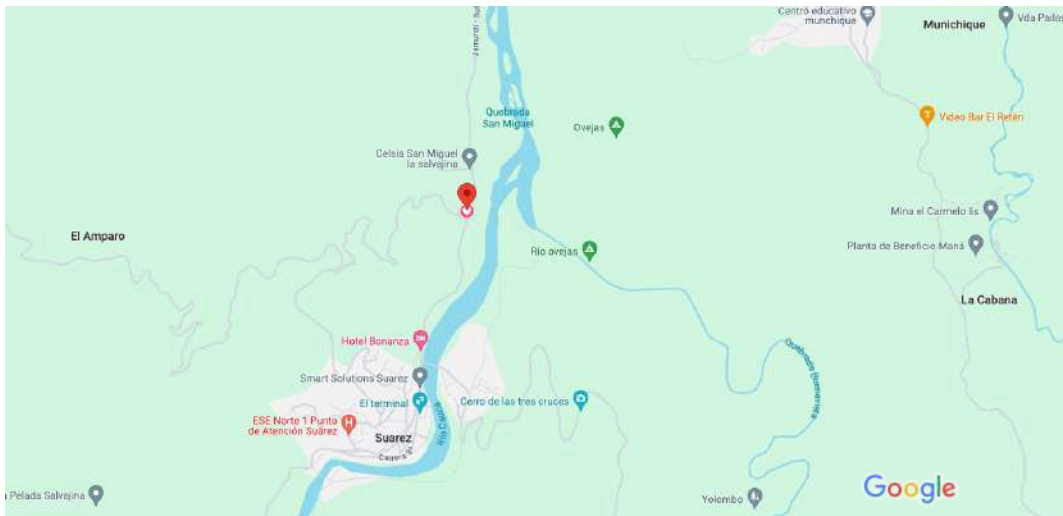
Ubicación Geográfica: 2°57'59"N 76°41'22"W



Google Maps

2°57'59.0"N 76°41'22.0"W

UBICACION LOTE CDI SUAREZ



ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

El proyecto de infraestructura consiste en la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil con capacidad para 95 niños y niñas en un Lote de terreno en el sector san miguel, cabecera del municipio de Suarez, departamento del Cauca: identificado e individualizado con la matricula inmobiliaria no. 132-63701 y la ficha catastral no. 01-000000-0122-0013-0-00000000

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR POR LA INTERVENTORIA

- Suscripción y legalización del contrato de interventoría.
- Una vez emitida la carta de aceptación, el interventor procederá a suscribir el contrato adjudicado y a legalizar el mismo en el plazo que para tal efecto se defina en el análisis preliminar.
- Una vez suscrito el contrato, el INTERVENTOR deberá alistar el equipo de trabajo y acreditar los requisitos de formación y experiencia definidos en el presente anexo, presentando los siguientes documentos:
 - Archivo Excel con la relación del personal identificando el nombre del candidato, el rol al cual se postula y porcentaje de dedicación, resumen de perfil profesional y experiencia.
 - Hojas de vida debidamente suscritas por el profesional que corresponda con sus respectivos soportes.
 - La experiencia de los profesionales de ingeniería y/o arquitectura será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
 - Si se trata de títulos obtenidos en el extranjero se deberá presentar su respectiva convalidación en Colombia.
 - Previo a la suscripción del acta de inicio el INTERVENTOR remitirá al supervisor los soportes indicados anteriormente con el objeto de que se apruebe su equipo de trabajo.
- Una vez el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y aprobadas las hojas de vida del personal de interventoría (según los requisitos del presente anexo para cada fase) por parte del supervisor designado; el CONTRATISTA INTERVENTOR y el supervisor designado suscribirán el acta de inicio.
- Una vez suscrita el acta de inicio, el INTERVENTOR procederá a actualizar de manera inmediata las garantías del contrato y las remitirá al PA - FCP para su respectiva aprobación.

Obligaciones de la Entidad Ejecutora:

De conformidad con el modelo de operación del Fondo Colombia en Paz, las Entidades Ejecutoras de las subcuentas del FCP tendrán las siguientes obligaciones:

- 1- Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto y ejecución del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
- 2- Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los procedimientos, manuales y reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz
- 3- Verificar a través del supervisor del contrato que los productos, servicios y/o actividades realizadas por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas contractualmente
- 4- Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión del contrato.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

5- Todas las demás relacionadas con el contrato

Actividades del Interventor

El contratista Interventor, deberá remitirse al anexo técnico del proceso de interventoría, con el fin de conocer las actividades propias a desarrollar, a las cuales deberá realizar seguimiento y control durante las diferentes fases de del proyecto.

Adicionalmente el contratista interventor, deberá tener en cuenta las siguientes actividades, obligaciones y los plazos propios de la ejecución del contrato de interventoría.

- a) Actividades previas a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra
- b) Suscripción y legalización del contrato del Contratista de Obra.
- c) Fase I – Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias
- d) Fase II – Construcción y cierre,
- e) Liquidación del contrato de obra

Rol de contratista del PA – FCP, para ser tenido en cuenta por el Interventor: El Contratista se encargará de mantener al día las bases de datos, herramientas de seguimiento y demás registros documentales que requiera y defina el ICBF y/o FCP en evidencia del seguimiento y control que debe reportar a su supervisor en los formatos o mecanismos que se dispongan para ello.

Obligaciones Especificas:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el Anexo Técnico.
2. Controlar, exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra resultante del proceso de selección cuyo objeto corresponde a contratar los “Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca”.
3. Revisar y verificar desde el componente técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, los documentos e información que dieron origen al contrato de obra sobre el cual se realizará la interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las actividades encomendadas.
4. Verificar que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad corresponda a lo establecido en la propuesta económica, especificaciones técnicas y estudios previos y contrato de obra.
5. Elaborar y entregar a la entidad ejecutora los informes técnicos administrativos, jurídicos y financieros acorde a lo estipulado en el Anexo Técnico complementario a este proceso.
6. Establecer, implementar y ejecutar medidas de Bioseguridad, para el desarrollo de las obras, cumpliendo con las disposiciones señaladas por el Gobierno Nacional, para la protección de los trabajadores y usuarios ante eventuales circunstancias de fuerza mayor, casos extremos y/o emergencias sanitarias (si aplica).
7. Garantizar la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato. (Si aplica).

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

8. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el análisis preliminar, estudios previos y/o demás documentos anexos.
9. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra frente a lo establecido en el contrato de estudios, diseños, tramite y obtención de licencias y construcción del CDI Suarez en el departamento de Cauca.
10. Revisar y avalar el cronograma de actividades elaborado por el Contratista de Obra en los términos previstos en el contrato de Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción del CDI Suarez en el departamento de Cauca, documento que deberá contemplar todos los ítems de obra que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica, el personal asignado y el plazo de ejecución del contrato.
11. Relacionar por escrito en sus informes los retrasos que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, lo anterior, en caso de que el contratista no cumpla con las condiciones y términos exigidos en el cronograma de ejecución del proyecto.
12. Verificar la apropiación y revisión por parte del Contratista de Obra de los diseños arquitectónicos entregados por parte del Fondo de Programas Especiales para la Paz, con el fin de realizar estudios, diseños, presupuestos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y análisis de precios unitarios, entre otros.
13. Exigir al contratista de obra un registro inicial de las condiciones detalladas del inmueble en el cual se adelantarán las obras.
14. Verificar los requerimientos exigidos correspondientes a permisos, licencias, y demás normatividad vigente, dados por las entidades competentes para el desarrollo de la obra a intervenir.
15. Revisar los procedimientos presentados por el contratista de obra para la ejecución del contrato, de acuerdo con el cronograma propuesto para el desarrollo del proyecto. La interventoría podrá solicitar los cambios correspondientes de ser necesario.
16. Exigir al contratista de la obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción, así como la adopción de las medidas que considere necesarias por razones de seguridad, con el fin de minimizar los riesgos evidenciados durante la ejecución de las actividades, o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución del proyecto.
17. Solicitar la demolición, reconstrucción y/o reparación de la obra que no cumpla con las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
18. Realizar revisión y verificación de los ensayos y/o laboratorios realizados por parte del contratista de obra para el control de calidad de los materiales que se utilicen en la ejecución del proyecto, comprobando que estos sean de un laboratorio que cuente con certificados de calibración de los diferentes equipos utilizados.
19. Abrir y llevar diariamente una "Bitácora de Obra" la cual deberá ser firmada por los residentes de Obra e Interventoría y en la cual se relacionen las actividades diarias, comités, reuniones, verificación de la calidad de los materiales y procesos constructivos, avance alcanzado en la programación y ensayos solicitados, verificación del número de trabajadores que laboraron cada día, cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, sugerencias, ajustes específicos a los diseños, observaciones, visitas de asesores o especialistas, llegada de material, equipos y del personal a la obra, y los demás hechos relevantes para el seguimiento del proyecto.
20. Verificar y avalar los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Obra de conformidad con el Anexo 1. Personal Mínimo Requerido, dentro de los

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de dichos soportes por parte del Contratista de Obra.

21. Verificar la permanencia y funciones del personal que integra la dirección de la obra y el personal técnico calificado del proyecto, de lo cual se dejará constancia diaria en la Bitácora de obra.
22. Aprobar el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de las obras y verificar las condiciones de ejecución del proyecto.
23. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de interventoría lo establecido en el contrato de obra, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos, así como el equipo exigido para la ejecución del proyecto. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato. En caso de que el contratista de obra solicite cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista de obra, y verificar que cumpla con lo establecido en el Anexo Perfiles Mínimos Requeridos, reportar todos los registros e informar al supervisor del contrato de interventoría.
24. Liderar los comités de obra, elaborando las actas respectivas con las anotaciones y observaciones pertinentes, las cuales deberán quedar registradas en la Bitácora de Obra.
25. Aprobar los cortes de ejecución del proyecto, así como solicitar al contratista de obra informes y aclaraciones sobre el desarrollo contractual cuando sea necesario.
26. Verificar el cumplimiento de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico y los documentos anexos que hacen parte del contrato objeto de interventoría y emitir los conceptos técnicos que considere la interventoría necesarios para su correcta ejecución.
27. Aprobar la programación de la obra de acuerdo con las actividades proyectadas por parte del Contratista de Obra para la ejecución del contrato de obra.
28. Revisar y aprobar el pago de los imprevistos del Contrato de Obra previa aprobación y trámite ante el supervisor del contrato y/o entidad ejecutora y el Fondo Colombia en Paz, en caso de ser requerido, previa verificación de los documentos soporte respectivos.
29. Verificar actos administrativos correspondientes a estudios y permisos ambientales requeridos para el desarrollo de la intervención por parte del Contratista de Obra.
30. Revisar y avalar el plan de manejo frente a eventuales suspensiones de obra y su reinicio inmediato presentado por el Contratista de Obra una vez firmada el Acta de Inicio, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible.
31. Verificar que el contratista de la obra se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas, cronograma y demás condiciones aprobadas en el Contrato de Estudios, Diseños, Trámite y Construcción del CDI Suarez en el departamento de Cauca.
32. Mantener permanente comunicación con el Contratista de Obra y realizar el seguimiento periódico al avance, según el cronograma pactado tanto para la ejecución de los trabajos como la presentación de informes.
33. Contar con una herramienta tecnológica como Office y/o Power Bi o algún otro tipo de software que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución del proyecto objeto del presente contrato.
34. Verificar que el personal propuesto por el contratista de obra se encuentre vinculado al mismo, mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO
INFANTIL - CDI

35. Entregar al Supervisor del contrato para su revisión y aval, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción de la minuta del contrato previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y soportes que acrediten la idoneidad y experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato de interventoría de acuerdo con lo requerido en el **Anexo Personal Mínimo Requerido**. Si durante la ejecución del contrato, el interventor requiere hacer algún cambio en el recurso humano que le fue avalado, sólo se aceptará dicha sustitución previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría; siempre y cuando, el cambio a efectuar sea por otro profesional de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil profesional, de la persona que desea reemplazar.
36. Programar y coordinar con el Contratista de Obra y el supervisor del contrato de interventoría, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato y comités de obra de control semanales del avance del contrato, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
37. Exigir la asistencia del contratista de obra y acompañarlo a la reunión posterior a la suscripción del Acta de Inicio de la ejecución del Contrato de Obra, reunión que se adelantara en un término no mayor a dos (2) días hábiles a la suscripción del acta de inicio y a la cual asistirán también: supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato de interventoría y Director Regional, en la cual se socializará el plan de trabajo del contratista de obra.
38. Convocar cuando se requiera, a la Dirección Regional, Ente Territorial, prestador de Servicios Públicos del municipio (Agua, Luz, Gas, telecomunicaciones, etc.) esto si aplica y si se requiere su asistencia a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del proyecto. Realizar comités técnicos semanales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra sociales, técnicos, financieros y SISOMA, el cual estará integrado como mínimo por el contratista de obra e Interventoría.
39. Contar con una oficina ubicada en el campamento de obra del proyecto.
40. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
41. Presentar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del contrato de interventoría, de tal manera que la supervisión, tenga acceso a la misma en cualquier momento en que sea requerido.
42. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato de obra e interventoría y entregar copia de esta al supervisor del contrato.
43. Elaborar y suscribir oportunamente con el Contratista de Obra, el Acta de Terminación del contrato de obra, y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
44. Elaborar y suscribir oportunamente con el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Acta de Terminación del Contrato de Interventoría, y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
45. Elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final del objeto contractual del contrato de obra.
46. Efectuar las gestiones necesarias ante el Contratista de Obra para que remita la información financiera tanto a la entidad ejecutora como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO
INFANTIL - CDI

47. Revisar y vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.
48. Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la entidad ejecutora solicite.
49. Realizar mensualmente un análisis del avance físico y financiero de la obra con los debidos soportes, a fin de prever con la suficiente anticipación la necesidad de modificar el contrato, o de realizar requerimientos para adelantar acciones jurídico-administrativas de disponibilidad presupuestal o cualquier otra medida que la entidad ejecutora deba tomar para asegurar la correcta ejecución financiera del contrato y/o el cumplimiento de este.
50. Analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato, así como elaborar las especificaciones técnicas respectivas. También deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución, y analizar su incidencia en el valor del contrato, adjuntando para el efecto el acta de mayores, menores cantidades e ítems no previstos, solicitando a la entidad ejecutora la respectiva modificación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
51. Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato de obra. (ii) Estado financiero del contrato de obra en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo; (iii) Multas del contrato de obra; (iv) Estimación de perjuicios del contrato de obra; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse en el contrato de obra. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.
52. Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de Obra.
53. Controlar y realizar las revisiones necesarias para el cierre financiero de tipo presupuestal, contable y de tesorería del contratista de obra mensualmente y al finalizar el contrato, así como el seguimiento y control de los ingresos y egresos establecidos en el contrato de obra.
54. Controlar en detalle el estado financiero y contable del contrato de obra llevando un registro de cada una de las operaciones.
55. Aprobar los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica por el Contratista de Obra presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de los diseños definitivos.
56. Verificar la ejecución del contrato y el no retraso injustificado.
57. Proyectar insumos de los derechos de petición allegados a la entidad ejecutora y/o al Fondo Colombia en Paz en relación con la ejecución del contrato de obra y el contrato de Interventoría.
58. Gestionar oportunamente con el contratista de obra toda la documentación requerida para suscribir el Acta de Inicio.
59. Suscribir con el Supervisor de su contrato la correspondiente Acta de Inicio.
60. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el contratista de obra se hallen conforme a lo exigido en el contrato objeto de esta interventoría.
61. Solicitar las modificaciones al contrato de obra, las cuales deberán estar acompañadas con los soportes correspondientes, previa elaboración de los análisis respectivos. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato de obra, el interventor deberá informar al supervisor del contrato, para que se inicien las

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

- acciones pertinentes. Los informes que elabore el interventor deberán ser de manera escrita y a través del supervisor del contrato de la entidad ejecutora.
62. Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato.
 63. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
 64. Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato de Obra suscrito cuyo objeto es contratar "ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".
 65. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
 66. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
 67. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
 68. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
 69. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
 70. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
 71. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
 72. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 73. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
 74. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.
 75. Realizar los trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
 76. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
 77. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

78. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
79. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
80. Las demás necesarias para la ejecución efectiva del contrato.

Documentos complementarios al anexo técnico:

- GUIA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI” Versión 2, de fecha 07 de septiembre de 2018.
- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 6199 PLANEAMIENTO Y DISEÑO DE AMBIENTES PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL de fecha 07 diciembre de 2016.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se derivan del presente proceso es de 15 meses y se detalla a continuación:

FASE I (MESES)	FASE II (MESES)	PLAZO TOTAL (MESES)
4	11	15

NOTA: La FASE I incluye el plazo para la obtención de permisos y/o licencias requeridas.

Los plazos se empezarán a contar teniendo en cuenta la fecha de suscripción de las actas de inicio y de terminación de cada una de las etapas. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio de la FASE I.

La suscripción de las actas de terminación de cada fase y/o volumen, no significan el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y de la entidad ejecutora. El recibo a satisfacción se formalizará con la suscripción de la respectiva acta que así lo determine.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la FASE I y la suscripción del Acta de Inicio de la FASE II, no habrá lugar a ningún reconocimiento de valor adicional por parte de la entidad ejecutora y/o el Fondo Colombia en Paz, tanto a los contratos de Estudios, Diseños, Trámite, Obtención de Licencias y Construcción e Interventoría.

El plazo de cierre de la Interventoría está contemplado para finalizar 3 meses adicionales al periodo de ejecución de las obras:

**ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO
INFANTIL - CDI**

ACTIVIDADES	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12	M 13	M 14	M 15
FASE I															
Estudios y Diseños															
Licencias y Permisos															
FASE II															
Ejecución y Cierre															

6. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El personal mínimo requerido para las tres fases del proyecto es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FASE	CANT.	TIEMPO (MESES)	DEDICACIÓN POR MES
Director de Interventoría	I, II	1	15	40%
Arquitecto - Coordinador de Diseños	I, II	1	15	100%
Especialista Estructural	I	1	4	40%
Especialista Hidrosanitario	I	1	4	40%
Especialista Electricista	I	1	4	40%
Especialista en Geotecnia	I	1	4	40%
Especialista Ambiental o Paisajista	I	1	4	100%
Especialista Bioclimático	I	1	4	40%
Ingeniero Topográfico o Topógrafo	I, II	1	15	40%
Profesional en Costos, Presupuesto y Programación	I, II	1	15	100%
Profesional Social	I, II	1	15	100%
Residente de Obra	I, II	1	15	100%

Para el seguimiento, vigilancia y control integral del contrato de obra, el interventor deberá realizar el seguimiento a todo lo referido en los diferentes documentos precontractuales y contractuales, y en el caso específico deberá contar con el personal idóneo para la realización de los trabajos contratados.

El interventor deberá controlar la programación y disponibilidad de su personal, la logística y operación requerida a fin de garantizar los resultados en el seguimiento del contrato objeto de interventoría. Se prevé un personal mínimo de interventoría para cada etapa.

Así las cosas, los profesionales, especialistas y personal mínimo exigido en el contrato de interventoría deberán estar disponibles de acuerdo con las necesidades presentadas durante la ejecución de las etapas del contrato.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

El interventor debe tener en consideración que el pago de los honorarios del equipo y los demás costos previstos en la ejecución contractual, se encuentran cubiertos en la estimación del presupuesto.

En caso de presentarse la necesidad de realizar cambio de un profesional en cualquiera de las etapas, el interventor deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional para revisión por parte del supervisor.

Nota 1: No se aceptaran estudios de tipo diplomado, curso o seminario o similares como un estudio de posgrado.

Nota 2: Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario deben estar incluidos dentro de análisis presupuestal de la oferta.

Nota 3: No se realizará homologación de título de posgrado requerido por experiencia laboral.

Nota 4: En el presente anexo se define el personal con carácter gerencial mínimo requerido, en ese sentido, el interventor podrá vincular otros técnicos y profesionales al proyecto, bajo su responsabilidad, para lo cual se recomienda hacer un ejercicio presupuestal atendiendo el valor del contrato a suscribir.

Nota 5: La ubicación de la oficina principal de la interventoría deberá ser en el lugar de ejecución del contrato, costo que se contempla entre otros en el presupuesto del proyecto.

7. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Así mismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

Así mismo deberá realizar la visita de verificación junto con el contratista de obra con el fin de conocer y determinar las condiciones del sitio para dar inicio a las actividades del contrato.

8. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista de Estudios, Diseños y Obra, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera un permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

9. SEÑALIZACION Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Están a cargo del Contratista de Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10. PERMISOS Y LICENCIAS POR PARTE DEL INTERVENTOR

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

La Interventoría será responsable de la identificación de los Permisos, Licencias y/o Autorizaciones requeridos para el proyecto, en la FASE I y FASE II, igualmente deberá realizar el acompañamiento al proceso de gestión y tramite de las mismas que realice el Contratista de Obra.

11. SEGUIMIENTOS POR PARTE DEL INTERVENTOR

Procedimiento general de interventoría

El interventor, realizará el ejercicio de las actividades conforme a lo requerido al marco regulatorio exigido en el contrato objeto de interventoría.

Informes de seguimiento de interventoría

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

- i. Descripción general del contrato de obra
- ii. Objeto del contrato
- iii. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas o fases, prorrogas, suspensiones y adiciones.
- iv. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad ejecutora.

2. INFORMACION LEGAL Y FINANCIERA

- i. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prorrogas.
- ii. Presentar el cuadro de control legal del contratista y de la interventoría (fechas de suscripción, Procesos de contratación, entre otros)
- iii. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- iv. Programación del plan anual de caja.
- v. Balance financiero del contrato y de la interventoría.
- vi. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de obra.
- vii. Relación de las metas físicas (hitos) a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente.
- viii. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales.
- ix. Informar las cantidades y costos referentes a la ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar
- x. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

- i. Cronograma detallado del contrato, aprobado por la interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- ii. Volumen I – Documento Técnico Soporte (según contrato de estudios y diseños) aprobado por la interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- iii. Volumen II – Levantamiento Topográfico (según contrato de estudios y diseños) aprobado por la interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- iv. Volumen III – Estudio de Suelos (según contrato de estudios y diseños) aprobado por la interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- v. Volumen IV – Proyecto Arquitectónico (según contrato de estudios y diseños) aprobado por la interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- vi. Volumen V – Estudio y Diseño de Urbanismo, Vías y Accesos (según contrato de estudios y diseños) aprobado por la interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- vii. Volumen VI – Plan de Manejo Ambiental (según contrato de estudios y diseños) aprobado por la interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- viii. Volumen VII – Memorias de Calculo y Diseño Estructural (según contrato de estudios y diseños) aprobado por la interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- ix. Volumen VIII – Memorias de Calculo y Diseño Hidráulico, Sanitario, Red de Gas y Estudio y Diseño Red Contra incendio (según contrato de estudios y diseños) aprobado por la interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- x. Volumen IX – Memorias de Calculo y Diseños de Red Eléctrica Regulada, Red de Voz y Datos (según contrato de estudios y diseños) aprobado por la interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- xi. Volumen X – Presupuesto Detallado, Programación de Obras y Especificaciones Técnicas (según contrato de estudios y diseños) aprobado por la interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- xii. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en el contrato de obra, de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.
- xiii. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se están presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría.
- xiv. Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista de obra y el seguimiento efectuado por el interventor.
- xv. Cuadro sobre el estado del tiempo, detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
- xvi. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando, ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.
- xvii. Planes de contingencia elaborado por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, os cuales deben ser presentados a la entidad ejecutora.
- xviii. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- xix. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista de obra y la interventoría y su equipo de trabajo (director, residente y especialistas)
- xx. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

- xxi. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha.
- xxii. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad ejecutora, registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico que haga parte del contrato; resaltando el antes y después, en cada una de las fases del proyecto.
- xxiii. Presentar el avance físico del proyecto
- xxiv. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el contratista de obra y los ejecutados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
- xxv. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materias empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
- xxvi. Certificado de cumplimiento del plan de calidad por parte del interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad de la propuesta.
- xxvii. Gestiones adelantadas por el contratista y la interventoría antes las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
- xxviii. Incluir en caso de que aplique: Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del plan de manejo de tráfico, señalización y desvíos empleados por el contratista de obra de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
- xxix. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar), además mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
- xxx. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista a los diseños existentes entregados por la entidad ejecutora, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la interventoría.
- xxxi. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista de obra.
- xxxii. Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el periodo anterior en caso de existir.
- xxxiii. Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

- xxxiv. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratistas, interventor y entidad ejecutora.
- xxxv. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico; indicando valor pagado, numero de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

4. INFORMACION SOCIAL

- i. Descripción de las actividades del plan de acción de la interventoría y verificación del plan de gestión social del contratista. Debe incluir copia de los anexos referentes a la gestión del contratista requeridos en el contrato.
- ii. Observaciones y recomendaciones formuladas por la interventoría. Descripción de los avances o atrasos o eventualidades que se estén presentando, conforme al plan de gestión social del contratista aprobado por la interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista de obra.
- iii. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del contratista y de la interventoría.
- iv. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACION AMBIENTAL Y SST

- i. Informe mensual ambiental y de SST de la interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental - PIPMA.
- ii. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
- iii. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD.
- iv. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato
- v. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- vi. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

- vii. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría.
- viii. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando el permiso de vertimientos vigente, expedido por la autoridad ambiental pertinente.
- ix. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con sus respectivos soportes.
- x. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
- xi. Afiliaciones y pagos del personal de contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- xii. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratistas, donde se expresa paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el período laborado.
- xiii. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- xiv. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- xv. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
- xvi. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- i. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de Interventoría y el Contratista de Obra sobre el **componente técnico** tendientes a la solución de los inconvenientes presentados por el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- ii. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de Interventoría y el Contratista de Obra sobre el **componente social** tendientes a la solución de los inconvenientes presentados por el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

- iii. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de Interventoría y el Contratista de Obra sobre el **componente ambiental y SST** tendientes a la solución de los inconvenientes presentados por el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- iv. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de Interventoría y el Contratista de Obra sobre el **componente administrativo** tendientes a la solución de los inconvenientes presentados por el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- v. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de Interventoría y el Contratista de Obra sobre el **componente financiero** tendientes a la solución de los inconvenientes presentados por el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- vi. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de Interventoría y el Contratista de Obra sobre el **componente legal** tendientes a la solución de los inconvenientes presentados por el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En el presente anexo se detallan los procesos y procedimientos operativos necesarios para realizar el seguimiento y control integral al contrato cuyo objeto es: “Realizar la interventoría al Contrato de estudios, diseños, tramite, obtención de licencias y construcción de un Centro de Desarrollo Infantil - CDI, ubicado en el municipio de Suarez, departamento de Nariño”

Informe Diario

La interventoría elaborará y diligenciará diariamente un tablero de control orientado a proporcionar a la Entidad Ejecutora, el Supervisor y el Apoyo a la supervisión de su contrato visualizaciones interactivas de seguimiento (utilizando un software para tal fin; ejemplo POWER BI o similar). Se requiere que el tablero de control evidencie el avance del contrato de estudios, diseños y obra; el cual deberá contener como mínimo el porcentaje de avance de ejecución física, financiera y valor de la inversión; así como los gráficos que resumen la información para presentaciones ejecutivas.

Informe Semanal

La interventoría avalará y remitirá al Supervisor de su contrato con una periodicidad semanal, y en medio magnético, el “Informe Semanal” entregado por el contratista de Estudios, Diseños y Obra, el cual deberá contener como mínimo: un registro fotográfico, el porcentaje de avance de ejecución física, financiera y valor de la inversión a la fecha de corte, actividades ejecutadas, problemas encontrados, sugerencias y recomendaciones.

Este informe junto a sus soportes deberá ser presentado el día hábil después de la finalización de cada semana laboral.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

Informe Mensual

La interventoría presentará mensualmente al Supervisor de su contrato, un informe (físico y magnético) en el cual deberá consignar el cumplimiento de cada una de las obligaciones de su contrato, las actividades ejecutadas en ese mes, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado en el contrato de Estudios, Diseños y Obra (físico y financiero), las conclusiones y recomendaciones, así como los informes con su respectivo aval, que fueron presentados por el contratista de Estudios, Diseños y Obra, durante el periodo reportado.

Además, incluirá las actividades programadas para el mes (período) siguiente, con las observaciones y recomendaciones necesarias para el proyecto objeto del contrato.

De presentarse atraso en la programación inicial relacionada con la ejecución del contrato de Estudios, Diseños y Obra, deberá explicar la implementación de las medidas y acciones tomadas para recuperar dicho tiempo, indicando el impacto financiero causado y el relacionado con la ruta crítica del proyecto.

Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos del ICBF (office).

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, jurídicas, ambientales, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos.

En los informes mensuales que debe realizar la interventoría, deberá incluir un capítulo en el que se presente el análisis e impacto de la ocurrencia de los eventos por hechos naturales. Se incluirá un registro de la documentación cruzada entre el interventor, el contratista, la entidad ejecutora (ICBF), el supervisor y el apoyo a la Supervisión.

A continuación, se incluye un listado de los capítulos mínimos que debe contener este informe:

- a) Portada que indique el contenido al inicio de este.
- b) Introducción donde se establezca el alcance de la interventoría, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
- c) Tabla detallada de contenido o índice.
- d) Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
- e) Cronograma general del proyecto, con análisis del avance logrado durante el periodo reportado (porfrente de ejecución).
- f) Descripción de las actividades ejecutadas por cada proyecto durante el periodo reportado.
- g) Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños.
- h) Control del balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
- i) Correspondencia del periodo reportado.
- j) Conclusiones y recomendaciones.
- k) Anexos.
- l) Esquemas.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

- m) Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

Las especificaciones técnicas por incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, deberán cumplir con la siguiente información:

- a) Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
- b) Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución del contrato durante el periodo reportado (si aplica).
- c) Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
- d) Listado de personal de interventoría que realizó las actividades durante el periodo reportado.
- e) Listado de equipos utilizados (maquinarias y equipos) durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo (si aplica).
- f) Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
- g) Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados. En caso de ser requerido, esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético (formato DWG) debidamente avalados.
- h) Copia de la Bitácora de Estudios, Diseños y Obra del periodo reportado.
- i) Actas de Comité.
- j) Conceptos de aprobación por parte del Interventor de los productos establecidos.
- k) Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.

NOTA 1: La Interventoría tendrá un plazo máximo de 5 días calendario contados a partir del recibo del informe mensual por parte del Contratista de Obra para revisar, aprobar y radicar al FCP (con todos los documentos requeridos para el trámite de pago mensual)

NOTA 2: La Interventoría tendrá un plazo máximo de 5 días calendario contados a partir del recibo del informe mensual por parte del Contratista de Obra para revisar, aprobar y radicar en la entidad Ejecutora (ICBF), Supervisor y Apoyo a la Supervisión.

NOTA 3: De presentarse atraso en la programación inicial la interventoría deberá explicar las medidas y acciones que se van a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programación y anexos aclaratorios. Cabe aclarar que el informe mensual deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y presupuestales, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos.

Informe de terminación de cada volumen y fase

La interventoría entregará al Supervisor del contrato al terminar cada Volumen y cada FASE, un informe final, cuyo contenido será como mínimo el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos ejecutados en cada uno de los lugares priorizados.
- Descripción del valor de cada uno de los proyectos con las actividades en cada uno de estos.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, en caso de aplicar.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Conceptos de los profesionales que avalan cada uno de los productos entregados para las FASES de Estudios, Diseños y Obra, frente al cumplimiento del contrato y normas vigentes que apliquen.
- Resultados de los ensayos de laboratorio, en caso de aplicar.
- Pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en el cual sea posible evidenciar las incidencias surgidas.
- El resumen final de las cantidades de obra a ejecutar en cada proyecto y el informe financiero decada uno de los frentes ejecutados.
- Relación y estado detallado de cada uno de los proyectos ejecutados.
- Informe de las acciones correspondientes a la gestión ambiental del proyecto.

Además de los aspectos listados anteriormente, el interventor deberá incluir toda la información que se considere pertinente para la liquidación de su contrato.

NOTA 1: El interventor también deberá avalar y entregar al ICBF el informe final de cada fase, documento elaborado por el Contratista de Estudios, Diseños y Obra de conformidad con los requisitos y complejidad exigida por esta Entidad.

Informe Final

El Interventor debe solicitar dentro del informe final los siguientes puntos:

- a. Resumen de las actividades realizadas en el período. Avance de cada una de las actividades programadas, realizando el control, verificación y el cumplimiento del programa detallado de obra.
- b. Registro de las cantidades de obra ejecutadas de acuerdo con el avance del mes. Registros fotográficos y fílmicos del avance de la obra.
- c. Copia de la bitácora de obra.
- d. Informe de todas las actividades de la implementación del Plan de calidad.
- e. Resultados de los ensayos de calidad de materiales y demás pruebas que demuestren la calidad de los trabajos ejecutados.
- f. Relación del personal empleado en la ejecución de los trabajos.
- g. Informe del manejo ambiental.
- h. Informe de gestión financiera del proyecto.
- i. Informe de gestión social
- j. Informe de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- k. Informe de la ejecución presupuestal y financiera del CONTRATO.
- l. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 202, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

12. COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO

El interventor de obra debe hacer seguimiento y documentar lo referente al Comité de Acompañamiento Comunitario CAC, del cual debe hacer parte.

En contextos de conflicto, en donde se ha debilitado la confianza entre la ciudadanía y las instituciones del Estado es fundamental promover y garantizar el control social y el acompañamiento comunitario a la gestión pública como mecanismo para democratizar el poder, logrando que sea público y transparente. El control social a la gestión pública enriquece la tarea de las entidades y fortalece la confianza de los ciudadanos en el Estado y la democracia, estrechando las relaciones entre los actores de las regiones que son necesarias para avanzar en la estabilización de los territorios.

Por lo tanto, estas capacidades están dirigidas a que los ciudadanos y sus organizaciones comunitarias tengan las herramientas, conocimientos y habilidades para ejercer su derecho a la participación por medio del control social a la gestión pública; así como, garantizar que las instituciones tengan las capacidades de creación de valor público. En este entendido se busca desarrollar las siguientes capacidades:

Es necesario procurar que las comunidades focalizadas con la implementación y ejecución de los proyectos, ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en el ejercicio de vigilancia y acompañamiento de la gestión pública y que sean informados de los avances de los proyectos.

El componente de acompañamiento comunitario se desarrollará a través de espacios participativos denominados Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, en los cuales se buscará desarrollar capacidades para el seguimiento a la implementación de los proyectos, dichos espacios deben entenderse como procesos participativos, prácticos y de acompañamiento en la ejecución de los proyectos, poner en evidencia las fallas y proponer estrategias para mejorar.

Los objetivos principales del acompañamiento comunitario son:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano
- Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia.
- Fortalecer la participación y el acompañamiento ciudadano en la ejecución de las obras proyectadas con el fin de contribuir a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos.
- Apoyar y complementar la labor de los organismos estatales de control, en la realización de sus funciones legales y constitucionales.
- Promover el liderazgo y la participación de las comunidades y sus organizaciones con miras a democratizar la gestión pública en el territorio.
- Contribuir a la garantía y el restablecimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los territorios a impactar.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

Dado que la meta de la implementación y ejecución del contrato es contribuir al restablecimiento y fortalecimiento de la confianza entre las comunidades y el Estado, el seguimiento que ejerza la comunidad y sus organizaciones sobre los proyectos será determinante para dicho cumplimiento, de allí la importancia del desarrollo efectivo de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.

INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACION Y SEGUIMIENTO

Comité de Acompañamiento Comunitarios – CAC

Es la instancia que tiene por objeto realizar seguimiento a la implementación de las actividades en el marco de la ejecución del contrato de obra. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización de la obra con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que está se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.

Este Comité, no tiene carácter decisorio sobre la obra, solo ejercerá labores de socialización de los avances en la ejecución y la formulación de alertas que puedan afectar la ejecución de esta.

El CAC deberá ser liderado por el contratista de obra garantizando que se desarrollen los espacios establecidos de acuerdo con el presente anexo técnico, este será también responsable del levantamiento y suscripción de las actas de cada uno de los espacios.

Se deberá implementar un Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, que tendrá al menos 3 momentos:

- i. Conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC y socialización de su alcance.
- ii. Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto.
- iii. Cierre del proceso y rendición de cuentas.

En el CAC de seguimiento y cierre del contrato se aplicará a los asistentes comunitarios un sondeo de satisfacción para medir su percepción alrededor de la ejecución de la obra.

NOTA: Los costos en los que incurra el contratista de obra para la realización de estas actividades estarán contempladas dentro de los recursos asignados en la administración del contrato.

Funciones del comité de acompañamiento comunitario

- a. Socializar a la comunidad beneficiada el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, etc.
- b. Entregar información relacionada con la obra ejecutada y del impacto social que genera.
- c. Realizar el control social del proyecto.
- d. Generar alertas frente a dificultades o inconvenientes identificados durante la ejecución del contrato.
- e. Plantear soluciones a las alertas, dificultades o inconvenientes identificados.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

Integrantes del comité de acompañamiento comunitario

- 1) Delegados de las comunidades beneficiadas del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo (1) y máximo (5) delegados de la comunidad, preferiblemente se espera la participación de un padre/madre de los niños usuarios del Hogar Infantil Rin Rin Renacuajo. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité.
- 2) Un representante del Contratista de Obra.
- 3) Un representante del Interventor.
- 4) Un representante de la entidad ejecutora o del supervisor el contrato o del apoyo a la supervisión.

El Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC, ejercerá sus funciones respecto del contrato de obra, en el momento que se dé inicio a la ejecución de las obras. Los delegados de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual dispondrán de los mecanismos y tiempos necesarios para cumplir con ese encargo.

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se deberá realizar en la reunión de socialización e inicio de las obras del contrato, evento en el que se dará por instalado el CAC, formalizado por medio de acta suscrita por quienes participen en el espacio.

Sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC

El Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, se reunirá previa convocatoria del contratista de obra, por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra.

El quórum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constaran en actas suscritas por quienes participen en él.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del proyecto.

La secretaria técnica del comité será ejercida por un delegado del contratista de obra y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Citas a las sesiones, por cualquier medio expedido y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC.
- b) Proyectar para aprobación de los miembros del comité, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de estas, anexando listado de asistencia y registro fotográfico.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité y remitirlas a la interventoría en el marco de la presentación de sus informes mensuales.
- d) Suministrar información relacionada con las sesiones del comité,

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

La secretaría técnica tendrá un plazo máximo de tres (3) días para la entrega del acta de los CAC, para revisión y suscripción por parte de los miembros del comité.

Sesión de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario

Objetivo: Socializar con la comunidad el componente técnico del proyecto y conformar el Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC.

Momento en que se desarrolla: La reunión de socialización se debe realizar una vez cumplida la etapa/fase de revisión, actualización, ajuste, complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y licencias requeridas para el inicio de la etapa/fase de ejecución de la obra.

Insumos: Estudios y diseños definitivos del proyecto, presupuesto, cronograma y acta de inicio de obra.

Agenda a desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención ENTIDAD EJECUTORA o Supervisor o Apoyo a la Supervisión.
- Presentación y roles de los participantes.
- Presentación información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- Espacio para preguntas y aclaraciones.
- Ejecución y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CAC, así: nombre completo, número de identificación, numero de celular de contacto y entidad o comunidad a la que pertenecen.
- Propositiones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC suscrita por todos los participantes.

Logística que debe entregar el contratista para esta sesión y las que enuncian a continuación.

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)
- Refrigerio

Sesiones de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC

Objetivo: En esta instancia, el contratista de obra, interventor, Entidad Ejecutora o Supervisor o Apoyo a la supervisión y miembros de la comunidad que hacen parte del comité de acompañamiento comunitario – CAC, rinden cuentas y exponen los avances y observaciones en la ejecución de la obra.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

Momento en que se desarrollará: La reunión de seguimiento de Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC, se realizará tantas veces como sean necesarios y como mínimo en 4 momentos:

- Inicio del contrato
- Socialización diseños definitivos e inicio de obra
- Socialización avance del 50% de la obra.
- Al cierre y entrega del proyecto.

Insumos: Presentar socialización al comité en las etapas de estudios y diseños para aprobación de los miembros.

Información técnica con soportes de avance de obra.

Agenda a desarrollar:

- Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Presentación de información avance de obra.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Propositiones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de reunión del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC, suscrita por todos los participantes.

Sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC y entrega de la Obra.

Objetivo: Realizar el balance final de la intervención de las obras y hacer entrega oficial a los beneficiarios del proyecto, comunidad y Entidad Ejecutora o Supervisor o Apoyo a la Supervisión. Se determinaran las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de la obra.

Momento en que se desarrolla: 100% obra terminada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría.

Insumos Acta de terminación del proyecto y plan de sostenibilidad de las obras.

Agenda sugerida:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención Entidad Ejecutora o Supervisor o Apoyo a la supervisión.
- Rendición de cuentas.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Presentación y entrega del plan de sostenibilidad de la infraestructura.
- Lectura y firma del acta de entrega y recibo final del proyecto.
- Cierre y varios.
- Sondeos de satisfacción.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, sondeos de satisfacción y acta de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC, suscrita por todos los

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

participantes. Además, relacionar las siguientes actas de presentación y entrega del plan de sostenibilidad de la infraestructura por parte de la Entidad Ejecutora.

Logística que debe entregar el Contratista de Obra:

- Convocatoria Abierta
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas Tecnológicas (computador, video beam, etc.)
- Refrigerio.

13. PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

El plan de mantenimiento debe ser realizado por el Contratista, para lo cual el Interventor debe hacer seguimiento a la entrega del mismo.

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el involucramiento permanente de la ENTIDAD EJECUTORA en todo el proceso de implementación del proyecto, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre el proyecto.

Este documento será entregado por el contratista de obra a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación en la sesión de cierre del CAC y a más tardar en el evento de entrega del proyecto, previa aprobación de la interventoría.

El documento de Plan de Sostenibilidad incluye el Diagnóstico, el Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso preventivo y correctivo y el Plan de manejo ambiental – PMA (cuando aplique).

Diagnóstico

En el documento del plan de sostenibilidad elaborado por el contratista, debe identificarse los actores involucrados de manera directa en las etapas de operación y mantenimiento de la infraestructura, los medios de comunicación locales que pueden utilizarse para divulgación de la información importante sobre el uso adecuado de la infraestructura, las necesidades y los recursos con los que se cuenta para las etapas de operación y mantenimiento de la infraestructura. De la misma manera se realizará un inventario físico de los elementos que componen el proyecto (incluyendo costos finales de los elementos), analizando las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del plan de sostenibilidad. Así como, realizando las recomendaciones técnicas para la operación y mantenimiento de la infraestructura.

Lo anterior permitirá definir las acciones necesarias para la conservación del bien por un tiempo superior al de la vida útil (tiempo que debe ser especificado por el contratista de obra), las cuales se desarrollan mediante el Plan de Mantenimiento Periódico y el Manual de Uso.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura

La elaboración del plan de mantenimiento debe ser liderada por el contratista de obra con el empoderamiento de la Entidad Ejecutora en calidad de propietaria, operadora y beneficiaria directa y la participación de las demás entidades locales y regionales involucradas, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Conocer cada uno de los elementos de la infraestructura a través del inventario realizado.
2. El manual de operación y mantenimiento entregado por el contratista al finalizar las actividades de obra, como insumo para la definición de las actividades preventivas y correctivas.
3. Establecer la frecuencia con que se realiza cada actividad.
4. Identificar los posibles actores en la zona que pueden realizar actividades de mantenimiento a la infraestructura.
5. Conocer el valor de los elementos utilizados para el mantenimiento de la obra.
6. Establecer las fuentes de los recursos para el mantenimiento periódico tanto preventivo como obligatorio (cuando requiera).

Manual de uso correctivo y preventivo

Este debe indicar como mínimo:

- Encabezado del manual. Se recomienda que tenga al menos nombre del proyecto y ubicación exacta (Coordenadas MAGNA-SIRGAS WGS-84).
- Los eventos y actividades permitidas en el bien. Se recomienda definir las de acuerdo a la función para la cual fue construida la infraestructura.
- Los eventos y actividades no permitidas en el bien.
- La forma adecuada de utilizar el bien
- El tipo de vehículos que puedan ingresar o parquear de acuerdo al diseño aprobado (incluyendo vehículos de las ESP).

Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la etapa de operación de la infraestructura.

- Identificación y evaluación de impactos y riesgos ambientales que generan las actividades que se realicen en la infraestructura.
- Programa de mitigación de los impactos y riesgos ambientales.
- Realizar la identificación de los residuos sólidos y líquidos que se generen en la infraestructura, y realizar un plan de manejo de los mismos (según aplique).
- Programa de contingencias y riesgos derivados del uso de sustancias y materiales peligrosos (según aplique)
- Generar un plan de reciclaje (según aplique)
- Plan de mantenimiento del sistema de aguas residuales (limpieza, trampa de grasas, caja de inspección, PTAR, etc.) (según aplique).

14. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El seguimiento a la ejecución del proyecto por parte del interventor garantiza el cumplimiento oportuno de las acciones planteadas y programadas para la implementación

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

del proyecto. En ese sentido, deberá realizarse de forma permanente, durante la implementación de cada una de las fases definidas en el proyecto, lo cual permitirá el análisis autocritico y la mejora de los procesos organizativos y participativos, para así obtener resultados óptimos y experiencias exitosas.

Así las cosas, los actores involucrados en el proceso de implementación del proyecto, desarrollaran capacidades que permitan generar oportunidades de mejora, anticipar problemas e incentivar competencias en los grupos de trabajo dispuestos para la implementación. De la misma manera, propiciarán los medios y recursos necesarios para desarrollar un trabajo integrado y coordinado con las demás estrategias y proyectos definidos por la entidad ejecutora u otras distintas entidades que puedan aportar al proceso.

Seguimiento del Interventor al contratista de obra: En todo caso el contratista de obra garantizará que la implementación del proyecto se ejecute conforme los lineamientos establecidos por el PA-FCP - ICBF, para lo cual deberá contar con el personal para este efecto.

El contratista de obra garantizará que las obras ejecutadas se desarrollen en términos de calidad y oportunidad. Como soporte de la labor, deberá presentar a la interventoría, información de la ejecución realizada en cada sesión, a través de la presentación de los informes descritos en el presente anexo.

Seguimiento, Control Social y Acompañamiento Comunitario: El seguimiento que ejerza la comunidad sobre la ejecución de los proyectos se ejercerá a través de los Comités de Acompañamiento Comunitario y será determinante para el logro de la meta del proyecto.

15. COMITÉ OPERATIVO

Es la instancia de validación, decisión, coordinación y seguimiento del contrato, aprobados en el marco del Proyecto. Las actividades y/o procesos del comité operativo se definen a continuación:

Funciones del Comité Operativo

1. Solicitar ajustes a los conceptos, plan operativo y cronograma presentados por el contratista de obra/interventor cuando se requiera y en concordancia con las decisiones estratégicas del proyecto.
2. Admitir inicios de las fases del proyecto.
3. Admitir conceptos de la interventoría a la validación de las fases de estudios y diseños presentadas por el contratista.
4. En el marco de la FASE I – Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias, definir la línea base para el control de cambios, en el evento que sean realizados.
5. Admitir conceptos de la interventoría a la validación de los volúmenes que componen la FASE I – Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias.
6. Revisar y/o solicitar modificaciones al plan de contratación de los terceros ejecutores y/o subcontratistas previamente sustentado por el contratista de obra y con el concepto del interventor, el cual deberá contemplar las condiciones de contratación establecidas en la ruta operativa del presente documento de acuerdo con el nivel de complejidad de las obras.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

7. Proponer, analizar y admitir las soluciones emitidas por parte de la interventoría a las alertas que se presenten en el desarrollo de los proyectos.
8. Analizar y decidir la declaración de NO viabilidad de los proyectos o intervenciones previa revisión del interventor.
9. Verificar y admitir la distribución de las bolsas de recursos de acuerdo con aprobaciones dadas por la interventoría.
10. En la etapa de ejecución, validar todas aquellas solicitudes de cambio que impliquen modificaciones en el alcance, costo y tiempo, frente al proyecto estructurado en la FASE I – Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias, que no impliquen modificaciones al contrato marco.
11. Definir la distribución de los excedentes por FASE (estudios, diseños, tramite y obtención de licencias y construcción), en caso de resultar excedentes de recursos en alguna FASE del proyecto.
12. Y todas las demás que se requieran para garantizar la adecuada ejecución de los contratos (estudios, diseños, tramite y obtención de licencias y construcción e interventoría).

NOTA 1: El comité operativo no reemplazará las funciones de la interventoría.

NOTA 2: La INTERVENTORIA deberá verificar la conformación, funciones y sesiones del comité operativo en el anexo técnico del CONTRATISTA.

Conformación del Comité Operativo

- Entidad Ejecutora y/o Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión, o quien este o estos designen.
- Representante Legal del Interventor o quien este designe.
- Representante Legal del Contratista de Estudios, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción o quien este designe; participará en el Comité Operativo e intervendrá con voz pero sin voto.
- A partir de la FAE II – Construcción las comunidades, por medio del CAC establecido en el contrato de contratista de obra escogerán un (1) representante comunitario que participará en las sesiones del comité operativo e intervendrá con voz pero sin voto. Este representante estará encargado de replicar la información a la comunidad (en ningún caso la falta o no presencia de este representante a las reuniones del Comité Operativo invalidará o atrasará las reuniones del mismo).

Sesiones del Comité Operativo

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se inicie el contrato de Estudios, Diseño, Tramite y Obtención de Licencias y Construcción. Se reunirá previa citación en cualquier momento y cuando se requiera, mediante convocatoria; como mínimo una vez cada quince días. Sus sesiones serán presenciales y/o virtuales. El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones se registraran en actas suscritas por quienes participen en la reunión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por la interventoría y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

- a) Convocar a las sesiones por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del comité operativo.
- b) Proyectar las actas de aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.
- d) Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.

16. FUENTES DE MATERIALES

El Interventor de obra deberá tener en cuenta, aprobar o desaprobar, en lo referente a los materiales de obra lo siguiente:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el contratista de obra, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del contratista de obra bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

El contratista de obra deberá verificar, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en las áreas de influencia de los proyectos que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales, normativos, ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar su utilización y duración durante la ejecución de la totalidad de los proyectos y no genere impactos ambientales adversos.

Previo a la firma del acta de inicio de la obra, los materiales que el contratista de obra identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normatividad aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista de obra, antes de la firma del acta de inicio. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista de obra deben ser previamente autorizadas por la interventoría, previo al acta de inicio.

17. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en las obras, estarán a cargo del contratista de obra la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso, pasos provisionales y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se hayan explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, tales como cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

En caso de ser necesario y cuando aplique, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar las obras y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas en uso.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran, cuando de conformidad con los proyectos, crucen o interfieran corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, pasos provisionales etc., y en los casos que se requiera tramitar y obtener el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

El contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en adecuado estado de limpieza y orden.

NOTA 1: El Interventor deberá realizar seguimiento a las Obras Provisionales.

18. SEÑALIZACION

De ser necesario cuando aplique, según los documentos técnicos de estudios y diseños son de cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación, en los términos definidos por las autoridades competentes.

En el caso de las vallas informativas, el contratista de obra deberá presentar a la interventoría durante la Fase I de estudios y diseños, de acuerdo con el plan de comunicaciones y a los lineamientos establecidos por el ICBF en su manual de comunicaciones; la propuesta de vallas y placas a instalar. Por su parte, la interventoría realizará observaciones y recomendaciones de ajustes de considerarlo necesario, y procederá a aprobar el plan de comunicaciones a más tardar cinco (5) días calendario posterior a la entrega del plan por parte del contratista de obra. En todo caso, el plan de comunicaciones deberá ser aprobado por la interventoría dentro del plazo establecido para la FASE I – Estudios, Diseños, Trámite y Obtención de Licencias.

19. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Todos los documentos originales y suscritos que den cuenta de la ejecución del contrato y la implementación de la ruta operativa del proyecto, serán entregados a la interventoría como soportes y anexos a los informes mensuales del mes en que se elaboraron dichos documentos.

Sin embargo y para facilitar el seguimiento a la implementación del contrato, el contratista de obra designado estructurará expedientes digitales, los cuales contendrán la información y documentos que den cuenta del proceso de implementación aplicado en el proyecto, de acuerdo con los procedimientos definidos por el ICBF.

Para ello deberá disponer de medios informáticos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información, con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del contrato.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

En todo caso los expedientes deberán ser estructurados durante la implementación de cada Fase del proyecto. Al finalizar y con el visto bueno del interventor, se entregaran en digital al PA-FCP como entidad contratante, para su custodia y debido archivo. En todo caso, el interventor remitirá copia digital al ICBF a través de la interventoría.

Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente, de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental, para ello es pertinente incorporar los documentos de manera oportuna, una vez se haya formalizado cada actividad y etapa del proceso, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el ICBF.

20. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es fundamental por la naturaleza del proyecto que el interventor valide el análisis y los controles desarrollados por el Contratista, basándose en normas y métodos encaminados a reducir la generación de accidentes, incidentes y enfermedades producto del desarrollo de las actividades de su contrato.

El interventor deberá verificar en el desarrollo de las actividades del Contratista el cumplimiento de la normativa legal entorno a la seguridad y salud en el trabajo, primando la preservación de la salud del trabajador y las comunidades y analizar la necesidad de implementar un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo– SG SST conforme a lo establecido en la normativa legal mencionada en el anexo técnico del Contratista y cualquier normativa que dé a lugar.

Durante la ejecución, el interventor deberá aprobar, hacer seguimiento y verificación del cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo desarrollado por el Contratista de acuerdo con lo detallado en su anexo técnico.

Además, el interventor deberá inspeccionar periódicamente y asegurarse que el Contratista esté brindando los elementos de protección personal que requiera cada trabajador (tanto contratista directo como tercer ejecutor), en función de lo establecido en el plan de seguridad y salud, es responsabilidad de la interventoría verificar su cumplimiento, revisar los documentos donde el implementador está consignando el seguimiento y velar por el cumplimiento a cabalidad de estas directrices.

En caso de que el interventor identifique algún incumplimiento a la normativa legal vigente entorno a la seguridad y salud en el trabajo, deberá notificar inmediatamente al Contratista para que este realice las acciones correctivas y una vez sean implementadas, deberá comprobar su eficacia.

En caso de que las labores constructivas requieran del desarrollo de trabajo en alturas, el interventor deberá asegurarse de que el implementador brinde los elementos necesarios, realice el registro respectivo, la capacitación necesaria y brinde las herramientas respectivas para el desarrollo seguro de la actividad, según la normativa nacional vigente y demás directrices que den a lugar.

El interventor deberá solicitar los documentos necesarios donde se evidencie la concientización al personal de obra y terceros ejecutores de acuerdo con lo detallado en el anexo técnico del Contratista.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

En caso de que algún tercer ejecutor, supervisor, personal de obra o en su defecto el interventor mismo, identifiquen el desarrollo de alguna actividad de alto riesgo o peligro, o que se están incumpliendo los parámetros de seguridad y salud en el trabajo, deberá informar inmediatamente a sus superiores y tomar medidas urgentes al respecto, para mitigar o controlar el riesgo, todo esto deberá quedar consignado en la documentación respectiva.

21. DEFINICIONES – GLOSARIO

COMITÉ OPERATIVO: El comité operativo es un mecanismo de coordinación de las actividades propias del proyecto. Los integrantes del comité se reúnen para verificar y aprobar fases o etapas, revisar el desarrollo de las actividades del proyecto y para realizar monitoreo y control de los trabajos ejecutados de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto

Está conformado por: contratista de obra, contratista de interventoría y entidad ejecutora.

COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO: Instancia de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución de los proyectos y el respectivo control social.

Esta conformado por: un representante (padre o madre) de los niños beneficiados, un representante de la comunidad y/o junta de accional comunal.

COMITÉ DE OBRA: Es una actividad o evento que se celebra o realiza periódicamente según la programación establecida por la Dirección de la obra.

Está conformado por los responsables del área operativa del proyecto entre los cuales se componen: director de obra, residente, inspector, supervisor, almacenista, entre otros; dependiendo de los temas a tratar.

FCP: Fondo Colombia en Paz

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

FONDO PAZ: Fondo de Programas Espaciales para la Paz

ADECUACIÓN: Corresponde a las acciones requeridas de ajuste, acomodación, mejoramiento y adaptación de los servicios que se prestan en una infraestructura sin cambiar de uso y propendiendo por una mejor prestación del servicio.

IMPREVISTOS: El imprevisto hace alusión a un “acontecimiento no previsto presentado durante la ejecución de los contratos de obra y que debe asumirse como un porcentaje de los costos directos del contrato”, razón por la cual dicho valor será tenido en cuenta por el ICBF para la contratación de las obras de mantenimientos urgentes y reparaciones locativas en las diferentes infraestructuras del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) en Colombia del ICBF a nivel nacional.

REPARACIONES O MEJORAS LOCATIVAS DE EDIFICACIONES: Modalidad de obra mediante la cual se sustituyen elementos no estructurales de una edificación existente, con el fin de mejorar sus condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas y sin incrementar el área construida del inmueble.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

SUPERVISIÓN: Es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del contrato que tiene por objeto: “Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en las infraestructuras donde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) presta el servicio de atención a la Primera Infancia ubicadas en el departamento de La Guajira.”, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

INTERVENTORÍA: Consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

INCUMPLIMIENTO: Acciones u omisiones que afectan no solo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sino el normal desarrollo del contrato. Consiste en la NO entrega de un bien o servicio o en la entrega extemporánea, incorrecta o defectuosa, causada por la ejecución inexacta de la prestación de un servicio o la entrega de un bien sin la calidad pactada en el contrato o sin el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, esto basado en las evidencias solicitadas por parte del supervisor y/o interventor al contratista de obra de manera escrita junto con la descripción de las obligaciones presuntamente incumplidas, hechos del presunto incumplimiento con soportes (fotos, actas, etc.), acciones que se requieren por parte de los contratistas de obra y plazo para dar cumplimiento a dicha acción para que subsane cualquier deficiencia o mora en la ejecución del contrato.

LIQUIDACIÓN: La liquidación de un contrato es la etapa final de todo su procedimiento y constituye fundamentalmente un acto de corte de cuentas o balance del contrato, donde se termina el negocio con el reconocimiento de saldos financieros a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo. Solo hasta la etapa de liquidación del contrato concluye el negocio jurídico, lo cual interesa tanto a la administración como al contratista, quien debe participar en el proceso correspondiente.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN- SIGE: De acuerdo con la Resolución 7070 de 2017 y el Manual del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, el Sistema Integrado de Gestión es una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de “promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a lograr el impacto en los actuales y nuevos servicios que se prestan a los niños, niñas, adolescentes y familias colombianas. Está conformado por los ejes de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad de la Información”.

DIRECCIÓN REGIONAL: Es la dependencia encargada de liderar la adecuación y aplicación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, desarrollar el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el respectivo departamento, así como de fortalecer el funcionamiento y coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como estructura fundamental para lograr la protección integral de niños, niñas, y adolescentes en el ámbito departamental y articularse con la Dirección General para coordinar y promover la cooperación técnica y financiera que reciba y otorgue la entidad en la región tanto nacional como internacional (Resolución 2859 de 2013).

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI: Son un espacio institucional especializado que garantiza una atención con calidad, a través de la prestación de un servicio de educación inicial, cuidado calificado y atención en los siguientes componentes: familiar, salud y nutrición, pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores, administración y gestión; promoviendo una atención integral de calidad en donde se adelantan acciones y gestiones para garantizar los derechos de salud, protección y la participación de los niños y las niñas. Están concebidos como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad y se presta de forma gratuita durante 220 días al año en jornadas completas (8 horas diarias)

22. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y/O NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Constitución Política de 1991
- Resolución 472 de 2017 expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 40150 de 2024 “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)”.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012 expedida por el MINISTERIO DE TRABAJO “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Decreto 3102 de 1997 por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
- La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”
- Legislación ambiental municipal y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050
- NTC 2057 - Metalurgia. Código para calificar el procedimiento para soldar y la habilidad del soldador.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Ley 55 DE 1993, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”, adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, así como las demás que sean aplicables sobre la materia a nivel municipal, y/o distrital y nacional.

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

- DECRETO NÚMERO 1496 DE 2018, Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química
- NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma
- NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la norma
- NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma
- NTC ISO 27001
- GIPI – Guía de implementación de proyectos de infraestructura de atención a la primera infancia. Versión 2, de fecha 07 de septiembre de 2018.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6199
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

CAPITULO K.

Las edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas públicas o privadas deben corresponder con los grupos que se mencionan a continuación:

K.2.3 — GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C)

K.2.3.2 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL, SERVICIOS (C-1) — En el Subgrupo de Ocupación Comercial, Servicios (C-1) se clasifican las edificaciones o espacios en donde se realizan transacciones y se ofrecen servicios profesionales o comerciales, que incidentalmente involucren el almacenamiento de pequeñas cantidades de bienes para el funcionamiento y oferta de dichos servicios. En la tabla K.2.3-1 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (C-1).

Tabla K.2.3-1
Subgrupo de ocupación comercial servicios (C-1)

Bancos
Consultorios
Salas de belleza y afines
Aseguradoras
Oficinas
Edificaciones administrativas
Otros similares

K.2.6 — GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I)

K.2.6.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Educación (I-3) se clasifican las edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos y de instrucción. En la tabla K.2.6-3 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-3).

Tabla K.2.6-3
Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

K.2.6.3 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD (I-2) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Salud o Incapacidad (I-2) se clasifican las edificaciones o espacios empleados en el cuidado o tratamiento de personas con limitaciones físicas por edad avanzada o deficiencias de salud. En la tabla K.2.6-2 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-2).

Tabla K.2.6-2
Subgrupo de ocupación institucional de salud o incapacidad (I-2)

Hospitales	Ancianatos
Sanatorios	Guarderías
Clinicas	Dispensarios
Centros de salud	Laboratorios clínicos
Centros para discapacitados	Hospicios
Puestos de primeros auxilios	Otros similares
Orfanatos	

K.2.6.6 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SERVICIO PÚBLICO (I-5) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Servicio Público (I-5) se clasifican las edificaciones o espacios destinados a funciones administrativas y prestación de servicios públicos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. En la tabla K.2.6-5 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-5).

Tabla K.2.6-5
Subgrupo de ocupación institucional de servicio publico (I-5)

Centros de comunicación
Centros administrativos municipales, distritales y gubernamentales
Centros administrativos de servicios públicos
Juzgados
Otros similares

K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS (L-3) En el grupo de Lugares de Reunión Sociales y Recreativos se clasifican las edificaciones o espacios en los cuales se unen o agrupan personas para fines de diversión y sociales, para el consumo de comidas o bebidas, y en general, para la realización de cualquier tipo de actividad social o recreativa que no requiera la presencia de instalaciones para presentación escénica ni de silletería fija. En la Tabla K.2.7-3 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (L-3).

Tabla K.2.7-3
Subgrupo de ocupación lugares de reunión sociales y recreativos (L-3)

Clubes sociales	Centros de recreación
Clubes nocturnos	Restaurantes y Tabernas
Salones de baile	Vestíbulos y salones de reunión de hoteles
Salones de juego (cartas, ajedrez, billares, bingo, casinos, etc.)	Bibliotecas, salas de lectura, galerías de arte, museos
Discotecas	Otros similares

La experiencia requerida se acreditará mediante el diligenciamiento del FORMATO No. 8 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, por lo cual, deberá aportar la certificación o certificaciones con las que pretende acreditar

ANEXO TECNICO INTERVENTORIA CONTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

la experiencia las cuales deben cumplir con la totalidad de información del listado de ítems que se listan a continuación:

Nombre de la empresa Contratante

Dirección de la empresa contratante

Teléfono y/o correo electrónico de la empresa contratante

Si se trata de un consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nombre del Contratista.

Número del contrato

Objeto del contrato y/o alcance

Actividades y/o obligaciones desarrolladas

Fecha de inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año)

Valor del contrato.

Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año).

Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 11: La verificación de dicha información se efectuará a través del RUP. Para la verificación de la información adicional que no conste en el RUP, los proponentes deberán acreditarla con cualquiera de los siguientes documentos, con uno de ellos o con la combinación de los mismos:

Certificación emitida por el contratante, en la que conste que el contrato está terminado o liquidado

Acta o acto administrativo de liquidación y/o Acta de terminación y/o Acta de recibo final

En el evento en que el porcentaje de participación de consorcio o de unión temporal no conste en el RUP, el proponente podrá acreditar esta información mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, resolución de adjudicación o una certificación adicional emitida por la entidad contratante.

La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio o el documento previsto en el contrato.

23. UNIDADES DE MEDIDA:

Medición y/o cuantificación y realización de las actividades a realizar en cada uno de los trabajos de adecuaciones o reparaciones locativas.

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización y/o ejecución de las obras objeto del contrato se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes unidades de medida:

Unidad - und

Metro Lineal - ml

Kilogramo – kg

Metro Cuadrado – m²

Metro Cúbico – m³

Elaboró:

Carlos Eduardo Madrid Gómez

Arquitecto Fondo Colombia en Paz

Subcuenta ICBF

ANEXO No. 15. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS

OBJETO	Contratar la “Interventoría al contrato de estudios, diseños, tramite, obtención de licencias y construcción de un centro de desarrollo infantil – CDI, en el municipio de Suarez, departamento del Cauca”.	Anexo	15
		Fecha	05/09/2024

Para la adecuada ejecución del Contrato “Interventoría al Contrato de estudios, diseños, tramite, obtención de licencias y construcción de un Centro de Desarrollo Infantil - CDI, en el municipio de Suarez, departamento del Cauca”, se determinó que el personal mínimo requerido para el desarrollo del proyecto es el siguiente:

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y PORCENTAJE DE DEDICACIÓN						
No.	Cargo	Cantidad requerida	Porcentaje dedicación	Formación académica	Experiencia acreditada	
					General	Específica
1	Director de Interventoría	1	40%	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos en los que haya sido Director de Interventoría y/o Obra en proyectos de consultoría y/o estudios y diseños y/o construcción de edificaciones, cuyo objeto esté relacionado con edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
2	Arquitecto Coordinador de Diseños	1	100%	Arquitecto con especialización con Tarjeta Profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contrato en los que haya sido Arquitecto en Interventoría y/o construcción y/o gestión y/o planificación y/o gerencia y/o estructuración de proyectos y/o mantenimiento de infraestructuras, cuyo objeto esté relacionado con edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
3	Especialista Estructural	1	40%	Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras con Tarjeta Profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos en los que haya sido especialista estructural en contratos de Interventoría y/o construcción de edificaciones, cuyo objeto esté relacionado con edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
4	Especialista Hidrosanitario	1	40%	Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ambiental con posgrado en el área de la hidráulica, o la Ingeniería Sanitaria con Tarjeta Profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos en los que haya participación como Ingeniero especialista hidrosanitario en contratos de Interventoría y/o construcción de edificaciones, cuyo objeto esté relacionado con edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
5	Especialista Eléctricista	1	40%	Ingeniero eléctrico con especialización y Tarjeta Profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos en los que haya participación como Ingeniero especialista eléctrico en contratos de Interventoría y/o construcción de edificaciones, cuyo objeto esté relacionado con edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
6	Especialista en Geotecnia	1	40%	Ingeniero Civil con especialización y/o maestría en Geotecnia con Tarjeta Profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya participación como Ingeniero especialista en geotecnia en contratos de Interventoría y/o construcción de edificaciones, cuyo objeto esté relacionado con

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y PORCENTAJE DE DEDICACIÓN						
No.	Cargo	Cantidad requerida	Porcentaje dedicación	Formación académica	Experiencia acreditada	
					General	Específica
						edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
7	Especialista Ambiental o Paisajista	1	100%	Ingeniero Ambiental o Arquitecto o Diseñador Industrial con especialización en Ingeniería Ambiental o Paisajismo con Tarjeta Profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos en los que haya participación como especialista ambiental o paisajista en contratos de interventoría y/o diseño y/o construcción de proyectos cuyo objeto esté relacionado con edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
8	Especialista Bioclimático	1	40%	Arquitecto con posgrado en Bioclimática con Tarjeta Profesional Vigente.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos en los que haya participación como Arquitecto especialista en Bioclimática en contratos de interventoría y/o construcción de edificaciones del sector público o privado.
9	Ingeniero Topográfico	1	40%	Ingeniero Topográfico con Tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos en los que haya participado como Ingeniero Topográfico o Topógrafo en contratos de interventoría y/o construcción de edificaciones, cuyo objeto esté relacionado con edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.
10	Profesional en Costos, Presupuesto y Programación	1	100%	Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos en los que haya participado como Ingeniero de Costos y/o Presupuestos y Programación de obra, en contratos de interventoría y/o construcción de edificaciones del sector público o privado.
11	Profesional Social	1	100%	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o ciencias humanas, o educativas, económicas o administrativas	Dos (2) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar dos (2) certificaciones de contratos en los que haya realizado acompañamiento social a contratos de construcción y/o interventoría en trabajo con comunidades relacionados con proyectos de construcción y/o infraestructura y/o obras civiles.
12	Residente de Interventoría	1	100%	Arquitecto o Ingeniero Civil con Tarjeta Profesional Vigente.	Tres (3) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia específica el profesional deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones de contrato en los que haya sido Residente de obra o de interventoría en contratos, cuyo objeto esté relacionado con edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas del sector público o privado.

NOTA 1: Para certificar la experiencia requerida del personal, en la sumatoria de todas las certificaciones de contrato, se tomará en cuenta el porcentaje de dedicación en cada proyecto, contrato y/o certificado (si aplica).

NOTA 2: Las certificaciones que cuenten con traslapo deberán certificar el porcentaje de dedicación, en caso contrario se hará una ponderación de la cantidad de contratos traslapados en el mismo tiempo de ejecución.

DEDICACIÓN DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

No.	Cargo	No. de meses calendario requeridos
1	Director de Interventoría	15 meses
2	Arquitecto - Coordinador de diseño	15 meses
3	Especialista Estructural	4 meses
4	Especialista Hidrosanitario	4 meses
5	Especialista Eléctricista	4 meses
6	Especialista en Geotecnia	4 meses
7	Especialista Ambiental	4 meses
8	Especialista Bioclimático	4 meses
9	Topógrafo	15 meses
10	Profesional en Costos, Presupuesto y Programación	15 meses
11	Profesional Social	15 meses
12	Residente de Interventoría	15 meses

Nota 1: Para este proceso se definen como Edificaciones, las siguientes:

- A.** Edificaciones Educativas: Centros educativos (Educación superior, educación preescolar, educación básica y media), Centros de bienestar social (Centros de atención a población vulnerable, centros de adopción, hogares de bienestar, salacunas, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, casas para el adulto mayor), Centros de Desarrollo Infantil y/o similar.
- B.** Edificaciones Institucionales: Salud (Puestos y centros de salud, clínicas y hospitales), Centros culturales (Bibliotecas, galerías y museos, centros culturales, auditorios, archivos científicos y artísticos, salas de exposición, teatros, salones comunales)
- C.** Edificaciones de Oficina: Oficinas y/o sedes de uso administrativo y/o comercial de carácter público o privado.

Nota 2: Es responsabilidad del Interventor establecer si requiere personal adicional al mínimo requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, siendo el interventor quien asuma su costo.

Nota 3: Es responsabilidad del Interventor establecer si requiere personal adicional al mínimo solicitado y discriminado por la Entidad en los cuadros anteriores, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

En caso de requerir más profesionales a los indicados, el oferente adjudicatario deberá asumir su costo.

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. Director de **Interventoría**

- 1.1. Verificar el inicio y desarrollo del proyecto de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- 1.2. Revisar el cumplimiento del cronograma para cada uno de los productos establecidos en los documentos técnicos.
- 1.3. Realizar seguimiento técnico y financiero del desarrollo el proyecto.
- 1.4. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 1.5. Realizar seguimiento al cronograma de acuerdo con los productos de entrega.
- 1.6. Realizar seguimiento periódico a la elaboración de los productos con el fin de identificar debilidades del proyecto para evitar problemas en la ejecución.
- 1.7. Revisar el cumplimiento de las normas y especificaciones que se deben tener en cuenta para los estudios y diseños en elaboración.
- 1.8. Realizar seguimiento de avance del proyecto en sus dos etapas.
- 1.9. Apoyar en la elaboración de informes periódicos a la supervisión del contrato, ajustes a los planes, plazos y costos previstos.
- 1.10. Realizar acompañamiento en el desarrollo del proyecto mediante reuniones periódicas con el contratista y la entidad contratante.
- 1.11. Presentar a la entidad ejecutora, al supervisor del contrato y al apoyo a la supervisión los informes o documentos requeridos por estos, relacionados con la ejecución del contrato de obra y/o interventoría.

2. Arquitecto Coordinador de Diseño

- 2.1 Apoyar y verificar el proceso de los diseños arquitectónicos de las edificaciones que harán parte de la infraestructura fiscalizando y brindando asistencia profesional durante todo el proceso.
- 2.2 Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto verificando el cumplimiento de las normas que aplique en el proyecto para la correcta materialización y funcionamiento de los entregables del contrato.
- 2.3 Verificar los diseños que cumpla con los estándares de calidad y confort de acuerdo con las necesidades del servicio.
- 2.4 Verificar en los planos consolidados teniendo en cuentas todas las especialidades, los posibles cruces con redes, tuberías, cajas, elementos estructurales, entre otros y coordinar con los diseñadores o especialistas la solución de estos, de acuerdo con los parámetros establecidos por las normas y reglamentos relacionados.
- 2.5 Verificar el cumplimiento del programa arquitectónico y las áreas requeridas para el diseño de las edificaciones, de conformidad con lo establecido en la Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura para la Atención a la Primera Infancia – GIPI y/o NTC-6199 esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien.
- 2.6 Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente para el desarrollo del proyecto, de conformidad con los requerimientos establecidos por la Secretaría de Planeación municipal o la entidad equivalente en el respectivo municipio.
- 2.7 Revisar y aprobar las recomendaciones presentadas de cada lugar priorizado o predio a intervenir, una vez realizada la verificación técnica y arquitectónica por parte del contratista de estudios, diseño y obra.
- 2.8 Verificar que el diseño arquitectónico se realice de conformidad con el programa, áreas y características definidas para el proyecto, así como con la normatividad vigente que aplique, y que además cumpla con los estándares de calidad, confort de acuerdo con las necesidades funcionales del servicio

- 2.9 Debe tener manejo de software de arquitectura y diseño.
- 2.10 Realizar otras tareas relacionadas a su cargo, asignadas por su superior.
- 2.11 Verificar la coordinación de las especialidades involucradas en el desarrollo del proyecto.
- 2.12 Verificar el cumplimiento de los plazos de ejecución y entrega de productos establecidos en el contrato.
- 2.13 Verificar la entrega de los documentos requeridos debidamente diligenciados y firmados, así como la entrega de los productos solicitados de conformidad con las condiciones indicadas en el Anexo Técnico, esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien.
- 2.14 Avalar los productos finales entregados, tanto en físico como en digital.
- 2.15 Elaborar informes periódicos sobre el avance del proyecto, ajustes a los planes, plazos y costos previstos. Interactuar con agentes externos a su área (autoridades comunales y organismos públicos)
- 2.16 Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital.
- 2.17 Elaborar y presentar a la entidad ejecutora informe de avance de obra con periodicidad: semanal, quincenal y mensual. El informe debe contener imágenes (fotografías) y render actualizados; así como la presentación del avance en planos formato AutoCAD 2016 con los ajustes a que haya lugar al momento de la presentación del informe.

3. Especialista Estructural

- 3.1 Verificar en los diseños del contratista de estudios, diseños y obra el cumplimiento de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 y sus decretos reglamentarios que se encuentren vigentes sobre los diseños estructurales.
- 3.2 Realizar seguimiento a los diseños presentados por el contratista de obra.
- 3.3 Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del Contratista.
- 3.4 Apoyar y verificar los diseños estructurales de las edificaciones fiscalizando y brindando asistencia profesional durante todo el proceso.
- 3.5 Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 3.6 Verificar todos los documentos entregados por el contratista como memorias, especificaciones, cantidades de obra, procesos constructivos, planos, estudios, etc.
- 3.7 Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte del contratista de estudios, diseño y obra frente a su avance y resultado final.
- 3.8 Revisar y aprobar las recomendaciones presentadas, una vez realizada la verificación técnica y arquitectónica por parte del contratista de diseño.
- 3.9 Verificar el cumplimiento con la normatividad vigente para el desarrollo del proyecto, de conformidad con los requerimientos establecidos por la Secretaría de Planeación municipal o la entidad equivalente en el respectivo municipio.
- 3.10 Verificar que el diseño estructural disponga de la rigidez adecuada para limitar la deformabilidad ante las cargas de servicio, de tal manera que no se vea afectado el funcionamiento de la edificación y que se vincule o acople perfectamente con las estructuras existentes en los casos que aplique.
- 3.11 Verificar y avalar la entrega de despieces, cartillas y cantidades de obra al igual que el presupuesto de la estructura
- 3.12 Verificar la realización de Avalúos de cargas, cálculo de fuerzas sísmicas y cargas de viento.
- 3.13 Verificar las combinaciones utilizadas para el diseño y para el cálculo de las derivas.
- 3.14 Verificar la realización de Análisis de desplazamiento y derivas.
- 3.15 Verificar la realización y entrega de diseños completos de columnas, vigas, viguetas, elementos de cimentación (dados, zapatas, etc.), muros de contención, cubierta, escaleras y elementos no estructurales.

- 3.16 Verificar la entrega del anexo de datos de entrada y salida de la modelación estructura
- 3.17 Verificar el cumplimiento de los plazos de ejecución y entrega de productos establecidos
- 3.18 Asistir a las reuniones que sean solicitadas tanto con el equipo de contratista y obra, la empresa contratante o cualquier entidad competente que así lo requiera, durante el desarrollo del proyecto y la ejecución de la obra, en caso de requerirse
- 3.19 Revisar y avalar que todos los documentos como memorias, especificaciones, cantidades de obra, procesos constructivos, planos, estudios, etc se entreguen debidamente firmados en original por el profesional que realice dichos entregables, tanto en físico como en digital
- 3.20 Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital
- 3.21 Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en la etapa de construcción.

4. Especialista Hidrosanitario

- 4.1 Realizar seguimiento a los diseños presentados por el contratista de estudios, diseños y obra.
- 4.2 Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 4.3 Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del Contratista.
- 4.4 Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte del contratista de estudios diseños y obra frente a su avance y resultado final.
- 4.5 Verificar los diseños y cálculos de los productos entregados por parte del contratista de estudios, diseños y obra.
- 4.6 Verificar todos los documentos entregados por el contratista de estudios, diseños y obra como memorias, especificaciones, cantidades de obra, planos, estudios, licencias, permisos, etc.
- 4.7 Verificar el cumplimiento de las normas que se encuentren vigentes sobre los diseños hidrosanitarios por parte de las entidades competentes a nivel local, municipal y nacional.
- 4.8 Revisa y aprueba el cálculo presentado por el contratista de estudios, diseños y obra de las presiones, caudales, diámetros de tuberías, distribución, y demás parámetros requeridos en las redes de suministro de agua potable y redes contraincendios, de acuerdo con el Código Colombiano de Fontanería NTC 1500 y NFPA, de forma que se garantice el óptimo suministro de agua potable a cada uno de los puntos hidráulicos y/o aparatos sanitarios requeridos, para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil – CDI.
- 4.9 Revisa y aprueba el cálculo presentado por el contratista de estudios, diseños y obra del cálculo de los caudales, diámetros de tuberías, pendientes, distribución, y demás parámetros requeridos en las redes sanitarias, de acuerdo con la NTC 1500, Código Colombiano de Fontanería, de forma que se garantice el óptimo funcionamiento en cada uno de los desagües de los puntos y/o aparatos sanitarios solicitados para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil – CDI.
- 4.10 Revisa y aprueba el cálculo presentado por el contratista de estudios, diseños y obra de los caudales, diámetros, pendientes y distribución de las redes de aguas lluvias, de acuerdo con la NTC 1500, Código Colombiano de Fontanería, de forma que se garantice la óptima evacuación de estas aguas tanto de las cubiertas como de las zonas anexas a la construcción del Centro de Desarrollo Infantil – CDI.
- 4.11 Revisa y aprueba el cálculo presentado por el contratista de estudios, diseños y obra en el sistema de drenaje de aguas superficiales y de infiltración, que llegasen a ser requerido con el fin de garantizar el óptimo desalojo de estas, y que impida la acumulación de este tipo de aguas en las zonas anexas a la construcción del Centro de Desarrollo Infantil – CDI.
- 4.12 Revisa y aprueba el cálculo presentado por el contratista de estudios, diseños y obra para la construcción de los Tanques de almacenamiento, equipos de bombeo, redes contraincendios, redes de suministro, redes de distribución, redes de drenaje y demás estructuras hidráulicas que se requieran,

- 4.13 Revisa y aprueba los planos generales y de detalle, memorias de cálculo de las distintas redes hidráulicas, sanitarias y de aguas lluvias que sean requeridas durante la construcción del Centro de Desarrollo Infantil – CDI, "Entregar los productos debidamente firmados, tanto en físico como en digital".
- 4.14 Coordinar con los diseñadores o especialistas, los posibles cruces con redes o elementos estructurales, y dar solución a estos de acuerdo con los parámetros establecidos por las normas y reglamentos relacionados.
- 4.15 Coordinar y resolver las dudas o sugerencias planteadas por el contratista de estudios, diseños y obra durante toda la etapa de diseño del Centro de Desarrollo Infantil – CDI,
- 4.16 Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital

5 Especialista Eléctrico

- 5.1 Realizar seguimiento a los diseños presentados por el contratista de estudios, diseño y obra.
- 5.2 Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 5.3 Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del Contratista de estudios, diseños y obra.
- 5.4 Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte del contratista de estudios, diseños y obra frente a su avance y resultado final.
- 5.5 Verificar los diseños de distribución e instalación de líneas eléctricas de baja tensión y líneas especiales, red de polo a tierras, pararrayos, batería de condensadores.
- 5.6 Revisar diseños de equipamientos eléctricos urbanos y de edificios, planos y esquemas eléctricos, que se encuentren de acuerdo a los reglamentos y normas establecidos.
- 5.7 Verificar los diseños de líneas eléctricas interiores y exteriores de baja tensión y sistemas de puesta a tierra.
- 5.8 Verificar los diseños de la red eléctrica interna y externa de la infraestructura, lo mismo que la red de voz y datos teniendo en cuenta el cableado interno de los mismos.
- 5.9 Revisar y aprobar el diseño para la distribución e instalación de líneas eléctricas de baja tensión y líneas especiales, red de polo a tierras, pararrayos, batería de condensadores.
- 5.10 Revisar y aprobar los diseños de equipamientos eléctricos urbanos y de edificios, elaboración de planos y esquemas eléctricos, aplicando los reglamentos y normas establecidos.
- 5.11 Revisar y aprobar los Diseño de líneas eléctricas interiores y exteriores de baja tensión y sistemas de puesta a tierra.
- 5.12 Revisar y aprobar los Diseño de la red eléctrica interna y externa de la infraestructura, lo mismo que la red de voz y datos y sistemas de detección contraincendios, teniendo en cuenta el cableado interno de los mismos y la normativa vigente.
- 5.13 Revisar y aprobar los diseños donde se considere la previsión de cargas.
- 5.14 Revisar y aprobar los diseños donde se considere los centros de transformación y seccionamiento eléctrico.
- 5.15 Coordinar y resolver las dudas o sugerencias planteadas por el contratista de estudios, diseños y obra durante las etapas del proyecto
- 5.16 Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital

6. Especialista en Geotecnia

- 6.1 Realizar seguimiento a los diseños presentados por el contratista de estudios, diseño y obra.
- 6.2 Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.

- 6.3 Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del contratista de estudios, diseño y obra.
- 6.4 Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte del contratista de estudios, diseños y obra frente a su avance y resultado final.
- 6.5 Realizar seguimiento a las metodologías de implementación de la campaña geotécnica en estudios de factibilidad técnica y en proyectos de diseño y construcción para el desarrollo del proyecto.
- 6.6 Revisar y verificar presupuestos de los diseños conceptuales en el área de geología y geotecnia, para obtener el costo del proyecto.
- 6.7 Realizar seguimiento y revisión a los diseños del área de geología y geotecnia.
- 6.8 Revisar, analizar y si es necesario hacer observaciones al estudio geotécnico que comprende el reconocimiento de campo, investigación del subsuelo, ensayos de laboratorio, caracterización geo mecánica detallada, análisis y recomendaciones, y todos los demás componentes que se requieran para el correcto desarrollo del proyecto, dando cumplimiento al numeral 6.4.1.1.2 de la ficha de condiciones técnicas y a la normatividad vigente aplicable.
- 6.9 Evaluar la información disponible para la zona donde se ubica el predio en estudio, teniendo en cuenta informes sobre problemas de estabilidad del terreno, estudios regionales o locales de zonificación de amenazas, estudios regionales o locales de zonificación geotécnica y sísmica, información geológica, geomorfológica.
- 6.10 Realizar la verificación técnica y visitas de campo a cada uno de los lugares priorizados, con el fin de identificar las características geotécnicas del sitio.
- 6.11 Evaluar las propuestas presentadas por el contratista de estudios, diseños y obra, como posibles alternativas de solución a problemas geotécnicos.
- 6.12 Aprobar y firmar el estudio geotécnico, luego de realizar las observaciones que puedan generarse en la revisión y análisis del mismo.
- 6.13 Revisar y aprobar los documentos generados en el desarrollo del estudio geotécnico, así como cada una de las actividades adelantadas, acompañada de los soportes y productos (entre estos planos detallados, memorias de cálculo, registros fotográficos, presupuestos, textos explicativos y demás elementos técnicos requeridos). Todos los informes deben venir debidamente avalados y firmados en original por el director del Proyecto.
- 6.14 Emitir concepto sobre el estudio geotécnico, y los profesionales que participaron en el desarrollo del concepto por parte del contratista de estudios, diseño y obra.
- 6.15 Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con todas las actividades inherentes al contrato de contratista de estudios, diseños y obra, en el campo de los estudios geotécnicos.
- 6.16 Requerir al contratista de manera formal en caso de que se presenten inconvenientes que puedan afectar la correcta ejecución del contrato
- 6.17 Elaborar actas técnicas, que resulten de las mesas de trabajo, con participación de personal del Contratista de Estudios, diseño y obra y de requerirse acompañamiento por parte de funcionarios del ICBF.
- 6.18 Verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos para la entrega de los productos por parte del contratista.
- 6.19 Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital

7. Especialista Ambiental o Paisajista o Urbanista

- 7.1 Verificar desde la fase de diagnóstico la viabilidad técnica del proyecto en cuanto al componente ambiental, así como la existencia de algún tipo de restricción ambiental
- 7.2 Verificar la realización de la solicitud del concepto ambiental, por parte del contratista, a la entidad competente (si aplica)

- 7.3 Verificar y tener en cuenta las afectaciones emitidas por las entidades que influyan directamente en el predio.
- 7.4 Evaluar la información disponible en materia ambiental, para la zona donde se ubica el predio en estudio.
- 7.5 Revisar y aprobar los documentos generados en el desarrollo del estudio ambiental, así como cada una de las actividades adelantadas, acompañada de los soportes y productos (entre estos planos detallados, memorias de cálculo, registros fotográficos, presupuestos, textos explicativos y demás elementos técnicos requeridos).
- 7.6 Verificar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas de trabajo para dar cumplimiento a los tiempos y trámites necesarios para la obtención de licencias y/o permisos ambientales ante las entidades competentes (si aplica).
- 7.7 Garantizar desde la etapa de diseño, la mitigación de impactos ambientales que pueda generar el proyecto.
- 7.8 Participar en los comités técnicos y /o reuniones necesarias para el desarrollo del contrato.
- 7.9 Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con todas las actividades inherentes al contrato de contratista de estudios, diseños y obra, en el campo de los estudios geotécnicos.
- 7.10 Requerir al contratista de manera formal en caso de que se presenten inconvenientes que puedan afectar la correcta ejecución del contrato
- 7.11 Verificar el cumplimiento del contratista, en cuanto a la radicación del proyecto ante las autoridades ambientales.
- 7.12 Verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos para la entrega de los productos por parte del contratista.
- 7.13 Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital.
- 7.14 Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 7.15 Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del Contratista de estudios, diseños y obra.
- 7.16 Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte del contratista de estudios, diseños y obra frente a su avance y resultado final.
- 7.17 Revisar plan de manejo de residuos de construcción y su disposición final.
- 7.18 Brindar acompañamiento en campañas de sensibilización para el cuidado del medio ambiente.
- 7.19 Verificar el cumplimiento de las normas que se encuentren vigentes sobre los diseños hidrosanitarios por parte de las entidades competentes a nivel local, municipal y nacional.

8. Especialista Bioclimático

- 8.1. Verificar diseño arquitectónico donde cumpla con el objetivo bioclimático y funcional de modo armónico, aprovechamiento de condiciones climáticas propias del edificio y los materiales propuestos.
- 8.2. Verificar el desarrollo del diseño y sus condiciones del emplazamiento, forma de integrar el proyecto con el lugar, cumplimiento de las condiciones de protección con el medio, climatología de la construcción.
- 8.3. Verificar el proyecto y sus condiciones de confort; calor, humedad, temperatura y velocidad del aire de acuerdo a las necesidades del proyecto.
- 8.4. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 8.5. Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del Contratista de estudios, diseños y obra.
- 8.6. Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte del contratista de estudios, diseños y obra frente a su avance y resultado final.
- 8.7. Verificar el componente bioclimático dentro del diseño arquitectónico del proyecto.

- 8.8. Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital

9. Topógrafo

- 9.1. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 9.2. Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del contratista de estudios, diseños y obra.
- 9.3. Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte del contratista de estudios, diseños y obra frente a su avance y resultado final.
- 9.4. Verificar los levantamientos topográficos, replanteos propuestos por el contratista de estudios, diseños y obra.
- 9.5. Verificar los planos topográficos elaborados por parte del contratista de estudios, diseños y obra.
- 9.6. Verificar los trabajos de topografía con el correspondiente proceso de georreferenciación, utilizando el sistema MAGNA-SIRGAS de referenciación oficial de Colombia.
- 9.7. Verificar la información existente referente a los levantamientos topográficos existentes.
- 9.8. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.
- 9.9. Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital.

10. Profesional en Costos, Presupuesto y Programación.

- 10.1. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
- 10.2. Realizar conceptos, recomendaciones, observaciones frente a los productos entregados por parte del contratista de estudios, diseños y obra.
- 10.3. Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre los productos entregados por parte del contratista de estudios, diseños y obra frente a su avance y resultado final.
- 10.4. Verificar todos los documentos entregados por el contratista de estudios, diseños y obra como producto para materializar el proyecto.
- 10.5. Conocer y estudiar a fondo los diseños y las especificaciones de cada uno de los proyectos y especialidades: Arquitectónico, Estructural, Hidrosanitaria, Eléctrico, Bioclimático y todos los que se deriven para la correcta culminación del proyecto para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil – CDI.
- 10.6. Evaluar y aprobar la programación general de cada actividad a ejecutar presentada por el contratista de estudios, diseños y obra, para dar total cumplimiento a cada entregable por especialidades de acuerdo con los tiempos contractuales.
- 10.7. Evaluar y Aprobar la programación general de cada actividad a ejecutar de cada una de las especialidades con sus proyectos para la futura contratación y construcción del Centro de Desarrollo Infantil – CDI, teniendo en cuenta, condiciones especiales y específicas de cada sitio presentada por el contratista de estudios, diseños y obra.
- 10.8. Realizar la revisión y aprobación de las cantidades de cada uno de los elementos, materiales y /o actividades que se requieran para culminar a satisfacción el proyecto presentadas por el contratista de estudios, diseños y obra.
- 10.9. Revisar, evaluar y aprobar el Análisis de Precios Unitarios – APU- para definir el valor detallado de cada ITEM, teniendo en cuenta Transporte Trasiego, materiales, Mano de Obra y Maquinaria, teniendo en cuenta calidad, eficiencia, y costos competitivos dando cumplimiento a todo lo establecido técnica y normativamente, realizado por el contratista de estudios, diseños y obra.
- 10.10. Revisar, evaluar y aprobar el análisis para definir los costos administrativos, Imprevistos si los requiriera y Utilidad. AIU
- 10.11. Revisar y evaluar los costos tributarios definidos por el contratista de estudios, diseños y obra a que haya lugar para la debida ejecución del contrato.

- 10.12. Revisar evaluar y aprobar el estudio de mercado para cada Ítem y/o actividad teniendo en cuenta mínimo tres cotizaciones, valorando calidad, tiempos de entrega y precio final competitivo presentado por el contratista de estudios, diseños y obra.
- 10.13. Revisar, evaluar y aprobar el cuadro de presupuesto presentado por el contratista de estudios, diseños y obra (Numero de Ítem- Actividad con su especificación-Unidad de medida-Valor Unitario y Valor Total) requerido para toda la obra de acuerdo a todos los diseños aprobados, teniendo en cuenta todos los costos directos e Indirectos de la Obra el cual va a ser uno de los insumos principales para realizar la solicitud de contrato para la ejecución del proyecto del Centro de Desarrollo Infantil – CDI.
- 10.14. Coordinar y asesorar técnicamente a los especialistas de cada uno de los proyectos en los materiales a utilizar de acuerdo al presupuesto, rubros dispuestos y costos de traslado y transporte de material.
- 10.15. Participar en las reuniones a realizar con todo el equipo encargado del proyecto, Contratistas, Interventoría, Supervisores, entes territoriales, etc.
- 10.16. Elaborar Informes Técnicos, de acuerdo con su especialidad Costos, Presupuestos y Programación.
- 10.17. Elaborar y diligenciar diariamente con apoyo del Residente de Obra un formato diario de seguimiento de obra, que incluya todas las actividades contratadas y adicionales; en donde se evidencie el avance diario en cantidades, valores, porcentajes de atraso o avance, así como gráficos que consoliden y evidencien el avance de la obra.
- 10.18. Elaborar y diligenciar diariamente un tablero de control en POWER BI (con acceso público) donde se evidencie un informe ejecutivo de seguimiento al contrato de estudios, diseños y construcción para consulta en tiempo real del avance del proyecto por parte de la entidad ejecutora, supervisores y apoyos a la supervisión o a quien ellos deleguen.
- 10.19. Verificar que todos los productos se entreguen debidamente firmados, tanto en físico como en digital

11. Profesional Social

- 11.1 Realizar vigilancia, control y seguimiento a todos los procesos y relaciones entre la comunidad y el proyecto desarrollado en cada una de las regiones priorizadas.
- 11.2 Velar y actuar por el bienestar social en beneficio de la comunidad.
- 11.3 Establecer un puente de comunicación entre el contratista de estudios, diseños y obra, y el interventor.
- 11.4 Asistir a todas las actividades de gestión social exigidas durante la ejecución del contrato. Durante el desarrollo de reuniones informativas con la comunidad, el área social debe acudir a las mismas en compañía de un delegado del área técnica, cuando sea necesario, con el fin de informar a la comunidad en aspectos técnicos.
- 11.5 Verificar que se adelante de manera oportuna por parte del contratista de estudios, diseños y obra, la socialización de los avances que se presenten en el desarrollo del contrato, con todos los públicos de interés de los proyectos.
- 11.6 Realizar el seguimiento al contratista de estudios, diseños y obra, frente a las actividades sociales en temas ambientales si aplica de acuerdo con el desarrollo de los proyectos.

12. Residente de Interventoría

- 12.1. Realizar seguimiento a todos los procesos de la obra.
- 12.2. Controlar y vigilar la ejecución del proyecto para hacerlo más eficiente en el uso de materiales, costos y capital humano.
- 12.3. Supervisar y coordinar las diferentes fases de la obra

- 12.4. Planificar, ejecutar y controlar la obra, incluyendo la calidad, organización del personal, actas y mediciones
- 12.5. Vigilar que la obra se lleve a cabo en los plazos y tiempos establecidos y dentro del presupuesto establecido en el contrato.
- 12.6. Supervisar el cumplimiento de las pólizas de garantía, pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y otras obligaciones.
- 12.7. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con la entidad ejecutora.
- 12.8. Mantener informadas a las partes involucradas sobre las posibilidades de realizar modificaciones al contrato y verificar su viabilidad.
- 12.9. Elaborar, revisar, suscribir y radicar oportunamente las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- 12.10. Elaborar informes diarios y mensuales de avance de obra.



**ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL
(ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL,
JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE
LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN
EL MUNICIPIO DE SUAREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, ^{texto}actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio del sector y de mercado para desarrollar el proceso de contratación de la interventoría integral, administrativa, técnica, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica, a los estudios, diseños, tramite y obtención de licencias y construcción de un centro de desarrollo infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca.

1. ANTECEDENTES

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la ley 75 de 1968, y es responsable de la prestación del servicio público de bienestar familiar, definido en el artículo 3 del Decreto 936 de 2013 así: *"Se entiende como Servicio Público de Bienestar Familiar el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar (...)"*.

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se orienta por el régimen especial denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos No. 2388 de 1979, No. 334 de 1980, No. 2923 de 1994, No. 1477 de 1995, No. 2150 de 1995, No. 1137 de 1999, y No. 1084 de 2015, así como por el Manual de Contratación del ICBF.

El Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7 de 1979, en relación con los contratos de aporte determina lo siguiente:

"Artículo 127. Por la naturaleza especial del Servicio de Bienestar Familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año."

En este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, para lo cual se requieren infraestructuras que brinden seguridad, calidad, y bienestar a esta población.

La protección integral de la niñez y la familia han sido fines establecidos desde el año 1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75 que creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), así como, con la expedición de disposiciones subsiguientes tales como la Ley 27 de 1974 "Por la cual se dictan normas sobre la creación y



sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados”, hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y señala como parte del mismo al Ministerio de Salud y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, norma que además contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de la niñez. La evolución de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del Estado para la atención a la primera infancia y la familia, como del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, ha sido ostensible en las últimas décadas en nuestro país, desde la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con la Ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991 que consagra en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y niños, pasando por la Ley 1098 de 2006 *“Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”*, que pone en consonancia la regulación interna con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta la expedición de la Ley 1804 de 2016 *“Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”*. Observando las disposiciones mencionadas, en desarrollo del marco normativo que se expone en el presente documento y en ejercicio de las funciones legales atribuidas al ICBF, ratificadas y complementadas por el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, se delinea la prestación del servicio público de bienestar familiar en lo que respecta a la atención de la Primera Infancia.

En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 987 de 2012, que señala entre otras que es función de la Dirección de Primera Infancia del ICBF:

“(…) 1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes”

“(…) 2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Primera Infancia en los programas del Instituto, dentro el marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.”

Conforme a lo anterior se requiere contar con infraestructuras físicas adecuadas que posibiliten y faciliten el cumplimiento de las labores administrativas y misionales de la entidad.

Este es el caso del predio propiedad de la alcaldía municipal, ubicado en el municipio de Suárez, ubicado en el departamento de Cauca, distinguido por su diversidad geográfica, histórica y cultural, con una población predominantemente rural. El predio albergará el nuevo Centro de Desarrollo Infantil, que se ubicará estratégicamente en la entrada norte de la cabecera municipal. El CDI se proyecta como parte de un pequeño proyecto urbano en el que también estará ubicada la Casa Estación de Bomberos en un predio privilegiado sobre la vía intermunicipal que conecta a Suárez con Jamundí.

Por lo anterior el ICBF mediante el Fondo Colombia en Paz adelantará el proceso de Convocatoria Abierta cuyo objeto será Contratar la *“Interventoría Integral (Administrativa,*

Técnica, Financiera, Contable, Ambiental, Social, Jurídica y Técnica) a los Estudios, Diseños, Trámite y Obtención de licencias y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el municipio de Suarez, departamento del Cauca."

2. ASPECTO TÉCNICO

Se definen por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) como entidad ejecutora, los parámetros técnicos para la estructuración del proceso, en donde se establecen: actividades y demás aspectos que desarrollará la interventoría, para el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, ambiental, jurídico y social, la cual se entenderá como INTERVENTORÍA INTEGRAL al contrato que implementará el Proyecto de Infraestructura destinado a la atención de la Primera Infancia el cual establece lineamientos específicos para la construcción de este tipo de obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Se identificó el sector del mercado de la interventoría a contratar usando la clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Revisión 4 A.C.)

- i. La Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Tabla 1. Clasificación de bienes y servicios Código UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones	Servicios de edificación, construcción y mantenimiento
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones	Servicios de edificación, construcción y mantenimiento
72152900	Servicios de montaje de acero estructural	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones	Servicios de edificación, construcción y mantenimiento

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones	Servicios de edificación, construcción y mantenimiento
72153900	Servicios de preparación de obras de construcción	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones	Servicios de edificación, construcción y mantenimiento

- ii. La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU, Rev. 4 A.C.) que le clasifica correctamente el negocio ante los registros públicos que administran las cámaras de comercio, tales como el mercantil, el de proponentes, el de entidades sin ánimo de lucro, entre otros.

Tabla 2. Clasificación de actividades económicas Código CIIU

CLASE	DESCRIPCIÓN
70	Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión
7020	Actividades de consultoría de gestión
41	Construcción de edificios
4112	Construcción de edificios no residenciales

4. MARCO REGULATORIO

En la construcción de infraestructuras encontramos aspectos legales, sociales y ambientales que conforman el marco regulatorio para la ejecución del proyecto. Las particularidades de la presente obra de construcción, su ubicación y contexto pertenecen al conjunto de normas aplicables que a continuación se mencionan:

Aspecto Legal

- Estudios, diseños, planos y especificaciones del proyecto.
- Condiciones del anexo técnico del presente proceso de contratación
- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 685 de 2001. - Por el cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones. Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones
- Ley 105 de 1993, por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte
- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.

- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes.
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- Exigencia de estudios arquitectónicos, geotécnicos, estructurales, no estructurales (Ley 400/97).
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Obligación de los Municipios a incorporar la gestión del riesgo en sus normas de ordenamiento territorial (Ley 1523 de 2012).
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra). Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales
- Decreto 1077 de 2015: Por medio del cual se expide del Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio.
- Necesidad de contar con revisor estructural independiente y un supervisor técnico independiente en ciertos casos (Ley 1796/16).
- Ley 1203 de 2017: Por medio del cual se modifica parcialmente del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñaban los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018: Por lo cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

- La iluminación de emergencia es definida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Reglamento NSR10 (decretos 926/10, 2525/10, 092/11, 340/12) con unos estándares determinados, pero posteriormente el Ministerio de Minas y Energía define unas exigencias menores mediante resoluciones que adoptan los Reglamentos RETIE y RETILAP los cuales tampoco están coordinados entre sí Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.

Aspecto social

- Ley 489 de 1998; Rendición de Cuentas. Establece que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. Así mismo, mediante el CONPES 3654 de 2010 “por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas”, la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones; y el manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Ley 850 de 2003; Veedurías Ciudadanas, mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control , así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
- Decreto 330 del 8 de febrero de 2007; Por medio del cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales. Mecanismo mediante el cual la comunidad en general, las organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados, pueden presentar los diferentes argumentos, opiniones e inquietudes de carácter ambiental, social, técnico y jurídico relacionados con los impactos y medidas de manejo de un proyecto, obra o actividad que requiera o cuente con licencia ambiental, plan de manejo o permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales.
- Consulta previa Decreto 1066 de 2015 Directiva Presidencial 010 de 2013; La Consulta Previa es el mecanismo de participación que permite a las comunidades étnicas con presencia en el área de influencia de un proyecto, obra o actividad, ser consultadas de manera previa al pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre la viabilidad ambiental del mismo, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica. Asimismo, el Decreto 1066 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo del Interior y en su artículo 1.1.3.16 contempla la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Finalmente, la Directiva Presidencial 010 de 2013 presenta la Guía para la realización de la Consulta Previa con Comunidades Étnicas.
- Ley 1755 de 2015; Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo. La Petición es el mecanismo por medio del cual, toda persona natural o jurídica, tiene derecho a formular directamente petición de información en relación con los elementos susceptibles de producir contaminación y los

peligros que el uso de dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana de conformidad con el artículo 16 de la Ley 23 de 1973. Además, toda persona podrá invocar su derecho a ser informada sobre el monto y la utilización de los recursos financieros, que están destinados a la preservación del medio ambiente.

➤ Decreto 1082 de 2015; El objeto de este decreto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del art. 189 de la Constitución Política Nacional, para la cumplida ejecución de las leyes del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Aspecto ambiental

- Ley 2 de 1959; Establecen Zonas Forestales Protectoras.
- Ley 23 de 1973; Establece disposiciones para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional.
- Decreto 2811 de 1974. Código Nacional de los Recursos (Decreto 1076 de 2015 art 2.2.3.2.12.1)
- Decreto 1541 de 1978 Reglamentan las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados.
- Ley 9 de 1979; Establece normas para la protección del Medio Ambiente. Dicta las disposiciones para el uso de aguas y consumo, generación de vertimientos, residuos sólidos y disposición, emisiones atmosféricas y seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 99 de 1993; Reglamenta la Política ambiental colombiana y se crea el Ministerio del Medio Ambiente y demás instituciones de reglamentación, seguimiento y control ambiental, así como tasas retributivas y permisos ambientales.
- Ley 344 de 1996 Nivel Nacional Art. 28: Establece que las autoridades ambientales podrán cobrar el servicio de evaluación y seguimiento, la cual no será superior al 0.05% del valor del proyecto.
- Ley 373 de 1997; Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Ley 685 de 2001; Expide el Código de Minas y establece trámites de solicitud.
- Resolución 627 de 2006; por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución 1362 de 2007; Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.
- Ley 1252 de 2008; Regular todo lo relacionado con la reglamentación del manejo de residuos peligrosos en el territorio nacional (prohibiciones, reglamentaciones, responsabilidades).
- Ley 1258 de 2008; Implementa el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.
- Ley 1333 de 2009; Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, disposición en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres, portales de información para el control de la normatividad ambiental.

- Resolución 1280 de 2010 Art 1: Establecer la siguiente escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Ley 1523 de 2012 Artículo 38. Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión.
- Ley 1672 de 2013; Establece los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Ley 1682 de 2013; Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte.
- Decreto 1076 de 2015. Decreto único reglamentario del medio ambiente (Min Ambiente)
- Ley 1774 de 2016; Reglamenta normas de protección y prohibiciones de actos dañinos y crueles contra los animales, los cuales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.
- Ley 1801 de 2016; Menciona la reglamentación de comportamiento, protección ambiental y manejo ciudadano.
- Resolución 472 de 2017; Por la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados de las actividades de construcción y demolición.
- Decreto 2245 de 2017 "Reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015"
- Ley 1931 de 2018; Establece directrices para la gestión de cambio climático.
- Resolución 0569 del 9 de mayo de 2018 CORPOAMAZONÍA; Estableció el método de cobro de los servicios por evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y/o renovación de las licencias ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos de su competencia.
- Resolución 256 de 2018; Adoptar la actualización del Manual de Compensaciones del Componente Biótico en ecosistemas terrestres para los proyectos, obras o actividades, listados en su Anexo 4.
- Resolución 1402 de 2018; La metodología se adopta como un instrumento de consulta obligatoria y de orientación a los usuarios de proyectos, obras o actividades sujetas a la obtención de licencia ambiental o su equivalente, el Plan de Manejo Ambiental.
- Resolución 1258 de 2018; Adopta los términos de referencia para la elaboración del diagnóstico ambiental de alternativas DAA en proyectos de infraestructura de transporte. Decreto 2106 de 2019 Parágrafo 2° del artículo 125 del Capítulo IX del decreto citado, Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencias, permisos, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás



instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas.

a. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

i. Por parte del estado

- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Instituciones públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías, Secretaría municipal de planeación, empresas de servicios públicos)
- Curaduría Urbana
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Superintendencia de notariado y registro

ii. Gremios Y Asociaciones que Participan en el Sector

A continuación, se relacionan algunas de las asociaciones y gremios relevantes para el sector:

- ACOLCEM, Asociación Colombiana de Consultores Empresariales
- ANDI, Asociación Nacional De Industriales
- ACIEM, Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y Afines
- ACIC, Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores.
- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería.
- ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil.
- ASOCRETO, Asociación de Productores de Concreto.
- SCA, Sociedad Colombiana de Arquitectos.
- SCI, Sociedad Colombiana de Ingenieros.
- CAMACOL, Cámara Colombiana de la Construcción.
- CAMACERO, Cámara Colombiana del Acero.
- ICPC, instituto Colombiano De Productores de Cemento.
- FEDESARROLLO.
- CCI, Cámara Colombiana de la infraestructura.

5. ENTORNO ECONOMICO

En la prestación de servicios profesionales de ingeniería, investigación, tecnología, y de gestión de empresa y administrativa su estructura de costos está en función del personal profesional y auxiliar, algunos insumos de laboratorio y de los gastos operativos y administrativos. Por lo tanto, se analizaron las variables económicas que influyen como lo son el mercado laboral en Colombia, el Índice de precios al consumidor, el Producto Interno Bruto y la Taza Representativa del Mercado.

a. Mercado Laboral en Colombia

Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de

participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente.

En el primer semestre del año 2024 la tasa de desocupación en la región pacífica del país fue del 11%, 0,1 puntos porcentuales menos respecto al año anterior; mientras que la tasa de ocupación fue de 58,3%, 0,2 puntos porcentuales menos respecto al año anterior. En la tasa global la participación por regiones el pacífico tuvo 65,6%, 0,1% menos respecto al año anterior y 6,3% menos que Bogotá D.C. que es la de mayor participación.

Para el año 2024 el salario mínimo fue fijado por el presidente de la república de Colombia en un millón tres ciento mil pesos colombianos (\$1,300,000 m/c) y el auxilio de transporte en ciento sesenta y dos mil pesos colombianos (\$162.000 m/c), siendo así la obligación total mensual a cargo del empleador para un empleado que percibe el salario mínimo incluidas las prestaciones sociales, parafiscales, seguridad social y vacaciones, en otras palabras, las coberturas y beneficios de ley, un valor total de dos millones ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y seis pesos colombianos (\$2.183.836 m/c) ¹

b. IPC - Índice De Precios Al Consumidor

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

Tabla 3. Variación del IPC en octubre

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE, IPC

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral>

En lo corrido del año, (enero - octubre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,44%): Educación (10,64%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,03%), Salud (5,01%), Transporte (4,6%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,56%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (2,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,64%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,70%), Información y comunicación (-0,78%) y por último, Recreación y cultura (-1,63%).

Tabla 4. Variación del IPC en lo corrido del año

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,64	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,63	1,11	6,43	0,69
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,20	2,21	6,03	1,85
Salud	1,71	8,61	0,14	5,01	0,08
Transporte	12,93	14,31	1,81	4,60	0,62
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,50	0,17	4,56	0,08
TOTAL	100,00	8,27	8,27	4,44	4,44
Bienes y servicios diversos	5,36	9,22	0,49	2,87	0,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,92	1,17	2,64	0,50
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,60	0,36	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,78	0,16	1,70	0,05
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-0,78	-0,02
Recreación y cultura	3,79	6,12	0,21	-1,63	-0,06

Fuente: DANE, IPC.

En octubre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (-0,19%), Vulnerables (-0,21%), Clase media (-0,13%), Ingresos altos (-0,08%) y por último, Total nivel de ingresos (-0,13%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,11%), Vulnerables (4,10%), Clase media (4,41%), Ingresos altos (4,76%) y por último, Total nivel de ingresos (4,44%).²

c. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

EL PIB es un indicador macroeconómico que muestra la evolución económica del país, nos permite comparar nuestro país con otros y comprender la dinámica del desarrollo económico. El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado

El Departamento Nacional Administrativo de Estadística publicó la información técnica del tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023.

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de la construcción crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,7%. Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 16,5%. Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,6%. Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,9%. Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,02%.³

Tabla 5. Tasa de crecimiento del sector de la construcción

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{III} -III / 2023 ^{III} -III	2024 ^{III} / 2023 ^{III}	2024 ^{III} -III / 2024 ^{II} -II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-1,7	-2,4	-2,6
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	16,5	12,9	1,9
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ¹	3,8	2,1	-0,02
Construcción	4,1	2,4	-0,2

Fuente: DANE, PIB_T

³<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

d. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Analizamos este indicador como referencia ya que en sector de la construcción algunos de sus materiales son importados, el interventor deberá validar los suministros e insumos de obra en el proyecto. Por ello se toma referencia la variabilidad del dólar.

La TRM o tasa representativa del mercado es un indicador que representa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre dólar norteamericano y peso colombiano. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. En el siguiente grafico podemos apreciar que en el presente año la tendencia de la TRM se mantiene constante

Grafico 1. Comportamiento TRM año 2024



6. ESTUDIO DEL SECTOR

6.1 Análisis de la demanda

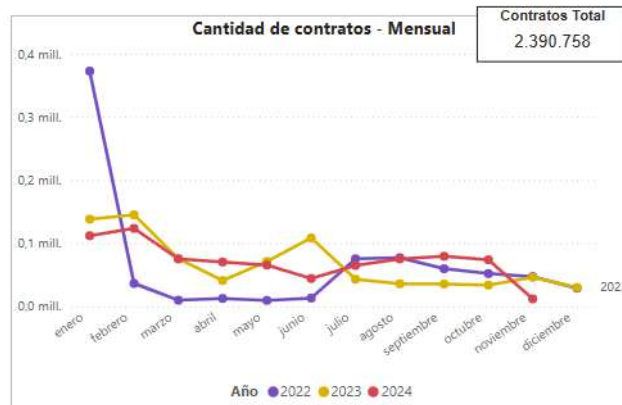
Con el objetivo de realizar un análisis comparativo sobre cómo se ha satisfecho la necesidad de contratación a nivel estatal, se examinaron procesos históricos cuyos objetivos se asemejan al presente proceso de contratación. Estos procesos se clasificaron según los códigos UNSPSC identificados. La fuente de información para este análisis proviene del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y las contrataciones anteriores realizadas por el PA - Fondo Colombia en Paz.



Gráfico 2. Valor gasto mensual total vigencias 2022 a 2024 CCE



Gráfico 3. Cantidad de contratos mensual total vigencias 2022 a 2024 CCE



Se verifica el comportamiento de contratación según clasificación código UNSPSC para la prestación del servicio para las últimas tres vigencias, del 2022 al 2024, conforme el consolidado reportado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.⁴

4

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiotNjY2MyZmUtZWWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDkmc04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSI6ImMiOjR9>



Tabla 6. Comportamiento contratación por bienes y servicios UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	646067	\$ 17.978.521.103.134	15,11%	671317	\$ 17.183.970.945.153	14,44%	685532	\$ 17.448.765.967.974
8010 - Servicios de asesoría de gestión	40639	\$ 9.309.601.007.766	7,83%	37859	\$ 11.349.457.393.613	9,54%	30876	\$ 8.232.502.947.846
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	13227	\$ 3.728.341.534.127	3,13%	13386	\$ 4.776.981.519.485	4,02%	8985	\$ 2.076.591.494.049
8111 - Servicios informáticos	15695	\$ 2.496.327.341.653	2,10%	11319	\$ 2.431.619.578.670	2,04%	9481	\$ 2.083.778.349.475
8013 - Servicios inmobiliarios	11898	\$ 1.770.468.078.568	1,49%	9291	\$ 1.307.411.995.866	1,10%	9147	\$ 1.545.446.606.505
8016 - Servicios de administración de empresas	40197	\$ 1.532.885.525.856	1,29%	35563	\$ 1.611.284.813.120	1,35%	30152	\$ 1.257.045.105.022
8014 - Comercialización y distribución	5286	\$ 1.074.855.631.738	0,90%	4816	\$ 1.344.074.192.812	1,13%	3882	\$ 1.140.792.485.360
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	1285	\$ 1.228.902.542.265	1,03%	766	\$ 906.359.435.321	0,76%	786	\$ 308.183.796.805
8114 - Tecnologías de fabricación	3193	\$ 1.309.420.461.600	1,10%	2580	\$ 489.642.108.237	0,41%	2647	\$ 337.070.552.286
8012 - Servicios legales	13432	\$ 683.695.215.934	0,57%	12316	\$ 553.098.210.678	0,46%	11387	\$ 510.884.603.956
8115 - Servicios de pedagogía	965	\$ 144.230.285.874	0,12%	1924	\$ 157.283.703.262	0,13%	848	\$ 149.501.959.500

Se consultaron procesos históricos en el servicio electrónico de contratación pública SECOP y también los procesos adelantados por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cuyo objeto corresponde o se asemeja al presente proceso de contratación.

INSTITUCIÓN	PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 37 2024	Realizar la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el norte del país en los municipios de: el guamo, san pablo y Teorama, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.	\$1.335.068.412
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 34 2024	Realizar la interventoría integral al contrato que se derive para realizar el mejoramiento de la infraestructura de la institución educativa villa hermosa 2 de la sede la Holanda del municipio de Florencia departamento de Caquetá, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.	\$ 97.348.770

INSTITUCIÓN	PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 27 2024	Realizar la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el sur del país en los municipios de: el rosario y puerto rico, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.	\$ 847.457.050
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 20 2024	Realizar la interventoría integral al contrato que se suscriba para la estructuración y ejecución de los proyectos priorizados en el marco de la contrapartida nacional aportada para el programa piloto de inversiones prioritarias en municipios PDET.	\$852.923.344
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 14 2024	Realizar la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de Simití, en el marco de los planes de desarrollo con enfoque territorial – PDET.	\$ 228.685.246
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CV 12 2024	Realizar la interventoría integral de los contratos para la ejecución de los proyectos de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET, en los municipios de solita - departamento del Caquetá y Santander de Quilichao - departamento del cauca.	\$ 783.574.211

INSTITUCIÓN	PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 08 2024	Realizar la interventoría integral al contrato de estudios, diseños y construcción de un puente vehicular y obras complementarias en la vía que comunica la vereda rubí con la vereda estrella en el municipio de planadas, del departamento del Tolima	\$ 240.181.723
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CV 19 2023	Realizar la interventoría integral al contrato para realizar los estudios, diseños y construcción de la infraestructura de educación superior en la subregión del Catatumbo, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial - PDET".	\$ 3.245.787.938
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CV 20 2023	Realizar la interventoría integral de los contratos para la ejecución de los proyectos de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial - PDET.	\$ 858.819.192
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CV 33 2023	Realizar la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial - PDET"	\$ 290.303.832
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN BOGOTÁ.	SED-CM-A-DCCE-037-2022	Realizar la interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de demolición, construcción y cerramiento de la planta física del colegio Indusel ubicado en la localidad de bosa upz - 84 bosa occidental del distrito capital, de acuerdo con los planos y especificaciones	\$ 2.312.030.538

INSTITUCIÓN	PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
		entregados por la secretaria de educación del distrito	
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN BOGOTÁ.	SED-CM-A-DCCEE-035-2022	Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de construcción de la nueva planta física del colegio Procables, ubicado en la localidad de Fontibón del distrito capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la secretaria de educación del distrito.	\$ 3.037.194.220
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN BOGOTÁ.	SED-CM-A-DCCEE-038-2022	Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de construcción y cerramiento de la nueva planta física del colegio Ferrol la paz, ubicado en la localidad de Kennedy del distrito capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la secretaria de educación del distrito	\$ 2.010.083.096
FONDO DE ADAPTACIÓN	FA-CMA-I-S-002-2022	Realizar la interventoría integral al diseño, construcción y acompañamiento en el proceso de entrega de viviendas de interés prioritario vip en el inmueble localizado en el sector de altos de santa elena en el distrito de Santiago de Cali, destinadas al reasentamiento de los hogares beneficiarios del proyecto plan Jarillón de Cali.	\$ 5.338.695.215
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	CMA-111-2023	Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es construcción nuevo hospital san juan bautista.	\$ 4.495.463.582

INSTITUCIÓN	PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	SIP-045-2023	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de consultoría cuyo objeto es realizar la consultoría integral de los estudios y diseños de ingeniería y arquitectura para el reforzamiento estructural, restauración, adecuación. y modificación requeridos para la ejecución de las obras de intervención correspondientes en las edificaciones que comprenden el centro internacional Tequendama de la ciudad de Bogotá incluidos permisos y licencias	\$ 3.996.388.410
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN BOGOTÁ.	SED-CM-A-DCCEE-083-2023	Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de urbanismo, demolición total, cerramiento y construcción obra nueva de la planta física del colegio general Santander ubicado en la localidad de Usaquén, del distrito capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la secretaría de educación del distrito.	\$ 2.423.541.029
ALCALDÍA DE TULUA	330.20.4.2 3	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción del coliseo de pesas, pista de patinaje y obras de urbanismo de la ciudadela deportiva de occidente y las cubiertas en las canchas múltiples de las instituciones educativas julio Cesar Zuluaga (corregimiento de tres esquinas) y satélite gimnasio del pacifico (corregimiento de Aguaclara), y construcción, adecuación y mejoramiento de los escenarios deportivos en los	\$ 2.098.729.600

INSTITUCIÓN	PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
		parques infantil Julia Escarpeta y Rafael Uribe.	
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN BOGOTÁ.	SED-CM-A-DCCEE-087-2023	Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de demolición total, cerramiento y construcción obra nueva de la planta física del colegio cardenal Luque, ubicado en la localidad de Engativá del distrito capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la secretaría de educación del distrito	\$ 2.296.008.086
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE CUNDINAMARCA	CAR-CM-06-2023	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato cuyo objeto corresponde a estudios, diseños, demolición y construcción de obra nueva de las sedes Ubaté, Chiquinquirá y Girardot, pertenecientes a la CAR Cundinamarca.	\$ 2.184.991.696

Según la información disponible, tanto el PA-FCP como diversas entidades a nivel nacional, departamental y municipal han llevado a cabo procesos de selección con objetivos similares.

6.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para identificar las empresas con la capacidad de ofrecer el servicio requerido en este proceso de contratación, se llevó a cabo un análisis y verificación de procesos similares en SECOP, en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública y en anteriores procesos de contratación realizados por el PA Fondo de Colombia en Paz, lo que permitió obtener una muestra representativa de empresas.

RAZON SOCIAL	E-MAIL
ALTING INGENIERIA S.A.S	altingsas@gmail.com
APPLUS ENERGY & INDUSTRY DIVISIÓN	notificaciones.colombia@applus.com
ARM CONSULTING S.A.S	licproponente20@gmail.com
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	propuestasarinco@gmail.com
ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S.	comercial@arquitecturamasverde.com

RAZON SOCIAL	E-MAIL
BALER INGENIERIA S.A.S	gerencia@baleringenieria.com
SEGCYC	comercial@segcyc.com
CONSTRUTODO	Barrancolopezg@gmail.com
DE LA ESPRIELLA CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE S.A.S	delae@delaespriella.co
DISCONSULTORIA S.A	contacto@diconsultoriaingenieros.com
ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR	info@espaciosurbanos.co
GAC-PMF ARQUITECTOS S.A.S	gacpmfarquitectos@gmail.com
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	info@gavinco.com
GEICOL	Info@geicol.net ; rceron@geicol.net
GEOTECHNICS	info@geotecnia.co
GERENCIA JASA LTDA	Ingenieria@jasaltda1.com
GNG GRUPO EMPRESARIAL	javier.pinzon@gng.com.co
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S - GRUCOIN S.A.S.	info@gruconingenieria.com
GRUPO NOGAALL S.A.S	nogaall@nogaall.com
ING INGENIERIA S.A.S	info@ingingenieria.com.co
INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACIÓN S.A. INCOPLAN S.A.	incoplansa@incoplansa.com
INGENIEROS CONSULTORES – INGETEC	info@ingetec.com.co
INGEPLAN.Co EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC	Info@ingeplan.co ; juanpablo.munoz@ingeplan.co
INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES	comunicaciones@integral.com.co
JOYCO	contacto@joyco.com.co
JSM AMBIENTALES	consultas@jsmgroup.com
BERAKAH INGENIERIA S.A.S	auxlicitaciones@berakah.com.co
KALPA INGENIERIA S.A.S	kalpaingenieriasas@gmail.com
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA - COFESCO	gerencia@cofesco.org
COOPERATIVA DE CREDITO SOLIDARIO CONSOLIDAR	cconsolidar@outlook.com
CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES	interventorias@ases.com
ARQUITECK Y ASOCIADOS S.A.S	gerencia@arquiteck.com , info@arquiteck.com
ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S	info@arg.net.co
GRUPO JASB	comercial@jasb.com.co
INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES NISSI	ventas@nissiingenieria.com

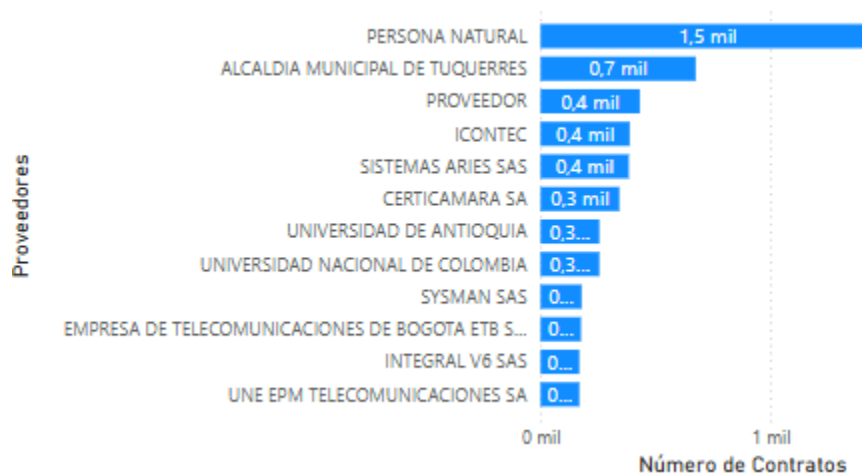
RAZON SOCIAL	E-MAIL
DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S	gerencia@dcoingenieria.com ; licitaciones@dcoingenieria.com
INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	cuellar_tovar@yahoo.es
MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	mfdiazc@gmail.com
VELNEC S.A	pmartinez@velnec.com ; webmaster@velnec.com
PROES INGENIERIA S.A.S	personal@proes.com.co
NORTE INGENIEROS LIMITADA	administracion@norteingenieros.com
P&D PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S	planos@pyd.com.co
PROJEKTA LTDA	projekta ltda@outlook.com ; projekta ltda@gmail.com
SEDIC	info@sedic.com.co ; comunicaciones@sedic.com.co
SAM INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	smabog@smaingenieros.com.co
B&C S.A.	comercial@byc-sa.com ; contactenos@byc-sa.com
INGENIERIA MASTER S.A.S	licitaciones@master.net.co
CB INGENIEROS S.A.S	info@cbingenieros.co ; danna.mora@cbingenieros.com
ARQUITECTURA DE URBANISMO S.A.S	arquitecturadeurbanismo@gmail.com
GRUPO BAZZANI	licitaciones1@grupobazzani.com ; licitaciones2@grupobazzani.com
PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S	contacto@pygdeldesarrollo.com ; proyectosygestiondeldesarrollo@gmail.com
SB CONSTRUCCIONES S.A.S	info@sbconstrucciones.com ;
INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	interventoriasyconsultorias@yahoo.com
INGESCOR LTDA	yennynlk@gmail.com
EABS INGENIERIA ZOMAC S.A.S	ingeobrasyconstrucciones@gmail.com
CONSTRUCTORA AHA S.A.S	constructoraaha@gmail.com ; info@ahaconstructora.com
ARIARI INGENIERIA S.A.S	ariari.ingenieria@gmail.com
MANTENIMIENTOS VIALES S.A.S	manvialesltda@yahoo.com ; licitaciones@manviales.com.co
FERNANDO HERRERA RIVERA	Ing.fernandoherrera@hotmail.com
ANCAD INGENIERIAS S.A.S	ancadingenieria@gmail.com
DIAZ INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	dizas.ingenieria@gmail.com

RAZON SOCIAL	E-MAIL
CARLOS ANDRES MASSO VALENCIA	andresmasso@hotmail.com
CONSULTORES DONOVAN S.A.S	consultoresdonovansas@gmail.com
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	consorciogap@hotmail.com
DM ASESORIA Y PROYECTOS S.A.S	proyectos@dmasesoriaproyectos.com
DM ASESORIA Y PROYECTOS S.A.S	ingmauriciosantiago@gmail.com
COZADEL	cozadelsas@hotmail.com
EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	infraestructuracolombianasas@hotmail.com
GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S	gincolingenieriasas@gmail.com
GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	licitacionesgmc00@gmail.com
KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO	admonhupksas@gmail.com
HORIZONTES CIVILES	comercial@horizontesciviles.com
INGEPROYECT LTDA	ingeprojectconsultoria@gmail.com
DIBENEM S.A.S	dibenemsas@gmail.com
Mario de Jesús Gil Cardona	mariogilconsultorias@gmail.com
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A - SODINSA	sodinsa@sodinsa.com.co
M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S	mapgingenieriacivilsas@gmail.com
R & M ARQUITECTURA S.A.S	rymcontratacion741@gmail.com
INTEGRAL RESOURCES S.A.S	integral.resources.sas@gmail.com
EPIGEOS - INGENIERIA DE ESPACIOS S.A.S.	epigeossas@gmail.com
SOLSERVING CONSTRUCCIONES S.A.S	solservingconstrucciones@gmail.com
GB10 CONSULTORES S.A.S.	promotoralicitaciones@gmail.com
FRANCO NAVARRO S.A.S	franconavarrosas@gmail.com
ASOCIACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ASOTRAINDA	asotraindalg@gmail.com
INGOSER (Ingeniería de Obras y Servicios) S.A.S	ingosersas@gmail.com
JESSICA GUERRERO	jessica.fg842@gmail.com
ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S	bazzani.licitaciones@gmail.com
PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S	proyectosygestiondeldesarrollo@gmail.com
PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S	orionsas22@gmail.com
H&D SOLUCIONES AL INSTANTE S.A.S	h_dsoluciones@hotmail.com
CONSTRUCTORA JMC S.A.S	ing_rommel2011@hotmail.com

RAZON SOCIAL	E-MAIL
JML LO MAXIMO EN CONSTRUCCIONES S.A.S	j.mlconstrucciones@hotmail.com
CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP S.A.S	cychcp@gmail.com
JUAN MANUEL MEDINA BARRETO	medinajuanm66@gmail.com
ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S	info@alfaomegaingenieros.com
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C BIC S.A.S	consultoratriplec@gmail.com
INPLAYCO S.A.S	inplayco@yahoo.com.mx
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC	alianzaintegraldeproyectos@gmail.com
Logia 3 Asociados S.A.S – BIC	logiatres@gmail.com
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS	licitaciones.cubiko@gmail.com
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S	construramsas@gmail.com
ARQUITECTURA URBANA LTDA	arquitecturaurbanaltda277@gmail.com
SAMOS INGENIERIA S.A.S	samos.ingenieriasas@gmail.com
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S. (OBICOL SAS)	obicolsas@gmail.com

Gráfico No. 4. Oferta de actividad adquiridos códigos UNSPSC

Número de Contratos por Proveedores



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Se evidencia que existe amplia oferta de empresas que puedan suplir la necesidad de contratación.

7. ANÁLISIS DE PRECIOS

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado, el día 15 de noviembre de 2024 solicitó cotización a las empresas relacionadas en la tabla anterior, las cuales, de acuerdo con su naturaleza llegarían a cumplir el objeto del presente proceso de contratación. De las solicitudes realizadas se recibieron seis cotizaciones de respuesta, y adicional a esto, se verificó la información de las últimas convocatorias abiertas surtidas por el FCP.

7.1. Metodología para la estimación del valor de los ítems cotizados

Para la estimación de los valores del servicio se describe a continuación:

- Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: cuando se tienen los distintos valores cotizados se aplica una función de estadística descriptiva para obtener valores de interés para el análisis de los datos. Entre estos valores se encuentran la media, la desviación estándar. Con los valores de desviación estándar y media se calcula el coeficiente de variación para calcular el grado de variabilidad de los datos.
- Elección del método para la estimación del ítem: dependiendo del coeficiente de variación calculado, se utilizan tres métodos diferentes:
 - a. Si el coeficiente de variación analizado representa el valor de la muestra seleccionada, se toma la media previamente calculada.
 - b. Si el coeficiente de variación analizado no representa el valor de la muestra seleccionada se deben excluir los datos mínimos o máximos, para calcular la media podada, con el fin de verificar si se logra corregir la desviación.
 - c. Con la estadística aplicada, se analizan integralmente cada uno de los ítems junto con los valores unitarios de anteriores procesos adelantados por el PA-FCP para así, establecer el presupuesto unitario.

8. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para el presente proceso será hasta por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/C (\$ 986.801.379)**, valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato. El presupuesto se distribuye así:

Valor Estimado Servicio Interventoría Integral	
CONCEPTO	VALOR
FASE I	\$ 361.460.344
FASE II	\$ 625.341.035
Total Interventoría	\$ 986.801.379

9. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector.

Conforme a lo anterior se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2023, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIIU adoptada para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos vigencia 2023.

Se define los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FÓRMULA	REQUISITO
Liquidez	$(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual 1,2
Nivel de Endeudamiento	$(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo})$	Menor o igual al 75%
Razón de cobertura de intereses	$\text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses}$	Mayor o igual 1
Capital de Trabajo	$(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual a \$402.391.757

INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FÓRMULA	REQUISITO
Rentabilidad del Activo	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Total Activo})$	Mayor o igual al 1%
Rentabilidad del Patrimonio	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Total Patrimonio})$	Mayor o igual al 1%

ANEXO No. 17
FORMATO DE EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA ABIERTA No.: _____ de _____

PROPONENTE _____

EXPERIENCIA								
No. Consecutivo RUP	Número del Contrato	Entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor total del contrato incluyendo adicionales (SMMLV)	% de participación (sólo en caso de Unión Temporal o Consorcio)	Valor ejecutado de acuerdo al % de participación (SMMLV)

VALOR TOTAL EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE EXPRESADA EN SMMLV, DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Fondo Colombia en Paz para que verifique dicha información.

Si el objeto o alcance del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente proceso, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA 1: El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del proponente, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

NOTA 2: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia técnica habilitante del proponente, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del proceso expresado en SMMLV.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT DEL PROPONENTE

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

ANEXO No 19
FORMATO DE EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA ABIERTA No.: _____ de _____

PROPONENTE _____

No. Consecutivo RUP	Número del Contrato	Entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Indicar con X si el contrato aplica al requisito adicional de interventoría con actividades de urbanismo	Indicar con X si el contrato aplica al requisito adicional de interventoría a proyectos de infraestructura en instituciones de nivel técnico, tecnológico, y superior

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT DEL PROPONENTE

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

ANEXO No. 20

FORMATO FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

CONVOCATORIA ABIERTA No. _____ de _____

PROPONENTE: _____

RELACIÓN DE POSGRADO DE LOS SIGUIENTES PERFILES MINIMOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION		FORMACION ACADEMICA	
		TIPO	NUMERO	PREGRADO	POSGRADO
Director de Interventoría					
Arquitecto – Coordinador de Diseños					
Profesional de Costos, Presupuesto y Programación					
Residente de Obra					

Se requiere adjuntar a este formato los diplomas de pregrado y posgrado, la matrícula profesional del pregrado y las actas de grado de pregrado y posgrado.

Los diplomas, matricula profesional y actas de grado ilegibles, no serán tenidos en cuenta para la adjudicación del puntaje, según la tabla relacionada en el literal C. Formación Adicional del Equipo de Trabajo.

NOTA 1: El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del proponente, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

Atentamente,

FIRMA: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

TIPO Y No. DOC. IDENTIDAD: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NIT DEL PROPONENTE: _____

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de datos personales Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 21

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 22 - CARTA DE COMPROMISO RECURSO HUMANO

CONVOCATORIA ABIERTA No. _____

Bogotá D.C. ____ de _____ de 2024

Yo, _____ (indicar nombre completo),
identificado con _____ (especificar CC, CE, TI, etc) No. _____
de _____, me comprometo a prestar mis servicios como
_____ (indicar el cargo), con una dedicación del
(indicar el tiempo de dedicación en número y letras el porcentaje de dedicación)
_____ al proponente _____
(indicar el nombre del proponente al cual le firman esta carta de compromiso) para el
proceso de selección mediante CONVOCATORIA ABIERTA No. ____.*

Adicionalmente, como miembro del equipo de trabajo manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha de suscripción del contrato no cuento con relaciones contractuales (laborales, comerciales) que resten la dedicación requerida.

FIRMA:
NOMBRE:
IDENTIFICACION:

FECHA: (DD/MM/AA)

ADJUNTAR:
Documento de identidad
Tarjeta Profesional (si aplica)

*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de datos personales Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.



Denominación del servicio		CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ, DEPARTAMENTO DE CAUCA”										Anexo #		2								
												Página 1 de 3		25/04/2024								
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación”, fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo , disponible en internet, fecha de consulta abril de 2024.																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Riesgos Económicos	Estimacion inadecuada de los costos por parte de los oferentes.	Desequilibrio económico para el contratista, que puede ocasionar retrasos en la ejecución del contrato y/o incumplimiento del objeto contractual.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	La Entidad debe incluir en los documentos del proceso toda la información requerida por los oferentes para realizar una estimación adecuada de los riesgos. La Entidad debe establecer requisitos habilitantes mínimos acordes con las características del contrato. Los oferentes deben analizar detalladamente los documentos del proceso, utilizando el plazo para remitir observaciones, de modo que pueda realizar una adecuada planeación y estimación de los costos del contrato.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la fecha de presentación de la oferta	Revisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Continuo
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Retraso en el cumplimiento del cronograma por causas imputables al contratista.	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisando a detalle las actividades a desarrollar para acertar en el tiempo de ejecución plasmado en el cronograma para reducir la posibilidad. Se debe llevar Bitácoras de ejecución para realizar seguimiento a las actividades requeridas en el contrato.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del contrato.	Informes de ejecución y seguimiento frente al cronograma.	Semanal
3	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Retrasos en el inicio de la ejecución o imposibilidad de ejecutar el contrato.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Establecer un seguimiento puntual y requerimientos al contratista, de modo que entregue los documentos para el perfeccionamiento del contrato a tiempo	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Entidad Contratante	Desde el acto de adjudicación	Hasta el perfeccionamiento del contrato	Seguimiento a la entrega de los documentos para el perfeccionamiento del contrato	Diario
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas o cantidades solicitadas por la Entidad.	Retrasos en la ejecución y/o incumplimiento del objeto contractual	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Especificaciones técnicas claras y precisas que permitan un seguimiento puntual y periódico.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Contratista e Interventor	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta el final de la ejecución del contrato.	Seguimiento periódico a los bienes y servicios entregados	De acuerdo con lo establecido en la FCT
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la planeación, logística u organización del contratista que retrasen la entrega de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad.	Retrasos en al ejecución y/o incumplimiento del ojeito contractual.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Obligación por parte del Contratista de entregar cronograma para la ejecución de las actividades requeridas en ejecución el contrato.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la planeación de la oferta.	Hasta la terminación del contrato.	Revisión y seguimiento del cronograma entregado por el contratista	De acuerdo con lo establecido en la FCT
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cambio del Equipo de Trabajo. Se refiere a la posibilidad que durante la Ejecución de la Consultoría sea necesario el cambio parcial o total del equipo de trabajo.	Realizar mayores reprocesos de Estudios y Diseños por la nueva contratación de personal.	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	El Consultor deberá garantizar una estabilidad organizacional y laboral favorable que mitigue la deserción de personal.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	Éxito en el cumplimiento de las metas propuesta de Consultoría y las obligaciones contractuales.	Cada vez que se requiera



Denominación del servicio		CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ, DEPARTAMENTO DE CAUCA"										Anexo #	2									
												Fecha Clasific.	Página 2 de 3 15/04/2024									
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación”, fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo , disponible en internet, fecha de consulta abril de 2024.																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentes laborales del personal adscrito al contratista de consultoría.	Retraso en la ejecución del contrato, ocasionado por la necesidad de reemplazar el personal dispuesto por el Contratista. Carga económica surgida por la ocurrencia del accidente laboral en el cual se vio involucrado el personal dispuesto por el Contratista de Consultoría, para la ejecución del Contrato.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Garantizar el pago y permanencia de las afiliaciones del personal dispuesto por el Contratista de Consultoría, a los sistemas obligatorios de salud, con el tipo de riesgo adecuado para las actividades a ejecutar. Proporcionar a su personal y durante la ejecución del contrato, los elementos de dotación y protección personal requeridos para la ejecución de las labores a ejecutar el contrato. Capacitar al personal para que cuenten con la idoneidad y competencia en el manejo de equipos, herramientas e insumos. Identificar peligros, valorar riesgos y determinar controles documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del contrato.	Verificando el estado de afiliación del personal adscrito al Contratista de Consultoría para la ejecución. Realizando el uso de elementos de protección y seguridad, implementación de protocolos para ejecución de actividades, entre otros. Revisando los informes de interventoría, sobre el particular.	Semanal
8	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Cambios en diseños, especificaciones u otro requerimiento técnico que se presente previo al inicio del contrato y/o durante la ejecución del mismo.	Retraso en las actividades contractuales.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá presentar oportunamente los diseños y especificaciones, para el aval respectivo de la interventoría.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Contratista, Interventor y Entidad Ejecutora	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Supervisando los cambios de diseño, especificaciones, requerimientos, etc. Que se presenten.	Semanal
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Diseños y estudios ejecutados que no cumplan con los requerimientos de calidad o normas mínimas, que afecten el proceso de ejecución del contrato.	Retraso en las actividades contractuales. Sobrecosto del contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Cumplimiento y seguimiento de las actividades de consultoría y aplicación de la normatividad vigente.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Entidad Ejecutora e Interventor	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Supervisión y verificación permanente de las actividades de la consultoría.	Semanal
10	Específico	Externo	Planeación	Riesgos Económicos	Viabilidad sobre el uso del suelo del predio asignado a la construcción.	Afectación en la ejecución y cumplimiento de las obras a contratar.	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento a los trámites antes los organismos de control regionales y/o locales. Deben estar actualizados y acorde a la normas vigentes.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento permanente de las actividades adelantadas con las entidades competentes.	Semanal
11	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios en la normatividad que afectan la normal ejecución del contrato.	Aumento al presupuesto inicialmente establecido	4=Probable	5= Catastrófico	9	Riesgo Extremo	ICBF	Realizar el proyecto de forma iterativa, incremental para tener en cuenta los cambios normativos y por medio de Comites de Seguimiento identificar y verificar cambios que se puedan presentar en la normatividad durante la ejecucion del contrato que puedan afectar los proyectos.	1=Raro 2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Una vez La Entidad comunique que requiere la implementación del tratamiento	Una vez se considere cerrado por parte del contratista y el supervisor del contrato	Seguimiento al desarrollo del contrato	Semanal	



				CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ, DEPARTAMENTO DE CAUCA”														Anexo # 2				
																		Página 3 de 3				
																		Fecha Clasific. 15/04/2024				
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación”, fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo , disponible en internet, fecha de consulta abril de 2024.																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Demora por parte de las entidades encargadas de expedir documentos relacionados con el proceso de tramites de urbanismo y construcción para la obtención de permisos y/o autorizaciones de licencias, para la ejecución de las obras, traslado o habilitación de redes en general, cambios o modificaciones que sean solicitados para la obtención permisos requeridos.	Retraso en el inicio para la ejecución de los trabajos. Afectación al cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende cantidades de obra.	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, a la gestión documentada por parte del contratista, para la obtención de licencias, licencias de construcción y de reconocimiento, permisos, autorizaciones de acuerdo a los diseños, planos, protocolos y procedimientos establecidos por las entidades involucradas.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la obtención de licencias, permisos, autorizaciones.	Realizando seguimiento y verificación en comités de obra a la gestión y documentación adelantada por parte del contratista, para la obtención de licencias, permisos, autorizaciones y de mas tramites necesarios.	Cuando se requiera adelantar trámites de forma semanal.
13	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Demora por parte de las entidades encargadas de expedir documentos relacionados con la obtención de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios necesarios.	Retraso en la ejecución de los trabajos en los proyectos. Afectación al cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende cantidades de obra.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor a la gestión documentada por parte del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la obtención de licencias, permisos, autorizaciones.	En comités de obra realizar verificación de la gestión realizada y sus resultados por parte del contratista. Seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental.	Cuando se requiera adelantar trámites de forma semanal.
14	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Modificaciones de licencias y/o permisos para el desarrollo de los proyectos.	Cuando se cuente con licencia y/o permisos debidamente ejecutoriadas o autorizadas y ésta sea modificada por solicitud de otras entidades involucradas, la entidad determinara responsables para pago de dicho proceso.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, a la gestión documentada por parte del contratista, para la modificación de licencias y/o permisos de acuerdo a las necesidades que se presenten del proyecto.	5=Casi cierto	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la obtención de licencias, permisos, autorizaciones.	Verificación en comités de obra de la gestión realizada y documentación de dichos tramites adelantados por el contratista.	Cuando se requiera adelantar trámites de forma semanal.
15	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Se presente objeción por parte de la comunidad frente al desarrollo del proyecto.	Retraso en la ejecución del contrato, inicio de la obra o recibo a satisfacción.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar socialización de los proyectos y sus impactos en las zonas priorizadas y comunidades en general. Recorridos y reuniones extraordinarias con la comunidad.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad Ejecutora y Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Realizando seguimiento en comités de obra y socializaciones del proyecto con la comunidad.	Cuando se presente objeción por parte de la comunidad para la ejecución del contrato.
16	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Posible alteración social u ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público y se situen en la zona de influencia del proyecto.	Imposibilidad parcial o total de realizar las labores inherentes a la Consultoría	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	Solicitar y disponer de información confiable sobre aspectos de orden público en la zonas de influencia de los Estudios y Diseños. Labor a cargo del Consultor, solicitud de Gestión y/o acompañamiento de las autoridades competentes. Establecer un plan de contingencia.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad Ejecutora y Contratista	Al inicio de la manifestación y/o evidencia del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Consultor y/o interventor, de las autoridades competentes, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación posible.	Cuando se presente evento

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 1 de 122

ANEXO No. 24

1. OBJETIVO

Establecer los parámetros arquitectónicos de los espacios construidos en los que se presta atención a primera infancia por parte del ICBF y proveer orientación en los procesos de diseño y construcción de infraestructuras para la atención integral a primera infancia, entregando herramientas prácticas y útiles a todos aquellos que en equipo con un profesional del área de arquitectura y/o construcción, diseñe, construya o adecue una infraestructura para la atención a primera infancia en el marco de la operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

2. ALCANCE

Las pautas que se incluyen en esta Guía, están basadas en el entendimiento del espacio arquitectónico como un ente mediador entre el niño y el mundo que lo rodea. Describe la parte técnica del proceso de diseño desde su inicio, manteniendo en todos sus contenidos la relación necesaria y estructural de los conceptos de focalización del ICBF y la futura operación a través de los componentes que conforman la atención definida por el área misional: Componente Familia, Comunidad y Redes, Salud y Nutrición, Proceso Pedagógico y Educativo, Talento Humano Ambientes Educativos y Protectores Administración y Gestión.

El documento brinda orientaciones respecto a condiciones técnicas generales que deben ser tenidas en cuenta para implementar un espacio de calidad para dar atención integral. Esto incluye además los requerimientos urbanos que aseguran que el predio provea a la infraestructura, las condiciones ambientales mínimas y el cumplimiento de las normatividad urbana vigente.

Se hace énfasis en la necesidad que los profesionales que hagan uso de esta Guía, tengan en cuenta que la complejidad de la geografía Colombiana puede derivar en una amplia gama de climas en los que factores como la humedad, pluviosidad y salinidad, entre otros, son determinantes. De esta forma el profesional deberá proyectar una infraestructura que permita su adaptabilidad a estas situaciones, priorizando un diseño con calidad, que cumpla las normas vigentes referentes a construcciones sostenibles en búsqueda de minimizar los impactos sobre el ambiente. El diseñador podrá explorar la posibilidad de proponer lenguajes y técnicas propias de cada entorno, en búsqueda de lograr una interacción en términos estéticos con lo que el habitante conoce como propio de su lugar, siempre teniendo como premisa el cumplimiento de normas como la Norma de Sismo Resistencia vigente.

Se estimula la inclusión de profesionales en bioclimática, especialistas ambientales y profesionales del área social, que permitan que las construcciones sean un medio para la toma de responsabilidades con respecto al cuidado del medio ambiente y a la inclusión de la comunidad en estos procesos.

Se deja claridad que la responsabilidad el cumplimiento de toda la normatividad vigente para construcciones de este tipo, es de los consultores diseñadores al igual que el análisis de cada una de las situaciones técnicas particulares para tomar decisiones profesionalmente responsables. El ICBF provee las orientaciones en torno a la espacialidad requerida para la puesta en operación en espacios de calidad, acordes a las políticas actuales de primera infancia y no se responsabiliza por los procesos técnicos y arquitectónicos que cada gestor de proyecto deba llevar a cabo.

3. DEFINICIONES

Centro de desarrollo infantil: Escenarios institucionales que atienden de forma directa, a los niños y niñas de la primera infancia, a través de la educación inicial en el marco de una atención integral y el cuidado, con la participación de un equipo interdisciplinario que promueve a través de acciones de planeación, desarrollo, gestión, seguimiento y evaluación la implementación de los diferentes componentes de la atención integral: familia

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 2 de 122

comunidad y redes sociales, proceso pedagógico, salud y nutrición, talento humano, administración y gestión, y ambientes educativos y protectores.

Construcción nueva: Se entiende como un proyecto de diseño y ejecución de una infraestructura específicamente proyectada para atención a primera infancia.

Construcción existente: Se entiende como una infraestructura construida con anterioridad a la expedición de lineamientos ICBF y que pudo haber sido diseñada con un uso diferente al de la atención a primera infancia.

Ampliación: Se entiende que es el proceso de construir nuevos espacios, con el fin de suplir una faltante de la distribución espacial ya existente, o en su defecto para ampliar su capacidad de atención. Para que una infraestructura sea objeto de una ampliación, se debe asegurar que el área base (*) está cumpliendo con los requerimientos ineludibles. Las ampliaciones deberán cumplir con todos los lineamientos y normas para una construcción nueva y se proyectarán y evaluarán bajo esa óptica.

Área base: Es el espacio original, que se ampliará a través de una nueva construcción. Si esta área base u original, no cumple con los requerimientos básicos e ineludibles para permitir la atención, no podrá ser escogida para un proceso de ampliación.

Adecuación: Se entiende por el proceso de adaptar un espacio de atención a los niños para que cumpla con los requerimientos básicos e ineludibles para permitir la atención. Requerirá actividades de obra simples y de mantenimiento; adicionalmente, podrá necesitar una variación en la forma de operación para poder cumplir con los Requerimientos Ineludibles, específicamente en el cumplimiento del índice de m2 por niño.

Área Total Del Predio O Área Bruta: Área total del predio.

Área Neta Del Predio O Área Urbanizable: Área resultante de descontar del área bruta, las áreas correspondientes a afectaciones de vías, zonas de servicios públicos o reservas ambientales.

Área Útil: Área resultante de descontar del área neta las áreas de cesión obligatoria si existen.

4. INTRODUCCIÓN

Durante más de 40 años, el ICBF ha abanderado la asistencia integral de las niñas y los niños colombianos, entendiendo que las acciones prioritarias se dan en torno a la atención que en el diario vivir, toma forma en los espacios que la hacen posible. Este documento que presentamos aspira ser una resultante de las experiencias acumuladas por el ICBF y de la revisión de los temas que se han definido y puesto a prueba en las anteriores versiones denominadas GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA PRIMERA INFANCIA – GIPI. El presente documento ajusta el nombre a: **GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA – GIPI** y fue elaborado por la profesional del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria – dirección Administrativa ICBF, Arquitecta Diana Marcela Rodríguez.

De esta forma, es de resaltar que alguno de sus contenidos podría encontrar un hilo conductor de vuelta a la historia de la atención del ICBF a la primera infancia, sobre la cual se hace a continuación, una síntesis extractada de diferentes textos elaborados al interior del ICBF:

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 3 de 122

En el año 1973, se establecen los **Centros Comunitarios para la Infancia**, concebidos como un programa de promoción de la niñez y la familia, que tenía como propósito “dar una respuesta a las necesidades del menor de 0 a 7 años, a través de servicios educativos, preventivos y promocionales que permitan el desarrollo integral del menor y la familia con la participación de la comunidad. En estos centros se prestaba atención directa a los niños en espacios construidos o adecuados para sala-cuna, jardín infantil, que a su vez dieran servicios a la familia y a la comunidad.

Posteriormente, el Estado responde a la creciente demanda de protección y cuidado de los hijos de madres trabajadoras como elemento fundamental de una política de seguridad social y crea los **Centros de Atención Integral al Preescolar, CAIP**. Este esfuerzo del Estado demandó fuertes sumas de dinero en dotación y recursos físicos y humanos e infraestructura arquitectónica amplia y acondicionada para cumplir con los objetivos de higiene, salud, nutrición y estimulación temprana. La intención fue crear un ambiente físico rico en estímulos y posibilidades para contrarrestar los efectos negativos de la pobreza y el marginamiento familiar y vecinal.

En 1979 el Instituto crea los **Hogares Infantiles**, que se definen como espacios de socialización que buscan promover el desarrollo integral de los niños y niñas y propiciar su participación como sujetos de derechos. Estos espacios han estado caracterizados y potencializados por la participación de los padres de familia, en espacios construidos o adecuados para llevar a cabo las diferentes actividades de atención y cuidado.

En 1986 se crearon los **Hogares Comunitarios de Bienestar** como estrategia para el desarrollo humano integral de la primera infancia. El principal objetivo de estos hogares ha sido promover la interacción de las niñas y niños con su entorno social, cultural y comunitario a través de los diferentes componentes. La atención se ha dado en las viviendas de las madres comunitarias que han adecuado el espacio, maximizando la estrechez de la mayoría de sus espacios.

La primera encuesta del sistema de evaluación de impacto de los Hogares Comunitarios de Bienestar, realizada en 1996, evidenció la importante labor llevada a cabo por el programa, concluyendo que para potenciar estos resultados, la infraestructura que lo soportaba debía ser actualizada a través de la adecuación y modernización de las instalaciones donde se prestaba el servicio. Es entonces, cuando se consolida el programa de **Hogares Múltiples** como líder dentro de la modalidad de Hogares Comunitarios al construir nuevos espacios o adecuar lugares existentes que técnicamente respondía a las necesidades cotidianas de la atención. El programa de estos modelos de edificación fue la base para pensar en infraestructuras en municipios de mayor población, en donde se construyeron los **Jardines Sociales**, infraestructuras de mayor capacidad y con altas especificaciones arquitectónicas que se adaptaron a las condiciones locales, teniendo en cuenta aspectos estéticos y culturales del lugar.

La creación de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de Primera Infancia en el año 2011, diseñó la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual definió el espacio físico como un factor predominante con repercusiones en el desarrollo, en la vida individual y social del niño y la niña. Es así como definió los Centros de Desarrollo Infantil como “escenarios institucionales que atienden de forma directa, a los niños y niñas de la primera infancia, a través de la educación inicial en el marco de una atención integral y el cuidado, con la participación de un equipo interdisciplinario que promueve a través de acciones de planeación, desarrollo, gestión, seguimiento y evaluación la implementación de los diferentes componentes de la atención integral: familia comunidad y redes sociales, proceso pedagógico, salud y nutrición, talento humano, administración y gestión, y ambientes educativos y protectores”.

En el año 2013, como respuesta al compromiso del Ministerio de Educación Nacional de orientar, la política educativa, construyó los Referentes Técnicos para la educación inicial a través de múltiples ejercicios participativos; con el objeto de favorecer el desarrollo e implementación de la educación inicial

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 4 de 122

en el marco de la atención integral de manera pertinente, oportuna y con calidad. A través del Componente ambientes educativos y protectores, se definen los estándares nacionales y entrega las Guías Orientadoras, que se convierten en herramientas fundamentales para promover la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral.

La Guía objeto de este documento, fue desarrollada desde el año 2011, se utilizó como base los programas arquitectónicos de Hogares Múltiples y Jardines Sociales ICBF y ha venido adaptándose a las políticas públicas y a las experiencias derivadas de su aplicación por más de 5 años. Hoy en día está enmarcada dentro de la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia “De cero a Siempre” que desde el 15 de junio de 2016, fue aprobada por el Congreso de la República de Colombia, como Ley De Cero a Siempre, que fortalece aún más el marco conceptual para el entendimiento de la importancia de los espacios arquitectónicos donde se da la atención de niños y niñas.

El espacio físico se entiende como un factor predominante con repercusiones en el desarrollo, en la vida individual y social del niño y la niña. Tal como lo define el Lineamiento Técnico de Entornos que promueven el Desarrollo, se busca que los Centros de Desarrollo Infantil- CDI “hagan parte de los entornos que tienen la potencialidad, si cuentan con las condiciones humanas, materiales y sociales necesarias, de promover el desarrollo integral de los/as niños/as, favoreciendo su salud física, mental, emocional y social y contribuyendo a acogerlos y a promover identidades y encuentros con su comunidad y su cultura.”

Considerando que el niño o la niña se encuentra una tercera parte de su tiempo diurno, en un CDI para recibir atención, se propende por que el espacio sea el sitio donde el niño se reconoce como sujeto de derechos, objeto de atención de un Estado dispuesto a atender sus intereses y necesidades particulares. Estos espacios son los escenarios iniciales para que los niños y las niñas puedan ejercer como un ser social e interactúen con otros individuos de su rango de edad; deben ofrecer variedad de ambientes que permitan potenciar las capacidades de cada individuo, a través de la invitación a explorar, a descubrir, a inventar y soñar. Si bien el espacio es definido con un carácter específico (tipo de ambiente) y a través de unos límites construidos (muros, divisiones, etc.) provee la suficiente libertad para pensar, experimentar, explorar, cuestionar y buscar respuestas por sí mismos.

Las distintas entidades oficiales involucradas en el tema de primera infancia han hecho uso y a su vez impulsado el desarrollo de esta Guía, a su vez han venido desarrollando un documento, que al igual que esta Guía, será una herramienta fundamental en el diseño, construcción e implementación de espacio de atención a primera infancia con calidad; bajo el liderazgo del Ministerio de Educación Nacional en asocio con Icontec, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar participó activamente en la construcción de la Norma Técnica de Construcción NTC- Infraestructuras de Primera Infancia, que se encuentra desde julio 1 del año 2016, en consulta pública. Una vez sea oficializado, servirá de retroalimentación a una futura versión de esta Guía.

Esta nueva edición de la **GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA – GIPI** tiene varias fuentes para lograr la presente actualización: El análisis y estudio de las normativas y requerimientos existentes, la experiencia de la operación ejercida por el ICBF y las lecciones aprendidas sobre las infraestructuras ya construidas y en operación.

Los espacios resultantes al aplicar esta Guía, serán los “escenarios de educación inicial en el marco de la atención integral, donde por excelencia se generan condiciones dirigidas a promover y generar el desarrollo integral de los niños y niñas, con una clara participación de las familias. Esta actualización del documento ha ampliado su contenido de tal manera que incluye aquellos espacios distintos al CDI y que

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 5 de 122

pueden adaptarse a la necesidad operativa de la atención integral. De igual forma abarca modalidades distintas a la institucional, en la que se requiere pensar en propuestas espaciales diversas.

4.1 MARCO CONCEPTUAL

Modalidades de educación inicial

(Tomado de Orientaciones para la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral: Modalidades y condiciones de calidad. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2014)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, la educación inicial es un derecho impostergable de la primera infancia. La misma, parte del reconocimiento de los intereses y particularidades de los contextos sociales y culturales en los que se encuentran inmersos los niños y las niñas. Las modalidades de educación inicial tienen como propósito central atender y promover de manera intencionada el desarrollo integral de la primera infancia. Lo anterior se logra a través de la participación de un talento humano idóneo cuya función está centrada en planear y gestionar de manera articulada y armónica las condiciones materiales que hacen efectivos todos los derechos de los niños y las niñas, así como generar oportunidades de expresión y comunicación con pares, adultos, y diversidad de experiencias que les permitan construir y comprender el mundo, en coherencia con una concepción de niño y niña como sujeto integral, activo y participe de su proceso de desarrollo en coherencia con los fundamentos de política de primera infancia y aquella propia de las comunidades étnicas. Como espacio social y pedagógico en el entorno educativo, las modalidades de educación inicial se convierten en la primera comunidad educativa en la que niños y niñas aprendan a vivir juntos, a conocer, querer y respetar a los demás. En estas se interiorizan las normas básicas de convivencia y de reconocimiento propio de los demás, de la particularidad y la diversidad y de todo lo que sucede en el entorno, y en un escenario de múltiples y variadas experiencias e interacciones pensadas específicamente para la primera infancia.

Sumado a lo anterior, en la lógica de la integralidad y de acuerdo con lo establecido en la Ruta Integral de Atenciones, es importante señalar que las modalidades de educación inicial por sí mismas no garantizan la atención integral de los niños y niñas. El alcance está orientado a la garantía de las atenciones relacionadas con la educación inicial, la formación y el acompañamiento a familias y la nutrición. Sin embargo, desde estos servicios se debe avanzar en la coordinación y articulación de acciones con otros actores del estado tanto a nivel nacional como territorial, para que los niños y niñas accedan a otras atenciones como la salud, la recreación, la participación y el ejercicio de ciudadanía.

El servicio de educación inicial, cuidado y nutrición ofrecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a los niños y niñas de primera infancia se presta a través de tres modalidades así:

Modalidad Institucional
Modalidad Familiar
Modalidad Comunitaria

4.1.1 Modalidad Institucional

(Tomado de Orientaciones para la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral: Modalidades y condiciones de calidad. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2014)

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 6 de 122

Durante los años 70 y posteriores, Colombia se vio influenciada por diversos factores que tuvieron como consecuencia cambios importantes en sus estructuras sociales y económicas, que tuvieron como consecuencia un incremento importante de la mujer en el mercado laboral. Adicionalmente, durante esta época se evidenciaba un dramático aumento de la población urbana y una mayor densificación de los municipios. Los anteriores factores incidieron en las dinámicas de las familias y las comunidades generando la necesidad al Estado para tomar acciones orientadas al cuidado y a la protección de la primera infancia. (Tomado de Sistematización del Proyecto Pedagógico Educativo Comunitario del ICBF. Documento elaborado por CINDE como producto del convenio 3076 de 2012. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2013) Bogotá, Colombia)

En respuesta de la anterior situación, durante la década de los 70 se establecieron los Centros Comunitarios para la Infancia, posteriormente los Centros de Atención Integral al Preescolar (CAIP) y finalmente el reconocimiento de los Hogares Lactantes y Preescolares y la creación de los Hogares Infantiles, todos estos servicios institucionales al cuidado y a la protección de los niños y niñas menores de 5 años. (Tomado de Lineamiento de Hogares Infantiles y Lactantes y Preescolares. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2006). Bogotá, Colombia)

En la actualidad, la situación de las familias no sólo no ha cambiado sino que se ha aumentado la inserción de la mujer en el mercado laboral, hoy tiene una participación en cercana al 46% (tomado de Mercado laboral por sexo. Resumen ejecutivo. Trimestre móvil noviembre 2013 – enero 2014. DANE (2014) y en las zonas urbanas llega al 75% del total de la población. (Tomado de Ciudad, espacio y población: el proceso de urbanización en Colombia. Fondo de Población de las Naciones Unidas 2007. Bogotá, Colombia)

Esto nos indica que los servicios de cuidado de los niños y niñas de primera infancia continúan en una demanda creciente. No obstante, es importante señalar que estos servicios, que surgieron en sus inicios como cuidado, ahora han trascendido a otro nivel en el cual la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia los concibe como servicios de educación inicial y cuidado, en donde además de responder a las distintas demandas de la familia, existe un interés superior centrado en el desarrollo integral de los niños y las niñas de la primera infancia.

Así las cosas, las modalidades institucionales funcionan en espacios especializados para atender a los niños y niñas en la primera infancia. Está orientada a los niños y niñas de primera infancia y sus familias y/o cuidadores, de manera prioritaria a los niños y niñas entre los dos años y hasta menores de 5 años y/o hasta su ingreso al grado de transición. Sin perjuicio de lo anterior, esta modalidad está diseñada para atender las diferentes edades con la singularidad que eso implica, por ello estarán abiertos o atenderán a niños y niñas entre los 6 meses y los dos años de edad.

Esta modalidad atiende en dos tipos de infraestructura:

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
HOGARES INFANTILES

4.1.2 Modalidad Familiar

(Tomado de Orientaciones para la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral: Modalidades y condiciones de calidad. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2014).)

Con suficiencia de argumentos científicos, económicos y sociales se ha demostrado la importancia que tienen los programas y servicios de educación inicial y cuidado en el desarrollo de los niños y

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 7 de 122

las niñas en la primera infancia y para el desarrollo social y económico de las naciones. De igual manera, varios estudios han evidenciado el valor que tienen las familias y cuidadores en la generación de condiciones físicas y humanas que aseguren que los niños y niñas se desarrollen en ambientes sanos y seguros en sus hogares. Las familias son el primer espacio de socialización de los niños y niñas desde su nacimiento, cuya función posibilita el establecimiento de vínculos afectivos que proporcionan apego, seguridad física y emocional. A su vez las familias se convierten en un actor fundamental para los niños en la medida que es a través de ellas que los niños y niñas se aproximan a una cultura y a la sociedad en los contextos propios en donde habitan.

Por su parte, la configuración de los territorios en Colombia, está caracterizada por una amplia diversidad geográfica, cultural, ambiental y de condiciones socio-económicas que determinan las condiciones de acceso de los niños y niñas a los servicios de educación inicial (Tomado de Orientaciones para la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral: Modalidades y condiciones de calidad. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2014).)

Los datos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2010, muestran que el 54% de los niños y niñas menores de 6 años no asisten a ningún servicio de educación inicial, de los cuales 53% no lo hace porque permanecen al cuidado de algún adulto en su casa (Tomado de Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2013). Bogotá. D.C. Colombia

Por su parte, la oferta de los servicios institucionales, por sus características de operación, en su mayoría sólo permiten el acceso de los niños y niñas que se encuentran ubicados en zonas urbanas, lo que limita de manera importante el acceso de aquellos que viven en zonas dispersas y apartadas. Sumado a esto, la necesidad de fortalecer las capacidades parentales de las familias y cuidadores y de responder a las condiciones de dispersión geográfica en las que muchas de estas habitan en el país, se concibe la modalidad familiar como un servicio de educación inicial no convencional, que posibilita la atención integral de los niños y las niña en entornos más cercanos y propios a sus condiciones, como son su familia y la comunidad.

Esta modalidad busca en esencia promover el desarrollo integral de los niños y las niñas desde su concepción hasta los 6 años a través de acciones pedagógicas, formación y acompañamiento a familias y cuidadores, mujeres gestantes y madres lactantes.

Si bien la naturaleza de las actividades de esta modalidad de atención, no define un requerimiento espacial o arquitectónico, se ha identificado que si administrativamente se logra gestionar un espacio para los encuentros grupales, se facilitan y promueven las actividades que permiten vínculos con la comunidad y la familiar. En este documento se proponen espacios independientes o adjuntos a una infraestructura de Modalidad Institucional, logrando eficiencia en el aprovechamiento y uso de la edificación y generando espacios propicios para los encuentros familiares, así:

UNIDAD BÁSICA DE MODALIDAD FAMILIAR
CDI MIXTO MODALIDAD INSTITUCIONAL Y FAMILIAR

4.1.3 Modalidad Comunitaria – Hogares Comunitarios Integrales

(Tomado del Manual Servicio de Educación Inicial, -Cuidado y Nutrición en el marco de la atención integral para la primera infancia- Modalidad Comunitaria versión 1.0, ICBF)

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 8 de 122

En la década de los 80 el ICBF estableció que los padres de familia y vecinos debían asumir la administración de los Hogares Infantiles reconociéndoles un papel educativo. Esta experiencia demostró la importancia de vincular a las familias en el desarrollo de los programas y el ejercicio de corresponsabilidad en los mismos.

Como resultado de los programas ejecutados, se promovió en todo el país la creación y consolidación de modalidades no convencionales de atención, en las que el objetivo fue mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas con la participación activa y constante de la familia y la comunidad, y con el apoyo técnico y financiero del ICBF. Las modalidades y jornadas de atención se adecuaron entonces, a las necesidades de los niños y niñas, a las diversas condiciones del clima, a los hábitos alimentarios, costumbres, pautas de crianza, procesos de socialización de los niños y niñas, así como la conformación de una identidad propia ligada a su cultura y entorno.

Pero fue a finales de 1986, que el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) aprobó el Proyecto Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), como una estrategia de desarrollo humano con una nueva filosofía de atención para cubrir la población infantil más pobre de zonas urbanas y núcleos rurales.

Para asegurar la rápida ampliación de cobertura del programa, se expidió la Ley 89 de 1988, mediante la cual se incrementa en un 1% el presupuesto de ingresos del ICBF provenientes de las nóminas mensuales públicas, oficiales y privadas, con destinación exclusiva para dar continuidad, desarrollo y cobertura a los Hogares Comunitarios de Bienestar de las poblaciones infantiles más vulnerables del país. El ICBF asumió entonces, la meta de crear cien mil (100.000) Hogares de Bienestar para la atención de 1.500.000 niños y niñas de mayor vulnerabilidad entre 2 y 6 años.

En la década de los 90 a través de la expedición del Acuerdo 021 del 23 de abril de 1996, por el cual se dictaron lineamientos y procedimientos técnicos y administrativos para la organización y funcionamiento del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar. La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en 1995, ante la necesidad de medir el efecto final de los Hogares Comunitarios de Bienestar, en el bienestar de los niños y niñas cubiertos por este modelo de atención, acogió la propuesta del ICBF de diseñar e implementar un sistema de evaluación de impacto de los HCB. Fue así como durante 1996 se realizó la primera encuesta del sistema de evaluación de impacto de los Hogares Comunitarios de Bienestar, la cual concluyó entre otros aspectos, con una clara focalización de la población objetivo (91% de los niños y niñas y sus familias residían en los estratos más pobres, 1 y 2, en las zonas rurales dispersas), con presencia en los 32 departamentos y una cobertura en casi la totalidad de los municipios del país, con algunas deficiencias en la calidad, que requerían acciones para ser superadas.

Se define entonces, la necesidad de cualificación de la atención de los niños y niñas, mediante la consolidación de los Hogares Múltiples, modificando el concepto que hasta la fecha se había manejado, como el funcionamiento de varios hogares en una misma vivienda o en un sitio comunitario, sin lograr los estándares de infraestructura y calidad de los actuales HCB Múltiples, los cuales se denominan a partir de la vigencia 2005, Hogares Comunitarios Agrupados.

Teniendo en cuenta las notables mejoras en la calidad de la atención a través de los Hogares Múltiples, el ICBF inicia un proceso de acercamiento a las Cajas de Compensación Familiar del país, con el fin de sumar esfuerzos para continuar cualificando los servicios dirigidos a la primera infancia; como resultado, se da inicio, en el año 2008 a la construcción, dotación y creación de la propuesta de atención de los Jardines Sociales.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 9 de 122

La Evaluación de Impacto realizada a los Hogares Comunitarios de Bienestar entre los años 2006 y 2008, dio como principales resultados: 1) Deficiencias en el manejo de la alimentación; 2) Hacinamiento y precarias condiciones de saneamiento ambiental de las viviendas de las madres comunitarias donde se atienden los niños y niñas; 3) Debilidades en los conocimientos y prácticas de las Madres Comunitarias sobre salud, nutrición y desarrollo psicosocial, relacionadas con falta de capacitación y apoyo; 4) Capacitación y poca vinculación de los padres; 5) Débil relación de los Entes Territoriales y otras organizaciones con el programa; y 6) Deficiencias en la evaluación y seguimiento tanto del programa como de los niños y niñas.

Así las cosas, la Modalidad Comunitaria representa una apuesta por la cualificación y mejoramiento de la calidad a través de un proceso de fortalecimiento en los diferentes componentes de la atención que permitirán la consolidación de los HCB como espacios especializados para promover el desarrollo integral de niños y niñas en la primera infancia.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la complejidad dada por la imposibilidad de unificar un diagnóstico de los espacios a intervenir y de estandarizar un nivel de mejora de los mismos, este documento ha optado por definir las acciones mínimas de intervención con el fin de llegar al cumplimiento de unos mínimos que permitan la atención de los niños de manera segura.

5. TABLA DE CONTENIDO

5.1 ESPACIOS PROPUESTOS PARA ATENCION DE PRIMERA INFANCIA ICBF

5.1.1 CONSTRUCCIONES NUEVAS

5.1.1.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

5.1.1.2 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MIXTO

5.1.1.3 OTROS ESPACIOS DE ATENCIÓN AULAS POLIVALENTES

5.1.1.4 OTROS ESPACIOS – UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN EN CENTROS PENITENCIARIOS

5.1.1.5 UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN EN MODALIDAD FAMILIAR EN ÁREAS RURALES O RESTO MUNICIPAL Y CENTROS POBLADOS

5.1.1.6 CONSTRUCCIONES DE MÁS DE UN PISO EN ÁREAS URBANAS ALTAMENTE DENSIFICADAS

5.1.1.7 PROGRAMAS ARQUITECTÓNICOS

5.1.2 CONSTRUCCIONES EXISTENTES – TRANSICION A ATENCION INTEGRAL

5.1.2.1 PROGRAMA ARQUITECTÓNICO MÍNIMO PARA HABILITACIÓN DE ESPACIOS DE ATENCIÓN

5.1.2.2 OBRAS INCONCLUSAS

5.1.2.3 HOGARES INFANTILES ICBF

5.1.2.4 HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HOGAR COMUNITARIO INTEGRAL

5.1.3 DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS QUE COMPONEN LAS INFRAESTRUCTURAS

5.1.4 GENERALIDADES ARQUITECTÓNICAS Y URBANAS A TENER ENCUESTA

5.1.4.1 ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS GENERALES

5.1.4.2 ESCOGENCIA DEL LOTE

5.1.4.3 ESCOGENCIA DEL LOTE EN ZONAS RURALES

5.1.4.4 LINEAMIENTOS URBANOS

5.1.4.5 LOCALIZACIÓN RESPECTO AL CONTEXTO

5.1.4.6 LOCALIZACIÓN RESPECTO A LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 10 de 122

5.1.4.7 MANEJO DE ÁREAS NO CONSTRUIDAS

5.1.4.8 ESPACIO PÚBLICO

5.1.4.9 DISEÑO PAISAJÍSTICO

5.1.4.10 ÁREA RECREATIVA

5.1.5 ANEXOS FICHAS ESPACIOS PROPUESTOS

5.1.6 ANEXOS LINEAMIENTOS PARA PRESENTAR UN PROYECTO DE PRIMERA INFANCIA

6. DESARROLLO

6.1 ESPACIOS PROPUESTOS PARA ATENCION DE PRIMERA INFANCIA ICBF

A continuación se presenta un cuadro que resumen los espacios que serán objeto de definición arquitectónica y espacial en el presente documento y que están definidas como construcciones nuevas.

CONSTRUCCIONES NUEVAS		
Infraestructura Propuesta	Capacidad del espacio	Modalidad de Atención ICBF
Centro de Desarrollo Infantil	65 modalidad mixta 95 modalidad mixta 160 – 200 – 300 -niños y niñas.	Modalidad Institucional
Centro de desarrollo Infantil Mixto	65 modalidad mixta 95 modalidad mixta	Modalidad Familiar
Otros espacios de atención Aulas polivalentes –	Un aula tiene capacidad máxima de 20 niños. Cada aula incluye baños, zona de alimentación y zona recreativa. Cuenta con una cocineta y una oficina administrativa.	Modalidad Institucional
Otros espacios – Unidad Básica de Atención en Centros Penitenciarios	Un aula tiene capacidad máxima de 20 niños. Cada aula incluye baños, zona de alimentación y zona recreativa. Cuenta con una cocineta y una oficina administrativa. Cuenta con sala de lactancia y espacios lúdicos para madres y lactantes.	Modalidad Institucional
Unidad Básica de Atención en Modalidad Familiar	15 niños + acudiente dos veces por semana = aprox. 15 niños + 25 adultos. Cuenta con un espacio de atención, depósitos, cocineta, área exterior cubierta, parque infantil, baños adultos y baños niños	Modalidad Familiar
Construcciones de más de un piso en áreas urbanas altamente densificadas	No aplica	Modalidad Institucional

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 11 de 122

6.1.1 CONSTRUCCIONES NUEVAS

6.1.1.1 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

(Tomado del Manual Servicio de Educación Inicial, -Cuidado y Nutrición en el marco de la atención integral para la primera infancia- Modalidad Institucional, ICBF)

Los CDI ofrecen el servicio de educación inicial en el marco de una atención integral durante cinco (5) días de la semana en jornadas diurnas de ocho (8) horas a lo largo del año. No obstante, en los casos que se requiera, de acuerdo con las características y necesidades de las familias, podrá prestar el servicio en jornadas de menor tiempo, sin que sea inferior a 4 horas. Asimismo se deberán realizar los ajustes presupuestales de acuerdo con los costos (raciones y talento humano) previa aprobación del Comité Técnico Operativo con el debido soporte.

Los CDI se caracterizan por ser abiertos a la comunidad, reconocidos en el contexto social en los que se encuentran y valorado por la particularidad de la atención que brinda: una manera de entender el desarrollo de los grupos humanos y una atención a los niños y niñas en primera infancia para garantizar sus derechos mediante la construcción de las bases de una vida de bienestar.

6.1.1.2 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MIXTO

Se implementará en aquellas zonas donde la focalización evidencie que no hay niños suficientes para modalidad institucional y exista necesidad de modalidad familiar. Esto permitirá que los espacios sean utilizados al máximo, sin detrimento de la calidad y posible independencia de las dos modalidades de operación. Este programa aplica en CDI de 65 niños más espacio para modalidad familiar. Adicionalmente, se espera que esta modalidad permita el equilibrio económico y la suplencia del servicio a las necesidades de las zonas donde se aplique.

La modalidad institucional comparte algunos de los espacios construidos con la modalidad familiar aunque los horarios de uso sean distintos.

6.1.1.3 OTROS ESPACIOS DE ATENCIÓN AULAS POLIVALENTES

Son espacios de atención a primera infancia, que se construyen adjuntas a una infraestructura de educación básica que complementará su funcionamiento sin interferir con la independencia de su funcionalidad, es decir el Aula Polivalente de atención a primera infancia es autosuficiente en términos espaciales. Un aula tiene capacidad máxima de 20 niños. Cada aula incluye baños, zona de alimentación y zona recreativa. Cuenta con una cocina y una oficina administrativa.

En otros casos en los que este programa arquitectónico puede ser utilizado, es cuando se identifique que en el lugar a construir, existe la necesidad de aumentar cobertura, sin alcanzar la capacidad arquitectónica siguiente. De esta manera con el Aula Polivalente se podrá aumentar la capacidad en grupos de 20 niños y niñas.

6.1.1.4 OTROS ESPACIOS – UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN EN CENTROS PENITENCIARIOS

El Decreto 2553 de 2014 define que “los niños y niñas menores de tres años, hijos de internas procesadas, sindicadas o condenadas, podrán permanecer con su madre en el establecimiento de reclusión, si ésta así lo solicita, salvo que la autoridad administrativa correspondiente o un juez de la República ordenen lo contrario”. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar garantizará a la mujer madre y su hijo, la atención y seguridad en el establecimiento de reclusión. Implementará estrategias de atención integral que permita el acceso a la educación inicial a los niños y niñas que conviven con sus madres privadas de la libertad.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 12 de 122

Con el fin de El ICBF asigna 15 cupos por centro penitenciario para atención de 0 a 5 años (este número incluye madre e hijo). La atención se da durante ocho horas diarias en días hábiles en la Unidad y el resto del día y la semana el niño convive en el centro de reclusión al cuidado de su madre, mientras el ICBF garantiza la nutrición a través de raciones de fin de semana.

6.1.1.5 UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN EN MODALIDAD FAMILIAR EN ÁREAS RURALES O RESTO MUNICIPAL Y CENTROS POBLADOS

Se contemplan dos situaciones para los que se debe intervenir bajo definiciones técnicas particulares: Construcciones para Áreas rurales o resto municipal y centros poblados y Construcciones para Áreas Urbanas altamente densificadas.

Esta categoría está en proceso de implementación por el ICBF en términos de infraestructura, sin embargo tiene su directa aplicación en términos de operación que es la Modalidad Familiar. Municipios que tengan los lotes disponibles y la focalización sea viable. 15 niños + acudiente dos veces por semana = aprox. 15 niños + 25 adultos. Cuenta con un espacio de atención, depósitos, cocineta, área exterior cubierta, parque infantil, baños adultos y baños niños.

6.1.1.6 CONSTRUCCIONES DE MÁS DE UN PISO EN ÁREAS URBANAS ALTAMENTE DENSIFICADAS

Se contemplan dos situaciones para los que se debe intervenir bajo definiciones técnicas particulares: Construcciones para Áreas rurales o resto municipal y centros poblados y Construcciones para Áreas Urbanas altamente densificadas.

Conscientes de la creciente dificultad de encontrar suelo urbanizable en las zonas localizadas dentro de los límites urbanos, el ICBF incluyó el presente capítulo con el fin de extender la posibilidad a aquellos predios que después de haber surtido una selección inicial pueden entrar al grupo de predios a ser revisados por el ICBF como casos particulares.

Podrá ser tratado dentro de este grupo, en aquellas situaciones que en las que se cumpla y certifiquen las siguientes condiciones: Primero que el proceso y gestión para la construcción de un nuevo CDI, haya agotado todas las posibilidades para cumplir las condiciones ideales de localización y segundo que la necesidad de atención en el municipio o sector sea sustentada y verificada y amerite una construcción bajo condiciones especiales, sin eximirla de cumplir con las normas aplicables. Se seguirán los siguientes pasos:

Fase 1 – Disponibilidad Lote - Construcciones De Acuerdo A Las Particularidades

- Verificación que el predio se encuentra dentro del perímetro urbano del municipio.
- Verificación de la imposibilidad de encontrar otros lotes dispuestos para la localización del CDI.
- Verificación que el lote cumple con todos los requerimientos planteados en el capítulo 2.3, exceptuando el requerimiento de área mínima de lote.

Fase 2 - Focalización - Construcciones De Acuerdo A Las Particularidades

- Verificación con la autoridad municipal y con el Centro Zonal ICBF, que la demanda de atención de niños entre 0 y 5 años, se encuentra en un radio de distancia que no es superior a los 500 m desde cualquier punto del predio ofrecido para la localización del CDI.
- El proceso de focalización deberá contemplar el excedente en costos que representa la construcción de un edificio de más de un piso de altura.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 13 de 122

Fase 3 – Verificación Técnica Lote - Construcciones De Acuerdo A Las Particularidades

- Verificación que el lote tiene un área útil mínima de 330 m2.
- Longitud mínima para todos los lados del predio: 12 metros lineales.
- Proporción de lote admitida 1:1 o 1:2 (Se refiere a la proporción del frente con respecto al fondo)
- El ICBF se reserva el derecho de dar viabilidad a un predio que se encuentre dentro de esta clasificación de construcciones de acuerdo a las particularidades.

Fase 4 – Requisitos Mínimos Al Proyectar - Construcciones De Acuerdo A Las Particularidades

- Número máximo de pisos según ICBF y a verificar con norma urbana de cada lugar: 3 pisos.
 - Índice de ocupación máximo según ICBF y a verificar con norma urbana de cada lugar. 0.7
 - En caso de más de un piso se deberá proyectar acceso a los pisos superiores a través de rampa que cumpla la norma de discapacidad vigente.
 - Se podrá plantear la zona recreativa en pisos superiores, cumpliendo con todos los requerimientos para cumplir con la seguridad del niños (barandas, antepechos, cerramientos, piso amortiguante, entre otros).
 - No se eximirá el proyecto particular, del cumplimiento del índice de área recreativa disponible.
 - No se eximirá el proyecto particular, del cumplimiento de las condiciones de ventilación e iluminación natural que se especifica en los lineamientos.
 - No se eximirá el proyecto particular, del cumplimiento del programa arquitectónico mínimo para la atención en un CDI, este es:
 - Zona educativa: Aulas / Baños a escala de niños / Área de almacenamiento material didáctico/ Sala cuna (opcional)
 - Zona Administrativa: Zona de recibo de niños/ Oficina Administrativa / Baño mixto / Enfermería independiente (opcional)
 - Zona Servicios: Cocina/ Área de almacenamiento/ Despensa/ Cuarto de basuras/ Baño y Vestier / Zona lavandería
 - Zona Servicios Complementarios: Comedor (*) - El comedor puede ser utilizado con otra actividad como un aula múltiple.
 - Zona Recreativa: Área de encuentro exterior o bajo cubierta: patio interno, salón múltiple, ludoteca o biblioteca (opcional)
- (*) Puede suplirse con un parque aledaño que no se encuentre a una distancia mayor a 500 m.



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA
INFANCIA "GIPI"

G1.SA

07/09/2018

Versión 2

Página 14 de 122

6.1.1.7 PROGRAMAS ARQUITECTÓNICOS

TIPO:		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI 300							
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA INFRAESTRUCTURA		300 niños y niñas							
Espacio pedagógico	Categoría	Componentes Nombre	Área (m2)	Área	Espacio pedagógico Cant	Área Total (m2)			
ÁREAS EDUCATIVAS									
Espacio pedagógico para niños y niñas menores de 2 años	3 a 23 meses (20 niños por aula - 10 niños por docente)	Área de descanso	20,00	98,00	1	98,00			
		Gateo y gimnasio	20,00						
		Sala de lactancia	12,00						
		Transición exterior	15,00						
		Entrada y recibidor	5,00						
		Cambio de pañales y baño de aprendizaje	12,00						
		Zona de alimentación	7,00						
		Almacenamiento	7,00						
Espacio pedagógico especializado para niños y niñas de 2 a 5 años	24 a 36 meses (15 niños y niñas por aula y por docente) y 37 a 60 meses (20 niños y niñas por aula y por docente)	Pedagógico	40,00	45,00	16	720,00			
		Almacenamiento	5,00						
Otros espacios pedagógicos		Zona verde tratada de uso particular al aula	0,00						
Baños infantiles	Para niños y niñas de 24 a 60 meses (20 niños y niñas por batería)	Taller de actividades	20,00	20,00	2	40,00			
		Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)	4,00	7,00	16	112,00			
		Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)	3,00						
		Ducha para niños y niñas	1,00	1	8	8			
Aseo		Poceta de aseo	0,50	0,50	16	8,00			
						938,00			
ÁREAS ADMINISTRATIVAS									
Administración	Oficinas	Coordinación	8,00	39,75	1	39,75			
		Oficina atención personalizada	6,75						
		Salon de trabajo pedagógico	18,00						
		Depósito material y archivo	7,00						
		Baños adultos	Hombres	2,50	5,00	1	5,00		
		Mujeres	2,50						
Atención accidentes	Área atención primer respondiente	Área de atención con escritorio y camilla	7,00	7,00	1	7			
		Baño	2,50	2,50	1	2,5			
						54,25			
ÁREA SERVICIOS									
Servicios	Cocina	Lavado de alimentos	6,00	70,00	1	70			
		Preparación de alimentos	36,00						
		Armado de platos	6,00						
		Lavado de menaje	6,00						
		Deposito menaje	4,00						
		Despensa diaria	4,00						
		Almacén	8,00						
								70,00	
	Servicios generales	Baño Mixto	2,50	2,50	2	5			
		Vestier Mixto	6,00	6,00	1	6			
		Servicio de lavandería	4,00	15,00	1	15			
		Tendido y Secado	4,00						
		Lavado y secado de dotación ymobiliario	3,00						
		Almacenamiento de aseo	2,00						
		Cuarto de aseo	2,00						
Espacios Técnicos	Cuartos técnicos	Zona de depósito de basuras	8,00	31,00	1,00	31,00			
		Planta electrica	5,00						
		Sistema hidroneumático	10,00						
		Cuarto de gas en los casos que se usen pipetas	3,00						
		Cuarto eléctrico	5,00						
						57,00			
ÁREA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS									
Comedor	Alimentación	Zona de alimentación	112,00	112,00	1	112,00			
	Baños infantiles	Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)	4,00	7,00	2	14,00			
		Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)	3,00						
Aula Múltiple	Desarrollo actividades	Zona de actividades	60,00	68,00	1	68,00			
		Almacenamiento	6,00						
		Cuarto de aseo	2,00						
	Baños	Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)	4,00	7,00	2	14,00			
		Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)	3,00						
		Hombres	2,50				9,00	1	9,00
		Mujeres	2,50						
Acceso	Zona de acceso	Mixto Discapacitados	4,00						
		Zona de recibo y espera cubierta	25,00	25,00	1	25,00			
		puesto vigilante	2,50	4,00	1	4,00			
		baño vigilante	2,50	2,50	1,00	2,50			
						246,00			
CIRCULACIÓN Y MUROS									
35% del área total construida						453,34			
ÁREA EXTERIOR									
Exteriores no cubiertos	Pedagógicos	Parque infantil Tipo B	40,00	40,00	1	40,00			
		Parque infantil Tipo A	16,00	16,00	1	16,00			
		Huerta	15,00	15,00	2	30,00			
	Otros	Zona verde tratada	40%	888,00	1	888,00			
		Plazoleta pública de llegada niños y biciclatero				opcional			
		Zona parqueaderos				según requerido norma			
TOTAL PROMEDIO		CONSTRUIDA INCLUYE CIRCULACIONES Y MUROS				1.749			
		EXTERIOR ADECUADA APROX 40% del Área total predio				1.166			
		TOTAL PROMEDIO ÁREA ÚTIL DEL LOTE				2.914			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA
INFANCIA “GIPI”

G1.SA

07/09/2018

Versión 2

Página 15 de 122

TIPO:		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI 200							
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA INFRAESTRUCTURA	200 niños y niñas								
Espacio pedagógico	Categoría	Componentes	Área (m2)	Área	Espacio pedagógico				
		Nombre			Cant	Área Total (m2)			
ÁREAS EDUCATIVAS									
Espacio pedagógico para niños y niñas menores de 2 años	3 a 23 meses (20 niños por aula - 10 niños por docente)	Área de descanso	20,00	98,00	1	98,00			
		Gateo y gimnasio	20,00						
		sala de lactancia	12,00						
		Transición exterior	15,00						
		Entrada y recibidor	5,00						
		Cambio de pañales y baño de aprendizaje	12,00						
		Zona de alimentación	7,00						
		Almacenamiento	7,00						
	24 a 36 meses (15 niños y niñas por aula y por docente) y	Pedagógico	40,00	45,00	4	180,00			
		Almacenamiento	5,00						
	37 a 60 meses (20 niños y niñas por aula y por docente)	Zona verde tratada de uso particular al aula	0,00	45,00	6	270,00			
		Pedagógico	40,00						
		Almacenamiento	5,00	20,00	2	40,00			
		Zona verde tratada de uso particular al aula	0,00						
Otros espacios pedagógicos		Taller de actividades	20,00						
Baños infantiles	Para niños y niñas de 24 a 60 meses (20 niños y niñas por batería)	Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)	4,00	7,00	10	70,00			
		Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)	3,00						
Aseo		Ducha para niños y niñas	1,00	1,00	5	5,00			
		Poceta de aseo	0,50				0,50	10	5,00
						668,00			
ÁREAS ADMINISTRATIVAS									
Administración	Oficinas	Coordinación	8,00	31,75	1	31,75			
		Oficina atención personalizada	6,75						
		Salon de trabajo pedagógico	13,00						
	Baños adultos	Depósito material y archivo	4,00	5,00	1	5,00			
		Hombres	2,50						
		Mujeres	2,50						
Atención accidentes	Área atención primer respondiente	Área de atención con escritorio y camilla	7,00	7,00	1	7,00			
		Baño	2,50				2,50	1	2,50
						46,25			
ÁREA SERVICIOS									
Servicio de alimentos	Cocina	Lavado de alimentos	6,00	70,00	1	70			
		Preparación de alimentos	36,00						
		Armado de platos	6,00						
		Lavado de menaje	6,00						
		Deposito menaje	4,00						
		Dispensa diaria	4,00						
		Almacén	8,00						
		Servicios generales	Baño mixto				2,50	21,00	1
	Vestier Mixto		6,00						
	Servicio de lavandería		4,00						
	Tendido y Secado		4,00						
	Almacenamiento de aseo		2,00						
	Espacios técnicos	Cuartos técnicos	Lavado de dotación y mobiliario	3,00	31,00	1	31		
Cuarto de aseo			2,00						
Zona de depósito de basuras			8,00						
Planta eléctrica			5,00						
Sistema hidroneumático			10,00						
Cuarto de gas en los casos que se use pipetas			3,00						
Cuarto eléctrico			5,00						
						106,00			
ÁREA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS									
Comedor	Alimentación	Zona de alimentación	72,00	72,00	1	72,00			
	Baños infantiles	Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)	4,00				7,00	1	7,00
Aula Múltiple	Desarrollo actividades	Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)	3,00	68,00	1	68,00			
		Zona de actividades	60,00						
		Almacenamiento	6,00						
	Baños	Cuarto de aseo	2,00	9,00	2	14,00			
		Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)	4,00						
		Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)	3,00						
		Hombres	2,50						
Acceso	Zona de acceso	Mujeres	2,50	12,00	1,00	9,00			
		Discapacitados	4,00						
		Zona de recibo y espera cubierta	12,00						
		puesto vigilante	2,50				4,00	1	4,00
		baño vigilante	2,50						
						188,50			
CIRCULACIÓN Y MUROS									
35% del área total construida						353,06			
ÁREA EXTERIOR									
Exteriores no cubiertos	Pedagógicos	Parque infantil Tipo B	40,00	40,00	1	40,00			
		Parque infantil Tipo A	16,00				16,00	1	16,00
		Huerta	15,00						
	Otros	Zona verde tratada	40%	403,00	1	403,00			
		Plazoleta pública de llegada niños y biciclatero							
		Zona parqueaderos						según requerido norma municipal	
TOTAL PROMEDIO		CONSTRUIDA INCLUYE CIRCULACIONES Y MUROS				1.256			
		EXTERIOR ADECUADA APROX 40% del Área total predio				837			
		TOTAL PROMEDIO ÁREA ÚTIL DEL LOTE				2.093			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA
INFANCIA "GIPI"

G1.SA

07/09/2018

Versión 2

Página 16 de 122

TIPO:		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI 160					
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA INFRAESTRUCTURA		160 niños y niñas					
Espacio pedagógico	Categoría	Componentes		Espacio pedagógico			
		Nombre	Área (m2)	Área	Cant	Área Total (m2)	
ÁREAS EDUCATIVAS							
Espacio pedagógico para niños y niñas menores de 2 años	3 a 23 meses (20 niños por aula - 10 niños por docente)	Área de descanso	20,00	98,00	1	98,00	
		Gateo y gimnasio	20,00				
		sala de lactancia	12,00				
		Transición exterior	15,00				
		Entrada y recibidor	5,00				
		Cambio de pañales y baño de aprendizaje	12,00				
		Zona de alimentación	7,00				
	24 a 36 meses (15 niños por aula y por docente)	Almacenamiento	7,00	45,00	4	180,00	
		Pedagógico	40,00				
		Almacenamiento	5,00				
37 a 60 meses (20 niños por aula y por docente)	Zona verde tratada de uso particular al aula	0,00	45,00	4	180,00		
	Pedagógico	40,00					
	Almacenamiento	5,00					
Otros espacios pedagógicos		Zona verde tratada de uso particular al aula	0,00				
Baños infantiles	Para niños y niñas de 24 a 60 meses (20 niños y niñas por batería)	Taller de actividades con almacenamiento	20,00	20,00	2	40,00	
		Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)	4,00	7,00	8	56,00	
		Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)	3,00				
		Ducha para niños y niñas	1,00	1,00	4	4,00	
Aseo		Poceta de aseo	0,50	0,50	8	4,00	
518,00							
ÁREAS ADMINISTRATIVAS							
Administración	Oficinas	Coordinación	6,00	29,75	1	29,75	
		Oficina de atención personalizada	6,75				
		Salon de pedagogía incluye lockers y mesa de trabajo	13,00				
		Depósito material y archivo	4,00				
	Baños adultos	Hombres	2,50	9,00	1	9,00	
		Mujeres	2,50				
		Discapacitados	4,00				
Atención accidentes	Área atención primer respondiente	Área de atención con escritorio y camilla	7,00	7,00	1	7,00	
		Baño	2,50	2,50	1	2,50	
48,25							
ÁREA SERVICIOS							
Servicio de alimentos	Cocina	Lavado de alimentos	6,00	70,00	1	70	
		Preparación de alimentos	36,00				
		Armado de platos	6,00				
		Lavado de menaje	6,00				
		Deposito menaje	4,00				
		Dispensa diaria	4,00				
		Almacén	8,00				
	Servicios generales	Baño Mixto	2,50	23,50	1	23,5	
		Vestier Mixto	6,00				
		Servicio de lavandería	4,00				
Espacios técnicos	Cuartos técnicos	Tendido y Secado	4,00	31,00	1	31	
		Almacenamiento de aseo	2,00				
		Lavado de dotación y mobiliario	3,00				
		Cuarto de aseo	2,00				
		Zona de depósito de basuras	8,00				
		Planta electrica	5,00				
		Sistema hidroneumático	10,00				
		Cuarto de gas en los caso que se use pipetas	3,00				
	Cuarto eléctrico	5,00					
						124,50	
ÁREA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS							
Comedor	Alimentación	Zona de alimentación	56,00	56,00	1	56,00	
		Almacenamiento sólo cuando funciona como aula múltiple	10,00	10,00	1	10,00	
		Baños infantiles	Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)	4,00	7,00	1	7,00
			Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)	3,00			
Aula Múltiple	Desarrollo actividades	Zona de actividades	60,00	68,00	1	68,00	
		Almacenamiento sólo cuando funciona independiente al comedor	6,00				
		Cuarto de aseo	2,00				
	Baños	Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)	4,00	7,00	2	14,00	
		Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)	3,00				
		Hombres	2,50	5,00	1,00	5,00	
Acceso	Zona de acceso	Mujeres	2,50				
		Zona de recibo y espera cubierta	12,00	12,00	1	12,00	
		puesto vigilante	2,50	2,50	1	2,50	
		baño vigilante	2,50	2,50	1	2,50	
177,00							
CIRCULACIÓN Y MUROS							
35% del área total construida						303,71	
ÁREA EXTERIOR							
Exteriores no cubiertos	Pedagógicos	Parque infantil Tipo B	40,00	40,00	1	40,00	
		Parque infantil Tipo A	16,00	16,00	1	16,00	
		Huerta	15,00	15,00	1	15,00	
	Otros	Zona verde tratada	40%	357,00	1	357,00	
		Plazoleta pública de llegada de niños y biciclero		0,00		opcional	
		Zona parqueaderos				según requerido por norma municipal	
	TOTAL PROMEDIO	CONSTRUIDA INCLUYE CIRCULACIONES Y MUROS					1.171
		EXTERIOR ADECUADA APROX 40% del Área total predio					781
		TOTAL PROMEDIO ÁREA ÚTIL DEL LOTE					1.952

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA
INFANCIA “GIPI”

G1.SA

07/09/2018

Versión 2

Página 17 de 122

TIPO:		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL y AULA MODALIDAD FAMILIAR CDI 95						
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA INFRAESTRUCTURA		95 niños y niñas y grupo modalidad familiar						
Espacio pedagógico		Categoría		Componentes		Espacio pedagógico		
				Nombre	Area (m2)	Area	Cant	Area Total (m2)
ÁREAS EDUCATIVAS								
Espacio pedagógico para niños y niñas menores de 2 años	3 a 23 meses (10 niños por aula - 10 niños por docente)	Área de descanso	10,00	63,00	1	63,00		
		Gateo y gimnasio	10,00					
		sala de lactancia	8,00					
		Transición exterior	10,00					
		Entrada y recibidor	5,00					
		Cambio de pañales y baño de aprendizaje	8,00					
		Zona de alimentación	7,00					
		Almacenamiento	5,00					
Espacio pedagógico para niños y niñas mayores de 2 años	24 a 36 meses (20 niños por aula y por docente)	Pedagógico	40,00	45,00	3	135,00		
		Almacenamiento	5,00					
	37 a 60 meses (20 niños por aula y por docente)	Zona verde tratada de uso particular al aula	0,00	45,00	2	90,00		
		Pedagógico	40,00					
		Almacenamiento	5,00					
		Zona verde tratada de uso particular al aula	0,00					
Otros espacios pedagógicos		Taller de actividades con almacenamiento	20,00	20,00	1	20,00		
Baños infantiles	Para niños y niñas de 24 a 60 meses (20 niños y niñas por batería)	Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)	4,00	7,00	5	35,00		
Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)		3,00						
Ducha para niños y niñas		1,00	1,00	3	3			
Aseo		Poceta de aseo	0,50	0,50	5	2,5		
348,50								
ÁREAS ADMINISTRATIVAS								
Administración	Oficinas	Coordinación	6,00	24,75	1	24,75		
		Oficina de atención personalizada	6,75					
		Salon de trabajo pedagógico	8,00					
		Depósito material	4,00					
		Baños adultos	Mixto discapacitados	4,00	4,00	1	4,00	
Atención accidentes	Área atención primer respondiente	Área de atención con escritorio y camilla	7,00	7,00	1	7,00		
		Área lavamanos	1,50	1,50	1	1,50		
		37,25						
ÁREAS SERVICIOS								
Servicio de alimentos	Cocina	Lavado de alimentos	6,00	49,00	1	49		
		Preparación de alimentos	20,00					
		Armado de platos	4,00					
		Lavado de menaje	4,00					
		Deposito menaje	4,00					
		Despensa diaria	4,00					
		Almacén	7,00					
	Servicios generales	Baño Mixto	2,50	18,50	1	18,5		
		Vestier mixto	6,00					
		Servicio de lavandería	2,00					
		Tendido y Secado	2,00					
		Almacenamiento de aseo	2,00					
		Lavado de dotación y mobiliario	2,00					
		Cuarto de aseo	2,00					
Espacios técnicos	Cuartos técnicos	Zona de depósito de basuras	6,00	29,00	1	29		
		Planta electrica	5,00					
		Sistema hidroneumático	10,00					
		Cuarto de gas en los caso que se use pipetas	3,00					
		Cuarto eléctrico	5,00					
96,50								
ÁREA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS								
Comedor	Alimentación	Zona de alimentación	68,00	68,00	1	68,00		
	Baños infantiles	Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)	4,00	7,00	1	7,00		
		Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)	3,00					
Espacio de atención familiar	Atención modalidad familiar	Pedagógico y Familiar	40,00	44,00	1	44,00		
		Almacenamiento con seguridad	4,00					
		Zona exterior cubierta de uso particular al aula	8,00	8,00	1	8,00		
		Baños modalidad familiar	Baños mixto adultos	2,5	2,50	1,00	2,5	
		Baños mixto niños y niñas	3	3,00	1,00	3		
Acceso	Zona de acceso	Zona de recibo y espera cubierta	8,00	8,00	1	8,00		
		puesto vigilante	2,50	2,50	1	2,50		
		baño vigilante	2,50	2,50	1,00	2,5		
145,50								
CIRCULACIÓN Y MUROS								
35% del área total construida								
ÁREA EXTERIOR						219,71		
Exteriores no cubiertos	Pedagógicos	Parque infantil Tipo A	40,00	40,00	1	40,00		
		Parque infantil Tipo C	16,00	16,00	1	16,00		
		Huerta	15,00	15,00	1	15,00		
	Otros	Zona verde tratada	40%	245,00	1	245,00		
		Plazoleta pública de llegada de niños y ciclertero				opcional		
		Zona parqueaderos				según requerido por norma municipal		
TOTAL PROMEDIO						847		
CONSTRUIDA INCLUYE CIRCULACIONES Y MUROS								
EXTERIOR ADECUADA APROX 40% del Área total predio						565		
TOTAL PROMEDIO ÁREA ÚTIL DEL LOTE						1.412		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA
INFANCIA “GIPI”

G1.SA

07/09/2018

Versión 2

Página 18 de 122

TIPO:		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL y AULA MODALIDAD FAMILIAR CDI 65					
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA INFRAESTRUCTURA	65 niños y niñas y grupo modalidad familiar						
Espacio pedagógico	Categoría	Componentes		Espacio pedagógico			
		Nombre	Área (m2)	Área	Cant	Área Total (m2)	
ÁREAS EDUCATIVAS							
Espacio pedagógico para niños y niñas menores de 2 años	3 a 23 meses (10 niños por aula - 10 niños por docente)	Área de descanso	10,00	63,00	1	63,00	
		Gateo y gimnasio	10,00				
		sala de lactancia	8,00				
		Transición exterior	10,00				
		Entrada y recibidor	5,00				
		Cambio de pañales y baño de aprendizaje	8,00				
		Zona de alimentación	7,00				
		Almacenamiento	5,00				
Espacio pedagógico para niños y niñas mayores de 2 años	24 a 36 meses (15 niños por aula y por docente)	Pedagógico	40,00	45,00	1	45,00	
		Almacenamiento	5,00				
	37 a 60 meses (20 niños por aula y por docente)	Zona verde tratada de uso particular al aula	0,00	45,00	2	90,00	
		Pedagógico	40,00				
		Almacenamiento	5,00				
Otros espacios pedagógicos	Para niños y niñas de 24 a 60 meses (20 niños y niñas por batería)	Zona verde tratada de uso particular al aula	0,00	0,00	1	0,00	
		Taller de actividades con almacenamiento	20,00	20,00	1	20,00	
Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)		4,00	7,00	3,00	21,00		
Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)		3,00					
Ducha para niños y niñas		1,00	1,00	2	2,00		
Poceta de aseo		0,50	0,50	3	1,50		
					242,50		
ÁREAS ADMINISTRATIVAS							
Administración	Oficinas	Coordinación	6,00	22,75	1	22,75	
		Oficina de atención personalizada	6,75				
		Salon de trabajo pedagógico	6,00				
		Depósito material	4,00				
		Baños adultos	Mixto discapacitados	4,00	4,00	1	4,00
Atención accidentes	Área atención primer respondiente	Área de atención con escritorio y camilla	7,00	7,00	1	7,00	
		Área lavamanos	1,50	1,50	1	1,5	
ÁREAS SERVICIOS							
Servicio de alimentos	Cocina	Lavado de alimentos	6,00	39,00	1	39	
		Preparación de alimentos	15,00				
		Armado de platos	3,00				
		Lavado de menaje	2,00				
		Deposito menaje	2,00				
		Despensa diaria	4,00				
		Almacén	7,00				
	Servicios generales	Baño mixto	2,50	8,50	1	8,5	
		Vestier Mixto	6,00				
		Servicio de lavandería	2,00				
		Tendido y secado	2,00				
		Almacenamiento de aseo	2,00				
		Lavado de dotación y mobiliario	2,00				
		Cuarto de aseo	2,00				
Espacios técnicos	Cuartos técnicos	Zona de depósito de basuras	6,00	29,00	1	29	
		Planta eléctrica	5,00				
		Sistema hidroneumático	10,00				
		Cuarto de gas en los caso que se use pipetas	3,00				
		Cuarto eléctrico	5,00				
ÁREAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS							
Comedor	Alimentación	Zona de alimentación	44,00	44,00	1	44,00	
	Baños infantiles	Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)	4,00	7,00	1	7,00	
		Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)	3,00				
Espacio de atención familiar	Atención modalidad familiar	Pedagógico y Familiar	40,00	44,00	1	44,00	
		Almacenamiento con seguridad	4,00				
		Zona exterior cubierta de uso particular al aula	8,00	8,00	1	8,00	
		Baños modalidad familiar	Baños mixto adultos	2,5	2,50	1,00	2,5
Acceso	Zona de acceso	Baños mixto niños y niñas	3	3,00	1,00	3	
		Zona de recibo y espera cubierta	8,00	8,00	1	8,00	
		puesto vigilante	2,50	2,50	1	2,50	
		baño vigilante	2,50	2,50	1,00	2,5	
CIRCULACIÓN Y MUROS							
35% del área total construida						127,05	
ÁREA EXTERIOR							
Exteriores no cubiertos	Pedagógicos	Parque infantil tipo C	40,00	40,00	1	40,00	
		Huerta	15,00	15,00	1	15,00	
	Otros	Zona verde tratada	40%	284,00	1	284,00	
		Plazoleta pública de llegada de niños y biciclerero				opcional	
		Zona de parqueaderos				según requerido por norma municipal	
TOTAL PROMEDIO		CONSTRUIDA INCLUYE CIRCULACIONES Y MUROS					604
		EXTERIOR ADECUADA APROX 40% del Área total predio					403
		TOTAL PROMEDIO ÁREA ÚTIL DEL LOTE					1.007

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

TIPO:	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MODALIDAD FAMILIAR					
CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA	15 niños + acudiente dos veces por semana = Aprox 15 niños + 25 adultos					
Espacio pedagógico	Categoría	Componentes Nombre	Área (m2)	Área	Cant	Área Total (m2)
ÁREAS EDUCATIVAS						
Aulas Básica	Aula Múltiple	Espacio Pedagógico	60	68	1	68
		Almacenamiento con seguridad	8			
		Zona exterior cubierta como extensión del aula	30	30	1	30
		Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)	4	10	1	10
		Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)	3			
		Cambiador de pañales	3			
						108
ÁREAS ADMINISTRATIVAS						
Administración	Espacio maestro	Depósito material	4	3	3	12
		Área de lockers	4	1	4	4
	Baños adultos	Mixto discapacitados	4	4	1	4
						20
ÁREAS SERVICIOS						
Servicios	Cocina	Cocineta	15	20		20
		Dispensa diaria	2			
		Almacén	3			
	Cuartos técnicos	Depósito de basuras	2	6,5	1	6,5
		Planta eléctrica	3			
		Cuarto de aseo	2	2	1	2
						28,5
ÁREAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
Acceso	Zona de Acceso	Zona de recibo y espera cubierta	50	50	1	50
		Parque infantil	40	40	1	40
						90,00
CIRCULACIÓN Y MUROS						
35% del área total construida						86,28
ÁREA EXTERIOR						
Exteriores no cubiertos	Pedagógicos	Parque infantil Tipo A	40	40	1	40
		Huerta	15	15	1	15
TOTAL PROMEDIO						
CONSTRUIDA INCLUYE CIRCULACIONES Y MUROS						332,78
EXTERIOR ADECUADA APROX 40% del Área total predio						222
TOTAL ÁREA PROMEDIO DEL LOTE						554,625

TIPO:	AULAS POLIVALENTES					
CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA	20 niños					
Espacio pedagógico	Categoría	Componentes Nombre	Área (m2)	Área	Espacio pedagógico Cant	Área Total (m2)
ÁREAS EDUCATIVAS						
Espacio pedagógico	24 a 36 meses (20 niños)	Área pedagógica especializada para niños de 24 a 36 meses	20	63	1	63
		Área pedagógica especializada bebés y gateadores de 3 a 24 meses	20			
		Área de alimentación	16			
		Almacenamiento	7			
Baños infantiles		Baño de aprendizaje - lavacolas y cambiapañales mixto	9	9	1	9
		Área recreativa cubierta que funciona como extensión del aula al exterior	20	20	1	20
						92
ÁREAS ADMINISTRATIVAS						
Administración	Oficina de dirección y docentes	Dirección y docentes	6	8	1	8
		Depósito material	2			
		Enfermería con baño	8,7	8,7	1	8,7
	Baños adultos	Batería de baños adultos mixto discapacitados	4	4	1	4
						15,5
ÁREAS SERVICIOS						
Servicios	Área de preparación	Cocina y lactario	12	19	1	19
		Despensa o almacén	3			
		lavandería y cuarto de aseo	4			
		Baño de servicio mixto	2,5	4,5	1	4,5
		Cuarto de aseo	2			
						23,5
ÁREA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
Acceso	Zona de acceso	Zona de acceso cubierta	8	8	1	8
						8
CIRCULACIÓN Y MUROS						
35% del área total construida						48,65
ÁREA EXTERIORES						
Exteriores no cubiertos		Patio de recreo y zona de juegos especializados para niños y niñas de 6 meses a 3 años	40	40	1	40
		Huerta	15	15	1	15
TOTAL PROMEDIO						
		CONSTRUIDA INCLUYE CIRCULACIONES Y MUROS				187,65
		EXTERIOR ADECUADA APROX 40% del Área total predio				125,1
		TOTAL ÁREA PROMEDIO DEL LOTE				312,75

*Notas de aplicación del programa Aulas Polivalentes:

- Las aulas polivalentes podrán agruparse máximo en grupos de dos. Para estos casos el Área de Servicios podrá compactarse para dar servicio a los 40 niños.

TIPO:		ESPACIOS DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA ANEXOS A CENTROS PENITENCIARIOS					
CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA		20 niños					
Espacio pedagógico		Categoría	Componentes Nombre	Área (m2)	Área	Cant	Área Total (m2)
ÁREAS EDUCATIVAS							
Espacio pedagógico	24 a 36 meses (20 niños)	Área pedagógica especializada para niños de 24 a 36 meses	20	63	1	63	
		Área pedagógica especializada bebés y gateadores de 3 a 24 meses	20				
		Área de alimentación	16				
		Almacenamiento	7				
Baños infantiles		Baño de aprendizaje - lavacolas y cambiapañales mixto	9	9	1	9	
		Área recreativa cubierta que funciona como extensión del aula al exterior	20	20	1	20	
							92
ÁREAS ADMINISTRATIVAS							
Administración	Oficina de dirección y docentes	Dirección y docentes	6	8	1	8	
		Depósito material	2				
		Enfermería con baño	8,7	8,7	1	8,7	
	Baños adultos	Batería de baños adultos mixto discapacitados	4	4	1	4	
ÁREAS SERVICIOS							
Servicios	Área de preparación	Cocina y lactario	12	19	1	19	
		Despensa o almacén	3				
		lavandería y cuarto de aseo	4				
		Baño de servicio mixto	2,5	4,5	1	4,5	
		Cuarto de aseo	2				
						23,5	
ÁREA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS							
Acceso	Zona de acceso	Zona de acceso cubierta	8	8	1	8	
CIRCULACIÓN Y MUROS							
35% del área total construida							48,65
ÁREA EXTERIORES							
Exteriores no cubiertos	Exteriores no cubiertos	Patio de recreo y zona de juegos especializados para niños y niñas de 6 meses a 3 años	40	40	1	40	
		Huerta	15	15	1	15	
TOTAL PROMEDIO		CONSTRUIDA INCLUYE CIRCULACIONES Y MUROS					187,65
		EXTERIOR ADECUADA APROX 40% del Área total predio					125,1
		TOTAL ÁREA PROMEDIO DEL LOTE					312,75
ÁREAS ESPARCIMIENTO FAMILIAR							
Espacio pedagógico	0 a 36 meses	Área pedagógica especializada para niños de 0 a 36 meses	40	64	1	64	
		Almacenamiento	4				
		Área recreativa cubierta que funciona como extensión del aula al exterior	20				
ÁREAS SERVICIOS							
Servicios		Cocineta	8	18,5	1	18,5	
		Despensa o almacén	3				
		Baño de aprendizaje - lavacolas y cambiapañales mixto	4,5				
		Lavado - poceta	3				
CIRCULACIÓN Y MUROS							
35% del área total construida							28,875
TOTAL PROMEDIO		CONSTRUIDA INCLUYE CIRCULACIONES Y MUROS					111,375
		ÁREA TOTAL DE ESPACIO DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA EN CENTROS PENITENCIARIOS					299,025

6.1.2 CONSTRUCCIONES EXISTENTES – TRANSICION A ATENCION INTEGRAL

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 22 de 122

A continuación se presenta un cuadro que resumen los espacios que serán objeto de definición arquitectónica y espacial en el presente documento y **que se refiere a intervenciones en construcciones existentes:**

CONSTRUCCIONES EXISTENTES		
Intervención Propuesta	Capacidad del espacio	Modalidad de Atención ICBF
Intervención en Hogares Infantiles ICBF	Variable	Modalidad Institucional
Intervención en Hogares Comunitarios de Bienestar ICBF	Grupos de máximo 14 niños	Modalidad Comunitaria
Programa Arquitectónico Mínimo Para Transición A La Atención Integral	Variable	Modalidad Institucional
Obras inconclusas	Variables	Modalidad institucional

• INTERVENCIÓN EN HOGARES INFANTILES ICBF

Dentro del proceso de transición a la Estrategia de Cero a Siempre, se ha implementado este capítulo especial, para aplicar en infraestructuras ya existentes, teniendo en cuenta que los estándares espaciales de un Centro de Desarrollo Infantil, deben ser alcanzados de manera paulatina pero certera.

Las construcciones existentes, en donde se preste atención a la primera infancia, que hayan sido construidas antes del año 2011 y que estén dentro del proceso de transición a los estándares de la Estrategia de Cero a Siempre, deberán ser objeto de una Acción de Mejora cuyo significado es expuesto a continuación. Se incluye dentro de este capítulo, los parámetros que se definen como “mínimos” para poder entrar dentro del proceso de transición a los estándares y un programa arquitectónico que enmarcado dentro la misma lógica, numera los espacios que deben conformar la infraestructura para prestar la atención. Se plantea de qué manera deben abordar las obras inconclusas y que acciones se deben implementar para alcanzar los estándares mínimos aceptables para la atención de niños niñas.

• ACCIONES DE MEJORA PARA ESPACIOS DE ATENCIÓN

Las acciones de mejora se logran a través de dos mecanismos: Ampliación o Adecuación de la infraestructura. El significado de adecuar o ampliar es “proporcionar, acomodar, apropiar algo a otra cosa” es por esto que se debe entender como las actividades mínimas, necesarias para que un espacio funcione con condiciones estandarizadas para la atención a niños entre 0 y 5 años. Es así como se priorizarán las actividades que determinen las seguridad de los niños, la salubridad de los mismos y el confort espacial para poder recibir la atención.

- **Ampliación:** Se entiende que es el proceso de construir nuevos espacios, con el fin de suplir una faltante de la distribución espacial ya existente, o en su defecto para ampliar su capacidad de atención.

Para que una infraestructura sea objeto de una ampliación, se debe asegurar que el área base (*) está cumpliendo con los requerimientos ineludibles. Las ampliaciones deberán cumplir con

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 23 de 122

todos los lineamientos y normas para una construcción nueva y se proyectarán y evaluarán bajo esa óptica.

(*) ÁREA BASE: Es el espacio original, que se ampliará a través de una nueva construcción. Si esta área base u original, no cumple con los requerimientos básicos e ineludibles para permitir la atención, no podrá ser escogida para un proceso de ampliación.

- **Adecuación:** Se entiende por el proceso de adaptar un espacio de atención a los niños para que cumpla con los requerimientos básicos e ineludibles para permitir la atención. Requerirá actividades de obra simples y de mantenimiento; adicionalmente, podrá necesitar una variación en la forma de operación para poder cumplir con los Requerimientos Ineludibles, específicamente en el cumplimiento del índice de m2 por niño.

Se definen a continuación las actividades a llevar a cabo dentro de un proceso de adecuación:

Adecuación de áreas que impliquen algún riesgo de accidente

- Instalar barandas donde exista un desnivel de 0.50 cm o mayor, al que tenga acceso los niños.
- Instalar barreras donde existan depósitos de agua o tanques de reserva u otro elemento que ponga en riesgo al niño. Clausurar estos elementos si no son necesarios para el funcionamiento del centro de atención.
- En las áreas de atención a los niños que serán intervenidas con alguna actividad de obra, se aprovechará la oportunidad para subir los tomacorrientes a una altura de 1.50m. Para aquellos espacios que no tengan ningún tipo de intervención, se deberá instalar una tapa protectora en cada una de los tomacorrientes, para evitar accidentes de los niños.
- Los vidrios localizados en las áreas de atención a los niños, deben ser protegidos con película de seguridad.

Adecuación de la cocina para manipulación de alimentos:

- Construcción y/o enchape de mesones en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.
- Enchape y/o pintura epóxica de muros y piso de todas las áreas de la cocina, incluyendo la de almacenamiento de alimentos. Debe ser material resistentes, antideslizantes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.
- Construir o adecuar espacios con separación física y/o funcional de aquellas áreas donde se realizan operaciones de producción susceptibles de ser contaminadas con algún medio de contaminación de las áreas adyacentes.
- Implementar aparatos a gas o eléctricos para la preparación de comidas (estufa) y para almacenamiento (nevera) con todas las medidas de seguridad que requieran.
- Instalar las protecciones que sea necesaria para impedir la entrada de polvo, lluvia, suciedades u otros contaminantes, así como del ingreso y refugio de plagas y animales domésticos.
- En los casos que sea necesario y que el área disponible lo permita, la adecuación debe llegar a la distribución espacial correcta para llevar a cabo las actividades en este orden:
 - 1- Manipulación de alimentos
 - 2- Preparación de alimentos
 - 3- Entrega de alimentos
- Instalar una puerta que restrinja el ingreso de los niños a la cocina.
- Bordes entre piso y muro en media caña para fácil limpieza y desinfección
- Construir o adaptar una entrada de ventilación natural o mecánica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA "GIPI"	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 24 de 122

(*) La ventilación natural puede ser cenital (en el techo).

Adecuación de áreas de baños:

- Enchape a mínimo 1.80 m de altura en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección
- Construcción y/o enchape de mesones de lavamanos en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección y a la escala de niños. (Max. 45-50 cm de altura al acabado final). De manera alternativa, se pueden instalar los lavamanos de línea infantil sin mesón a la misma altura especificada.
- Una batería de baños (aparato sanitario línea infantil + lavamanos) por cada 20 niños y niñas (mixto).
- Instalación de divisiones que conformen cubículos para los sanitarios, contruidos y enchapados o de manera alternativa, en aluminio más acrílico o acero inoxidable. Los materiales deben ser resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. La división debe tener una altura de 1.20 m.
- Cambio de aparatos sanitarios a línea infantil en caso que no existan.
- Enchape, y/o construcción de ducha.
- Enchape y/o construcción de pisos.
- En casos donde no exista sala cuna completa, se debe incluir un espacio de lavacolas en la zona de baño, para la atención de niños de 0- 23 meses. (Lavacolas: Espacio especial para el aseo de bebés con ducha teléfono)
- Construir o adecuar una entrada de ventilación natural.

Adecuación de aulas:

- Adaptar o construir un área para almacenamiento de material didáctico.
- Adaptar el espacio o el modelo operativo para que el índice de aula por niño sea de 1.5 m2.
- Cambio de cubierta en los casos que presente deterioro o mal comportamiento térmico.
- Construir o adecuar mínimo una entrada de ventilación natural. Se debe propender por tener ventilación cruzada: puede que sean ventanas, celosías, tejas con orificios, lucetas, puertas con aberturas, etc, o combinación de estas. Deben estar distribuidas de manera que garanticen el paso del aire a lo largo y ancho del espacio.
- Construir o adecuar mínimo una entrada de iluminación natural, puede ser cenital (en el techo) siempre y cuando corresponda a una proporción mínima con respecto a la cubierta no traslúcida.
- Cambiar el piso a materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección
- Los vidrios deben ser protegidos con película de seguridad.

Adecuación de área de comedor:

- Adaptar el espacio o el modelo operativo para que el índice de comedor por niño sea de 0.80 m2. Como alternativa el uso del comedor puede hacerse en dos turnos.
- Recubrimiento de pisos en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección
- Construir o adecuar mínimo una entrada de ventilación natural (*)

(*) La ventilación natural puede ser cenital (en el techo).

Adecuación de escaleras y rampas (donde aplique):

- Instalar barandas o antepechos en mampostería a una altura de 1.00 mt. para protección contra las caídas. En el caso de las barandas se deben construir a partir de la sucesión de elementos verticales a una distancia no mayor a 6 cm.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 25 de 122

- Instalar pasamanos de la escalera a 1mt sobre el suelo para los adultos y a 45-60 cm para los niños.
- Adaptar los escalones o tramos, para que estén conformados por materiales antideslizantes o recubrimientos que cumplan esta condición y que puedan ser lavados y desinfectados.

Adecuación de área administrativa

- Adaptar un sitio para la ubicación del archivo físico de la sede, atención a padres de familia, y reunión con agentes educativos.
- Construir mínimo una batería de baños mixta para adultos.
- Adaptar un área dentro del área administrativa (puede ser diferenciada de las otras áreas por un biombo) para la atención de los niños por una nutricionista o y/o enfermera que pueda pesar o prestar primeros auxilios.
- Adaptar una zona de recibo para la llegada de los niños. (*)

(*) Una circulación puede ser incluida dentro de esta área

Adecuación de zonas exteriores

- Las zonas exteriores ya sean parte del aislamiento de la construcción o sean zonas constituidas como áreas recreativas, deben ser sembradas con pasto o cubiertas con un material amortiguante.

(Arena, piso de caucho resistentes a la intemperie) y deben estar provistas de juegos que promuevan la actividad física y el movimiento de los niños.

Saneamiento básico

- Adecuar un espacio acorde a un plan de eliminación y disposición de residuos sólidos y aguas residuales manteniéndolo lejos del alcance de los niños.
- Construir o mantener las redes y/o depósitos que permitan la provisión y/o almacenamiento de agua apta para el consumo humano, siempre instalando barreras donde existan depósitos de agua, tanques de reserva u otro elemento que ponga en riesgo al niño por ahogamiento.

Adecuación área de servicios

- Enchape, pintura epóxica a 1.80 m2 y/o construcción de lavandería con espacio para lavadora y lava-traperos.

Señalización

- Se debe incluir señalización apropiada para cada espacio y para facilitar los procesos de seguridad y evacuación.

Mantenimiento:

- Pintar muros interiores, resanes y acabados
- Pintar de muros exteriores con pintura resistente al exterior. Resanes y acabados.
- Pintar fachada
- Arreglo y/o reemplazo de rejas de fachada
- Arreglo y/o reemplazo de rejas interiores
- Arreglo goteras y/o reemplazo de piezas de cubierta
- Impermeabilización de la cubierta
- Arreglo de ventanas y/o cambios de vidrios
- Arreglo de cubierta de circulación o construcción de la misma.
- Poda de jardines y pasto.
- Reemplazo de pisos exteriores.
- Poda de árboles que impliquen peligro de accidente. Reemplazo del mismo.
- Arreglo y/o cambio de piezas de los juegos infantiles o del juego completo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 26 de 122

- Arreglo y/o cambio de piso de la zona de juegos infantiles
- Reemplazo o inclusión de lámparas de techo
- Reemplazo o relocalización de tomas eléctricas
- Arreglo de puertas. Ajuste de marco y adecuación de hoja de puerta con lijada y pintura.
- Arreglo y/o cambio de chapas y cerraduras
- Eliminación de puntillas y tornillos que sobresalgan de muros y de carpintería
- Limpieza de ductos, shuts, canales y canaletas.
- Limpieza y arreglo de tubos y ductos de acueducto y alcantarillado.
- Cambio de piezas de enchape dañados.
- Mantenimiento de equipos (plantas eléctricas, hidroflow, pozos sépticos, equipos de bombeo, etc)

NOTA: SI EN LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA PARA ESTIMAR LA POSIBLE ADECUACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA, SE DETECTAN FISURAS Y/O GRIETAS PROFUNDAS EN LOS MUROS, COLUMNAS O VIGAS, O CUBIERTAS O ESPACIOS EN AMENAZA DE RUINA, SE DEBERÁ INICIAR UN PROCESO DISTINTO AL DE LA ADECUACIÓN, TAL COMO UN DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, REALIZADO POR UN INGENIERO ESTRUCTURAL.

• REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA TRANSICIÓN A LA ATENCIÓN INTEGRAL

Se consideran Requerimientos Ineludibles, aquellos que deben ser cumplidos por cualquier infraestructura para que pueda ser considerada como parte de la Estrategia de Cero a Siempre.

- No se encuentra en zona de riesgo no mitigable: Riesgo por inundación o remoción en masa (deslizamiento de tierras). Ese requerimiento debe ser certificado por la entidad competente en cada una de las regiones.
- No se encuentra expuesto a industrias con emisiones contaminantes, redes de alta y media tensión, vías de alto tráfico, rondas hidráulicas, rellenos sanitarios o botaderos de basura, cercanía a batallones o depósitos de combustibles inflamables. Las distancias a estos focos de riesgo serán definidas por la cada autoridad local; sin embargo el ICBF recomienda que esta distancia no sea menor a 500m.
- Debe contar con disponibilidad de servicios públicos o con sistemas alternativos para suplirlos de manera segura y sin implicar riesgos para los niños.
- Debe contar con un plan de manejo de aguas residuales.
- La estabilidad física y el estado de conservación de la sede es aceptable, no se observan: grietas, fisuras, humedades, filtraciones, amenaza de ruina.
- La accesibilidad a la edificación es fácil y posibilita la evacuación rápida y segura.
- Existe un adecuado control de acceso a: cocina, servicios, escaleras, balcones y azoteas. Cuenta con barandas, pasamanos y antepechos seguros para niños y niñas.
- El espacio en las áreas destinadas al desarrollo de actividades pedagógicas con los niños y niñas, tiene un índice igual o mayor de 1.5 m² por niño (a).
- Las aulas están acabadas con pisos y muros lavables de fácil desinfección.
- Las aulas cuentan mínimo con una entrada de ventilación natural.
- Las aulas cuentan mínimo con una entrada de iluminación natural.
- El espacio de uso exclusivo para el consumo de alimentos de los niños y niñas por turno, tiene un índice igual o mayor de 0.8 m² por niño (a).
- La cocina y zona de preparación de alimentos está enchapada con una altura de 1.80 m y cuenta con materiales lavables de fácil desinfección.
- La cocina cuenta con un área diferenciada para las basuras.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 27 de 122

- La cocina cuenta con un sistema de cocción que no involucra quema de leña o carbón.

6.1.2.1 PROGRAMA ARQUITECTÓNICO MÍNIMO PARA HABILITACIÓN DE ESPACIOS DE ATENCIÓN

A continuación se numeran las zonas con las que debe contar una infraestructura para prestar atención a niños de 0 a 5 años dentro de los estándares de la Estrategia de Cero a Siempre:

Zona educativa:

Aulas / Baños a escala de niños / Área de almacenamiento material didáctico/ Sala cuna (opcional)

Zona Administrativa:

Zona de recibo de niños/ Oficina Administrativa / Baño mixto / Enfermería independiente (opcional)

Zona Servicios

Cocina/ Área de almacenamiento/ Despensa/ Cuarto de basuras/ Baño y vestier / Zona lavandería

Zona Servicios Complementarios

Comedor (*)

(*) El comedor puede ser utilizado con otra actividad como un aula múltiple.

Zona Recreativa

Área de encuentro exterior o bajo cubierta: patio interno, salón múltiple, ludoteca o biblioteca (opcional)

(*) Puede suplirse con un parque aledaño que no se encuentre a una distancia mayor a 500 m.

6.1.2.2 OBRAS INCONCLUSAS

Se definen como obras inconclusas aquellas en las que fue invertido un recurso y por alguna circunstancia no pudo ser acabada.

Sólo se debe considerar la terminación de las obras si cumple con los siguientes Requisitos mínimos:

- No se encuentra en zona de riesgo no mitigable: Riesgo por inundación o remoción en masa (deslizamiento de tierras). Ese requerimiento debe ser certificado por la entidad competente en cada una de las regiones.
- No se encuentra expuesto a industrias con emisiones contaminantes, redes de alta y media tensión, vías de alto tráfico, rondas hidráulicas, rellenos sanitarios o botaderos de basura, cercanía a batallones o depósitos de combustibles inflamables. Las distancias a estos focos de riesgo serán definidas por la cada autoridad local; sin embargo el ICBF recomienda que esta distancia no sea menor a 500m.
- Debe contar con disponibilidad de servicios públicos o con sistemas alternativos para suplirlos de manera segura y sin implicar riesgos para los niños.
- La estabilidad física y el estado de conservación de la sede es aceptable, no se observan: grietas, fisuras, humedades, filtraciones, amenaza de ruina.
- Se priorizará la terminación de las áreas en el siguiente orden, con el fin de dar viabilidad a la atención de los niños:

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 28 de 122

- 1- Zona Servicios
Cocina/ Área de almacenamiento/ Despensa/ Cuarto de basuras/ Baño y vestier / Zona lavandería
- 2- Zona Servicios Complementarios
Comedor (*)
(*) El comedor puede ser utilizado con otra actividad como un aula múltiple.
- 3- Zona educativa:
Aulas / Baños a escala de niños / Área de almacenamiento material didáctico/ Sala cuna (opcional)
- 4- Zona Administrativa:
Zona de recibo de niños/ Oficina Administrativa / Baño mixto / Enfermería independiente (opcional)
- 5- Zona Recreativa
Área de encuentro exterior o bajo cubierta: patio interno, salón múltiple, ludoteca o biblioteca (opcional)

La terminación y/o adecuación de estas áreas deberá cumplir con todo lo definido en el Capítulo No. 1 Acciones de Mejora.

6.1.2.3 HOGARES INFANTILES ICBF

El ICBF cuenta con un inventario de 483 infraestructuras (Hogares Infantiles) en los cuales están siendo atendidos los niños a través del ICBF de los cuales fueron diagnosticadas 421 y de estos se realizaron 44 intervenciones. Un diagnóstico técnico revisará desde varios aspectos arquitectónicos y de ingeniería, el estado de una infraestructura y qué tipo de intervención debe realizarse.

Las intervenciones pueden estar enmarcadas en las Reparaciones locativas, como lo define el Decreto 1469 de 2010, “Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas (...) Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, ciellorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas “.

Las acciones de mantenimiento ((Tomado del Anexo Técnico de Conservación de Equipamientos - Grupo de Infraestructura, ICBF) son necesarias para mejorar aspectos importantes de un establecimiento tales como: funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen institucional, salubridad e higiene. Un mantenimiento preventivo adecuado, retrasa la inversión del mantenimiento correctivo; por lo tanto, este debe ser permanente.

Existen varios tipos de mantenimiento que deben ser aplicados según las necesidades que presente el equipamiento, como son: mantenimiento preventivo o recurrente, mantenimiento correctivo y mantenimiento de emergencia.

- Mantenimiento Preventivo: Comprende las labores de revisión realizadas en forma diaria o dentro de periodos de tiempo cercano o cada vez que se requiera, enfocado al mantenimiento del equipamiento, incluye instalaciones hidráulicas, sanitarias, de gas y

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 29 de 122

eléctricas, limpieza de canales, bajantes, limpieza de cubiertas y fachada. Se logra mediante el análisis de los registros de inspección.

- **Mantenimiento Correctivo:** Son todas las actividades producto de la no aplicación del mantenimiento preventivo, o aquellas que no sean derivadas de las especificaciones de los diseños, de la selección de los materiales o del proceso constructivo; las antes mencionadas, serán imputables al contratista y harán parte de la garantía de obra. Sin embargo, las que sean ocurridas por daños de terceros y que sean avaladas por la Interventoría, no serán imputables al contratista.
- **Mantenimiento de Emergencia:** Son todas las actividades producto de la no aplicación del mantenimiento preventivo, o aquellas que no sean derivadas de las especificaciones de los diseños, de la selección de los materiales o del proceso constructivo; las antes mencionadas, serán imputables al contratista y harán parte de la garantía de obra. Sin embargo, las que sean ocurridas por daños de terceros y que sean avaladas por la Supervisión de la ICBF, no serán imputables al contratista.

Se aplicarán en los proyectos de intervención los REQUERIMIENTOS MÍNIMOS y el PROGRAMA ARQUITECTÓNICO MÍNIMO PARA TRANSICIÓN A LA ATENCIÓN INTEGRAL incluidos en este documento.

6.1.2.4 HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - HOGAR COMUNITARIO INTEGRAL

Estos espacios hacen parte de la Modalidad Comunitaria que según lo define el Manual Servicio De Educación Inicial, Cuidado Y Nutrición En El Marco De La Atención Integral Para La Primera Infancia- Modalidad Comunitaria , Versión 1.0, “se lleva a cabo en la vivienda de la madre o padre comunitaria(o), dichas infraestructuras deben ser adecuadas y pertinentes para la atención a la primera infancia, las cuales deben contar con las condiciones de seguridad y salubridad para los niños, niñas y sus familias y/o cuidadores, de acuerdo con los estándares de ambientes educativos y protectores definidos para esta modalidad.”

De igual forma en esta modalidad las entidades prestadoras del servicio contratadas por ICBF y y las madres o padres comunitarios(as) de los Hogares Comunitarios Integrales, deberán realizar el reconocimiento y articulación con:

Entorno espacio público: en esta modalidad es primordial el uso y apropiación de los entornos públicos como espacios adecuados, acogedores, protectores y seguros, dispuestos por la comunidad para promover el desarrollo integral de las niñas y los niños. Los salones comunales, las salas parroquiales, bibliotecas, parques, ludotecas, plazas, los parques, ríos, sitios de cultivo, el mar, la selva, malocas y los lugares sagrados, entre otros, facilitan el intercambio de saberes, conocimientos y experiencias de identidad de una comunidad.

La modalidad comunitaria debe garantizar espacios físicos apropiados, recursos y materiales pertinentes y suficientes para proveer educación inicial en el marco de la atención integral de la más alta calidad.

La madre o padre comunitario, acompañado del equipo interdisciplinario, propiciará el desarrollo de ambientes enriquecidos pedagógicamente que respondan tanto a las particularidades de cada niña y cada niño, como a la diversidad del territorio en el que crecen y se desarrollan; dichos

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 30 de 122

entornos, les propondrán múltiples posibilidades para crear, transformar, significar, comprender y participar en su configuración.

En la modalidad comunitaria los ambientes enriquecidos:

- Derivan de las características e intereses de los niñas y niños, asumidos como protagonistas del proceso formativo.
- Promueven posibilidades de juego, exploración del medio, literatura y expresión artística, reconociendo tradiciones comunitarias, materiales del medio y la naturaleza, a ser potenciados con materiales comerciales, y el lugar de los mayores y sus historias entre otros.
- Permiten ser resignificados y transformados por las niñas y los niños a partir de sus maneras de expresión, así como reapropiados por las comunidades, quienes son conscientes y se hacen parte de las transformaciones que deben cursar para promover el desarrollo integral.
- Posibiliten la distribución planeada del mobiliario, los materiales y demás recursos con los que se cuenta para promover que las niñas y los niños experimenten diversas acciones, retos e interacciones.
- Faciliten el acceso de las niñas y los niños a los materiales y al desarrollo de diversas actividades de manera autónoma.
- Tengan en cuenta espacios externos de índole cultural y recreativa como bibliotecas, parques, museos, casas de la cultura, ludotecas y demás espacios públicos y comunitarios altamente significativos para el desarrollo de acciones pedagógicas orientadas a fortalecer la participación de las niñas, los niños y las familias
- Se trata de fortalecer el entorno espacio público para las niñas y niños como un eje de desarrollo social y comunitario.

En cuanto a condiciones técnicas generales para la intervención de HCB, se proponen los siguientes aspectos para ser aplicados:

• **CONCEPTOS GENERALES**

Se plantean los siguientes temas a tener en cuenta en la proyección y ejecución del mejoramiento con el fin de priorizar la funcionalidad, seguridad y eficiencia técnica de los espacios propuestos. Temperatura.

Los ambientes pedagógicos deben garantizar condiciones suficientes de ventilación natural, por medio de aperturas que permitan el ingreso e intercambio de aire natural. Se debe tener en cuenta la protección de los espacios contra la lluvia y el sol.

Iluminación. Los espacios de permanencia de los niños y niñas requieren adecuadas condiciones de iluminación natural. Su aprovechamiento, se debe dar en lo posible, a través de ventanas y/o claraboyas que además del mejoramiento de la condición ambiental y la ventilación del espacio, permiten el contacto visual y físico con el exterior, lo cual contribuye al bienestar y satisfacción de los usuarios.

Seguridad. Las siguientes acciones están dirigidas a evitar al máximo situaciones de riesgo para los niños y las niñas:

- Cada puerta debe tener cerraduras de fácil apertura en cualquier momento desde el lado en el cual va a realizarse la evacuación, que no requieran para su accionamiento el uso de llaves y maniobras complicadas o esfuerzos superiores a las capacidades de cualquier persona.
- No debe existir depósitos de agua u otro material riesgoso, sin protección o seguridad.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 31 de 122

- De ser posible, los tomacorrientes deben estar localizadas a una altura mínima de 1.70 m medidos desde el piso acabado en todas las áreas en las que tengan acceso los niños y niñas, de no ser así deberán contar con tapas especiales de protección.
- Todas las redes eléctricas deben estar instaladas de manera segura y con el soporte suficiente para los aparatos que usualmente se necesitan en la operación (ejemplo: ventiladores, nevera, estufa, otros)
- Todos los vidrios en el HCB deben asegurar que en caso de ruptura NO se vean afectados los niños y niñas. Ejemplo: Película, vidrio laminado o templado.
- Instalar barandas de diseño no escalable, donde exista un desnivel de 0.50 cm o mayor, al que tenga acceso los niños.
- Instalar barreras donde existan depósitos de agua o tanques de reserva u otro elemento que ponga en riesgo al niño. Clausurar estos elementos si no son necesarios para el funcionamiento del centro de atención.
- Adaptar los escalones o rampas para que estén conformados por materiales antideslizantes o recubrimientos que cumplan esta condición y que puedan ser lavados y desinfectados.

• RECOMENDACIONES GENERALES

- Para los casos que se vaya a realizar cambio de cubierta, se propenderá por usar cubierta termo acústica tipo sándwich que asegure buen comportamiento térmico, durabilidad y cuya composición no genere ningún tipo de riesgo contaminante.
- Los materiales utilizados en la intervención serán seguros y no contaminantes.
- Se deberá adecuar un espacio acorde a un plan de eliminación y disposición de residuos sólidos y aguas residuales manteniéndolo lejos del alcance de los niños y evitando contaminación de alimentos y zonas de permanencia de los niños y niñas.
- Se deberá construir o mantener las redes y/o depósitos que permitan la provisión y/o almacenamiento de agua apta para el consumo humano, siempre instalando barreras donde existan depósitos de agua, tanques de reserva u otro elemento que ponga en riesgo al niño por ahogamiento.
- Se deberá asegurar el acceso de una silla de ruedas desde el exterior al espacio de atención de niños y niñas.

• CRITERIOS FUNCIONALES POR ESPACIO UTILIZADO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS

○ Área de cocina y espacio para manipulación de alimentos:

- Construcción y/o enchape de mesones en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.
- Enchape y/o pintura epóxica de muros y piso de todas las áreas de la cocina, mínimo a una altura de 1.80m incluyendo la de almacenamiento de alimentos. Debe ser material resistentes, antideslizantes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.
- Construir o adecuar espacios con separación física y/o funcional de aquellas áreas donde se realizan operaciones de producción susceptibles de ser contaminadas con algún medio de contaminación de las áreas adyacentes.
- Implementar las conexiones necesarias para conectar aparatos a gas o eléctricos para la preparación de comidas (estufa) y para almacenamiento (nevera) con todas las medidas de seguridad que requieran.
- Debe definirse la distribución espacial correcta para que se puedan llevar a cabo las actividades de almacenamiento y preparación de alimentos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA "GIPI"	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 32 de 122

- Instalar una puerta baja de 1.20 m de altura, que restrinja el ingreso de los niños a la cocina, sin impedir el control visual por parte de la maestra.
- Construir o adaptar una entrada de ventilación natural o mecánica.
- Espacio o mueble cerrado para almacenamiento de alimentos.
- Tomacorrientes a una altura mínima de 1.70 m de altura o en su defecto con tapa especial protectora.

(*) La ventilación natural puede ser cenital (en el techo).

○ **Área de baños:**

- Enchape a mínimo 1.80 m de altura en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Enchape de pisos con materiales antideslizantes.
- Construcción y/o enchape de mesones de lavamanos en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.
- La batería sanitaria deberá contar con: Aparato sanitario, lavamanos y ducha.
- En donde sea posible incluir lavamanos a una altura Max. 45-50 cm de altura al acabado final. De manera alternativa, se pueden instalar los lavamanos de línea infantil sin mesón a la misma altura especificada.
- En donde sea posible incluir una batería de baños de línea infantil. El lavamanos puede ser instalado al interior del espacio del baño o en su defecto al exterior.
- Se debe incluir una ducha donde no la haya. Si se incluye un aparato sanitario de línea infantil en el espacio del baño de adulto, el mismo debe estar resguardado con una división enchapada o construida en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. La división debe tener una altura máxima de 1.20 m.
- Se propenderá por construir entrada de ventilación natural.
- Se debe asegurar que un niño o niña en condición de discapacidad pueda hacer uso del baño con ayuda del cuidador.

○ **Área de ambiente pedagógico**

- Pisos y paredes de materiales de acabado parejo, de fácil desinfección.
- En lo posible ventilación e iluminación natural.
- Tomacorrientes a una altura mínima de 1.70 m de altura o en su defecto con tapa especial protectora.
- Se propenderá porque sea un espacio independiente y de uso exclusivo de los niños y niñas, haciendo uso de cubiertas o terrazas en solares.
- Se debe asegurar que un niño o niña en condición de discapacidad pueda acceder correctamente y hacer uso del espacio.

• **CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES**

Se plantea las condiciones mínimas recomendadas para conseguir el espacio apropiado para un Hogar Comunitario Integral.

Ambiente	Requerimientos	Alternativas para mejora
Acceso		
Espacio que de acceso al HCB desde el espacio público.	Se debe asegurar espacio sin desnivel para que pueda acceder un	Implementar un elemento que permita el acceso de una silla de ruedas al espacio de atención.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA
INFANCIA “GIPI”

G1.SA

07/09/2018

Versión 2

Página 33 de 122

	niño o niña en condición de discapacidad.	
Ambiente pedagógico		
Espacio donde se realizan actividades pedagógicas diariamente (salón o espacio para la atención de niñas y niños)	Los ambientes pedagógicos deben garantizar condiciones suficientes de ventilación natural, por medio de áreas efectivas de ingreso e intercambio de aire en relación con el área libre del espacio, atendiendo los requerimientos particulares de cada ambiente. Para el aprovechamiento de la luz natural se debe disponer en lo posible de ventanas y/o claraboyas que además del acondicionamiento ambiental y la ventilación del espacio, permiten el contacto visual y físico con el exterior, lo cual contribuye al bienestar y satisfacción de las niñas y niños. - Piso con acabado regular (liso-uniforme) y no resbaloso, que permita su limpieza. Paredes con acabado regular que permita adecuada limpieza y un ambiente pedagógico armónico y con colores claros. Se priorizará acciones técnicas que permitan independizar el espacio pedagógico para la atención de los niños, de manera que sea un espacio diferente al espacio habitado por la madre comunitaria y su familia. (Ejemplo: solar o antejardín debidamente adecuados). Se propenderá porque la cubierta de este espacio corresponda a materiales que mitiguen la incidencia solar y las altas temperaturas. De igual forma se deberá evitar el uso de materiales clasificados como contaminantes, por lo que se deberá investigar sobre la correcta especificación.	Donde sea posible, implementar un espacio pedagógico exclusivo para los niños. Podrá aprovecharse los casos que la vivienda cuente con patio o solar, para localizar el ambiente pedagógico, que se encuentre bajo cubierta de protección del sol y la lluvia y con pisos de fácil aseo y desinfección. El espacio se confinará con elementos de altura de 1.20 m (ejemplo: cerca viva, madera, baranda). Apertura de ventanas para entrada de luz y ventilación. Ampliación de ventanas si es necesario aumentar la entrada de luz y ventilación natural. Las ventanas y puertas estarán protegidas para evitar la intrusión de personas ajenas, sin que ello impida la entrada de luz y ventilación. Si el servicio se presta en un segundo piso y existen ventanas, se deben proteger de manera que se eviten caídas de los niños al vacío. Instalación de cielo raso y claraboyas. Adecuación del piso con material uniforme. Resane y Pintura de paredes En los casos que aplique, cambio de material de cubierta por mejores especificaciones que mitiguen las altas o bajas temperaturas. En los casos que aplique, instalación de cielo raso (que no implique cambio de estructura de cubierta). En el caso de instalación de cielo raso, se debe asegurar la altura suficiente para el uso del espacio por parte del adulto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA "GIPI"	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 34 de 122

	Si se interviene con un cambio de cubierta, se debe evitar el cambio en la estructura de la misma.	
Baños		
Espacio de aseo e higienización de niños y niñas	El baño que sirva para uso de los niños y niñas, debe contar con enchape en pisos, muros y ducha para permitir fácil lavado. Donde sea posible se contará con aparato sanitario (inodoro) de línea infantil. Donde sea posible se contará con lavamanos de línea infantil, localizado dentro o fuera del baño al alcance del área pedagógica. En los casos que se implemente un aparato sanitario, dentro del baño de adultos, deberá contar con división de 1.20 m de altura, resguardando el espacio de higiene del niño y niña.	Enchape de pisos y muros baño y ducha a una altura de 1.80 cm. Donde exista el espacio disponible, se asegurará la instalación de aparato sanitario de línea infantil.
Cocina		
Espacio de almacenamiento y preparación de alimentos.	La cocina debe contar con mesones en materiales adecuados que permitan la fácil limpieza y desinfección. La cocina debe contar con espacio de almacenamiento cerrado con materiales adecuados que permitan la fácil limpieza y desinfección para almacenar los alimentos y utensilios de cocina La cocina debe contar con enchape pisos y en muros (altura 1.80 cm)	Enchape de pisos y muros en cocina a una altura de 1.80 cm. Construcción y/o enchape de mesones en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección.
Manejo de alimentos	Disposición adecuada para el manejo de alimentos sobre espacios con materiales lavables, de fácil desinfección.	La adecuación en cocina debe permitir llevar a cabo las diferentes actividades de almacenamiento y preparación de alimentos. Instalar una puerta o elemento que restrinja el ingreso de los niños a la cocina. La altura de esta puerta será de mínimo 1.20 m.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA "GIPI"	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 35 de 122

		Construir o adaptar una entrada de ventilación natural o mecánica. Asegurar control de vectores y plagas contaminantes. (*) La ventilación natural puede ser cenital (en el techo).
Condiciones generales de seguridad e higiene del espacio		
Agua segura	Se debe contar con agua segura	Aseguramiento de agua potable (tanque u otros de acuerdo a las características de la zona). Existe en el mercado un amplio portafolio de soluciones innovadoras para saneamiento básico y agua potable. Construir o mantener las redes y/o depósitos que permitan la provisión y/o almacenamiento de agua apta para el consumo humano, siempre instalando barreras donde existan depósitos de agua, tanques de reserva u otro elemento que ponga en riesgo la seguridad de los niños.
Sistema de manejo de residuos líquidos y sólidos	Se debe contar con sistema del manejo de residuos líquidos y sólidos.	De no existir alcantarillado asegurar sistema alternativo.
Puertas, ventanas y vidrios	- Vidrios completos, sin quebrar y fijos al marco. En caso de existir anejos que estos se encuentren completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas - Ventanas sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas. - Puerta principal con control de acceso y puertas fijas, sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.	Reemplazo de vidrios de ventanas quebrados. Los vidrios que estén a una altura inferior a 0.80 m., se protegerán con película de seguridad y señalizarán. Pintura y adecuación de ventanas en espacios donde se realizan las actividades pedagógicas. Pintura y adecuación de puerta principal. Las puertas donde se prevea la evacuación en caso de emergencia, deberán ser de fácil apertura y sin candados o seguros que impliquen llaves.
Escaleras	- En caso de contar con escaleras, debe existir una baranda que impida el acceso de los niños a ellas sin supervisión del adulto.	Dotación de baranda no escalable, de mínimo 1.20 m. para impedir acceso a escaleras.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 36 de 122

Instalaciones eléctricas	- Tomas y cables eléctricos cubiertos y en buen estado. - Sistema eléctrico protegido, sin riesgo de contacto con los niños y niñas.	Protección de cables eléctricos y reemplazo de tomacorrientes en espacio donde se desarrollan las actividades pedagógicas con niñas y niños.
Condiciones internas y externas	- Sustancias tóxicas, químicas, irritantes y medicamentos, fuera del alcance de los niños y las niñas. - Rejas cuyo tamaño no permita que se introduzca la cabeza de un niño o una niña - En caso de no existir redes de gas natural, los cilindros de gas propano deben estar ubicados en lugares ventilados, fuera de la cocina y distantes del área de atención de niños y niñas. -Fácil acceso para los niños el hogar comunitario	Ubicar espacios para almacenamiento de sustancias por fuera del alcance de niñas y niños. Adecuar rejas de acuerdo a condiciones de seguridad. Adecuada ubicación de tanques de gas propano. Mejorar las condiciones del ingreso al hogar comunitario a través de andenes y donde sea posible y necesario, rampas.

6.1.3 DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS QUE COMPONEN LAS INFRAESTRUCTURAS

A continuación se presenta la descripción de los espacios que conforman las infraestructuras donde se presta atención a la primera infancia. La amplia descripción se origina en los programas aplicados a las construcciones nuevas, sin embargo pueden ser aplicados a la intervención de construcciones existentes

Este documento presenta una descripción de los espacios arquitectónicos que componen un Centro de Desarrollo Infantil – CDI, en términos de lo requerido para la correcta atención de niños y niñas y niñas entre 0 y 5 años. Las características arquitectónicas aquí descritas están acordes a las actividades que hacen parte de la operación ejercida por ICBF a través de sus operadores.

Los espacios deberán ser distribuidos y diseñados de acuerdo al programa arquitectónico que aplique, según la capacidad proyectada para cada CDI. Por lo tanto, no todos los espacios aquí descritos deben ser incluidos en todos los proyectos.

La información de este capítulo se complementará con el Capítulo que contiene los programas arquitectónicos y las fichas espaciales anexas al documento.

• CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

Los CDI ofrecen el servicio de educación inicial en el marco de una atención integral durante cinco (5) días de la semana en jornadas diurnas de ocho (8) horas a lo largo del año. No obstante, en los casos que se requiera, de acuerdo con las características y necesidades de las familias, podrá prestar el servicio en jornadas de menor tiempo, sin que sea inferior a 4 horas. La atención de los niños y niñas y niñas está a cargo de un equipo interdisciplinario compuesto por un coordinador,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 37 de 122

maestros y maestras, auxiliares pedagógicos, profesional psicosocial, profesional de salud y nutrición, personal del área administrativa.

Los ambientes de los CDI deben construirse o adecuarse para favorecer el desarrollo, bienestar y seguridad de los niños y niñas y las niñas, y para incentivar la exploración de lo que les rodea. Tanto el mobiliario como los espacios (escaleras, patios, baños, aulas, entre otros) deben estar adaptados a las características y condiciones del servicio de educación inicial. Son escenarios donde la atención, el cuidado, la protección y la educación característicos de estos primeros años de vida, están vinculados al trabajo pedagógico. Por ejemplo, la rutina diaria posibilita a los niños y niñas y niñas una estructuración mental, la asimilación del tiempo, la seguridad de sentirse cómodos, a la vez que permiten la satisfacción de sus necesidades de alimentación, sueño, higiene personal, etc.

Son espacios para que las acciones de salud y nutrición sean realizadas con la calidad requerida, además de ser escenarios de formación para propiciar hábitos de vida saludables.

DESCRIPCIÓN ESPACIO EN TÉRMINOS DE OPERACIÓN:

Espacio pedagógico para niños y niñas menores de 2 años

Es un área de descanso a nivel del piso, al explorar su entorno de una manera autónoma y segura, donde el uso de cunas convencionales es sólo una de las opciones. Se proponen “nidos” como espacios cálidos a nivel de piso, donde se pueden realizar variedad de actividades motrices.

Se buscan espacios delimitados que les den al niño y la niña seguridad, pero a la vez amplios que les permitan autonomía para sus movimientos. La ventilación y la luz en los espacios de atención deben ser adecuadas en cada uno de los ambientes en que se propician actividades para el desarrollo infantil.

Por lo anterior, los CDI son escenarios donde la atención, el cuidado, la protección y la educación característicos de estos primeros años de vida, están vinculados al trabajo pedagógico. Por ejemplo, la rutina diaria posibilita a los niños y niñas y niñas una estructuración mental, la asimilación del tiempo, la seguridad de sentirse cómodos, a la vez que permiten la satisfacción de sus necesidades de alimentación, sueño, higiene personal, etc.

Se desarrollan acciones de promoción de la práctica de la lactancia materna en forma exclusiva en niños y niñas y niñas menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años de edad.

Espacio Pedagógico	Categoría	Nombre	Descripción del Espacio
Espacio pedagógico para niños y niñas menores de 2 años	3 a 23 meses (10 niños y niñas por docente)	Área de descanso	ESPACIALIDAD: Es el espacio para los niños y niñas más pequeños cuyas actividades se realizan sin necesidad de desplazamiento. Iluminación y ventilación natural: Se propenderá por lograr siempre ventilación cruzada. La ventilación natural constante es una condición obligada de este espacio. Puede incluir iluminación cenital dispuesta de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

manera controlada (es decir que no llegue directamente a la zona de trabajo con el niño) con el fin de proveer luminosidad, sin deslumbrar al niño. Se deberá tener en cuenta que la proporción de aperturas con celosías o similares, pueden obstruir el paso de la luz, por lo que se deberá compensar con las otras entradas de luz proyectadas. Si el clima y ambiente es propenso a la propagación de zancudos e insectos, se recomienda utilizar en las zonas de celosías, un anjeo u otro sistema para su control. De igual forma, el diseño debe prever el uso de protección a la lluvia y el sol, en aquellas fachadas que tengan aperturas totales o parciales (ventanas, vanos, celosías). La localización del volumen arquitectónico y la arquitectura de las fachadas, deberá responder al manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño en momento de descanso.

Altura libre interior: La altura libre mínima es de 2.50m y se deberá tener en cuenta conceptos bioclimáticos para adaptar la volumetría a la mejor respuesta arquitectónica según el clima donde se localice la construcción.

Relaciones espaciales: Se debe proyectar de manera correcta, la relación funcional de los diferentes espacios y actividades, con el fin de evitar cruce de actividades y circulaciones. Se deberá tener en cuenta el área de aperturas y ventanas para lograr la correcta localización del mobiliario opcional de cunas cuya ocupación debe permitir la circulación del adulto cuidador y no debe sobrepasar el 50% del área total. Las medidas aproximadas de una cuna es de 0.60 x 1.10 m Una buena parte del tiempo el niño permanece acostado con vista al techo, por lo que se recomienda que el espacio se proyecte ligado a su desarrollo sensorio-motriz (luz, colores, entre otros). Se deberá propender por tener comunicación visual y física con la zona de gateo.

En este punto buscamos tener mobiliario (organizadores) que no superen los 120cm de altura, para poder tener las herramientas necesarias para trabajar con los niños y niñas y niñas.

Características: Se debe incluir una zona para estimulación, con piso que permita amortiguar la posible caída del niño en etapa de aprendizaje motor. El piso debe permitir la realización de diferentes actividades, incluso el descanso. Se debe proveer que en algunos casos las actividades, requieran mantener la puerta abierta hacia el exterior; por lo tanto el vano de entrada y salida de este espacio, debe tener un elemento que controle el paso de los niños y niñas (baranda, rejilla, entre otros). Estos elementos debe cumplir con las normas de seguridad para evitar la inserción de la cabeza de un niño y no debe tener menos de 1.10 cm de altura.

ACABADOS:

- Pisos que permita amortiguar caídas. No deslizantes.
- Paredes con acabado de fácil aseo.
- Cenefa sobre los muros, que puede ser un dibujo o superposición de un material o acabado a 1.10 m de altura, que protegerá la pintura y permitirá la exhibición de trabajos de los niños y niñas. Dentro de esta cenefa se localizará una superficie de espejo desde el piso, que cumpla con todas las normas de seguridad para evitar accidentes o cortaduras.
- Superficies vidriadas se deben proyectar bajo la norma NSR-10.

Gateo y
gimnasio

- Ventanas diseñadas para evitar la intrusión de extraños y la manipulación por parte de los niños y niñas.

ESPACIALIDAD:

Es el espacio para los niños y niñas que ya empiezan la etapa de aprender a caminar y necesitan un espacio amplio y seguro que se los permita.

Iluminación y ventilación natural:

- La localización del volumen arquitectónico y la arquitectura de las fachadas, deberá responder al manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño en momento de descanso.
- Se propenderá por lograr siempre ventilación cruzada. La ventilación natural constante es una condición obligada de este espacio.
- Puede incluir iluminación cenital dispuesta de manera controlada (es decir que no llegue directamente a la zona de trabajo con el niño) con el fin de proveer luminosidad, sin deslumbrar al niño.
- Se deberá tener en cuenta que la proporción de aperturas con celosías o similares, pueden obstruir el paso de la luz, por lo que se deberá compensar con las otras entradas de luz proyectadas. De igual forma, el diseño debe prever el uso de protección a la lluvia y el sol, en aquellas fachadas que tengan aperturas totales o parciales (ventanas, vanos, celosías).
- Si el clima y ambiente es propenso a la propagación de zancudos e insectos, se recomienda utilizar en las zonas de celosías, un anejo u otro sistema para su control.

Altura libre interior:

- La altura libre mínima es de 2.50m y se deberá tener en cuenta conceptos bioclimáticos para adaptar la volumetría a la mejor respuesta arquitectónica según el clima donde se localice la construcción.

Relaciones espaciales:

- Se debe proyectar de manera correcta, la relación funcional de los diferentes espacios y actividades, con el fin de evitar cruce de actividades y circulaciones. Se deberá tener en cuenta el área de aperturas y ventanas para lograr la correcta localización del mobiliario.
- Se deberá propender por tener comunicación visual y física con la zona de gateo.
- Se debe incluir una zona para estimulación con piso que permita amortiguar la posible caída del niño en etapa de aprendizaje motor contará con una superficie acolchada, con mobiliario en espuma y juegos de texturas para estimular sensorialmente a niños y niñas y niñas.

Características:

- Se debe incluir una zona para estimulación, con piso que permita amortiguar la posible caída del niño en etapa de aprendizaje motor.
- El piso debe permitir la realización de diferentes actividades, incluso el descanso; debe permitir actividades del niño como explorar, descubrir y el libre desplazamiento.
- Se debe proveer que en algunos casos las actividades, requieran mantener la puerta abierta hacia el exterior; por lo tanto el vano de entrada y salida de este espacio, debe tener un elemento que controle el paso de los niños y niñas (baranda, rejilla, entre otros). Estos elementos debe cumplir con las normas de seguridad para evitar la

- inserción de la cabeza de un niño y no debe tener menos de 1.10 cm de altura.
- El diseño deberá prever que se realizarán actividades en el piso, como gateo y motricidad en gimnasios infantiles.
 - Se instalará una o dos barras fijas perimetrales en el aula a una altura de 30 a 50 cm, además una superficie espejo a una altura de 1.10 m desde el piso, que cumpla con todas las normas de seguridad para evitar accidentes o cortaduras.
 - Se deberá contemplar dentro del diseño de fachada, que el niño tenga relación visual con el exterior; esto podrá lograrse con el antepecho de las ventanas o parte de ellas deben estar a la altura del gateador a una altura de 0.50 m. En caso que el espacio se localice en un segundo piso, se deberá contemplar dentro del diseño arquitectónico, elementos de protección en la fachada que evite caídas y accidentes.
 - En los casos que la actividad requiera mantener la puerta abierta hacia el exterior, el vano de entrada y salida de este espacio, debe tener un elemento que controle el paso de los niños y niñas (baranda, rejilla, entre otros). Este elementos debe cumplir con las normas de seguridad para evitar la inserción de la cabeza de un niño y no debe tener menos de 1.10 cm de altura.
 - En este punto buscamos tener mobiliario (organizadores) que no superen los 120cm de altura, para poder tener las herramientas necesarias para trabajar con los niños y niñas y niñas.

ACABADOS:

- Pisos que permita amortiguar caídas. No deslizantes.
- Paredes con acabado de fácil aseo.
- Cenefa sobre los muros, que puede ser un dibujo o superposición de un material o acabado a 1.10 m de altura, que protegerá la pintura y permitirá la exhibición de trabajos de los niños y niñas. Dentro de esta cenefa se localizará una superficie de espejo desde el piso, que cumpla con todas las normas de seguridad para evitar accidentes o cortaduras.
- Superficies vidriadas se deben proyectar bajo la norma NSR-10.
- Ventanas diseñadas para evitar la intrusión de extraños y la manipulación por parte de los niños y niñas.

Entrada y
recibidor

ESPACIALIDAD: Es el lugar en el que se recibe al niño con sus pertenencias, para organizarlas de forma adecuada y lo introduce al espacio de atención con sus compañeros.

Características:

Espacio confinado con mobiliario dispuesto de manera segura para el recibo de pertenencia de los niños y niñas.

Sala de
Lactancia

ESPACIALIDAD: El espacio incluye una zona para el correcto manejo de la leche materna y una zona para que la madre lactante alimente al niño. Igualmente este espacio está disponible para que el cuidador pueda alimentar al niño en sus brazos y dispone de servicios de aseo de implementos, refrigeración y calentar alimentos.

Iluminación y ventilación natural:

- Se propenderá por lograr siempre ventilación cruzada.
- Relaciones espaciales:
- Deberá estar dispuesta de manera que permita relación espacial con el área de gateo y/o área de descanso.

	- Deberá contar con un control del paso de los niños y niñas, para los momentos que no vaya a ser utilizado. - Deberá estar dispuesta de manera que permita relación espacial con la zona de alimentación y no deberá exponerse a cruce y contaminación de olores de otros espacios. - La relación con la zona de alimentación podrá darse integrándolas en un sólo espacio, pero evitando cercanía de los lactantes a la zona de manejo de alimentos calientes. - Características:: - Este ambiente debe proyectarse como un espacio confortable y tranquilo, con colores relajantes, iluminación suave y ventilación. - Deberá tener un mesón para la ubicación de una estufa móvil o fija de dos fogones. Debe preverse el espacio para una nevera de 254 lt. Debe evitarse tener gaso-domésticos al interior del espacio.
	ACABADOS: - Pisos no deslizantes. - Paredes y piso con acabado de fácil aseo. - Zona de preparación de tetos de fácil aseo. - Incluye lavaplatos, cocineta y nevera de aprox. 254 lt.
Zona de alimentación	ESPACIALIDAD: Está prevista como un área donde se realiza la alimentación a niños y niñas y niñas menores de 2 años. Se disponen sillas de comer de bebé, que les permite estar a la altura del cuidador y tienen la bandeja donde reposan los platos con el alimento. Las medidas aproximadas de una silla de comer de bebe es de 0.75x0.60x1.10 m. se calcula 0,80 m2 por niño contando el espacio de la silla y de la maestra en grupos de aprox. 12 niños y niñas (el 0.8 m2 incluyen 0.45 de la silla más 0.36 circulación) Iluminación y ventilación natural: - Es un espacio que cuenta con iluminación y ventilación natural. - Si el espacio tiene captación directa de los rayos del sol, debe contar con elementos de control del sol, tales como pérgolas, marquesinas, persianas, entre otros. - Relaciones espaciales: - Deberá estar dispuesta de manera que permita relación espacial con el área de gaseo y/o área de descanso. - Deberá contar con un control del paso de los niños y niñas, para los momentos que no vaya a ser utilizado. - Deberá estar dispuesta de manera que permita relación espacial con la sala de lactancia y no deberá exponerse a cruce y contaminación de olores de otros espacios. - La relación con la sala de lactancia, podrá darse integrándolas en un sólo espacio, pero evitando cercanía de los lactantes a la zona de manejo de alimentos calientes. Características: - Pisos y paredes de material lavable. - Espacio para guardar menaje de alimentación.
	ACABADOS: - Pisos no deslizantes. - Paredes y piso con acabado de fácil aseo.

	- Zona de preparación de teteros de fácil aseo. - Hace uso del lavaplatos, cocineta y nevera de la sala de lactancia.
Transición al exterior	ESPACIALIDAD: Está prevista como un área donde se pueden realizar actividades mientras los niños y niñas reciben el sol, protegidos de los rayos solares directos o de la lluvia. La protección se proyectará de acuerdo al clima donde se localice la construcción. Permite al cuidador tener un espacio alternativo al aula, ventilado e iluminado naturalmente y con relación al exterior. Iluminación y ventilación natural: - Es un espacio que cuenta con iluminación y ventilación natural. - Cuenta con elementos de control del sol, tales como pérgolas, marquesinas, persianas de techo, entre otros. - Relaciones espaciales: - Deberá estar dispuesta de manera que permita relación espacial con el área de gateo y/o área de descanso. - Deberá contar con un control del paso de los niños y niñas, para los momentos que no vaya a ser utilizado. - Se propenderá porque tenga relación visual o de acceso controlado al exterior (patio, zona verde, etc) . - Características:: - Aquí el niño contará además con barra de apoyo a una altura de 30-50 cm, sin que la misma genere escalamiento a una zona peligrosa. - Debe contar con una zona cubierta total o parcial, que permita el paso del sol y no de la lluvia. Se podrá proyectar, sin ser de carácter obligatorio, un acceso a la zona exterior de manera controlada. Debe ser una zona confinada para permitir el control de los niños y niñas. ACABADOS: - Pisos que permita amortiguar caídas, no deslizantes. - Ventanas diseñadas para evitar la intrusión de extraños y la manipulación por parte de los niños y niñas. - Superficies vidriadas se deben proyectar bajo la norma NSR-10.
Cambio de pañales y zona de aprendizaje e control de esfínteres	ESPACIALIDAD: En esta zona se realiza el aseo de los más pequeños para el cambio de pañales y de aquellos que están en el proceso de aprendizaje al dejar el pañal y empezar a sentarse en la bacinilla. Para los dos casos se hace necesario, espacios de aseo e higiene según edad y de almacenamiento y descarte de las excretas. Iluminación y ventilación natural: - Es un espacio que cuenta con iluminación y ventilación natural obligada o en su defecto mecánica. - Relaciones espaciales: - De fácil acceso desde cualquiera de las zonas donde permanecen los niños y niñas. - La relación entre cambio de pañales y control de esfínteres, podrá darse integrándolas en un sólo espacio, o con accesos independientes. - La relación puede estar definida por un muro de separación de una altura máxima de 1. 20 m. - No debe haber contaminación de olores con la sala de lactancia y zona de alimentación. - Cambio de pañales:



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA
INFANCIA "GIPI"

G1.SA

07/09/2018

Versión 2

Página 43 de 122

- Debe tener un mesón para cambio de pañales, mueble de almacenamiento de enseres de aseo de bebé.
- Índice: 1 lavacolas *con ducha tipo teléfono y disponibilidad de agua caliente por cada 20 niños y niñas.
- Zona de disposición de pañales sucios, de fácil desecho a canecas especiales dispuestas al exterior.
- Control de esfínteres:
- Cuenta con espacio para la disposición de bacinillas y debe incluir un sanitario línea infantil para la eliminación de excretas.
- Índice: 1 lavamanos línea infantil por cada 20 niños y niñas.
- Comunicación con los espacios pedagógicos que permita el control visual del cuidador, esto puede lograrse a través de una apertura o ventana hacia el área de descanso y zona de gateo.
- *lavacolas: Es un elemento de características similares a una tina infantil, empotrada en el mesón de cambio de pañales con todas las condiciones de seguridad y estabilidad.
- Características::
- Pisos y paredes enchapadas a mínimo 1,80 m de altura. Si existieran muros con altura menor de 1.80 m, deberán ir enchapados en su totalidad.
- Debe haber disponibilidad de agua caliente y ducha teléfono, evitando tener gaso-domésticos al interior del espacio.
- Tomacorrientes según exigencia RETIE.
- Espacio para guardar toallas y pañales.
- Se debe tratar de tener un sistema de evacuación rápida de los pañales sucios, para evitar malos olores al interior del espacio. En lo posible este espacio está ubicado al exterior tipo shut.

ACABADOS:

- Pisos no deslizantes, de fácil aseo y desinfección.
- Tomacorrientes e instalaciones eléctricas según norma RETIE.
- Sanitario línea infantil
- Lavamanos línea infantil

Almacenamiento

ESPACIALIDAD: El área definida en el programa arquitectónico para este espacio, podrá distribuirse en almacenamiento en un espacio confinado con materiales controlados por el adulto y otra zona abierta con unas dimensiones que permitan el almacenamiento de material que estará a disposición de los niños y niñas, siempre cumpliendo con los m2 solicitados.

Iluminación y ventilación natural:

Es un espacio que puede contar con iluminación y ventilación natural o artificial.

Relaciones espaciales:

Cuenta con un espacio confinado para los elementos que estén únicamente al alcance del adulto y un espacio construido o móvil, que no superen los 120 cm de altura, para poder tener las herramientas necesarias para trabajar con los niños y niñas y niñas.

Características:

Espacio para depósito de materiales como colchonetas, gimnasio de bebés, juguetes, material educativo y otros. Se debe prever el apilamiento

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 44 de 122

			de tantas colchonetas como niños y niñas, con una dimensión cada una de 115X60X7cm. ACABADOS: Pisos durables de fácil aseo, no deslizantes. Paredes con acabado de fácil aseo. Posibilidad de iluminación del espacio. Entrepaños o estanterías móviles
Espacio pedagógico especializado para niños y niñas de 2 a 5 años			DESCRIPCIÓN ESPACIO EN TÉRMINOS DE OPERACIÓN: Estos espacios estarán contruidos de manera que permitan actividades diversas de manera segura y con el espacio adecuado y suficiente. El juego, el arte, la literatura y la exploración del medio son las actividades rectoras de la primera infancia, lejos de ser herramientas o estrategias pedagógicas, que se "usan como medio para lograr otros aprendizajes", en sí mismas posibilitan aprendizajes y generan situaciones pedagógicas que tienen lugar en estos espacios.
Ambiente	Categoría	Nombre	Descripción del Espacio
Espacio pedagógico especializado para niños y niñas menores de 2 años	24 a 36 meses (15 niños y niñas por ambiente y por docente) 37 a 60 meses (20 niños y niñas por ambiente y por docente)	Aulas	ESPACIALIDAD: Se definen como uno de los espacios en los que transcurren actividades cotidianas con un enfoque pedagógico. Con el fin que estos ambientes puedan ser utilizados por grupos de niños y niñas de diferentes edades, priorizados de acuerdo a la necesidad y población focalizada, se establece que todos tendrán las mismas Características: y tendrán una capacidad máxima para acoger 20 niños y niñas. Se caracteriza por ofrecer las condiciones espaciales que le permitan funcionar por “rincones de interés” (rincón de lectura canto y cuentos; rincón de roles, rincón de ciencias; rincón de artes plásticas; rincón de construcción) o “espacios especializados” en los que a través de la disposición de dotación pedagógica se logren diversas actividades de experimentación. Este espacio se debe proyectar permitiendo actividades del niño como explorar, descubrir y actividades pedagógicas diversas. (Tomado de la Guía para los Espacios Pedagógicos de la Dirección de Primera Infancia ICBF). Iluminación y ventilación natural: - Iluminación y ventilación natural, ventilación cruzada idealmente. - La luminosidad y el confort térmico, debe asegurarse, propendiendo por la correcta localización respecto al sol y/o la disposición de elementos arquitectónicos y la especificación de materiales adecuados. - Se deberá tener en cuenta que si se utiliza aperturas con celosías o similares, se puede obstruir el paso de la luz, por lo que se deberá compensar con las otras entradas de luz proyectadas. En los casos de tener fachadas con celosías, se deberá asegurar la correcta protección de la lluvia. - Si el clima y ambiente es propenso a la propagación de zancudos e insectos, se recomienda utilizar en las zonas de celosías, un anejo u otro sistema para su control. De igual forma, el diseño debe prever el uso de



protección a la lluvia y el sol, en aquellas fachadas que tengan aperturas totales o parciales (ventanas, vanos, celosías).

Relaciones espaciales:

- Fácil acceso al área de baños infantiles, los cuales deberán ser proyectados de manera que colinden con el área pedagógica o estén adyacentes a la misma.
- El espacio debe ser diseñado para realizar actividades en grupo o individuales y permitir el libre movimiento sin obstáculos que impliquen riesgo de accidentes.
- Cuenta con un espacio confinado para los elementos que estén únicamente al alcance del adulto y un espacio construido o móvil, que no superen los 120 cm de altura, para poder tener las herramientas necesarias para trabajar con los niños y niñas y niñas.
- Se debe permitir la relación visual con el exterior y propender por tener acceso a un patio diferente al patio de juegos central, que de servicio al aula específicamente. Si se llegara a implementar esta opción de patios menores con acceso desde las aulas, ésta área podrá ser contabilizada dentro del total de m2 requerido para zonas exteriores tratadas.
- Tener en cuenta Manual de dotación ICBF para la distribución de los espacios y los aparatos de cocina.

Características:

- Altura libre mínimo de 2.50 m,
- Espacio para depósito de materiales de acuerdo al mobiliario de dotación del ICBF que permite el libre acceso del niño al material pedagógico.
- El ambiente debe ser proyectado con el punto de referencia de la escala de los niños y niñas, teniendo en cuenta sus dimensiones y proporciones. Se debe permitir en el área, una superficie para la exposición de los trabajos de los niños y niñas a la altura de máximo 1,20m. Este espacio se puede proyectar bien sea a través de la arquitectura, los acabados o de la dotación. Y puede ser diseñado en la misma lógica de implementación de una cenefa (Dibujo o superposición de un material o acabado que se instala a lo largo de los muros) a 1.20 m de altura.
- El espacio debe permitir que en con el complemento del mobiliario, el niño pueda tener rincones o nichos para que puedan ser ellos mismos, siempre al alcance de la atención del cuidador.
- Superficies vidriadas se deben proyectar bajo la norma de NSR-10.
- Se deberá contemplar dentro del diseño de fachada, que el niño tenga relación visual con el exterior; esto podrá lograrse con el antepecho de las ventanas o parte de ellas deben estar a la altura del gateador a una altura de 0.50 m. En caso que el espacio se localice en un segundo piso, se deberá contemplar dentro del diseño arquitectónico, elementos de protección en la fachada que evite caídas y accidentes.
- Se debe prever que en algunos casos las actividades, requieran mantener la puerta abierta hacia el exterior; por lo tanto el vano de entrada y salida de este espacio, debe tener un elemento que controle el paso de los niños y niñas (baranda, rejilla, entre otros). Estos elementos debe cumplir con las normas de seguridad para evitar la inserción de la cabeza de un niño y no debe tener menos de 1.20 cm de altura.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 46 de 122

		- Las puertas deberán abrir hacia la ruta de evacuación, siempre previendo disponer de espacios nichos que eviten que al abrir la puerta se interrumpa la circulación. - Las puertas deberán diseñarse de manera que permitan visual interior-exterior a la altura del niño y del adulto.
		ACABADOS: - Pisos durables de fácil aseo - Pisos no deslizantes, - Vidrios según norma NSR-10. - Las partes móviles de las ventanas deben estar ubicadas a una altura tal que, al momento de abrir sus hojas, no permitan la intrusión de personal ajeno al CDI y no permita la caída de los niños y niñas. - Los tomacorrientes e instalaciones según lo exigido por la RETIE. - Puerta de acceso abriendo a exterior que permita fácil evacuación con ancho no inferior a 1.00 m. - Puertas deberán diseñarse de manera que permitan visual interior-exterior a la altura del niño y del adulto. - Paredes con acabado de fácil aseo. - Paredes que se usarán para exhibición de trabajos de los niños y niñas, con una cenefa (Dibujo o superposición de un material o acabado que se instala a lo largo de los muros) a 1.20 m de altura
	Taller de actividades	ESPACIALIDAD: Es un espacio alternativo a los espacios pedagógicos, que permite tener actividades que dinamicen las actividades cotidianas y que permita a los niños y niñas el uso de espacios variados durante el día. Se utilizará para actividades con luz natural o en la oscuridad. Permite actividades artísticas, lúdicas, escultóricas que no se dan dentro del aula. En los casos que el clima lo permita se podrá plantear en el área exterior, como una construcción tipo “kiosko”. Iluminación y ventilación natural: - Iluminación y ventilación natural o artificial. - El espacio podrá utilizarse con luz o con penumbra. - Relaciones espaciales: - El espacio debe ser diseñado para realizar actividades en grupo o individuales y permitir el libre movimiento sin obstáculos que impliquen riesgo de accidentes. - Características:: - Altura libre mínimo de 2.50 m, - Superficies vidriadas se deben proyectar bajo la norma de NSR-10. ACABADOS: - Tomacorrientes e instalaciones según exigencia RETIE. - Divisiones bajas de h= 1.20 h, que permitan la visual del educador; deben ser elementos duraderos; si se utilizan divisiones metálicas deben tener recubrimiento de protección, según la protección respecto a la humedad y salinidad, o en su defecto el uso de acero inoxidable.

Baños
infantiles

ESPACIALIDAD: Las baterías harán parte del espacio pedagógico, conservando independencia pero con fácil acceso desde el mismo. Deberá contar con una delimitación del espacio, pero asegurando la visibilidad del cuidador. Pueden ser contiguas al aula o estar dentro del mismo espacio, siempre y cuando se asegura la correcta ventilación evitando malos olores dentro del espacio pedagógico.

Iluminación y ventilación natural:

- Deben contar con ventilación natural eficiente para que los olores no interfieran al espacio pedagógico.
- Iluminación natural
- Relaciones espaciales:
- Deben localizarse colindando con el área pedagógica o adyacente a la misma.
- Índice por cantidad de niños y niñas o niñas: 2 unidades sanitarias línea infantil por cada 20 niños y niñas o niñas, 2 lavamanos por cada 20 niños y niñas o niñas, una (1) ducha por cada 40 niños y niñas o niñas. Opcional: Un (1) orinal por cada 20 niños y niñas de género masculino. Estos elementos pueden distribuirse en un solo bloque de baños pues se consideran baños mixtos.
- Ni las divisiones de cada aparato ni el bloque de baterías deben tener puerta. Las divisiones de cada aparato sanitario debe tener una altura de 1.20 m.
- El diseñador puede contemplar, la localización de los lavamanos, con fácil accesibilidad desde el espacio pedagógico al desligarlo de la batería de baños. Siempre y cuando se prevea en el diseño de los acabados, que es una zona expuesta a la humedad generada por el uso del lavamanos.
- Características::
- Espacio de fácil acceso y visibilidad por parte de la maestra, pero proyectado de tal manera que no haya interferencia de olores con el área pedagógica.
- Deben contar con los accesorios tales como jaboneras, porta papel, toalleros, espejos a la altura del niño, accesorios de discapacidad donde aplique.
- Uno de las unidades sanitarias debe proyectarse con mayor área para estar disponible a ser utilizado por niños y niñas en condición de discapacidad con ayuda de un adulto.
- Los baños deberán dar servicio a las aulas y el comedor, a una distancia que no sobrepase los 20 metros de distancia.

ACABADOS:

- Pisos y paredes enchapadas a mínimo 1,80 m de altura. Si existieran muros con altura menor de 1.80 m, deberán ir enchapados en su totalidad.
- Debe haber disponibilidad de agua caliente y ducha teléfono.
- Tomacorrientes e instalaciones según exigencia RETIE.
- Divisiones bajas de h= 1.20 h, que permitan la visual del educador; deben ser elementos duraderos; si se utilizan divisiones metálicas deben tener recubrimiento de protección, según la protección respecto a la humedad y salinidad, o en su defecto el uso de acero inoxidable.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA "GIPI"	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 48 de 122

			- Debe incluirse grifería de alta durabilidad y resistencia y accesorios para el papel higiénico y el jabón de manos, toalleros, accesorios de discapacidad donde aplique.
	Poceta de aseo	ESPACIALIDAD: Es un espacio con grifo de agua, para el lavado de traperos y escobas. Relaciones espaciales: - Se encuentra cercano o dentro del baño. - Características:: - Está diseñado de tal forma que se asegura que los niños y niñas y niñas no tengan acceso a él.	ACABADOS: - Materiales para espacio de lavado - Grifería que permita la manipulación de implementos de aseo.
	Almacena miento	ESPACIALIDAD: Espacio para depósito de materiales como colchonetas, gimnasio de bebés, juguetes, material educativo y otros. Buena ventilación. Se debe prever el apilamiento de tantas colchonetas como niños y niñas, con una dimensión cada una de 115X60X7cm. El área definida en el programa arquitectónico para este espacio, podrá distribuirse en almacenamiento en un espacio confinado con materiales controlados por el adulto y otra zona abierta con unas dimensiones que permitan el almacenamiento de material que estará a disposición de los niños y niñas, siempre cumpliendo con los m2 solicitados.	ACABADOS: Pisos durables de fácil aseo, no deslizantes. Paredes con acabado de fácil aseo.
	Zona verde tratada de uso particular al aula	ESPACIALIDAD: Está prevista como un área al aire libre, a la que pueden acceder los niños y niñas desde el espacio pedagógico y se convierte en una extensión del mismo. Relaciones espaciales: - Deberá estar dispuesta de manera que permita relación espacial con el área pedagógica. - Está confinada de manera que es un espacio diferente al espacio del parque infantil que da servicio a todo le CDI. - Características:: - Zona en césped y otro acabado de piso, resistente a la intemperie.	
Espacio para labores administrativas			DESCRIPCIÓN ESPACIO EN TÉRMINOS DE OPERACIÓN: Las acciones que se desarrollan dentro del CDI, también incluyen a las familias y cuidadores de los niños y niñas y niñas. Según el Manual Operativo para el Servicio de Educación Inicial de ICBF, el centro debe caracterizarse por ser un espacio que se abre a la comunidad y que se reconoce dentro del contexto social al que pertenece. Dentro del Manual Operativo, se define que la atención de los niños y niñas y niñas, está a cargo de un equipo interdisciplinario compuesto por un coordinador, maestros y maestras, auxiliares pedagógicos, profesional psicosocial profesional de salud

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 49 de 122

nutrición, personal del área administrativa. Los espacios que permiten que estas actividades se incluyen a continuación.

AREAS ADMINISTRATIVAS			
Administración	Oficinas	Coordinación	ESPACIALIDAD: Acceso visual al ingreso del CDI. Posibilidad de espacio definido por mobiliario, para la atención de padres, de manera personalizada. Este espacio debe contemplar un puesto para el coordinador y un puesto para un auxiliar administrativo temporal o permanente. Iluminación y ventilación natural: - Se debe propender por tener un espacio que cuenta con iluminación y ventilación natural. - La iluminación deberá ser suficiente para la correcta utilización de los puestos de trabajo. - Cuenta con elementos de control del sol, tales como pérgolas, marquesinas, persianas de techo, entre otros. - Relaciones espaciales: - Deberá estar dispuesta de manera que permita relación visual al área de acceso de los niños y niñas y niñas. - Se propenderá porque tenga relación visual o de acceso controlado al exterior (patio, zona verde, etc) - Fácil acceso a los baños del área administrativa. Características: - El espacio tiene un puesto con conexión eléctrica para computador y teléfono. ACABADOS: Pisos durables de fácil aseo, contra impacto, no deslizantes. Se debe prever la conexión a un computador y teléfono.
		Oficina de atención personalizada	ESPACIALIDAD: Este espacio se proyecta para ubicar al profesional psicosocial y corresponde a una oficina cerrada para permitir privacidad de usuarios y funcionarios. Tiene un puesto para el profesional y dos sillas interlocutoras. Dependiendo del tipo y dimensiones del mobiliario utilizado, se podrá incluir una silla a escala del niño y niña. Iluminación y ventilación natural: Iluminación natural o artificial. - La iluminación deberá ser suficiente para la correcta utilización de los puestos de trabajo. - Relaciones espaciales: - Deberá estar dispuesta de manera que permita relación visual al área de acceso de los niños y niñas y niñas. - Se propenderá porque tenga relación visual o de acceso controlado al exterior (patio, zona verde, etc) . - Fácil acceso a los baños del área administrativa. - Características:: - El espacio tiene un puesto con conexión eléctrica para computador y teléfono. - Colores neutros que no generen distracción a sus usuarios.
		Salón de trabajo pedagógico	ESPACIALIDAD: El equipo de talento humano encargado de la atención de niños y niñas y niñas, desarrolla de manera continua el trabajo pedagógico que se ajusta a los contextos particulares de cada lugar, lo que implica un trabajo diario en equipo o individual, por lo que se requiere este espacio dispuesto para ello. Incluye además espacio para mesa de reunión

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

		y lockers para guardar pertenencias. Se contempla espacio para trabajo individual por turnos y una zona de reunión. La proporción aproximada de área de puestos vs. área de reunión es de un 70% vs. 30% del área total, respectivamente. Iluminación y ventilación natural: - Se debe propender por tener un espacio que cuenta con iluminación y ventilación natural. - La iluminación deberá ser suficiente para la correcta utilización de los puestos de trabajo. - Cuenta con elementos de control del sol, tales como pérgolas, marquesinas, persianas de techo, entre otros. - Relaciones espaciales: - Deberá estar dispuesta de manera que permita relación visual al área de acceso de los niños y niñas y niñas. - Se propenderá porque tenga relación visual o de acceso controlado al exterior (patio, zona verde, etc) - Fácil acceso a los baños del área administrativa. Características: - El espacio tiene un puesto con conexión eléctrica para computador y teléfono. - Espacio dispuesto para almacenamiento de objetos personales de los docentes. ACABADOS: Pisos durables de fácil aseo.
	Depósito material	ESPACIALIDAD: Lugar seco y ventilado, con puerta que permita guardar los elementos bajo condiciones de seguridad. Cuenta con espacio para localizar archivadores. Iluminación artificial Relaciones espaciales: - Relación espacial con oficinas administrativas o con salón de trabajo pedagógico. - Fácil acceso a los baños del área administrativa. Características:: - Cuenta con puerta con seguro. - Puede incluirse entrepaños construidos en obra, previendo el espacio suficiente para archivadores. ACABADOS: Pisos durables de fácil aseo, paredes con acabado de fácil aseo.
Baños adultos	Hombres	ESPACIALIDAD: Ventilado e iluminado. Preferiblemente ventilación e iluminación natural. ACABADOS: Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es no deslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m. Accesorios de baño.
	Mujeres	ESPACIALIDAD: Ventilado e iluminado. Preferiblemente ventilación e iluminación natural. ACABADOS: Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es no deslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m. Accesorio de baños.
	Mixto discapacitados	ESPACIALIDAD: Ventilado e iluminado. Preferiblemente ventilación e iluminación natural. Con espacio suficiente para la maniobra de una silla de ruedas. Con accesorios y barras de ayuda al discapacitado

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”		G1.SA	07/09/2018
			Versión 2	Página 51 de 122

			ACABADOS: Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es no deslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m. Con accesorios y barras de ayuda al discapacitado
Atención accidentes	Área primer respondiente	Área de atención	ESPACIALIDAD: Ventilación e iluminación natural. Ventanas altas o con control visual desde el exterior con el fin que no haya interferencia visual de extraños. Lavamanos al alcance del profesional, dentro del espacio de atención. Se debe plantear la posibilidad de espacio para la atención de una nutricionista con aparatos de medición que serán provistos en la compra de la dotación, tales como balanza para menores de 2 años y balanza para mayores de 2 años, infantómetro y tallímetro. Tener en cuenta Manual de dotación ICBF para la distribución de los espacios y los aparatos de cocina. ACABADOS: Acabados de fácil aseo y desinfección, bordes entre pared y piso en media caña. Ventilación e iluminación natural.
		Área de atención con baño	ESPACIALIDAD: Ventilación e iluminación natural. Ventanas altas o con control visual desde el exterior con el fin que no haya interferencia visual de extraños. Se incluirá dentro del consultorio, una batería de baño con un sanitario y un lavamanos.
			ACABADOS: Acabados de fácil aseo y desinfección, bordes entre pared y piso en media caña. Ventilación e iluminación natural.
Espacios de soporte al funcionamiento			DESCRIPCIÓN ESPACIO EN TÉRMINOS DE OPERACIÓN: Todas las actividades que se llevan a cabo en una infraestructura que da atención a niños y niñas, requieren de actividades cotidianas de soporte, que permiten el funcionamiento de jornadas funcionales, seguras y enriquecedoras. Los espacios que permiten estas actividades se deben proyectar y construir de acuerdo a las normativas vigentes de la funcionalidad particular.
ÁREA SERVICIOS			
Servicios	Cocina	Lavado de alimentos	ESPACIALIDAD: Se deberá diseñar en el marco del funcionamiento de las demás áreas de la cocina y los procesos de preparación y manipulación de alimentos. Es fundamental que no haya cruces, entre las entradas y salidas, evitando posibles contaminaciones entre las materias primas que entran, las basuras que salen, los alimentos en curso de preparación y los ya acabados. Aislada de la zona pedagógica, ambiente fresco, ventilación e iluminación natural. Cercano a la despensa. Condiciones de diseño verificadas con la respectiva secretaria de salud del municipio y lo establecido en el Decreto 3075 de 1.997 . Se podrán incluir celosías y persianas para permitir la ventilación continua, siempre manteniendo el control del acceso de plagas o vectores a través de elementos protectores como por ejemplo el anejo. Debe tener paso restringido a los niños y niñas y tener acceso directo a la despensa. Tener en cuenta Manual de dotación ICBF para la distribución de los espacios y los aparatos de cocina. ACABADOS: Se debe cumplir con lo especificado por la norma de la secretaria de salud del municipio y el Decreto 3075 de 1.997
			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se debe cumplir con lo especificado en el Decreto 3075 de 1.997



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA
INFANCIA “GIPI”

G1.SA

07/09/2018

Versión 2

Página 52 de 122

Preparación de alimentos	ESPACIALIDAD: Se deberá diseñar ~~dentro~~ en el marco del funcionamiento de las demás áreas de la cocina y los procesos de preparación y manipulación de alimentos. Es fundamental que no haya cruces, entre las entradas y salidas, evitando posibles contaminaciones entre las materias primas que entran, las basuras que salen, los alimentos en curso de preparación y los ya acabados. Aislada de la zona educativa, contigua al comedor, condiciones de diseño verificadas ~~certificadas~~ por la secretaria de salud del municipio, no deben usarse combustibles líquidos. Debe contar con iluminación y ventilación, acceso directo a la despensa. Debe tener paso restringido a los niños y niñas. Las características específicas del área de preparación de alimentos, las condiciones de saneamiento, se regirán por lo establecido en el Decreto 3075 de 1.997. Se deberá incluir una trampa de grasas en el sistema sanitario y punto de lavaplatos. Área de, de fácil acceso para limpieza y mantenimiento. El área de este ambiente será establecida de acuerdo a la cantidad de niños y niñas a atender Tener en cuenta Manual de dotación ICBF para la distribución de los espacios y los aparatos de cocina. ACABADOS: Se debe cumplir con lo especificado por la norma de la secretaria de salud del municipio y el Decreto 3075 de 1.997
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se debe cumplir con lo especificado en el Decreto 3075 de 1.997.
Armado de platos	ESPACIALIDAD: Se deberá diseñar ~~dentro~~ en el marco del funcionamiento de las demás áreas de la cocina y los procesos de preparación y manipulación de alimentos. Es fundamental que no haya cruces, entre las entradas y salidas, evitando posibles contaminaciones entre las materias primas que entran, las basuras que salen, los alimentos en curso de preparación y los ya acabados. Ambiente fresco, ventilación e iluminación, condiciones de diseño verificadas –por la secretaria de salud del municipio. Debe tener paso restringido a los niños y niñas. Las características específicas del área se regirán por lo establecido en el Decreto 3075 de 1.997 Tener en cuenta Manual de dotación ICBF para la distribución de los espacios y los aparatos de cocina. ACABADOS: Se debe cumplir con lo especificado por la norma de la secretaria de salud del municipio y el Decreto 3075 de 1.997
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se debe cumplir con lo especificado en el Decreto 3075 de 1.997
Lavado de menaje	ESPACIALIDAD: Se deberá diseñar ~~dentro~~ en el marco del funcionamiento de las demás áreas de la cocina y los procesos de preparación y manipulación de alimentos. Es fundamental que no haya cruces, entre las entradas y salidas, evitando posibles contaminaciones entre las materias primas que entran, las basuras que salen, los alimentos en curso de preparación y los ya acabados. Aislada de la zona educativa, condiciones de diseño verificadas certificadas por la secretaria de salud del municipio, no deben usarse combustibles líquidos. Debe contar con iluminación y ventilación, acceso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	directo a la despensa. Debe tener paso restringido a los niños y niñas. Las características específicas del área de preparación de alimentos, las condiciones de saneamiento, se regirán por lo establecido en el Decreto 3075 de 1.997. Se deberá incluir una trampa de grasas en el sistema sanitario, punto de lavaplatos, de fácil acceso para limpieza y mantenimiento. El área de este ambiente será establecida de acuerdo a la cantidad de niños y niñas a atender. Tener en cuenta Manual de dotación ICBF para la distribución de los espacios y los aparatos de cocina. ACABADOS: Se debe cumplir con los especificado por la norma de la secretaria de salud del municipio y el Decreto 3075 de 1.997
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se debe cumplir con los especificado en el Decreto 3075 de 1.997
Depósito menaje	ESPACIALIDAD: Se deberá diseñar dentro en el marco del funcionamiento de las demás áreas de la cocina y los procesos de preparación y manipulación de alimentos. Aislada de la zona pedagógica, Ambiente fresco, ventilación e iluminación. Condiciones de diseño verificadas :Debe tener paso restringido a los niños y niñas. Las características específicas del área se regirán por lo establecido en el Decreto 3075 de 1.997 Tener en cuenta Manual de dotación ICBF para la distribución de los espacios y los aparatos de cocina. ACABADOS: Se debe cumplir con los especificado por la norma de la secretaria de salud del municipio y el Decreto 3075 de 1.997
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se debe cumplir con los especificado en el Decreto 3075 de 1.997
Despensa diaria	ESPACIALIDAD: Se deberá diseñar dentro en el marco del funcionamiento de las demás áreas de la cocina y los procesos de preparación y manipulación de alimentos. Es fundamental que no haya cruces, entre las entradas y salidas, evitando posibles contaminaciones entre las materias primas que entran, las basuras que salen, los alimentos en curso de preparación y los ya acabados. Aislada de la zona pedagógica, Ambiente fresco, ventilación e iluminación. Condiciones de diseño verificadas certificadas por la secretaria de salud del municipio, acceso directo a la despensa. Debe tener paso restringido a los niños y niñas. Las características específicas del área se regirán por lo establecido en el Decreto 3075 de 1.997. Tener en cuenta Manual de dotación ICBF para la distribución de los espacios y los aparatos de cocina. ACABADOS: Se debe cumplir con los especificado por la norma de la secretaria de salud del municipio y el Decreto 3075 de 1.997
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se debe cumplir con lo especificado en el Decreto 3075 de 1.997
Almacén	ESPACIALIDAD: Se deberá diseñar dentro en el marco del funcionamiento de las demás áreas de la cocina y los procesos de preparación y manipulación de alimentos. Es fundamental que no haya cruces, entre las entradas y salidas, evitando posibles contaminaciones



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA
INFANCIA “GIPI”

G1.SA

07/09/2018

Versión 2

Página 54 de 122

		entre las materias primas que entran, las basuras que salen, los alimentos en curso de preparación y los ya acabados. Aislada de la zona pedagógica, Ambiente fresco, ventilación e iluminación. Cercano a la despensa. Condiciones de diseño verificadas certificadas por la secretaria de salud del municipio, acceso directo a la despensa. Debe tener paso restringido a los niños y niñas. Las características específicas del área se regirán por lo establecido en el Decreto 3075 de 1.997. Acceso de servicio independiente del acceso al CDI con dimensiones apropiada para la entrada y salida de insumos. Tener en cuenta Manual de dotación ICBF para la distribución de los espacios y los aparatos de cocina. ACABADOS: Se debe cumplir con lo especificado por la norma de la secretaria de salud del municipio y el Decreto 3075 de 1.997 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se debe cumplir con lo especificado en el Decreto 3075 de 1.997.
Servicios generales	Baño mixto	ESPACIALIDAD: Baño que da servicios a hombres y mujeres que hagan parte del equipo de servicios generales y manipuladores de alimentos. Se localiza antes de ingresar al área de cocina. Iluminación y ventilación natural: - Ventilado e iluminado (natural o artificial) - Relaciones espaciales: - Debe anteceder a la zona de acceso de servicio a la cocina. - Tiene acceso controlado hacia la cocina. - Relación directa con el vestier. - Características: - Hace parte del espacio de servicio que antecede a la zona de cocina. ACABADOS: Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es no deslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m.
	Vestier Mixto	ESPACIALIDAD: Espacio que da servicio de vestier a hombres y mujeres que hagan parte del equipo de servicios generales y manipuladores de alimentos. Presta servicio para el cambio de uniforme y el correcto aseo antes de ingresar al área de cocina. Puede distribuirse con cubículos independientes. Cuenta con una ducha. Iluminación y ventilación natural: - Ventilado e iluminado (natural o artificial) - Relaciones espaciales: - Debe anteceder a la zona de acceso de servicio a la cocina. - Tiene acceso controlado hacia la cocina. - Relación directa con el baño. - Características:: - Dispone de espacio para almacenar objetos personales de los trabajadores. - Hace parte del espacio de servicio que antecede a la zona de cocina ACABADOS: Pisos y pared de fácil aseo.
	Servicio de lavandería	ESPACIALIDAD: Espacio para el aseo y lavado de lencería. El lavado puede hacerse a mano o por medio de lavadoras. Iluminación y ventilación natural

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

		- Cuenta con entradas de luz y ventilación natural en fachada o cenitales. Relaciones espaciales: - Debe relacionarse con la zona de tendido y secado. Pueden compactarse en un solo espacio. - Se relaciona con el área de almacenamiento de aseo. - Se relaciona con el área de lavado de dotación. - Acceso controlado con puerta. Características: - Posibilidad de conexión a gas y eléctrico para aparatos electrodomésticos. - Cuenta con un lavadero. ACABADOS: Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es no deslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m. Correctos desagües de piso. Materiales de fácil aseo, resistentes a la humedad.
Tendido y Secado		ESPACIALIDAD: Espacio para el aseo, lavado y secado de lencería. El secado puede hacerse a mano o por medio de secadoras. Iluminación y ventilación natural - Cuenta con entradas de luz y ventilación natural en fachada o cenitales. Relaciones espaciales: - Debe relacionarse con la zona de lavado. Pueden compactarse en un solo espacio. - Se relaciona con el área de almacenamiento de aseo. - Acceso controlado con puerta. Características: - Posibilidad de conexión a gas y eléctrico para aparatos electrodomésticos. ACABADOS: Pisos y pared de fácil aseo, resistentes a la humedad. Entrada de luz y ventilación natural. Correctos desagües de piso.
Lavado de dotación y mobiliario		ESPACIALIDAD: Espacio para el aseo, lavado y secado de dotación y mobiliario. El secado puede hacerse a mano o por medio de secadoras. Iluminación y ventilación natural - Cuenta con entradas de luz y ventilación natural en fachada o cenitales. Relaciones espaciales: - Debe relacionarse con la zona cuarto de aseo. Pueden compactarse en un solo espacio. Características: - Cuenta con lavadero o poceta de tamaño adecuado para el lavado de elementos como mesas y sillas plásticas.
Almacena miento de aseo		ESPACIALIDAD: Espacio para almacenamiento de implementos, detergentes y materiales de aseo. Debido a que puede almacenar elementos nocivos y tóxicos debe contar con seguridad para evitar el acceso de extraños y de los niños y niñas y niñas. Iluminación y ventilación artificial - Obligatoriedad de iluminación que puede ser artificial. Relaciones espaciales:

			- Debe relacionarse con la zona cuarto de aseo. Pueden compactarse en un solo espacio. Características: - Se propenderá por implementar entrepaños contruidos en obra, previendo el espacio suficiente para diferentes elementos de aseo.
	Cuarto de aseo		ESPACIALIDAD: Espacio para el aseo de los elementos utilizados en la higienización general del CDI. Iluminación y ventilación artificial Relaciones espaciales: - Debe relacionarse con la zona almacenamiento de aseo. Pueden compactarse en un solo espacio. Características: - Cuenta con lavadero o poceta de tamaño adecuado para el lavado de elementos de aseo. - Se propenderá por implementar entrepaños contruidos en obra, previendo el espacio suficiente para diferentes elementos de aseo.
NOTA: Las condiciones para el diseño y especificaciones de los cuartos técnicos, deberán ser verificadas y corroboradas por el diseñador, con las normas vigentes que apliquen.	Cuartos técnicos	Zona de Depósito de basuras	ESPACIALIDAD: Se deberá diseñar dentro en el marco del funcionamiento de las demás áreas de la cocina y los procesos de preparación y manipulación de alimentos. Es fundamental que no haya cruces, entre las entradas y salidas, evitando posibles contaminaciones entre las materias primas que entran, las basuras que salen, los alimentos en curso de preparación y los ya acabados. Este espacio deberá permitir actividades de separación, clasificación y reciclaje, en el entendido que edificaciones como el CDI, deberán marcar la pauta en torno a la práctica de acciones en torno a la pedagogía de preservación del medio ambiente. Iluminación y ventilación artificial Relaciones espaciales: - Debe relacionarse con la zona de descomide. - Aun cuando puede tener acceso controlado desde la cocina, se requiere un acceso desde el exterior que permita la evacuación de las basuras sin contaminación, y con dimensiones apropiadas para la entrada y salidas de canecas. - Se debe evitar el cruce de posibles factores de contaminación con los alimentos crudos o preparados y la contaminación por cruce de actividades Características: Se debe cumplir con lo especificado en el Decreto 3075 de 1.997 en términos de organigrama de actividades. ACABADOS: Se debe cumplir con lo especificado por la norma de la secretaria de salud del municipio y el Decreto 3075 de 1.997 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se debe cumplir con lo especificado en el Decreto 3075 de 1.997

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 57 de 122

	Planta eléctrica	ESPACIALIDAD: Ventilación e iluminación, se debe permitir circulación dentro del cuarto para manipulación de equipos. Acceso con puertas con las especificaciones definidas para este tipo de espacio.
		ACABADOS: Materiales según la norma. Se debe cumplir con lo especificado por la norma técnica correspondiente.
	Sistema hidroneumático	ESPACIALIDAD: Ventilación e iluminación, se debe permitir circulación dentro del cuarto para manipulación de equipos. Acceso con puertas con las especificaciones definidas para este tipo de espacio.
		ACABADOS: Materiales según la norma. Se debe cumplir con los especificado por la norma técnica correspondiente
	Cuarto de gas	ESPACIALIDAD: Se implementará en aquellos casos que no haya disponibilidad de gas natural y se requiera el uso de pipetas. - Ventilación e iluminación según norma vigente. - Acceso con puertas con las especificaciones definidas por la norma vigente.
		ACABADOS: Materiales según la norma. Se debe cumplir con los especificado por la norma técnica correspondiente
		Cuarto eléctrico
	ACABADOS: Materiales según la norma. Se debe cumplir con los especificado por la norma técnica correspondiente	

Espacios complementarios

DESCRIPCIÓN ESPACIO EN TÉRMINOS DE OPERACIÓN:

Todos aquellos espacios que hacen parte del área cubierta y que permiten actividades alternas al espacio pedagógico y que enriquecen el quehacer pedagógico. Tienen estrecha relación con los espacios pedagógicos especializados. Algunos de ellos, prestan servicio a las familias y a las comunidades en general.

ÁREA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Comedor	Alimentación	Zona de alimentación	ESPACIALIDAD: Está prevista como un área donde se realiza la alimentación a niños y niñas y niñas mayores de 2 años. Se garantiza un puesto por cada niño de 0,80 m ² ; Puede utilizarse dando servicio de alimentación, en máximo dos turnos. En caso que el espacio no sea exclusivo para comedor, se debe garantizar las prácticas adecuadas de aseo e higiene, antes y después de que los niños y niñas tomen sus alimentos. Para estos casos se debe contar con espacio de almacenamiento para sillas de niños y niñas y/o de adultos cuando no estén en uso. Relación visual con el exterior a la altura de los niños y niñas. Iluminación y ventilación natural: - Es un espacio que cuenta con iluminación y ventilación natural. - Si el espacio tiene captación directa de los rayos del sol o exposición a lluvia, debe contar con elementos de control del sol, tales como pérgolas, marquesinas, persianas, entre otros. Relaciones espaciales: - De fácil acceso y evacuación, iluminación y ventilación natural. - Se debe contemplar un área dentro del mismo espacio para la alimentación del personal del grupo de talento humano.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA "GIPI"	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 58 de 122

			- En los casos que este espacio sea utilizado como Aula Múltiple, deberá tener relación con el área de almacenamiento. Características:: - Pisos y paredes de material lavable. - Si el espacio es cubierto pero con fachadas abiertas al exterior, debe contar con elementos de control de sol y lluvia. - Se debe cumplir con la NSR -10 en el manejo de superficies vidriadas. ACABADOS: Pisos durables de fácil aseo, no deslizantes. Paredes con acabado de fácil aseo, contra impacto. Superficies vidriadas según NSR -10.
Baños infantiles	Niños y niñas		ESPACIALIDAD: Las baterías deben estar localizadas a una distancia máxima del comedor de 20 metros. Deben ser independientes del área de la zona de alimentación, para evitar contaminación por olores. Ventilación natural o artificial. Estos elementos pueden distribuirse en más o menos baterías conforme al diseño arquitectónico del lugar y según la implantación pueden ser compartidos con el Aula Múltiple. Índices: 1 sanitario / 20 niños y niñas, 1 lavamanos / 20 niños y niñas, 1 orinal / 20 niños y niñas. Se puede proyectar, según índice, lavamanos en el área del comedor para fácil acceso de aseo de manos antes de la alimentación. ACABADOS: Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es no deslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m.
	Niñas		ESPACIALIDAD: Las baterías deben estar localizadas a una distancia máxima del comedor de 20 metros. Deben ser independientes del área de la zona de alimentación, para evitar contaminación por olores. Ventilación natural o artificial. Estos elementos pueden distribuirse en más o menos baterías conforme al diseño arquitectónico del lugar y según la implantación pueden ser compartidos con el Aula Múltiple. Índices: 1 sanitario / 20 niñas, 1 lavamanos / 20 niñas. Se puede proyectar, según índice, lavamanos en el área del comedor para fácil acceso de aseo de manos antes de la alimentación. ACABADOS: Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es no deslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m.
	Almacén de comedor.		ESPACIALIDAD: Espacio para depósito de sillas, mesas. Lugar seco y ventilado, con puerta que permita guardar los elementos bajo condiciones de seguridad. Iluminación artificial Relaciones espaciales: - Relación espacial con comedor y/o aula múltiple. - En caso que el aula múltiple y el comedor estén próximos, el área de almacén podrá ser compartida. - Debe tener control de acceso solo a adultos. Características: - Cuenta con puerta con seguro. - Puede incluirse entrepaños contruidos en obra, previendo el espacio suficiente para mesas y sillas. ACABADOS: Pisos durables de fácil aseo,. Paredes con acabado de fácil aseo.



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA
INFANCIA “GIPI”

G1.SA

07/09/2018

Versión 2

Página 59 de 122

Aula Múltiple	Desarrollo actividades	Zona de actividades	ESPACIALIDAD: Altura mínimo de 2,5 m. Espacio disponible para exhibición de trabajos infantiles, proyección de películas, reunión de comunidad o actividades pedagógicas diversas. Se debe proyectar un acceso independiente hacia el exterior para reuniones comunitarias sin ingresar al resto de áreas del CDI. Espacio proyectado con control de luz con el fin de permitir la proyección de videos o películas. Ventilación natural o artificial. Debe ser proyectado como un espacio versátil donde los usuarios pueden ser adultos o niños y niñas y niñas, por ello debe estar libre de obstáculos para permitir distribución de mobiliario y dotación de diversas maneras. En lo posible se debe tener acceso a jardines, patios o plazas. ACABADOS: Pisos durables de fácil aseo, contra impacto, no deslizantes. Paredes con acabado de fácil aseo, contra impacto. Se puede incluir luz cenital. Puede existir cambio de textura en el piso.
		Almacén del Aula Múltiple.	ESPACIALIDAD: Espacio para depósito de sillas, mesas, gimnasios y otros que ni estén tiempo completo en uso. En caso que el aula múltiple y el comedor estén próximos, el área de almacén podrá ser compartida. Iluminación artificial Relaciones espaciales: - Relación espacial con comedor y/o aula múltiple. - En caso que el aula múltiple y el comedor estén próximos, el área de almacén podrá ser compartida. - Debe tener control de acceso solo a adultos. Características: - Cuenta con puerta con seguro. - Puede incluirse entrepaños contruidos en obra, previendo el espacio suficiente para mesas y sillas. ACABADOS: Pisos durables de fácil aseo. Paredes con acabado de fácil aseo.
	Baños	Niños y niñas	ESPACIALIDAD: Las baterías deben estar cerca a los espacios pedagógicos a no más de 20 metros del puesto más lejano. Ventilación natural o artificial. Estos elementos pueden distribuirse en más o menos baterías conforme al diseño arquitectónico del lugar y según la implantación puede ser compartido con el comedor.-Índices: 1 sanitario / 20 niños y niñas, 1 lavamanos / 20 niños y niñas, 1 orinal / 20 niños y niñas. Se puede proyectar, según índice, lavamanos externos. En todos los casos se debe proyectar el espacio de tal manera que no exista contaminación de olores hacia el espacio de comedor y/o aula múltiple. Deben proyectarse independientes de los baños de adultos, sin embargo se acepta que sean contiguos volviendo más eficientes las instalaciones hidráulicas. ACABADOS: Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es no deslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m.
		Niñas	ESPACIALIDAD: Las baterías deben estar cerca a los espacios pedagógicos a no más de 20 metros del puesto más lejano. Ventilación natural o artificial. Estos elementos pueden distribuirse en más o menos baterías conforme al diseño arquitectónico del lugar y según la implantación pueden ser compartidos con el -comedor. Índices: 1 sanitario / 20 niñas, 1 lavamanos / 20 niñas, Se puede proyectar, según índice, lavamanos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

			externos. En todos los casos se debe proyectar el espacio de tal manera que no exista contaminación de olores hacia el espacio de comedor y/o aula múltiple. Deben proyectarse independientes de los baños de adultos, sin embargo se acepta que sean contiguos volviendo más eficientes las instalaciones hidráulicas. ACABADOS: Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es no deslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m.
		Hombres	ESPACIALIDAD: Ventilado e iluminado (natural o artificial). Preferiblemente los baños tendrán acceso desde el exterior del Aula múltiple para el usos de visitantes que no se encuentren dentro de la actividad dentro del espacio. ACABADOS: Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es no deslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m.
		Mujeres	ESPACIALIDAD: Ventilado e iluminado (natural o artificial). Preferiblemente los baños tendrán acceso desde el exterior del Aula múltiple para el usos de visitantes que no se encuentren dentro de la actividad dentro del espacio. ACABADOS: Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es no deslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m.
		Mixto Discapacit ados	ESPACIALIDAD: Ventilado e iluminado (natural o artificial). Espacio suficiente para maniobra de una silla de ruedas (Área libre e interna recomendada 2.0 x 2.20 m según NSR - 10) Preferiblemente los baños tendrán acceso desde el exterior del Aula múltiple para el usos de visitantes que no se encuentren dentro de la actividad dentro del espacio. ACABADOS: Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es no deslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m. Accesorios especiales para acceso de discapacitados.
Acceso	Zona de acceso	Zona de recibo y espera cubierta	ESPACIALIDAD: Este espacio se proyecta como la transición entre el espacio público (andenes, plazoletas, otros) y la entrada al CDI. Se debe prever la correcta accesibilidad para discapacitados. Es una zona cubierta para la protección del niño y cuidador en caso de lluvia, a la entrada y salida de los niños y niñas y niñas. Debe ser un espacio proyectado de manera que sea una transición amable entre el exterior y el espacio del CDI y que permita una corta interacción entre el cuidador y el acudiente del niño o niña. Este espacio deberá servir como el enlace con los espacios públicos del CDI con el sector de la ciudad. Se puede diferenciar en un área de acceso público cubierta y otra que se encuentre dentro del área ya controlada por los cuidadores del CDI. Esto permite la transición entre la entrega del niño de padre a cuidador. Para CDI de más de 500 niños y niñas o más, se deberá prever un acceso alternativo para poder dividir la entrada y salida de niños y niñas por grupos, de manera que lleguen de manera más directa a sus espacios pedagógicos. Iluminación y ventilación natural: - Es un espacio que cuenta con iluminación y ventilación natural. Relaciones espaciales: - Deberá estar dispuesta de manera que permita relación espacial con el exterior del CDI desde donde se accede.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA "GIPI"	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 61 de 122

			- Deberá contar con un control del acceso de los externos hacia el CDI. - Se debe relacionar con el puesto del vigilante. - Se propenderá porque tenga relación visual con el área administrativa. Características: - Cubierta que protege del sol y la lluvia. - Espacio para sillas que pueden hacer parte de la dotación o construidas dentro de la obra. - Se podrá localizar, especialmente en aquellas zonas urbanas donde se identifique la necesidad, un área para guardar los coches de niños y niñas y niñas mientras sus padres o acudientes los recogen.
		Puesto de vigilante	ESPACIALIDAD: Corresponde al espacio donde el vigilante controla el acceso de personas al CDI, debe ubicarse sobre la zona de acceso, de manera que permita controlar el acceso de los usuarios. Permite tener un escritorio y una silla. Debe contar con espacio para el almacenamiento de los enseres personales del vigilante. Debe contar con visibilidad al exterior para un correcto control. La altura de las ventanas, permite la visibilidad a los niños y niñas y adultos, hacia el exterior e interior. Iluminación y ventilación natural: - Es un espacio que cuenta con iluminación y ventilación natural. Relaciones espaciales: - Deberá estar dispuesta de manera que permita relación espacial con el área de acceso. - Deberá contar con un control del acceso al CDI. - Se propenderá porque tenga relación visual o de acceso controlado al exterior (patio, zona verde, etc). - Relación espacial con el baño de vigilante. Características: - Espacio con relación visual al exterior. - Cuenta con espacio para locker.
		Baño de vigilante	ESPACIALIDAD: Baño que da servicios al vigilante. Se localiza adyacente al puesto de vigilante. Iluminación y ventilación: Ventilado e iluminado (natural o artificial) Relaciones espaciales: Debe tener relación con el puesto de vigilante.
Espacios abiertos			DESCRIPCIÓN ESPACIO EN TÉRMINOS DE OPERACIÓN: Los espacios abiertos estarán proyectados con el mismo nivel de importancia que los espacios cubiertos. Se consideran una extensión de los espacios pedagógicos especializados y una oportunidad para que los niños y niñas tengan contacto directo con la naturaleza. Deberá preverse puntos hidráulicos cercanos y se velará por reutilización de aguas lluvias. Las zonas de juego contarán con piso especial para zonas de



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA
INFANCIA “GIPI”

G1.SA

07/09/2018

Versión 2

Página 62 de 122

juego. Los espacios verdes, podrán enriquecerse con áreas parcialmente sombreadas con elementos livianos que protejan del sol.

ÁREA EXTERIOR

Exteriores no cubiertos	Pedagógicos	Parque infantil	ESPACIALIDAD: De fácil visibilidad y control por parte de los cuidadores. El área donde se localicen los juegos infantiles debe tener un piso que amortigüe caídas, para minimizar el riesgo de fracturas. El módulo de columpios se debe instalar separado del resto del aparato. El área de la superficie, debe ser confinada para el correcto mantenimiento del material semi-duro. Se deberá tener en cuenta el tratamiento de las áreas donde se localicen los parques, dependiendo del número de los mismos, definido en el listado de dotación. En climas cálidos se debe propender por incluir una zona de sombra para volver más eficiente el uso de los parques. Tener en cuenta Manual de dotación ICBF para la distribución de los espacios y los aparatos de cocina. ACABADOS: Combinación de zona dura, semi dura, y blanda. Superficies de texturas.
		Huerta	ESPACIALIDAD: Zona de actividad pedagógica de intercambio con la naturaleza. Se debe incluir un punto hidráulico y disponibilidad de almacenamiento para la dotación (palas, regaderas, rastrillos de uso infantil). El almacenamiento puede darse en un área de almacenamiento cercana. ACABADOS: Eras en tierra negra, confinadas con madera, material reciclado o material de bajo costo, instalado de tal manera que evite accidentes o lesiones a los niños y niñas.
	Otros	Zona verde tratada	ESPACIALIDAD: Zona exterior descubierta con cerramiento perimetral o confinamiento con la misma edificación o según diseño. Al momento de utilizar estos espacios deben estar disponibles 2.8 m2 por niño o niña, como mínimo, lo cual puede implicar la organización de turnos de funcionamiento. Se debe combinar zonas duras, semi-duras y verdes acordes con las actividades y las circulaciones. Se pueden incluir elementos lúdicos tales como chorros de agua, bebederos, aspersores de agua, etc. Para los casos de zonas húmedas se debe cumplir con las normas de seguridad para evitar accidentes. Si bien el horario de uso del CDI es diurno, se deben prever un número mínimo de luminarias en la zona exterior. ACABADOS: Combinación zona dura y zona verde y superficies texturizadas. Se puede incluir mobiliario y se deben incluir un número de luminarias mínimo. En todos los casos se debe contemplar la siembra de vegetación propia de la región y que responda a las necesidades funcionales del diseño de esta área.
		Plazoleta pública	Espacio opcional que será concertado con la normatividad territorial. Hace parte del espacio público circundante y que se relaciona con la zona de acceso al CDI. En este espacio se podrán localizar ciclisteros para aquellos padres o acudientes que se movilicen en bicicleta. Debe proveer correcto acceso a persona en situación de discapacidad.
		Parqueadero	Espacio opcional que será concertado con la normatividad territorial.
		Circulación y muros	ESPACIALIDAD: Se debe prever la correcta accesibilidad para discapacitados. Debe existir un adecuado control de acceso a todas las

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 63 de 122

		áreas. En los casos en que sea necesario se debe contar con barandas, pasamanos, antepechos a escala y seguros para niños y niñas y niñas. Cuando sea necesario el uso de escalera deber tener mínimo 1.20 M de ancho y las rampas no deben sobrepasar el 8% de pendiente con tramos de máximo 10 m, en caso de generarse longitudes mayores se deberá calcular de acuerdo a las normas de discapacidad vigentes. En circulaciones de poco flujo las circulaciones deben tener 1.20m de ancho. En circulaciones de alto flujo las circulaciones deben ser de 1.80m. Para todos los casos, las pendientes deben ser suficientes para el desagüe de aguas, sin sobrepasar pendientes máximas del 5%. La altura mínima útil del área cubierta en circulaciones debe ser 2.20m. Las rampas y escaleras deben contar con pasamanos ubicados a lado y lado ubicados a 45- 60 cm (para niños y niñas) siempre y cuando no den hacia un vacío, y a 90 cm de altura del piso (para adultos). Si la circulación colinda con un vacío o un cambio de nivel mayor a 0,60m se debe construir antepecho de 1,10m de alto, o una baranda no escalable de mínimo 1.20 m de altura. Los pisos de las escaleras y rampas deben ser no deslizantes o tener recubrimientos que tengan el mismo efecto. Las circulaciones exteriores deben ser cubiertas por pérgolas o similares y deben prever la correcta evacuación de las aguas lluvias. Para los casos de construcciones en climas cálidos se debe prever materiales de cubierta o protecciones a los mismos, que no potencien la ganancia de temperatura debido a la radiación solar directa. Se cubrirían los corredores que permitan al niño llegar a cualquier espacio del CDI sin mojarse en caso de lluvia. Se deben proyectar el esquema de desagües y los puntos hidráulicos suficientes para evitar al máximo posible la evacuación superficial de aguas lluvias. Se deberá tener en cuenta la proyección del número de salidas de evacuación según la NSR 10. ACABADOS: Al exterior materiales resistentes a la intemperie y de fácil aseo. Cubierta en todo el recorrido.
	Acceso secundario	ESPACIALIDAD: Es un espacio que tiene la funcionalidad de acceso secundario para los casos de CDI de capacidad de 500 niños y niñas o más. Esta entrada - salida, complementa funcionalmente, el acceso principal, con el fin de facilitar la entrega y recibo de niños y niñas por grupos de edades. Si bien puede contabilizarse dentro de las salidas de evacuación exigidas por la NSR 2010, este debe proyectarse dentro de los CDI de 500 niños y niñas, con un camino de acceso y una puerta que permita el control de entrada y salida. El área del camino a este acceso secundario, se contabiliza dentro de la zona verde tratada.

6.1.4 GENERALIDADES ARQUITECTÓNICAS Y URBANAS A TENER ENCUESTA

En este capítulo se presenta las recomendaciones generales y los requerimientos espaciales aplicables a los proyectos de primera infancia desarrollados por el ICBF, con el fin que cumpla con los lineamientos planteados por la Estrategia de Cero a Siempre y con los Componentes y Estándares de Calidad en la modalidad de educación inicial por el Ministerio de Educación Nacional. Todo esto con el objeto primordial de asegurar las condiciones arquitectónicas necesarias para prestar una atención integral de calidad.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 64 de 122

Estas recomendaciones abarcan diversidad de escalas, entendiendo que el edificio es un elemento más dentro del territorio y que además el espacio interior que lo compone debe responder a las condiciones de atención requeridas. Así mismo se complementa con la dotación y el mobiliario definidos por el ICBF bajo un concepto de calidad integral.

En este capítulo se ha utilizado diversos documentos como referentes de las decisiones urbanas sobre las que se basan equipamientos de atención, y que serán base fundamental para el desarrollo del proyecto arquitectónico. La escogencia del lote se deberá sustentar con el cumplimiento y certificación, en los casos que aplique de todos los requerimientos aquí definidos.

6.1.4.1 ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS GENERALES

- La infraestructura crea ciudad y se convierte en un detonante de desarrollo de cada zona donde se emplaza.
- La infraestructura adecuada generará espacios de socialización para niños y niñas hasta de cinco años de edad, con el fin de promover su desarrollo integral en cuanto a nutrición, salud, socialización y aprestamiento pedagógico.
- Los CDI también son Centros de Desarrollo Comunitario alrededor del bienestar infantil, lo que incluye la incorporación de la familia y la comunidad.
- La infraestructura es entendida como responsabilidad compartida para su utilización y mantenimiento.
- El espacio se presta para diferentes actividades tanto planificadas como espontáneas.
- El espacio debe permitir el juego en grupo o individual.
- Los niños de menor edad (0 a 24 meses) necesitan zonas ampliar que les permitan gatear, explorar e interactuar con el cuidador.
- Los niños de 24 a 36 meses correrán y se movilizarán solos o en grupos.
- Los niños de 36 a 60 meses necesitarán el espacio apropiado para actividades más sofisticadas como obras de teatro, construcción con fichas, entre otros.
- El espacio debe permitir las actividades pro grupos de edades, o por grupos atareos combinados.
- El espacio debe permitir que en con el complemento del mobiliario, el niño pueda tener rincones o nichos para que los niños puedan ser ellos mismos, siempre al alcance de la atención del cuidador.
- El uso del color debe medirse en torno a la sensación que se quiere crear en un espacio determinado. Se debe evitar los ambientes visualmente saturados a través de uso de colores brillantes dispersos. Por el contrario, debe primar un color neutro ya que los juguetes, la dotación y el material elaborado por los niños, proveerán color al espacio.
- Los esquemas de colores deben ajustarse a los tamaños y la iluminación de los espacios.
- El espacio deber permitir que el trabajo realizado por los niños sea expuesto, como un signo de apropiación de su aula.
- Las proporciones y materiales propuestos, deben ser proyectados en torno al correcto comportamiento climático y acústico con el fin de permitir una atención adecuada y el correcto desarrollo de diferentes actividades.
- Se debe propender por la caracterización espacial, no todos los espacios se usan para las mismas actividades, por lo tanto se deben proyectar de manera particular.
- El sistema de evacuación del edificio debe proyectarse de acuerdo a la norma NSR 2010.
- Las superficies vidriadas deberán proyectarse de acuerdo a la noma NSR 2010.
- El sistema de red contra incendios debe proyectarse de acuerdo a la noma NSR 2010.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 65 de 122

- Los baños de niños y adultos deben ser espacios independientes, sin embargo se acepta que sean contiguos volviendo más eficientes las instalaciones hidráulicas.
- El espacio debe proyectarse para tener la temperatura y ventilación apropiada, además con el tratamiento adecuado para el control acústico, controlando la sobreexposición a los sonidos de un aula a otra.
- La infraestructura debe contar con la norma de señalización vigente al alcance visual de niños y adultos.
- Los vidrios instalados en la infraestructura que puedan sufrir roturas representan un peligro para las personas que estén dentro o fuera de la edificación. Deben tenerse precauciones dentro del montaje del vidrio o de la ventanearía para evitar su rotura o garantizar que la rotura se produzca de forma segura. La colocación de películas protectoras, vidrios templados y vidrios laminados son otras alternativas para evitar el peligro asociado con la rotura del vidrio. Cualquier propuesta dentro del diseño debe contemplar lo estipulado en la NSR-10.
- La separación entre edificios determinará la cantidad de luz natural que pueda entrar a la construcción a través de las aberturas del mismo. Por esto se debe determinar el tamaño del espacio exterior entre edificios, este deberá ser equivalente por lo menos, a la altura del edificio adyacente que obstruiría la luz. (Se entiende como altura la comprendida entre el piso fino más bajo y el cielo raso más alto)

6.1.4.2 ESCOGENCIA DEL LOTE

La etapa técnica se inicia con la escogencia del lugar de localización de la construcción. En este numeral se definen los requerimientos urbanos que se deben verificar para asegurar que la infraestructura cumpla con unas condiciones ambientales mínimas y respete la normatividad territorial vigente.

Al cumplir las condiciones mínimas se podrá continuar con la etapa de proyección de la edificación. A continuación se presenta los parámetros generales a tener en cuenta:

- La localización del predio debe ser de conocimiento del Centro Zonal y/o la Regional del ICBF que tenga a cargo la zona; a través de ellos, se deberá certificar la necesidad de atención y el número de niños a atender en la zona escogida o por escoger.
- Debe tener el área útil requerida para la construcción según la capacidad de atención.
- Debe contar con concepto de uso de suelo favorable para la construcción de un CDI, definido dentro del POT, EOT o PBOT de cada ente territorial.
- Debe estar localizado fuera de zonas de riesgo por inundación o remoción en masa no mitigable, rellenos sanitarios,
- El distanciamiento mínimo entre un predio para CDI y cualquiera de los siguientes usos, considerados como factores de riesgo, será definido por la norma urbanística o ambiental nacional y/o municipal: Redes de alta tensión, vías de alto tráfico, vías férreas, rondas hidráulicas, canales o pozos abiertos, botaderos, cementerios, batallones y estaciones de policía, plantas o complejos industriales que expidan contaminantes y/o polucionantes o generen cualquier otro tipo de riesgo.

NOTA: En el caso que la norma de planeamiento territorial no defina el distanciamiento mínimo entre un predio para CDI y los usos considerados factores de riesgo, se determinará una distancia mínima de 500 m desde su límite más cercano.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 66 de 122

- De igual forma se debe garantizar un distanciamiento, desde su límite más cercano, no inferior a 200 m, en relación a las zonas de tolerancia, bares y otros que por su uso, se constituyen en factores de riesgo para los niños y niñas.
- Para los casos que existan tanques que almacenan líquidos inflamables y combustibles y/o estaciones de servicio, las oficinas de planeación municipal, distrital o metropolitana o las autoridades que hagan sus veces, establecerán -mediante actos locales de carácter general- la distancia mínima admitida entre los mismos y los linderos del predio, respetando como mínimo las distancias reconocidas por la norma NFPA 30.
- El predio debe contar con disponibilidad de servicios públicos tales como energía, acueducto, alcantarillado; si el predio dispone de red de gas natural o propano, debe cumplir con la normatividad vigente de la empresa pública o privada que lo provee.
- En los casos aislados donde no se haya construido redes de acueducto se debe contar con certificación del oferente del lote, asegurando que en la operación se contará con agua que cumpla las condiciones de salubridad para consumo humano.
- El predio debe contar con el servicio de manejo de aguas residuales y un sistema de recolección de residuos sólidos, tal como lo define la LEY 9 DE 1979: “Artículo 12º.- Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, localizado fuera del radio de acción del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de un sistema de alcantarillado particular o de otro sistema adecuado de disposición de residuos”
- Se debe propender porque el predio cuente con mínimo una vía de acceso que permita una correcta movilidad y andenes y con condiciones aceptables de accesibilidad, que permita que el peatón, primordialmente los niños y niñas, lleguen de manera segura a su lugar de atención.
- En caso de tener culatas de construcciones vecinas, se deben tratar de tal forma que no impliquen riesgos estructurales para el CDI.
- El lote debe ser de topografía idealmente plana o en su defecto de pendientes no mayores al 6%. Si esto no es posible, se debe manejar la topografía de manera que se conformen terrazas estructuralmente seguras donde se puedan emplazar los módulos construidos.

6.1.4.3 ESCOGENCIA DEL LOTE EN ZONAS RURALES

Este aparte se incluye debido a que se ha identificado situaciones, en las que es pertinente localizar una nueva infraestructura en áreas de asentamientos rurales; previo concepto de estudio poblacional y focalización, en el que se identifique que es a través de una nuevo proyecto de infraestructura, que se pueda dar atención a los niños y niñas de la zona. Es importante advertir que el ICBF cuenta con diferentes modalidades de atención y que no todas ellas, son sujetas a la existencia de una nueva construcción.

Las condiciones de definición del lote en áreas rurales, tendrán como sustento base, “la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal” tal como lo define la LEY 388 de 1.997. En términos prácticos, se entiende que esta interacción deberá dar seguridad que la infraestructura y los niños y niñas que allí se atiendan, cuenten con la posibilidad de suministros de equipamientos básicos desde la cabecera municipal: Transporte, alimentos, agua apta para el consumo, servicio de salud, siempre atendiendo lo definido por del POT, EOT o PBOT de cada ente territorial, en lo que se refiere al Componente de Suelo Rural.

- La localización del predio debe ser de conocimiento del Centro Zonal y/o la Regional del ICBF que tenga a cargo la zona; a través de ellos, se deberá certificar la necesidad de atención y el número de niños a atender en la zona escogida o por escoger.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 67 de 122

- Debe llevarse a cabo la identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para definir la localización de la infraestructura.
- En los casos aislados donde no se haya construido redes de acueducto se debe contar con certificación del oferente del lote, asegurando que en la operación se contará con agua que cumpla las condiciones de salubridad para consumo humano.
- El predio debe contar con el servicio de manejo de aguas residuales y un sistema de recolección de residuos sólidos, tal como lo define la LEY 9 DE 1979: “Artículo 12º.- Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, localizado fuera del radio de acción del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de un sistema de alcantarillado particular o de otro sistema adecuado de disposición de residuos”
- El predio deberá respetar y hacer correcto aprovechamiento de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales.
- Deberá tenerse en cuenta la normativa que aplique frente a aspectos ambientales, de condición de riesgo y el respecto por los suelos agrícolas.

6.1.4.4 LINEAMIENTOS URBANOS

Uso definido para el predio

El lote debe contar con concepto de uso de suelo definido dentro del Plan de Ordenamiento Territorial- POT (elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes); planes básicos de ordenamiento territorial – PBOT (elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes) o dentro de los Esquemas de ordenamiento territorial – EOT (elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes).

Aislamientos

El uso de suelo para el predio, debe permitir la localización de una infraestructura para atención de primera infancia o ser clasificado como uso compatible a este equipamiento de atención a la primera infancia. Si se encuentra cercano a una vía de alto tráfico debe descontar del área bruta del lote, todos los aislamientos a que dé lugar, definidos en la norma, con el fin de generar un espacio que ambientalmente permita la adecuada operación del Centro de Desarrollo Infantil (incluir barreras sonoras, aislamientos ambientales, entre otros).

Factores de riesgo

En relación con los usos compatibles, la normativa territorial sobre los predios para este tipo de infraestructura, será la que defina distancias mínimas entre la infraestructura y el elemento urbano o factor de riesgo. En todo caso, si llegase a encontrar vacío normativo en estos aspectos, el predio no debe estar ubicados a distancias inferiores a 500 m desde su límite más cercano de cualquier factor de riesgo, tal como se definió anteriormente. Esta exigencia podrá ser corroborada o replanteada por la entidad territorial competente, siempre y cuando la misma, certifique por escrito, cuáles serían las acciones de mitigación de riesgo para dar seguridad a la atención de los niños.

Para los casos que existan tanques que almacenen líquidos inflamables y combustibles y/o estaciones de servicio, las oficinas de planeación municipal, distrital o metropolitana o las autoridades que hagan sus veces, establecerán -mediante actos locales de carácter general- la distancia mínima admitida entre los mismos y los linderos del predio, respetando como mínimo las distancias reconocidas por la norma NFPA 30.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 68 de 122

Con relación a las estaciones de servicio esto también se establece en el POT y queda a criterio de los entes municipales para lo cual también se deberá revisar su aprobación y cumplimiento de requisitos, como lo establece la norma de la siguiente manera: “Las oficinas de planeación municipal, distrital o metropolitana, o las autoridades que hagan sus veces, establecerán - mediante actos locales de carácter general- las distancias que deben existir entre los tanques que almacenan líquidos inflamables y combustibles en las estaciones de servicio con respecto a los linderos de los predios vecinos, respetando como mínimo las distancias reconocidas por la norma NFPA 30. En todo caso, las distancias adoptadas por las autoridades competentes deberán estar técnicamente soportadas”

Dimensiones del predio

El lote para la construcción de un CDI debe tener mínimo las siguientes dimensiones. Si este requisito no se cumple pero se encuentra dentro de un proceso de focalización de necesidad de la atención validado por el ICBF, deberá ser objeto de revisión mediante los parámetros definidos “construcciones en situaciones particulares”, previo concepto técnico del supervisor del proyecto.

El área requerida se calcula sobre un índice de ocupación de 0.6. Si la norma urbana territorial llegase a definir un índice distinto, este valor del área de lote cambiaría, sobre el entendido que la entidad territorial responsable de emitir la norma, certificará el valor diferente definido para el índice de ocupación.

Promedio de área útil del predio requerido para la construcción de una infraestructura según capacidad de atención	
Capacidad máxima de atención de niños y niñas	Metros cuadrados de área útil del lote requerido
CDI 300 niños	2.914
CDI 200 niños	2.317
CDI 160 niños	1.952
CDI Mixto 95 niños	1.412
CDI Mixto 65 niños	1.007
Unidad Básica Familiar	554
Aula Polivalente	312

ÁREA TOTAL DEL PREDIO O ÁREA BRUTA: Área total del predio.

ÁREA NETA DEL PREDIO O ÁREA URBANIZABLE: Área resultante de descontar del área bruta, las áreas correspondientes a afectaciones de vías, zonas de servicios públicos o reservas ambientales.

ÁREA ÚTIL: Área resultante de descontar del área neta las áreas de cesión obligatoria si existen.

6.1.4.5 LOCALIZACIÓN RESPECTO AL CONTEXTO

Se debe propender porque el predio cuente con mínimo una vía de acceso pavimentado y andenes adecuados para la accesibilidad peatonal, de discapacitados y de coches de niños (rampas). Se debe propender por disponer un espacio abierto, anterior al acceso al edificio, que permita conformar una transición del espacio público a la infraestructura.

En toda circunstancia se debe facilitar que las instalaciones del CDI, hagan máximo uso de los equipamientos urbanos disponibles y que la implantación del edificio se defina como un aporte al entorno urbano inmediato. El edificio acorde a su carácter institucional debe propender por

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 69 de 122

terminar o iniciar a conformar el fragmento de ciudad donde se esté implantando; conformar zonas públicas que se relacionen con el contexto sin exponer la seguridad al interior del edificio en caso de existir edificaciones públicas vecinas (iglesias, colegios, etc.) crear relaciones con las edificaciones vecinas, conformando hitos urbanos de fácil referencia. Si bien existen diversas maneras de lograr esta premisa, una de ellas es conformar con los mismos edificios la fachada hacia la ciudad, paramentándose, evitando el concepto el aislamiento del edificio dentro del contexto. En casos extremos donde la seguridad se considere un tema no controlado, se puede combinar esta estrategia con otras acciones arquitectónicas como cerramientos.

En cualquier proceso de focalización para la localización de un CDI en la zona urbana, se dará prioridad a los predios que se encuentren a una distancia no mayor a 1 km (1000 m) de donde viven los niños y niñas a atender. La distancia entre el hogar y el CDI no debe sobrepasar una caminata de 30 minutos para un niños de 3 años. (Tomado de Guarderías Manual Práctico y 37 Proyectos, Ed. Links)

6.1.4.6 LOCALIZACIÓN RESPECTO A LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS

El lote debe ser de topografía idealmente plana o en su defecto de pendientes no mayores al 6%. En caso de no ser esto posible se debe manejar la topografía de manera que se conformen terrazas estructuralmente seguras donde se puedan emplazar los módulos construidos. En todos los casos el diseño debe contemplar que este tratamiento permita conformar zonas exteriores que permitan las actividades de recreo de los niños. Se debe asegurar la accesibilidad de discapacitados a la infraestructura.

Se debe tener en cuenta el punto geográfico donde se encuentre localizado el lote, lo que deriva en una amplia variedad de determinantes para el diseño, como la humedad, pluviosidad y salinidad, entre otros. El diseño deberá tener en cuenta las condiciones climáticas y ambientales de cada lugar. Para esto se presenta unas pautas generales que deberán ser estudiadas y desarrolladas para el proyecto específico:

Construcciones en clima cálido seco: Las aperturas para iluminación ubicadas de manera perpendicular al eje norte-sur. En los casos donde esto no sea posible se deben incluir elementos de control climático tales como aleros, quiebra soles, persianas, etc. Las aperturas respecto a la ventilación en ángulo de 30 a 90 grados. Los volúmenes deberán contar con salida de aire caliente por la parte superior de la cubierta. Se propenderá por la ventilación cruzada.

Construcciones en clima cálido húmedo: Las aperturas para iluminación ubicadas de manera perpendicular al eje norte-sur. En los casos donde esto no sea posible se deben incluir elementos de control climático tales como aleros, quiebra soles, persianas, etc. Las aperturas respecto a la ventilación en ángulo de 30 a 90 grados. Los volúmenes deberán contar con salida de aire caliente por la parte superior de la cubierta. Se propenderá por la ventilación cruzada.

Construcciones en clima frío o templado: En clima frío debe haber una mínima exposición de fachadas a vientos. Se debe propender por la ventilación cruzada en aulas y cocina. Las aperturas para iluminación deben estar en planos ubicados de manera perpendicular o con variaciones de hasta 45 grados en relación al eje norte-sur. En clima frío debe haber una mínima exposición de fachadas a vientos.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 70 de 122

6.1.4.7 MANEJO DE ÁREAS NO CONSTRUIDAS

ZONAS EXTERIORES

Las zonas exteriores deben considerarse parte inherente al diseño arquitectónico. Se debe propender por tener una zona exterior mínima, confinada, exclusiva para las actividades de cada aula.

Sobre el cerramiento del predio debe preferirse aquellos que permitan alguna forma de relación visual con el entorno para mejorar las calidades del mismo. Se debe permitir contacto directo con el exterior (patio central y/o patio de cada aula) para llevar a cabo actividades en un área no inferior a 2.8 m² por niño. Cuando el área es compartida para diferentes usos se debe garantizar que al momento de utilizarse como área recreativa se conserve la proporción por lo menos de 2 m² por niño, proporción adecuada para el libre movimiento individual y en grupo. Puede pensarse en el uso por turnos de grupos de niños con el fin de mantener el índice.

Se deben manejar superficies combinadas de áreas duras, semiduras y blandas con materiales permeables o semipermeables que permitan el paso del agua al subsuelo.

Se debe evitar, primordialmente en climas cálidos, las grandes superficies duras ya que son superficies que se calientan fácilmente y que si no tienen provisión de sombra (vegetación, mobiliario, etc.) se convierte en áreas desoladas que no cumplen su función de permitir diferente tipo de actividades al aire libre.

Las circulaciones exteriores no deben ser menores a 1.80 m de ancho y deben permitir el paso de varios niños a la vez y debe tener un piso antideslizante. Todas las circulaciones por donde los niños se movilicen de un espacio a otro deben ser cubiertas y en caso de desnivel, deben tener rampas para permitir el paso de un coche o una silla de ruedas.

En climas cálidos se debe proyecta áreas de sombra sobre la zona donde se instalen parques infantiles, de manera que puedan ser usados a cualquier hora del día.

6.1.4.8 ESPACIO PÚBLICO

La infraestructura debe ponerse en disposición de apertura y coherencia con las zonas de espacio público existentes y/o con los edificios públicos aledaños, bajo la premisa de mejorar el contexto donde se emplaza; se busca que la propuesta integre al diseño, la calidad visual, la correcta accesibilidad, la protección al sol y la lluvia y la calidad paisajística; propendiendo por que la infraestructura se integre al sector donde se localiza y no sea un equipamiento aislado.

Se debe explorar acciones como la paramentación con los edificios aledaños, creando fachadas hacia el exterior, en la que la disposición y diseño de las aperturas y vanos no interfiera con la seguridad de los niños y niñas.

Si bien es una responsabilidad de cada ente territorial responsable, a través del proyecto del CDI se podrá gestionar con cada municipio, la mejora del espacio público de llegada, definiendo pasos peatonales correctamente señalizados, para la llegada segura de los niños y sus acudientes.

6.1.4.9 DISEÑO PAISAJÍSTICO

VEGETACIÓN

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 71 de 122

Se debe propender por la conservación de aquellos árboles cuya condición fitosanitaria lo amerite. Se deben utilizar especies nativas y propias de la zona, que sean de fácil reemplazo y que se adapten fácilmente después de sembrados.

La vegetación no se considerará solamente como elemento ornamental, por el contrario es un componente más de la propuesta espacial y generador de confort de los espacios abiertos. Se deberán evitar plantas con frutos tóxicos.

HUERTA

Se debe incluir en las zonas exteriores, una huerta que proponga un espacio integrado a las actividades pedagógicas de cada modelo. Se debe incluir un punto de riego con el fin de asegurar su mantenimiento.

Según la organización Proyecto Comunitario, es importante que el diseño de estos espacios esté acompañado de un proceso educativo que determine los aspectos de uso y pedagogía requeridos para que tenga un manejo adecuado, teniendo en cuenta que el diseño arquitectónico de la infraestructura contenedora establece las determinantes físicas y estéticas que deben tener a la hora de su construcción.

Además se definen una serie de particularidades a tener en cuenta en el diseño:

- Se realiza en un proceso participativo voluntario donde los niños se organizan en grupos, todas las ideas y opiniones se toman en cuenta y las decisiones se hacen colectivas.
- Se asumen las tareas en conjunto con integración de maestros, familiares y la comunidad.
- Se desarrollan capacidades y se crean valores éticos de convivencia y protección al medio ambiente.
- Se aprende a conocer y apreciar el valor de los alimentos y la alimentación saludable.
- Se trabaja al aire libre con una mayor aproximación a la naturaleza y se contribuye a eliminar el sedentarismo.

6.1.4.10 ÁREA RECREATIVA

El área recreativa es una ampliación de las zonas de juego interiores y debe proveer variedad de actividades para los niños de diferentes edades. En los casos que se instalen juegos para diferentes grupos por edades, estos deben definirse en espacios específicos para cada grupo. Deberá tener en cuenta las dimensiones y recomendaciones de distribución e instalación de los juegos, definida en los lineamientos de dotación del ICBF.

Al momento de utilizar estos espacios deben estar disponibles 2.8 metros cuadrados por niño como mínimo, lo cual puede implicar la organización de turnos de funcionamiento. El área donde se localicen los juegos infantiles debe tener un piso semi-duro para minimizar el riesgo de fracturas por caídas. Se debe combinar zonas duras, semi-duras y verdes acordes con las actividades y las circulaciones. Se pueden incluir elementos lúdicos tales como chorros de agua, bebederos, aspersores de agua, etc.; en estos casos se debe cumplir con las normas de seguridad y materiales adecuados para evitar accidentes.

Además de los juegos incluidos en la dotación, podrá diseñarse la superficie y la distribución de zonas que promuevan la actividad física y el movimiento: trepar, rodar, gatear, saltar, marchar, empujar, halar juguetes de rueda, juegos de pelota.

Las características del espacio de juego proveen la oportunidad a los niños de moverse a diferentes velocidades y permiten la exploración de sus movimientos con el espacio que los rodea. El diseño de pisos y superficies puede hacer alegoría a juegos tradicionales de fácil implementación como la golosa.

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 72 de 122

El área recreativa brinda apoyo a los niños en el juego solitario así como el juego en grupos. Si se dispone del área y de la dotación apropiada, se puede incluir el juego simbólico a través de juegos de roles o fantasía.

Estas zonas abiertas deben recibir el sol y a su vez estar protegidas con sombras de árboles y/u otros elementos naturales o contruidos. El espacio incorpora además una serie de elementos naturales con los que los niños puedan jugar como árboles, troncos, hierbas, flores, montículos, colinas, etc. Se deberá tener cuidado en que las especies escogidas no sean venenosas y las superficies sean seguras.

El espacio de juego está libre de peligros como un tocón o concreto expuesto.

El área recreativa puede incluir zonas de arenera, siempre y cuando permanezcan cubiertas para evitar humedad extrema y contaminación y realizando un control continuo sobre el aseo de la misma. La arena debe ser cambiada una vez al mes.

6.1.4.11 ASPECTOS TÉCNICOS

COMODIDAD TÉRMICA

Son las condiciones ambientales necesarias para garantizar que un número máximo de usuarios del CDI, no considere el clima como un factor que perturbe las actividades que allí se dan. Aquí se contempla la forma y constitución de los edificios, como instrumentos de control del clima y no la utilización de equipos mecánicos.

Ventilación – Recomendaciones

- Construcciones en clima cálido seco: Deben asegurar que los planos sobre los que se encuentran las aberturas para ventilación deben estar orientadas de tal forma que el aire incida en un ángulo de 30 a 90 grados.
- Construcciones en clima cálido húmedo: Deben asegurar que los planos sobre los que se encuentran las aberturas para ventilación deben estar orientadas de tal forma que el aire incida en un ángulo de 45 grados.
- Construcciones en clima frío o templado: En clima frío debe haber una mínima exposición de fachadas a los vientos predominantes.

Los baños, depósitos y otras instalaciones en las que no exista permanencia continua de usuarios, podrá ventilarse por ductos. Esto sólo se aceptará en situaciones extremas en las que las condiciones del predio no permitan la ventilación natural.

En relación con la radiación solar, en clima cálido seco o clima cálido húmedo se debe evitar al máximo la exposición de las fachadas a la radiación directa, en los casos que esto no sea posible, los materiales de construcción y las paredes de los edificios que estén expuestas a la radiación solar directa deben estar diseñadas y especificadas de tal forma que se transmita el mínimo de energía solar (factor de ganancia de calor solar) al interior del recinto.

“En términos generales en los climas moderados, especialmente el frío, las edificaciones sean compactas y sus aberturas y superficies estén, lo menos expuestos, a los vientos predominantes;

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 73 de 122

en clima cálido seco, que las edificaciones tengan una masa térmica importante y controlen al máximo la incidencia de los rayos solares y el paso excesivo del aire en aberturas y superficies y en clima cálido húmedo, que controlen al máximo la incidencia de los rayos solares en aberturas y superficies y amplíen el paso del aire.”

ASPECTOS AMBIENTALES GENERALES

La oportunidad de diseñar una edificación, enmarcada dentro de una iniciativa pública, nos encomienda la tarea de ejecutar construcciones sostenibles y nos reafirma la responsabilidad de realizar intervenciones responsables con el medio ambiente y la búsqueda de prevenir y mitigar los impactos negativos sobre el medio ambiente y el lugar en los que se localiza un Centro de Desarrollo Infantil.

Las estrategias de intervención deben considerar aspectos como los que se numeran a continuación:

- El diseño debe proveer el aseguramiento de la conexión a los sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico, o determinación de sistemas alternos de acuerdo a la normativa ambiental (permisos de vertimiento y de captación).
- Se debe disponer de espacios específicos para el manejo eficiente de residuos, entre los que se debe incluir el cuarto de almacenamiento de basuras y un área de almacenamiento de los residuos valorizables o reciclables; Plástico, papel, cartón, metal y vidrio.
- Se debe contar con un plan de manejo de residuos sólidos y líquidos incluyendo el manejo de residuos líquidos del área de preparación de comidas.(Ej.: Trampa de grasas)
- Con el fin de disminuir la cantidad de desperdicio de material y buscando el ahorro y uso eficiente de energía y agua, el diseño debe tener en cuenta los formatos comerciales de los materiales y las materias primas y proveedores de la zona donde se construirá.
- Se debe propender por el aprovechamiento de aguas lluvias en las zonas comunes; Recolectar, tratar y almacenar agua lluvia para uso en: descargas de sanitarios y orinales en salones comunales y porterías, llaves de jardín y llaves para aseo de zonas comunes. Si aplica, también puede usarse para la reserva contra incendios.
- Se debe asegurar el confort térmico de los espacios, en búsqueda de la mejor calidad espacial y en búsqueda del uso eficiente de la energía. Para ello la implantación debe estar ubicada favorablemente con respecto a la asoleación:
 - Clima cálido seco (entre 5 °- 35 ° y humedad relativa entre 10%- 60%):
 - Las aperturas para iluminación ubicadas de manera perpendicular al eje norte-sur. En los casos donde esto no sea posible se deben incluir elementos de control climático tales como aleros, quiebra soles, persianas, etc. Las aperturas respecto a la ventilación en ángulo de 30 a 90 grados. Los volúmenes deberán contar con salida de aire caliente por la parte superior de la cubierta. Se propenderá por la ventilación cruzada.
 - Clima cálido húmedo entre 22 °- 32 ° y humedad relativa entre 65% - 95%):
 - Las aperturas para iluminación ubicadas de manera perpendicular al eje norte-sur. En los casos donde esto no sea posible se deben incluir elementos de control climático tales como aleros, quiebra soles, persianas, etc. Las aperturas respecto a la ventilación en ángulo de 30 a 90 grados. Los volúmenes deberán contar con salida de aire caliente por la parte superior de la cubierta. Se propenderá por la ventilación cruzada.
 - Clima frío o templado (entre 5 °- 22 ° y humedad relativa entre 40% - 60%):

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”	G1.SA	07/09/2018
		Versión 2	Página 74 de 122

- En clima frío debe haber una mínima exposición de fachadas a vientos. Se debe propender por la ventilación cruzada en aulas y cocina. Las aperturas para iluminación deben estar en planos ubicados de manera perpendicular o con variaciones de hasta 45 grados en relación al eje norte-sur. En clima frío debe haber una mínima exposición de fachadas a vientos.
- Teniendo en cuenta la distancia de algunos municipios respecto a las cabeceras municipales y las acometidas de servicios públicos y las condiciones climáticas adversas, el diseño se puede plantear de manera flexible, previendo que las instalaciones puedan permitir la inmediata o posterior instalación de sistemas de aprovechamiento de fuentes alternativas de energía.
- La exigencia de incluir dentro del equipo de diseño un asesor en bioclimática, permitirá que los diseños y especificaciones técnicas incluyan estrategias que garanticen la temperatura e iluminación adecuada, especificado en la norma como comodidad térmica y comodidad visual.
- Durante el proceso de ejecución de obra, la Interventoría contratada deberá vigilar el correcto planteamiento del Plan de Manejo Ambiental.
- Durante el proceso de ejecución de obra se debe garantizar el cumplimiento de las normas ambientales que apliquen para la ejecución del proyecto y que están sujetas a las normas nacionales y municipales

7. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
12/08/2016	G1.SA V1	Cambio de rotulado, en la GUIA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”. Según lo establecido en la guía de Rotulación de la Información.
12/08/2016	A1.G1.SA	Cambio de rotulado, según lo establecido en la Guía de Rotulación de la Información del ANEXO DE LA GUIA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ATENCIÓN DE PRIMERA INFANCIA.

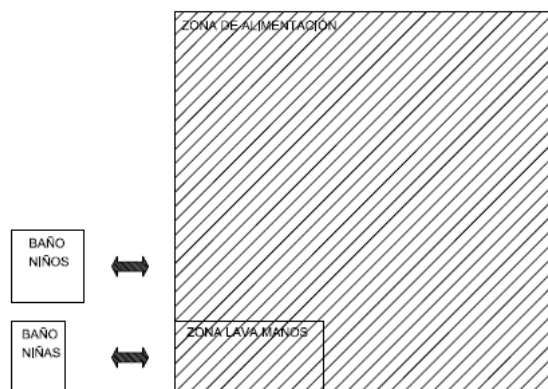
ANEXOS FICHAS ESPACIOS PROPUESTOS

Áreas de Servicios Complementarios.
Categoría: Comedor.

Alimentación:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
ÁREAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Comedor:	Alimentación.	Zona de alimentación.	112,00	1	72,00	1	56,00	1	68,00	1	44,00	1
	Almacenamiento solo cuando funciona como aula múltiple.	Muebles infantiles.					10,00	1				
	Baños infantiles.	Baño niños (Aparato sanitario + lavamanos).	4,00	2	4,00	1	4,00	1	4,00	1	4,00	1
		Baño niñas (Aparato sanitario + lavamanos).	3,00		3,00		3,00		3,00		3,00	

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural.
- Ambiente fresco.
- Se podrán incluir celosías y persianas para permitir la ventilación continua, siempre manteniendo el control del acceso de plagas o vectores a través de elementos protectores como por ejemplo el anjeo.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Uso adecuado de celosías, para no obstruir el paso de la luz.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño.

Distribución del espacio:

- De fácil acceso y evacuación.
- Se garantiza un puesto por cada niño de 0,80 m2.
- Puede utilizarse dando servicio de alimentación, en máximo dos turnos.
- En caso que el espacio no sea exclusivo para comedor, se debe garantizar las prácticas adecuadas de aseo e higiene, antes y después de que los niños tomen sus alimentos. Para estos casos se debe contar con espacio de almacenamiento para sillas de niños y/o de adultos cuando no estén en uso.
- Relación visual con el exterior a la altura de los niños.
- Se debe cumplir con la NSR -10 en el manejo de superficies vidriadas.
- Se debe contemplar un área dentro del mismo espacio para la alimentación del personal del grupo de talento humano

Acabados:

- Pisos durables de fácil aseo, no deslizantes.
- Paredes con acabado de fácil aseo, contra impacto.
- Superficies vidriadas según NSR -10.

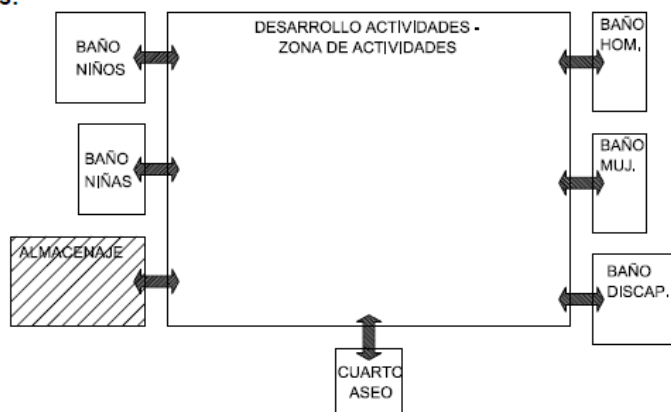
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de Servicios Complementarios.
Categoría: Aula Múltiple.

Desarrollo de Actividades - Almacenamiento:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
AREAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Aula Múltiple.	Desarrollo actividades.	Zona de actividades.	60,00	1	60,00	1	60,00	1				
		Almacenamiento	6,00		6,00		6,00					
	Baños.	Baño niños (Aparato sanitario + lavamanos).	4,00	2	4,00	2	4,00	2				
		Baño niñas (Aparato sanitario + lavamanos).	3,00		3,00		3,00					
		Hombres.	2,50		2,50		2,50					
		Mujeres.	2,50	1	2,50	1	2,50	1				
		Discapacitados.	4,00		4,00		4,00					
	Aseo.	Cuarto de aseo.	2,00	1	2,00	1	2,00	1				

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural o artificial.
- En zonas de propagación de zancudos e insectos, utilizar anjeo u otro sistema para su control.

Iluminación:

- Iluminación natural o artificial.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.

Distribución del espacio:

- Espacio para depósito de materiales y mobiliario como colchonetas, juguetes, material educativo, televisor, minicomponentes y sillas plásticas apilables de adultos con dimensiones de 80x60x45cm y en una cantidad de 30, 60 u 80 sillas según la capacidad del CDI.

Acabados:

- Pisos durables de fácil aseo, no deslizantes.
- Paredes con acabado de fácil aseo.
- Posibilidad de iluminación del espacio.
- Entrepisos o estanterías móviles

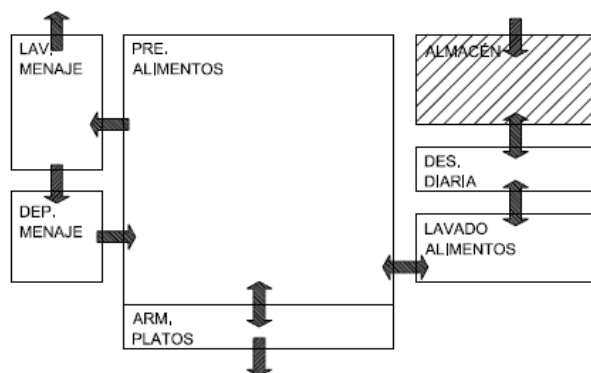
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de servicios.
Categoría: Cocinas

Almacén de Alimentos:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
AREAS SERVICIOS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Servicios.	Cocina.	Lavado de alimentos.	6,00		6,00		6,00		6,00		6,00	
		Preparación de alimentos.	36,00		36,00		36,00		20,00		15,00	
		Armado de platos.	6,00		6,00		6,00		4,00		3,00	
		Lavado de menaje.	6,00	1	6,00	1	6,00	1	4,00	1	2,00	1
		Deposito menaje.	4,00		4,00		4,00		4,00		2,00	
		Dispensa diaria.	4,00		4,00		4,00		4,00		4,00	
		Almacén.	8,00		8,00		8,00		7,00		7,00	

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación según requerimiento de la secretaria de salud del municipio y lo establecido en el Decreto 3075 de 1.997 natural o en su defecto mecánica.
- Ambiente fresco.
- Se podrán incluir celosías y persianas para permitir la ventilación continua, siempre manteniendo el control del acceso de plagas o vectores a través de elementos protectores como por ejemplo el anejo.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Uso adecuado de celosías, para no obstruir el paso de la luz.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño.

Distribución del espacio:

- Se deberá diseñar dentro en el marco del funcionamiento de las demás áreas de la cocina y los procesos de preparación y manipulación de alimentos.
- Es fundamental que no haya cruces, entre las entradas y salidas, evitando posibles contaminaciones entre las materias primas que entran, las basuras que salen, los alimentos en curso de preparación y los ya acabados.
- Debe tener paso restringido a los niños, aislada de la zona educativa.
- Acceso directo al almacenaje.
- Acceso de servicio independiente del acceso al CDI con dimensiones apropiadas para la entrada y salida de insumos.
- Verificar las condiciones de diseño con la respectiva secretaria de salud del municipio y lo establecido en el Decreto 3075 de 1.997
- Tener en cuenta Manual de dotación ICBF para la distribución de los espacios y los aparatos de cocina

Acabados:

Se debe cumplir con los especificado por la norma de la secretaria de salud del municipio

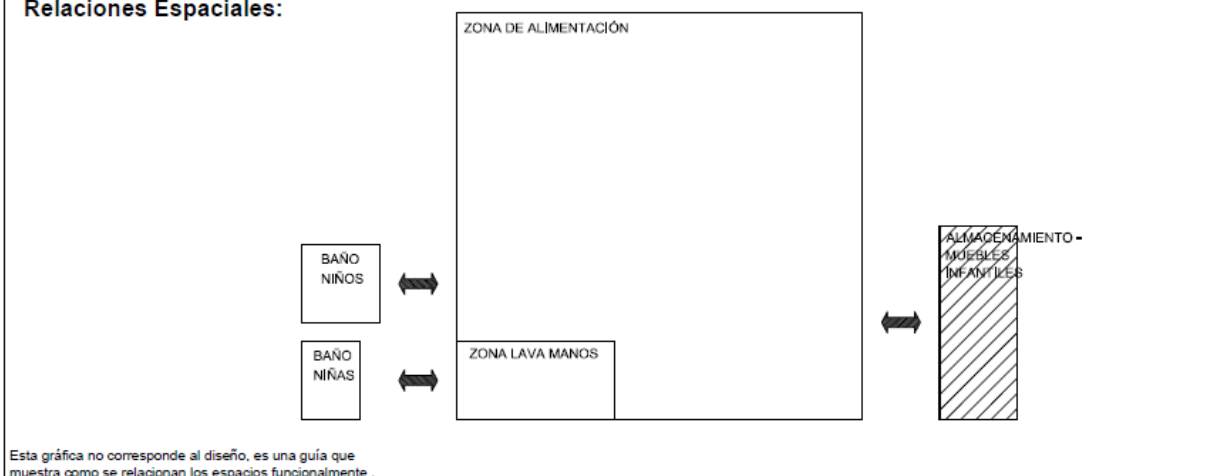
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de Servicios Complementarios.
Categoría: Comedor.

Almacenamiento - Zona de Alimentación:
Solo cuando funciona el comedor como aula múltiple.

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
AREAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Comedor.	Alimentación.	Zona de alimentación.	112,00	1	72,00	1	56,00	1	68,00	1	44,00	1
	Almacenamiento solo cuando funciona como aula múltiple.	Muebles infantiles.					10,00	1				
	Baños infantiles.	Baño niños (Aparato sanitario + lavamanos).	4,00	2	4,00	1	4,00	1	4,00	1	4,00	1
		Baño niñas (Aparato sanitario + lavamanos).	3,00		3,00		3,00		3,00		3,00	

Relaciones Espaciales:



Ventilación:

- Ambiente fresco.
- Se podrán incluir celosías y persianas para permitir la ventilación continua, siempre manteniendo el control del acceso de plagas o vectores a través de elementos protectores como por ejemplo el anejo.

Iluminación:

- Iluminación natural o artificial.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.

Distribución del espacio:

Espacio para depósito de sillas y mesas.

Lugar seco y ventilado, con puerta que permita guardar los elementos bajo condiciones de seguridad.

Relaciones espaciales:

- Relación espacial con comedor y/o aula múltiple.
- En caso que el aula múltiple y el comedor estén próximos, el área de almacén podrá ser compartida.
- Debe tener control de acceso solo a adultos.

Características::

- Cuenta con puerta con seguro.
- Puede incluirse entrepaños construidos en obra, previendo el espacio suficiente para mesas y sillas.

Acabados: Pisos durables de fácil aseo., Paredes con acabado de fácil aseo.

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

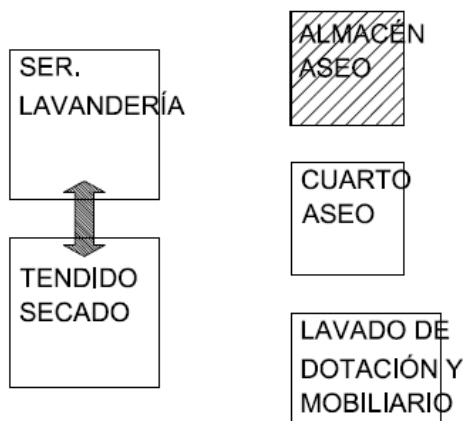
Áreas de servicios.
Categoría: Servicios Generales

Almacén de aseo:

Espacio para almacenamiento de implementos, detergentes y materiales de aseo.

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
AREAS SERVICIOS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Servicios	Servicios generales.	Servicio de lavandería.	4,00	1	4,00	1	4,00	1	2,00	1	2,00	1
		Tendido y secado.	4,00		4,00		4,00		2,00		2,00	
		Almacenamiento de aseo.	2,00		2,00		2,00		2,00		2,00	
		Lavado de dotación y mobiliario.	3,00		3,00		3,00		2,00		2,00	
		Cuarto de aseo.	2,00		2,00		2,00		2,00		2,00	

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación artificial.

Iluminación:

- Iluminación artificial.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.

Distribución del espacio:

- Debido a que puede almacenar elementos nocivos y tóxicos debe contar con seguridad para evitar el acceso de extraños y de los niños y niñas.
- Debe relacionarse con la zona cuarto de aseo.
- Pueden compactarse en un solo espacio.
- Se propenderá por implementar entrepaños contruidos en obra, previendo el espacio suficiente para diferentes elementos de aseo

Acabados:

Pisos y paredes de fácil limpieza.

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

**Espacio Pedagógico para niños menores de 2 años.
y Especializado.**

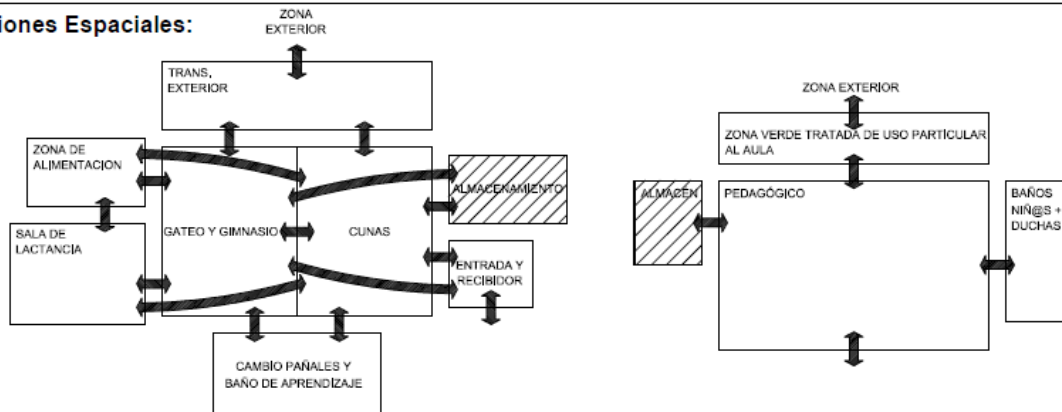
Categoría: 0 a 60 meses

Almacenamiento:

El área podrá distribuirse en un espacio confinado con materiales controlados por el adulto y otra zona abierta con unas dimensiones que permitan el almacenamiento de material que estará a disposición de los niños, siempre cumpliendo con los m2 solicitados.

CANTIDAD NIÑOS:			300	200		160		95		65		
ÁREAS EDUCATIVAS			Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.
Espacio Pedagógico para niños y niñas menores de 2 años.	0 a 23 meses (20 niños por aula - 10 niños por docente).	Área de descanso.	20,00	1	20,00	1	20,00	1	10,00	1	10,00	1
		Gateo y gimnasio.	20,00		20,00		10,00		10,00			
		Sala de lactancia.	12,00		12,00		8,00		8,00			
		Transición exterior.	15,00		15,00		10,00		10,00			
		Entrada y recibidor.	5,00		5,00		5,00		5,00			
		Cambio de pañales y baño aprendizaje.	12,00		12,00		8,00		8,00			
		Zona de alimentación.	7,00		7,00		7,00		7,00			
		Almacenamiento.	7,00		7,00		7,00		5,00		5,00	
Espacio Pedagógico Especializado para niños y niñas de 2 a 5 años.	24 a 36 meses (15 niños por aula y por docente).	Pedagógico.	40,00	8	40,00	4	40,00	4	40,00	3	40,00	1
		Almacenamiento.	5,00		5,00		5,00		5,00			
		Zona verde tratada de uso particular al aula.	0,00		0,00		0,00		0,00			
	37 a 60 meses (20 niños por aula y por docente).	Pedagógico.	40,00	8	40,00	6	40,00	4	40,00	2	40,00	2
		Almacenamiento.	5,00		5,00		5,00		5,00			
		Zona verde tratada de uso particular al aula.	0,00		0,00		0,00		0,00			

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural o artificial.
- En zonas de propagación de zancudos e insectos, utilizar anejo u otro sistema para su control.

Iluminación:

- Iluminación natural o artificial.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.

Distribución del espacio: Cuenta con un espacio confinado para los elementos que estén únicamente al alcance del adulto y un espacio construido o móvil, que no superen los 120 cm de altura, para poder tener las herramientas necesarias para trabajar con los niños y niñas.

Características espaciales: Espacio para depósito de materiales como colchonetas, gimnasio de bebés, juguetes, material educativo y otros. Se debe prever el apilamiento de tantas colchonetas como niños, con una dimensión cada una de 115X60X7cm.

Acabados:

- *Pisos durables de fácil aseo, no deslizantes. * Paredes con acabado de fácil aseo. * Posibilidad de iluminación del espacio.
- * Entrepaños o estanterías móviles.

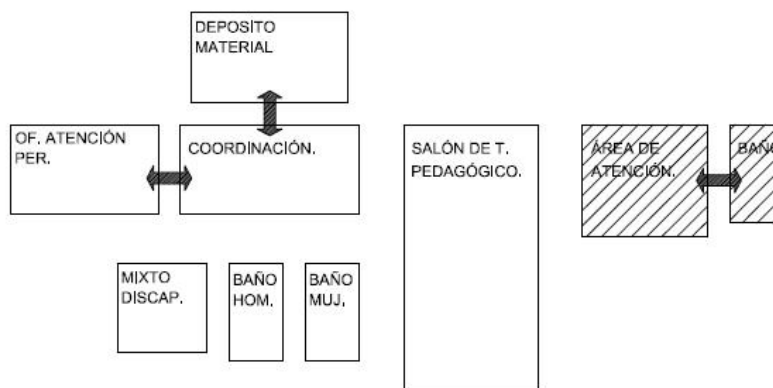
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas Administrativas.
Categoría: Atención accidentes.

Área de atención + Baño:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
ÁREAS ADMINISTRATIVAS			Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.
Administración.	Oficinas.	Coordinación.	8,00		8,00		6,00		6,00		6,00	
		Oficina de atención personalizada.	6,75		6,75		6,75		6,75		6,75	
		Salón de trabajo pedagógico.	18,00		13,00		13,00		8,00		6,00	
		Depósito material y archivo.	7,00		4,00		4,00		4,00		4,00	
		Hombres.	2,50		2,50		2,50					
		Mujeres.	2,50		2,50		2,50					
Atención accidentes	Área primer respondiente.	Mixto discapacitados.							4,00		4,00	
		Área de atención con escritorio y camilla.	7,00	1	7,00	1	7,00	1	7,00	1	7,00	1
		Baño.	2,50	1	2,50	1	2,50	1				
		Área lavamanos.							1,50	1	1,50	1

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural constante.
- En zonas de propagación de zancudos e insectos, utilizar anejo u otro sistema para su control.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño.

Descripción Espacial:

- Ventanas altas o con control visual desde el exterior con el fin que no haya interferencia visual de extraños.
- Lavamanos al alcance del profesional, dentro del espacio de atención.
- Se debe plantear la posibilidad de espacio para la atención de una nutricionista con aparatos de medición que serán provistos en la compra de la dotación, tales como balanza para menores de 2 años y balanza para mayores de 2 años, infantómetro y tallímetro.
- Tener en cuenta Manual de dotación ICBF para la distribución de los espacios y los aparatos de cocina
- Se incluirá dentro del consultorio, una batería de baño con un sanitario y un lavamanos.

Acabados:

Acabados de fácil aseo y desinfección, bordes entre pared y piso en media caña.

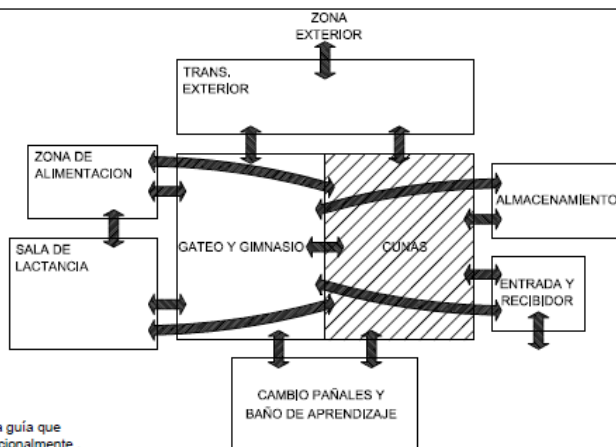
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Espacio Pedagógico para niños menores de 2 años.
Categoría: 0 a 23 meses
 2m² por niño@s - 10 niños por docente.

Área de descanso:
 Espacio para los niños más pequeños cuyas actividades se realizan sin necesidad de desplazamiento.

CANTIDAD NIÑOS:			300	200	160	95	65
ÁREAS EDUCATIVAS			Área (m ²) Cant.	Área (m ²) Cant.	Área (m ²) Cant.	Área (m ²) Cant.	Área (m ²) Cant.
Espacio Pedagógico para niños y niñas menores de 2 años.	0 a 23 meses (20 niños por aula - 10 niños por docente).	Área de descanso.	20,00	20,00	20,00	10,00	10,00
		Gateo y gimnasio.	20,00	20,00	20,00	10,00	10,00
		Sala de lactancia.	12,00	12,00	12,00	8,00	8,00
		Transición exterior.	15,00	15,00	15,00	10,00	10,00
		Entrada y recibidor.	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
		Cambio de pañales y baño aprendizaje.	12,00	12,00	12,00	8,00	8,00
		Zona de alimentación.	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
		Almacenamiento.	7,00	7,00	7,00	5,00	5,00

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural constante.
- Ventilación cruzada.
- En zonas de propagación de zancudos e insectos, utilizar anejo u otro sistema para su control.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Uso adecuado de celosías, para no obstruir el paso de la luz.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño en momento de descanso.

Distribución del espacio: Proyectar de manera correcta, la relación funcional con los diferentes espacios y actividades, con el fin de evitar cruce de actividades y circulaciones. Se deberá tener en cuenta la correcta localización del mobiliario (cunas) permitiendo la circulación del adulto cuidador. Las medidas aproximadas de una cuna es de 0.60 x 1.10m. Una buena parte del tiempo el niño permanece acostado con vista al techo, por lo que se recomienda que el espacio se proyecte ligado a su desarrollo sensorio-motriz (luz, colores, entre otros). Se deberá propender por tener comunicación visual y física con la zona de gateo. El mobiliario (organizadores) que no superen los 120cm de altura, para poder tener las herramientas necesarias para trabajar con los niños y niñas.

Características espaciales: Incluir una zona para estimulación, con piso que permita amortiguar la posible caída del niño en etapa de aprendizaje motor. El piso debe permitir la realización de diferentes actividades, incluso el descanso. Se debe proveer que en algunos casos las actividades, requieran mantener la puerta abierta hacia el exterior; por lo tanto el vano de entrada y salida de este espacio, debe tener un elemento que controle el paso de los niños (baranda, rejilla, entre otros). Estos elementos deben cumplir con las normas de seguridad para evitar la inserción de la cabeza de un niño y no debe tener menos de 1.10 cm de altura.

Altura libre interior: La altura libre mínima es de 2.50m.

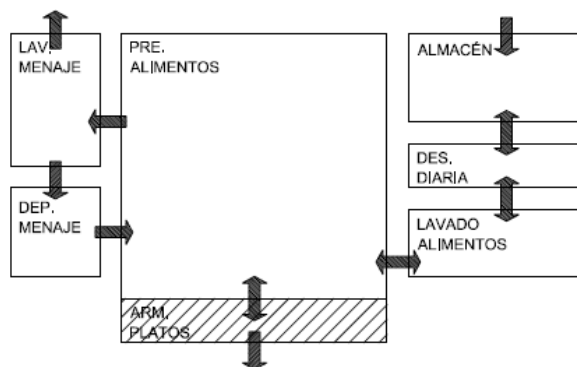
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de servicios.
Categoría: Cocinas

Armado de platos:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
AREAS SERVICIOS			Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.
Servicios	Cocina.	Lavado de alimentos.	6,00		6,00		6,00		6,00		6,00	
		Preparación de alimentos.	36,00		36,00		36,00		20,00		15,00	
		Armado de platos.	6,00		6,00		6,00		4,00		3,00	
		Lavado de menaje.	6,00	1	6,00	1	6,00	1	4,00	1	2,00	1
		Deposito menaje.	4,00		4,00		4,00		4,00		2,00	
		Dispensa diaria.	4,00		4,00		4,00		4,00		4,00	
		Almacén.	8,00		8,00		8,00		7,00		7,00	

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente .

Ventilación:

- Ventilación natural constante.
- Ambiente fresco.
- Se podrán incluir celosías y persianas para permitir la ventilación continua, siempre manteniendo el control del acceso de plagas o vectores a través de elementos protectores como por ejemplo el anjeo.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Uso adecuado de celosías, para no obstruir el paso de la luz.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño .

Distribución del espacio:

- Se deberá diseñar dentro en el marco del funcionamiento de las demás áreas de la cocina y los procesos de preparación y manipulación de alimentos.
- Es fundamental que no haya cruces, entre las entradas y salidas, evitando posibles contaminaciones entre las materias primas que entran, las basuras que salen, los alimentos en curso de preparación y los ya acabados.
- Contigua al comedor.
- Debe tener paso restringido a los niños, aislada de la zona educativa.
- Verificar las condiciones de diseño con la respectiva secretaria de salud del municipio y lo establecido en el Decreto 3075 de 1.997
- Tener en cuenta Manual de dotación ICBF para la distribución de los espacios y los aparatos de cocina

Acabados:

Se debe cumplir con los especificado por la norma de la secretaria de salud del municipio

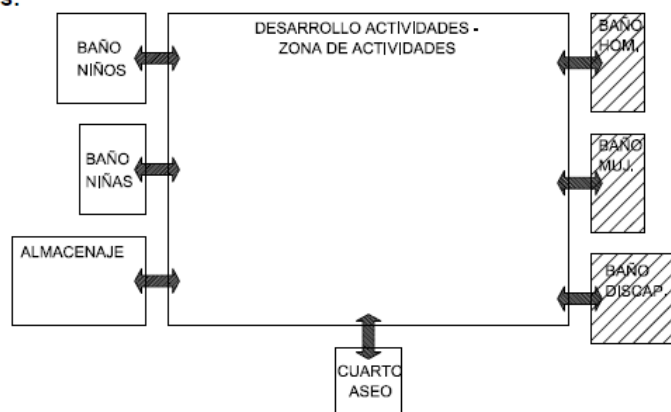
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de Servicios Complementarios.
Categoría: Aula Múltiple.

Baños para Hombres, Mujeres y Discapacitados:

CANTIDAD NIÑOS:				300		200		160		95		65	
ÁREAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Aula Múltiple.	Desarrollo actividades.	Zona de actividades.		60,00	1	60,00	1	60,00	1				
		Almacenamiento		6,00		6,00		6,00					
	Baños.	Baño niños (Aparato sanitario + lavamanos).		4,00	2	4,00	2	4,00	2				
		Baño niñas (Aparato sanitario + lavamanos).		3,00		3,00		3,00					
		Hombres.		2,50		2,50		2,50					
		Mujeres.		2,50		2,50		2,50					
	Aseo.	Discapacitados.		4,00	1	4,00	1	4,00	1				
		Cuarto de aseo.		2,00		2,00		2,00					

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural constante.
- Ventilación cruzada.
- En zonas de propagación de zancudos e insectos, utilizar anejo u otro sistema para su control.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño.

Descripción Espacial:

Preferiblemente los baños tendrán acceso desde el exterior del Aula múltiple para el usos de visitantes que no se encuentren dentro de la actividad dentro del espacio.

Discapacidad: Espacio suficiente para maniobra de una silla de ruedas (Área libre e interna recomendada 2.0 x 2.20 m según NSR - 10) Preferiblemente los baños tendrán acceso desde el exterior del Aula múltiple para el usos de visitantes que no se encuentren dentro de la actividad dentro del espacio.

Acabados:

- Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es no deslizable y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m.
- Accesorios especiales para acceso de discapacitados.
- Garantizar la instalación de accesorios de baño.

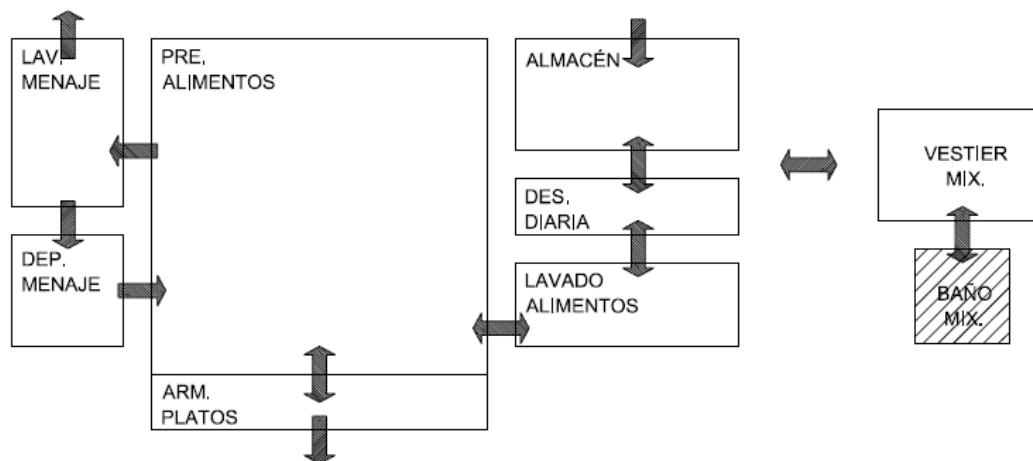
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de servicios.
Categoría: Servicios Generales

Baño mixto:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
ÁREAS SERVICIOS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Servicios.	Servicios generales.	Baño mixto.	2,50	2	2,50	2	2,50	1	2,50	1	2,50	1
		Vestier mixto.	6,00	1	6,00	1	6,00	1	6,00	1	6,00	1

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural.
- Se podrán incluir celosías y persianas para permitir la ventilación continua, siempre manteniendo el control del acceso de plagas o vectores a través de elementos protectores como por ejemplo el anjeo.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.

Distribución del espacio:

- Además del acceso desde el interior, se propenderá por tener acceso a este espacio desde el exterior, con el fin que pueda dar servicio al vigilante sin necesidad de entrar al área de cocina.

Acabados:

- Se debe cumplir con los especificado por la norma de la secretaria de salud del municipio.
- Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es no deslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m.

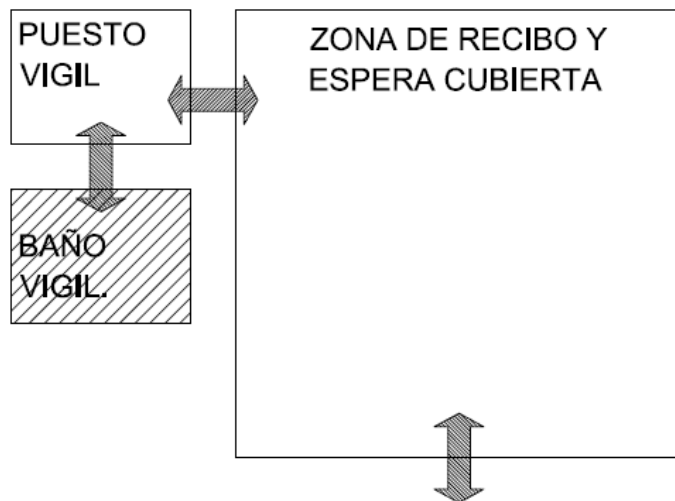
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de Servicios Complementarios.
Categoría: Acceso.

Baño vigilante:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
ÁREAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			Área (m ²)	Cant	Área (m ²)	Cant	Área (m ²)	Cant	Área (m ²)	Cant	Área (m ²)	Cant
Acceso.	Zona de acceso.	Zona de recibo y espera cubierta.	25,00	1	12,00	1	12,00	1	8,00	1	8,00	1
	Vigilancia.	Puesto vigilante.	2,50		2,50		2,50		2,50		2,50	
		Baño vigilante.	2,50	1	2,50	1	2,50	1	2,50	1	2,50	1

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente .

Ventilación:

- Ventilación natural o artificial.

Iluminación:

- Iluminación natural o artificial.

Distribución del espacio:

Baño que da servicios al vigilante. Se localiza adyacente al puesto de vigilante.

Relaciones espaciales:

Debe tener relación con el puesto de vigilante .

Acabados:

- Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es no deslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m.
 - Accesorios especiales para acceso de discapacitados.
- Garantizar la instalación de accesorios de baño.

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Espacio Pedagógico Especializado.

Categoría: 24 a 60 meses

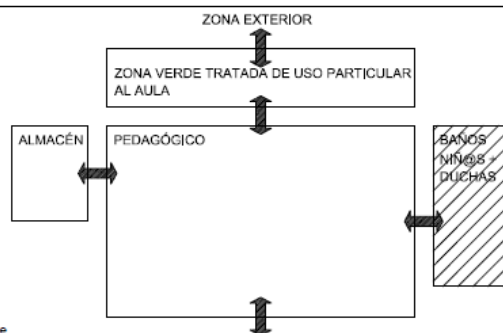
20 niñ@s por batería sanitaria - 40 niñ@s por ducha.

Baños infantiles:

Los baños harán parte del espacio pedagógico, independientes pero con fácil acceso desde el mismo. Deberá contar con una delimitación, pero asegurando la visibilidad del cuidador.

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
AREAS EDUCATIVAS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Baños infantiles.	24 a 60 meses (20 niños por batería).	Baño niños (Aparato sanitario + lavamanos).	4,00	16	4,00	10	4,00	8	4,00	5	4,00	3
		Baño niñas (Aparato sanitario + lavamanos).	3,00		3,00		3,00		3,00		3,00	
	Duchas de 24 a 60 meses (40 niños por ducha).	Duchas para niños y niñas.	1,00	8	1,00	5	1,00	4	1,00	3	1,00	2
Aseo.			Poceta de aseo.	16	0,50	10	0,50	8	0,50	5	0,50	3

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente .

Ventilación:

- Ventilación natural eficiente para que los olores no interfieran al espacio pedagógico
- Ventilación cruzada.
- En zonas de propagación de zancudos e insectos, utilizar anejo u otro sistema para su control.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Uso adecuado de celosías, para no obstruir el paso de la luz.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño .

Distribución del espacio:

Deben localizarse colindando con el área pedagógica o adyacente a la misma.

- Índice por cantidad de niños o niñas: 2 unidades sanitarias línea infantil por cada 20 niños o niñas, 2 lavamanos por cada 20 niños o niñas, una (1) ducha por cada 40 niños o niñas. Opcional: Un (1) orinal por cada 20 niños de género masculino. Estos elementos pueden distribuirse en un solo bloque de baños pues se consideran baños mixtos.

Las divisiones de cada aparato ni el bloque de baterías deben tener puerta. Las divisiones de cada aparato sanitario debe tener una altura de 1.20 m. - El diseñador puede contemplar, la localización de los lavamanos, con fácil accesibilidad desde el espacio pedagógico al desligarlo de la batería de baños. Siempre y cuando se prevea en el diseño de los acabados, que es una zona expuesta a la humedad generada por el uso de lavamanos.

Características espaciales:

- Espacio de fácil acceso y visibilidad por parte de la maestra, pero proyectado de tal manera que no haya interferencia de olores con el área pedagógica. - Deben contar con los accesorios tales como jaboneras, porta papel, toalleros, accesorios de discapacidad donde aplique. - Uno de las unidades sanitarias debe proyectarse con mayor área para estar disponible a ser utilizado por niños en condición de discapacidad con ayuda de un adulto.

Acabados:

- Pisos y paredes enchapadas a mínimo 1,80 m de altura. Si existieran muros con altura menor de 1.80 m, deberán ir enchapados en su totalidad. - Debe haber disponibilidad de agua caliente y ducha teléfono. - Divisiones bajas de h= 1.20 h, que permitan la visual del educador; deben ser elementos duraderos; si se utilizan divisiones metálicas deben tener recubrimiento de protección, según la protección respecto a la humedad y salinidad, o en su defecto el uso de acero inoxidable. - Debe incluirse grifería de alta durabilidad y resistencia y accesorios para el papel higiénico y el jabón de manos, toalleros, accesorios de discapacidad donde aplique.

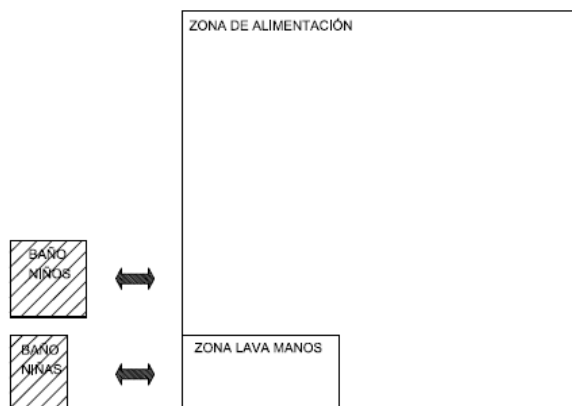
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de Servicios Complementarios.
Categoría: Comedor.

Baños Infantiles:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
ÁREAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Comedor.	Alimentación.	Zona de alimentación.	112,00	1	72,00	1	58,00	1	68,00	1	44,00	1
	Almacenamiento solo cuando funciona como aula múltiple.	Muebles infantiles.					10,00	1				
Baños infantiles.		Baño niños (Aparato sanitario + lavamanos).	4,00	2	4,00	1	4,00	1	4,00	1	4,00	1
		Baño niñas (Aparato sanitario + lavamanos).	3,00		3,00		3,00		3,00		3,00	

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural eficiente para que los olores no interfieran al espacio pedagógico
- Ventilación cruzada.
- En zonas de propagación de zancudos e insectos, utilizar anejo u otro sistema para su control.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Uso adecuado de celosías, para no obstruir el paso de la luz.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño.

Distribución del espacio:

- Las baterías deben estar localizadas a una distancia máxima del comedor de 20 metros.
 - Deben ser independientes del área de la zona de alimentación, para evitar contaminación por olores.
 - Estos elementos pueden distribuirse en más o menos baterías conforme al diseño arquitectónico del lugar y según la implantación pueden ser compartidos con el Aula Múltiple.
 - Se puede proyectar, según índice, lavamanos en el área del comedor para fácil acceso de aseo de manos antes de la alimentación
- Índices: 1 sanitario / 20 niñas, 1 lavamanos / 20 niñas.

Acabados:

- Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es no deslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m.

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas Administrativas.

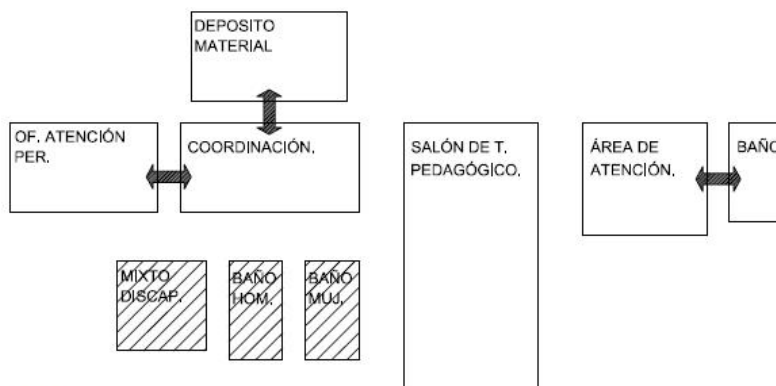
Categoría: Baños.

15 adultos por batería sanitaria .

Baños para Hombres - Mujeres y Mixto
Discapacitados:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
AREAS ADMINISTRATIVAS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Administración:	Oficinas:	Coordinación.	8,00	1	8,00	1	6,00	1	6,00	1	6,00	1
		Oficina de atención personalizada.	6,75		6,75		6,75		6,75		6,75	
		Salón de trabajo pedagógico.	18,00		13,00		13,00		8,00		6,00	
		Depósito material y archivo.	7,00		4,00		4,00		4,00		4,00	
		Hombres.	2,50		2,50		2,50					
		Mujeres.	2,50		2,50		2,50					
Atención accidentes:	Área primer respondiente:	Mixto discapacitados.		1		1		1	4,00	1	4,00	1
		Área de atención con escritorio y camilla.	7,00		7,00		7,00		7,00		7,00	
		Baño.	2,50		2,50		2,50					
		Área lavamanos.							1,50		1,50	

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente .

Ventilación:

- Ventilación natural constante.
- Ventilación cruzada.
- En zonas de propagación de zancudos e insectos, utilizar anejo u otro sistema para su control.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño .

Descripción Espacial:

Discapacidad: Espacio suficiente para maniobra de una silla de ruedas (Área libre e interna recomendada 2.0 x 2.20 m según NSR - 10) Preferiblemente los baños tendrán acceso desde el exterior del Aula múltiple para el usos de visitantes que no se encuentren dentro de la actividad dentro del espacio.

Acabados:

- Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es no deslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m.
- Garantizar la instalación de accesorios de baño.

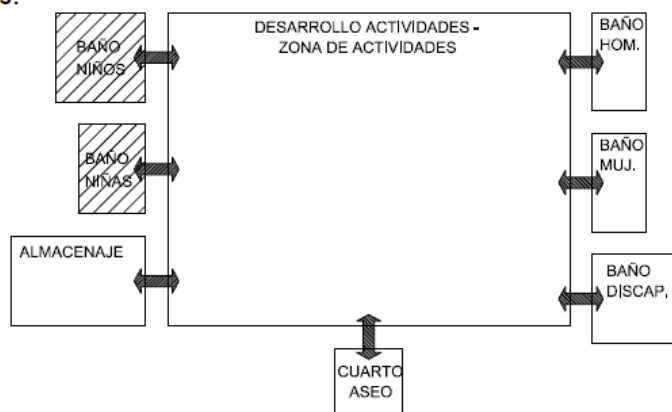
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de Servicios Complementarios.
Categoría: Aula Múltiple.

Baños Niños - Niñas:

CANTIDAD NIÑOS:				300		200		160		95		65	
ÁREAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Aula Múltiple.	Desarrollo actividades.	Zona de actividades.		60,00	1	60,00	1	60,00	1				
		Almacenamiento		6,00		6,00		6,00					
	Baños.	Baño niños (Aparato sanitario + lavamanos).		4,00	2	4,00	2	4,00	2				
		Baño niñas (Aparato sanitario + lavamanos).		3,00		3,00		3,00					
		Hombres.		2,50		2,50		2,50					
		Mujeres.		2,50	1	2,50	1	2,50	1				
	Aseo.	Discapacitados.		4,00		4,00		4,00					
		Cuarto de aseo.		2,00	1	2,00	1	2,00	1				

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente .

Ventilación:

- Ventilación natural eficiente para que los olores no interfieran al espacio pedagógico
- Ventilación cruzada.
- En zonas de propagación de zancudos e insectos, utilizar anejo u otro sistema para su control.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Uso adecuado de celosías, para no obstruir el paso de la luz.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño .

Distribución del espacio:

- Las baterías deben estar cerca a los espacios pedagógicos a no más de 20 metros del puesto más lejano.
- Estos elementos pueden distribuirse en más o menos baterías conforme al diseño arquitectónico del lugar y según la implantación puede ser compartido con el comedor.
- En todos los casos se debe proyectar el espacio de tal manera que no exista contaminación de olores hacia el espacio de comedor y/o aula múltiple.
- Deben proyectarse independientes de los baños de adultos, sin embargo se acepta que sean contiguos volviendo más eficientes las instalaciones hidráulicas.
- Índices: 1 sanitario / 20 niños, 1 lavamanos / 20 niños, 1 orinal / 20 niños. Se puede proyectar, según índice, lavamanos externos.

Acabados:

- Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es no deslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m.

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

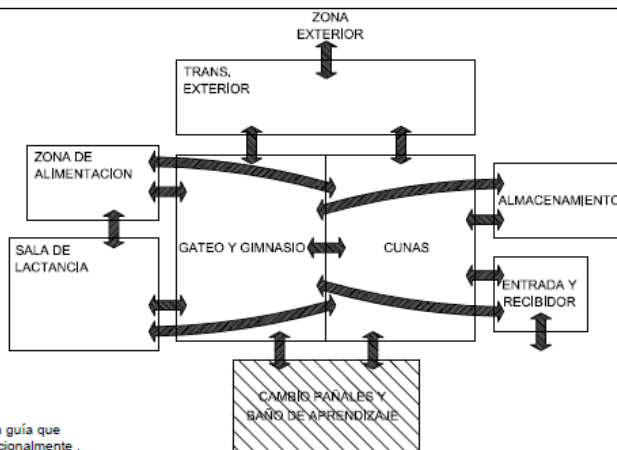
Espacio Pedagógico para niños menores de 2 años.
Categoría: 0 a 23 meses

Cambio de pañales y baño aprendizaje:

Espacio donde se realiza el aseo de los más pequeños para el cambio de pañales y de aquellos que están en el proceso de aprendizaje al dejar el pañal y empezar a sentarse en la bacinilla. Para los dos casos se hace necesario, espacios de aseo e higiene según edad y de almacenamiento y descarte de las excretas.

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
ÁREAS EDUCATIVAS			Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.
Espacio Pedagógico para niños y niñas menores de 2 años.	0 a 23 meses (20 niños por aula - 10 niños por docente).	Área de descanso.	20,00	1	20,00	1	20,00	1	10,00	1	10,00	1
		Gateo y gimnasio.	20,00		20,00		20,00		10,00		10,00	
		Sala de lactancia.	12,00		12,00		12,00		8,00		8,00	
		Transición exterior.	15,00		15,00		15,00		10,00		10,00	
		Entrada y recibidor.	5,00		5,00		5,00		5,00		5,00	
		Cambio de pañales y baño aprendizaje.	12,00		12,00		12,00		8,00		8,00	
		Zona de alimentación.	7,00		7,00		7,00		7,00		7,00	
		Almacenamiento.	7,00		7,00		7,00		5,00		5,00	

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural o en su defecto mecánica.
- Ventilación cruzada.
- En zonas de propagación de zancudos e insectos, utilizar anejo u otro sistema para su control.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.

Distribución del espacio:

De fácil acceso desde cualquiera de las zonas donde permanecen los niños. - La relación entre cambio de pañales y control de esfínteres, podrá darse integrándolas en un sólo espacio, o con accesos independientes, puede estar definida por un muro de separación de una altura máxima de 1. 20 m. - No debe haber contaminación de olores con la sala de lactancia y zona de alimentación.

Cambio de pañales: 1 mesón para cambio de pañales, mueble de almacenamiento de enseres de aseo de bebé - 1 *lavacolas con ducha tipo teléfono y disponibilidad de agua caliente por cada 20 niños. - Zona de disposición de pañales sucios, de fácil desecho a canecas especiales dispuestas al exterior.

Control de esfínteres: Cuenta con espacio para la disposición de bacinillas. - Índice: 1 sanitario línea infantil para la eliminación de excretas - 1 lavamanos línea infantil por cada 20 niños. - Comunicación con las espacios pedagógicos que permita el control visual del cuidador, esto puede lograrse a través de una apertura o ventana hacia el área de descanso y zona de gateo.

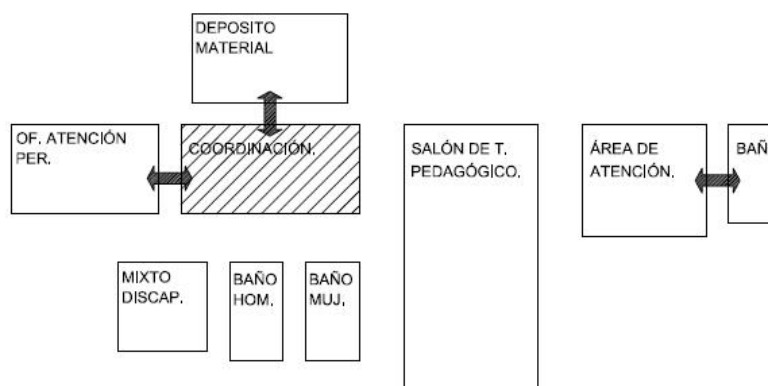
*Lavacolas: Es un elemento de características similares a una tina infantil, empotrada en el mesón de cambio de pañales con todas las condiciones de seguridad y estabilidad.

Características espaciales: Se debe tratar de tener un sistema de evacuación rápida de los pañales sucios, para evitar malos olores al interior del espacio.

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
ÁREAS ADMINISTRATIVAS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Administración	Oficinas	Coordinación	8,00	1	8,00	1	6,00	1	6,00	1	6,00	1
		Oficina de atención personalizada	6,75		6,75		6,75		6,75		6,75	
		Salón de trabajo pedagógico	18,00		13,00		13,00		8,00		8,00	
		Depósito material y archivo	7,00		4,00		4,00		4,00		4,00	
		Hombres	2,50		2,50		2,50					
		Mujeres	2,50		2,50		2,50					
Atención accidentes	Área primer respondiente	Mixto discapacitados		1		1		1	4,00	1	4,00	1
		Área de atención con escritorio y camilla	7,00		7,00		7,00		7,00		7,00	
		Baño	2,50		2,50		2,50					
		Área lavamanos							1,50		1,50	

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural constante.
- Ventilación cruzada.
- En zonas de propagación de zancudos e insectos, utilizar anejo u otro sistema para su control.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Uso adecuado de celosías, para no obstruir el paso de la luz.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del funcionario.

Descripción Espacial:

- Acceso visual al ingreso del CDI.
- Posibilidad de espacio definido por mobiliario, para la atención de padres, de manera personalizada.
- Este espacio debe contemplar un puesto para el director y un puesto para un auxiliar administrativo temporal o permanente.

Acabados:

- Pisos durables de fácil aseo, contra impacto, no deslizantes.
- Prever la conexión de voz y datos y un sistema de red regulada.

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA
INFANCIA "GIPI"

G1.SA

07/09/2018

Versión 2

Página 93 de 122

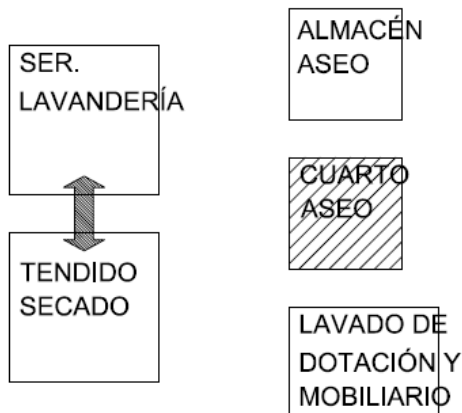
Áreas de servicios.
Categoría: Servicios Generales

Cuarto de aseo:

Espacio para el aseo de los elementos utilizados en la higienización general del CDI.

CANTIDAD NIÑOS:		300		200		160		95		65	
ÁREAS SERVICIOS		Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Servicios	Servicios generales	Servicio de lavandería	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	2,00	2,00	2,00	
		Tendido y secado	4,00	4,00	4,00	4,00	2,00	2,00	2,00	2,00	
		Almacenamiento de aseo	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	1
		Lavado de dotación y mobiliario	3,00	3,00	3,00	3,00	2,00	2,00	2,00	2,00	
		Cuarto de aseo	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación artificial.

Iluminación:

- Iluminación artificial.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.

Distribución del espacio:

Debe relacionarse con la zona almacenamiento de aseo.

Pueden compactarse en un solo espacio.

Cuenta con lavadero o poceta de tamaño adecuado para el lavado de elementos de aseo.

Se propenderá por implementar entrepaños construidos en obra, previendo el espacio suficiente para diferentes elementos de aseo.

Acabados:

Pisos y paredes de fácil limpieza.

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

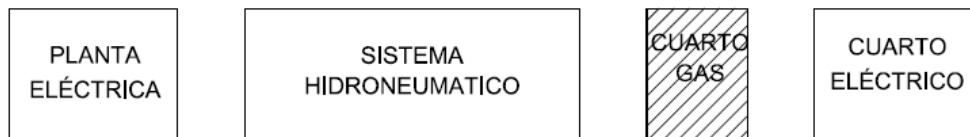
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Áreas de servicios.
Categoría: Cuartos Técnicos

Cuarto de Gas, en los casos que se usen pipetas:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
AREAS SERVICIOS			Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.
Cuartos técnicos.	Cuartos técnicos.	Zona de depósito de basuras.	8,00	1	8,00	1	8,00	1	6,00	1	6,00	1
		Planta eléctrica.	5,00		5,00		5,00		5,00		5,00	
		Sistema hidroneumático.	10,00		10,00		10,00		10,00		10,00	
		Cuarto de gas en los casos que se usen pipetas.	3,00		3,00		3,00		3,00		3,00	
		Cuarto eléctrico.	5,00		5,00		5,00		5,00		5,00	

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación artificial.

Iluminación:

- Iluminación artificial.

Distribución del espacio:

- Acceso con puertas con las especificaciones definidas para este tipo de espacio.

Acabados:

- Materiales según la norma.
- Se debe cumplir con los especificado por la norma técnica correspondiente.

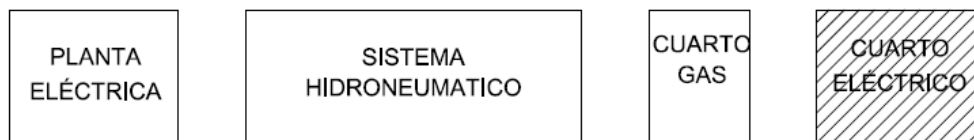
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de servicios.
Categoría: Cuartos Técnicos

Cuarto Eléctrico:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
AREAS SERVICIOS			Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.
Cuartos técnicos.	Cuartos técnicos.	Zona de depósito de basuras.	8,00	1	8,00	1	8,00	1	6,00	1	6,00	1
		Planta eléctrica.	5,00		5,00		5,00		5,00		5,00	
		Sistema hidroneumático.	10,00		10,00		10,00		10,00		10,00	
		Cuarto de gas en los casos que se usen pipetas.	3,00		3,00		3,00		3,00		3,00	
		Cuarto eléctrico.	5,00		5,00		5,00		5,00		5,00	

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente .

Ventilación:

- Ventilación artificial.

Iluminación:

- Iluminación artificial.

Distribución del espacio:

- Permitir circulación dentro del cuarto para manipulación de equipos.
- Acceso con puertas con las especificaciones definidas para este tipo de espacio.

Acabados:

- Materiales según la norma.
- Se debe cumplir con los especificado por la norma técnica correspondiente.

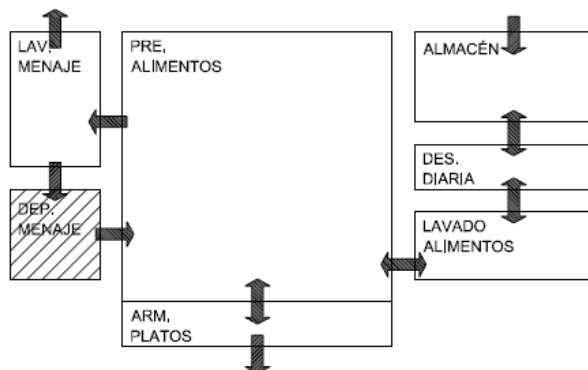
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de servicios.
Categoría: Cocinas

Deposito de menaje:

CANTIDAD NIÑOS:		300		200		160		95		65	
AREAS SERVICIOS		Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Servicios	Cocina	Lavado de alimentos	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00
		Preparación de alimentos	36,00	36,00	36,00	36,00	20,00	15,00	15,00	15,00	15,00
		Armado de platos	6,00	6,00	6,00	6,00	4,00	3,00	3,00	3,00	3,00
		Lavado de menaje	6,00	6,00	6,00	6,00	4,00	2,00	2,00	2,00	2,00
		Deposito menaje	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	2,00	2,00	2,00	2,00
		Dispensa diaria	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
		Almacén	8,00	8,00	8,00	8,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural o en su defecto mecánica.
- Ambiente fresco.
- Se podrán incluir celosías y persianas para permitir la ventilación continua, siempre manteniendo el control del acceso de plagas o vectores a través de elementos protectores como por ejemplo el anjeo.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Uso adecuado de celosías, para no obstruir el paso de la luz.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño.

Distribución del espacio:

- Se deberá diseñar dentro en el marco del funcionamiento de las demás áreas de la cocina y los procesos de preparación y manipulación de alimentos.
- Debe tener paso restringido a los niños, aislada de la zona educativa.
- Acceso directo al lavado de menaje.
- Verificar las condiciones de diseño con la respectiva secretaria de salud del municipio y lo establecido en el Decreto 3075 de 1.997
- Tener en cuenta Manual de dotación ICBF para la distribución de los espacios y los aparatos de cocina

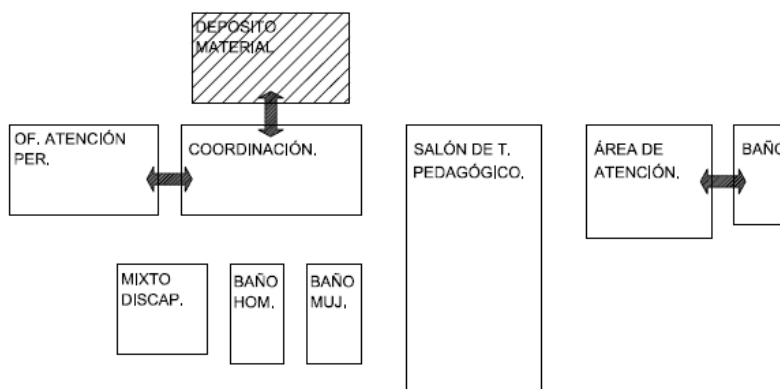
Acabados:

Se debe cumplir con los especificado por la norma de la secretaria de salud del municipio

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
AREAS ADMINISTRATIVAS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Administración.	Oficinas.	Coordinación.	8,00	1	8,00	1	6,00	1	6,00	1	6,00	1
		Oficina de atención personalizada.	6,75		6,75		6,75		6,75		6,75	
		Salón de trabajo pedagógico.	18,00		13,00		13,00		8,00		6,00	
		Depósito material y archivo.	7,00		4,00		4,00		4,00		4,00	
	Baños adultos. (15 adultos por batería).	Hombres.	2,50	1	2,50	1	2,50	1		1		1
		Mujeres.	2,50		2,50		2,50					
		Mixto discapacitados.							4,00		4,00	
Atención accidentes	Área primer respondiente.	Área de atención con escritorio y camilla.	7,00	1	7,00	1	7,00	1	7,00	1	7,00	1
		Baño.	2,50	1	2,50	1	2,50	1				
		Área lavamanos.							1,50	1	1,50	1

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente .

Ventilación:

- Lugar seco y con ventilación natural o en su defecto mecánica.
- En zonas de propagación de zancudos e insectos, utilizar anejo u otro sistema para su control.

Iluminación:

- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.

Descripción Espacial:

Se debe garantizar una puerta que permita guardar los elementos bajo condiciones de seguridad.

Acabados:

- Pisos durables de fácil aseo, contra impacto, no deslizantes.
- Paredes con acabado de fácil aseo, contra impacto. Entrepaños contruidos en obra.

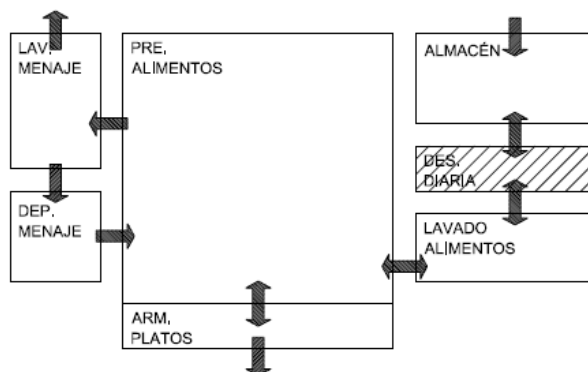
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de servicios.
Categoría: Cocinas

Despensa diaria:

CANTIDAD NIÑOS:		300		200		160		95		65	
AREAS SERVICIOS		Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Servicios.	Cocina.	Lavado de alimentos.	6,00	6,00		6,00		6,00		6,00	
		Preparación de alimentos.	36,00	36,00		36,00		20,00		15,00	
		Armado de platos.	6,00	6,00		6,00		4,00		3,00	
		Lavado de menaje.	6,00	6,00	1	6,00	1	4,00	1	2,00	1
		Deposito menaje.	4,00	4,00		4,00		4,00		2,00	
		Despensa diaria.	4,00	4,00		4,00		4,00		4,00	
		Almacén.	8,00	8,00		8,00		7,00		7,00	

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación según requerimiento de la secretaria de salud del municipio y lo establecido en el Decreto 3075 de 1.997 natural o en su defecto mecánica.
- Ambiente fresco.
- Se podrán incluir celosías y persianas para permitir la ventilación continua, siempre manteniendo el control del acceso de plagas o vectores a través de elementos protectores como por ejemplo el anjeo.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Uso adecuado de celosías, para no obstruir el paso de la luz.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño.

Distribución del espacio:

- Se deberá diseñar dentro en el marco del funcionamiento de las demás áreas de la cocina y los procesos de preparación y manipulación de alimentos.
- Es fundamental que no haya cruces, entre las entradas y salidas, evitando posibles contaminaciones entre las materias primas que entran, las basuras que salen, los alimentos en curso de preparación y los ya acabados.
- Debe tener paso restringido a los niños, aislada de la zona educativa.
- Acceso directo al almacenaje.
- Verificar las condiciones de diseño con la respectiva secretaria de salud del municipio y lo establecido en el Decreto 3075 de 1.997
- Tener en cuenta Manual de dotación ICBF para la distribución de los espacios y los aparatos de cocina

Acabados:

Se debe cumplir con los especificado por la norma de la secretaria de salud del municipio

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

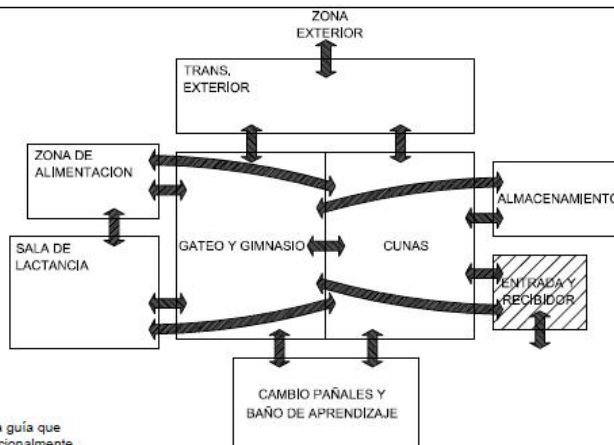
Espacio Pedagógico para niños menores de 2 años.
Categoría: 0 a 23 meses

Entrada y receptor:

Lugar en el que se recibe al niño con sus pertenencias, para organizarlas de forma adecuada y lo introduce al espacio de atención con sus compañeros.

CANTIDAD NIÑOS:		300		200		160		95		65	
ÁREAS EDUCATIVAS		Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.
Espacio Pedagógico para niños y niñas menores de 2 años.	0 a 23 meses (20 niños por aula - 10 niños por docente).	Área de descanso.	20,00	20,00	1	20,00	1	10,00	1	10,00	1
		Gateo y gimnasio.	20,00	20,00	1	20,00	1	10,00	1	10,00	1
		Sala de lactancia.	12,00	12,00	1	12,00	1	8,00	1	8,00	1
		Transición exterior.	15,00	15,00	1	15,00	1	10,00	1	10,00	1
		Entrada y receptor.	5,00	5,00	1	5,00	1	5,00	1	5,00	1
		Cambio de pañales y baño aprendizaje.	12,00	12,00	1	12,00	1	8,00	1	8,00	1
		Zona de alimentación.	7,00	7,00	1	7,00	1	7,00	1	7,00	1
		Almacenamiento.	7,00	7,00	1	7,00	1	5,00	1	5,00	1

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación cruzada.

Iluminación:

- Iluminación natural o artificial.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.

Características espaciales:

- Espacio confinado con mobiliario dispuesto de manera segura para el recibo de pertenencia de los niños.

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Espacio Pedagógico para niños menores de 2 años.

Categoría: 0 a 23 meses

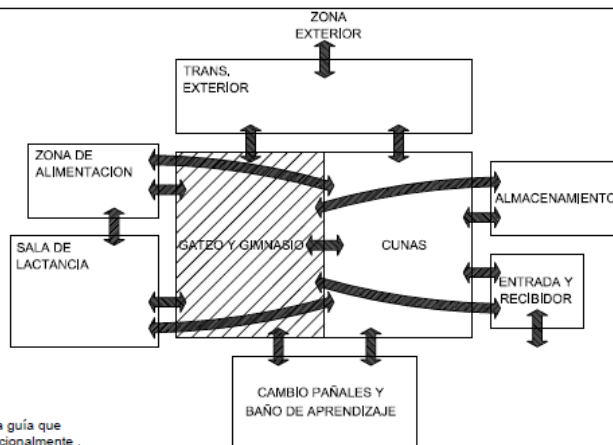
2m² por niño@s - 10 niños por docente.

Gateo y gimnasio:

Espacio para los niños que empiezan aprender a caminar y necesitan un espacio amplio y seguro que se los permita.

CANTIDAD NIÑOS:			300	200		160		95		65		
ÁREAS EDUCATIVAS			Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.
Espacio Pedagógico para niños y niñas menores de 2 años.	0 a 23 meses (20 niños por aula - 10 niños por docente).	Área de descanso.	20,00	1	20,00	1	20,00	1	10,00	1	10,00	1
		Gateo y gimnasio.	20,00		20,00		10,00		10,00			
		Sala de lactancia.	12,00		12,00		12,00		8,00		8,00	
		Transición exterior.	15,00		15,00		15,00		10,00		10,00	
		Entrada y recibidor.	5,00		5,00		5,00		5,00		5,00	
		Cambio de pañales y baño aprendizaje.	12,00		12,00		12,00		8,00		8,00	
		Zona de alimentación.	7,00		7,00		7,00		7,00		7,00	
		Almacenamiento.	7,00		7,00		7,00		5,00		5,00	

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural constante.
- Ventilación cruzada.
- En zonas de propagación de zancudos e insectos, utilizar anejo u otro sistema para su control.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Uso adecuado de celosías, para no obstruir el paso de la luz.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño.

Distribución del espacio: Proyectar de manera correcta, la relación funcional de los diferentes espacios y actividades, con el fin de evitar cruce de actividades y circulaciones. Se deberá tener en cuenta el área de aperturas y ventanas para lograr la correcta localización del mobiliario. Se deberá propender por tener comunicación visual y física con la zona de cunas.

Características espaciales: Incluir una zona para estimulación con piso que permita amortiguar la posible caída del niño en etapa de aprendizaje motor, mobiliario en espuma y juegos de texturas para estimular sensorialmente a niños y niñas. El piso debe permitir la realización de diferentes actividades, como descanso, gateo, explorar, descubrir y motricidad en gimnasios infantiles. Se debe proveer que en algunos casos las actividades, requieran mantener la puerta abierta hacia el exterior; por lo tanto el vano de entrada y salida de este espacio, debe tener un elemento que controle el paso de los niños (baranda, rejilla, entre otros). Estos elementos debe cumplir con las normas de seguridad para evitar la inserción de la cabeza de un niño y no debe tener menos de 1.10 cm de altura. Se instalará una o dos barras fijas perimetrales en el aula a una altura de 30 a 50 cm, además una superficie espejo a una altura de 1.10 m desde el piso, que cumpla con todas las normas de seguridad para evitar accidentes o cortaduras. Se deberá contemplar dentro del diseño de fachada, que el niño tenga relación visual con el exterior; esto podrá lograrse con el antepecho de las ventanas o parte de ellas deben estar a la altura del gateador a una altura de 0.50 m. En caso que el espacio se localice en un segundo piso, se deberá contemplar dentro del diseño arquitectónico, elementos de protección en la fachada que evite caídas y accidentes.

Altura libre interior: La altura libre mínima es de 2.50m.

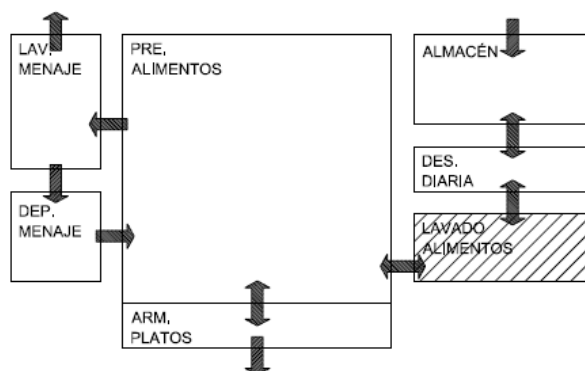
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de servicios.
Categoría: Cocinas

Lavado de alimentos:

CANTIDAD NIÑOS:				300			200			160			95			65		
AREAS SERVICIOS				Área (m2)	Cant		Área (m2)	Cant		Área (m2)	Cant		Área (m2)	Cant		Área (m2)	Cant	
Servicios	Cocina	Lavado de alimentos.	6,00	1		6,00			6,00			6,00			6,00			
		Preparación de alimentos.	36,00			36,00			36,00			20,00			15,00			
		Armado de platos.	6,00			6,00			6,00			4,00			3,00			
		Lavado de menaje.	6,00			6,00			6,00			4,00			2,00			
		Deposito menaje.	4,00			4,00			4,00			4,00			2,00			
		Despensa diaria.	4,00			4,00			4,00			4,00			4,00			
		Almacén.	8,00			8,00			8,00			7,00			7,00			

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural.
- Ventilación cruzada.
- Se podrán incluir celosías y persianas para permitir la ventilación continua, siempre manteniendo el control del acceso de plagas o vectores a través de elementos protectores como por ejemplo el anjeo.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Uso adecuado de celosías, para no obstruir el paso de la luz.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño.

Distribución del espacio:

- Se deberá diseñar dentro en el marco del funcionamiento de las demás áreas de la cocina y los procesos de preparación y manipulación de alimentos.
- Es fundamental que no haya cruces, entre las entradas y salidas, evitando posibles contaminaciones entre las materias primas que entran, las basuras que salen, los alimentos en curso de preparación y los ya acabados.
- Verificar las condiciones de diseño con la respectiva secretaria de salud del municipio y lo establecido en el Decreto 3075 de 1.997.
- Debe tener paso restringido a los niños, aislada de la zona pedagógica.
- Debe tener acceso directo a la despensa.
- Tener en cuenta Manual de dotación ICBF para la distribución de los espacios y los aparatos de cocina.

Acabados:

Se debe cumplir con los especificado por la norma de la secretaria de salud del municipio

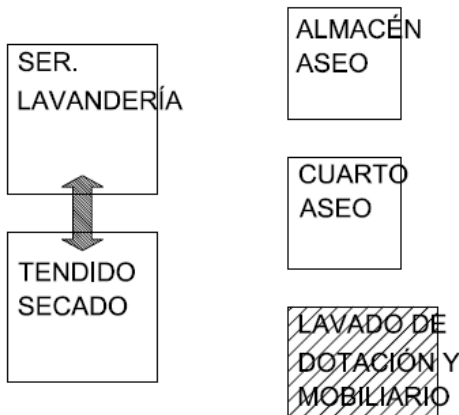
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de servicios.
Categoría: Servicios Generales

Lavado de dotación y mobiliario:
Espacio para el aseo, lavado y secado de dotación y mobiliario.

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
ÁREAS SERVICIOS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Servicios	Servicios generales.	Servicio de lavandería.	4,00	1	4,00	1	4,00	1	2,00	1	2,00	1
		Tendido y secado.	4,00		4,00		4,00		2,00		2,00	
		Almacenamiento de aseo.	2,00		2,00		2,00		2,00		2,00	
		Lavado de dotación y mobiliario.	3,00		3,00		3,00		2,00		2,00	
		Cuarto de aseo.	2,00		2,00		2,00		2,00		2,00	

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente .

Ventilación:

- Ventilación natural.
- Se podrán incluir celosías y persianas para permitir la ventilación continua, siempre manteniendo el control del acceso de plagas o vectores a través de elementos protectores como por ejemplo el anjeo.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.

Distribución del espacio:

- El secado puede hacerse a mano o por medio de secadoras.
- Debe relacionarse con la zona cuarto de aseo. Pueden compactarse en un solo espacio.
- Cuenta con lavadero o poceta de tamaño adecuado para el lavado de elementos como mesas y sillas plásticas.

Acabados:

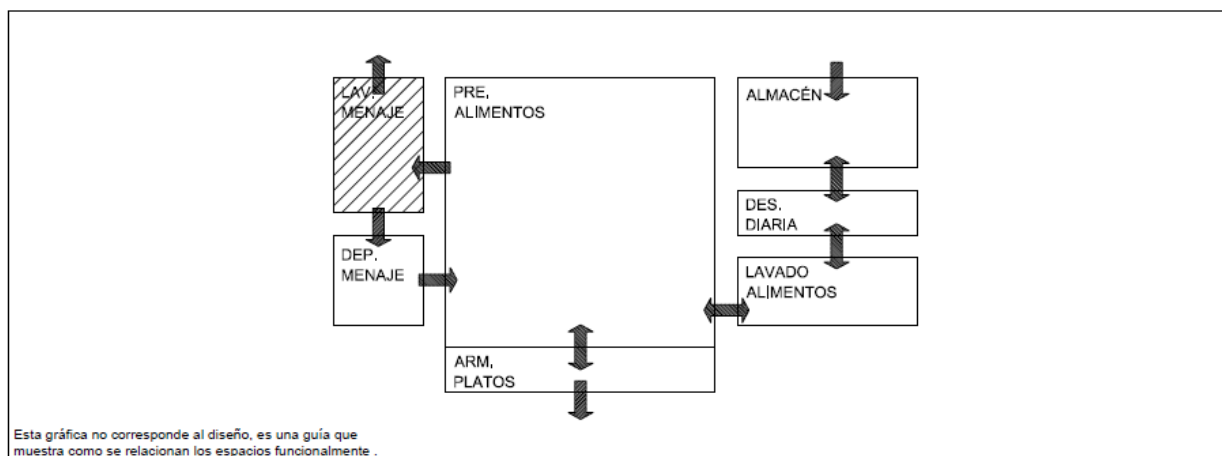
- Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es no deslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m.

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de servicios.
Categoría: Cocinas

Lavado de menaje:

CANTIDAD NIÑOS:		300		200		160		95		65	
ÁREAS SERVICIOS		Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.
Servicios.	Cocina.	Lavado de alimentos	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00
		Preparación de alimentos	36,00	36,00	36,00	36,00	20,00	15,00	15,00	15,00	15,00
		Armado de platos	6,00	6,00	6,00	6,00	4,00	3,00	3,00	3,00	3,00
		Lavado de menaje	6,00	6,00	6,00	6,00	4,00	2,00	2,00	2,00	2,00
		Deposito menaje	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	2,00	2,00	2,00	2,00
		Dispensa diaria	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
		Almacén	8,00	8,00	8,00	8,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00



Ventilación:

- Ventilación natural o en su defecto mecánica.
- Ambiente fresco.
- Se podrán incluir celosías y persianas para permitir la ventilación continua, siempre manteniendo el control del acceso de plagas o vectores a través de elementos protectores como por ejemplo el anjeo.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Uso adecuado de celosías, para no obstruir el paso de la luz.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño .

Distribución del espacio:

- Se deberá diseñar dentro en el marco del funcionamiento de las demás áreas de la cocina y los procesos de preparación y manipulación de alimentos.
- Es fundamental que no haya cruces, entre las entradas y salidas, evitando posibles contaminaciones entre las materias primas que entran, las basuras que salen, los alimentos en curso de preparación y los ya acabados.
- Debe tener paso restringido a los niños, aislada de la zona educativa.
- Acceso directo al deposito de menaje.
- No deben usarse combustibles líquidos.
- Las características específicas del área de preparación de alimentos, las condiciones de saneamiento, se regirán por lo establecido en el Decreto 3075 de 1.997.
- Se deberá incluir una trampa de grasas en el sistema sanitario y punto de lavaplatos.
- Área de fácil acceso para limpieza y mantenimiento.
- El área de este ambiente será establecida de acuerdo a la cantidad de niños a atender
- Tener en cuenta Manual de dotación ICBF para la distribución de los espacios y los aparatos de cocina

Acabados:

Se debe cumplir con los especificado por la norma de la secretaria de salud del municipio

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

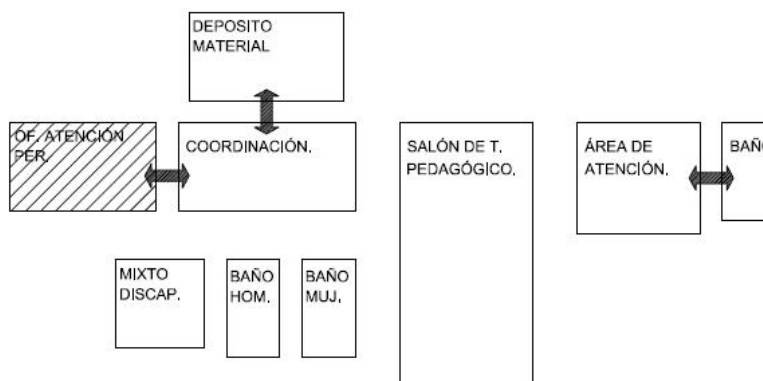
Áreas Administrativas.
Categoría: Administración.

Oficina de atención personalizada:

Este espacio se proyecta para ubicar al profesional psicosocial y corresponde a una oficina cerrada para permitir privacidad de usuarios y funcionarios.

CANTIDAD NIÑOS:				300	200		160		95		65		
AREAS ADMINISTRATIVAS				Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Administración	Oficinas	Coordinación	8,00	1	8,00	1	6,00	1	6,00	1	6,00	1	
		Oficina de atención personalizada	6,75		6,75		6,75		6,75				
		Salón de trabajo pedagógico	18,00		13,00		8,00		6,00				
		Depósito material y archivo	7,00		4,00		4,00		4,00				
		Baños adultos (15 adultos por batería)	2,50		2,50		2,50						
	Mujeres	2,50	2,50	2,50	1		1						
	Mixto discapacitados					4,00	4,00						
Atencion accidentes	Área primer respondiente	Área de atención con escritorio y camilla	7,00	1	7,00	1	7,00	1	7,00	1	7,00	1	
		Baño	2,50	1	2,50	1	2,50	1					
		Área lavamanos							1,50	1	1,50		

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural o artificial.

Iluminación:

- Iluminación natural o artificial.
- Uso adecuado de celosías, para no obstruir el paso de la luz.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.
- La iluminación deberá ser suficiente para la correcta utilización de los puestos de trabajo.

Descripción Espacial:

Tiene un puesto para el profesional y dos sillas interlocutoras. Dependiendo del tipo y dimensiones del mobiliario utilizado, se podrá incluir una silla a escala del niño y niña.

- Deberá estar dispuesta de manera que permita relación visual al área de acceso de los niños y niñas.
- Se propenderá porque tenga relación visual o de acceso controlado al exterior (patio, zona verde, etc) .
- Fácil acceso a los baños del área administrativa.
- El espacio tiene un puesto con conexión eléctrica para computador y teléfono.
- Colores neutros que no generen distracción a sus usuarios.

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Espacio Pedagógico Especializado.

Categoría: 24 a 36 meses

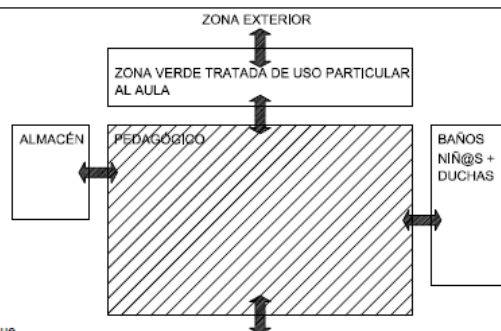
2m² por niño@s - 15 niño@s por aula y por docente.

Pedagógico:

Espacio que permite funcionar por "rincones de interés" (rincón de lectura canto y cuentos; rincón de roles, rincón de ciencias; rincón de artes plásticas; rincón de construcción) o "espacios especializados" en los que a través de la disposición de dotación pedagógica se logren diversas actividades de experimentación.

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
AREAS EDUCATIVAS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Espacio Pedagógico Especializado para niños y niñas de 2 a 5 años.	24 a 36 meses (15 niños por aula y por docente).	Pedagógico.	40,00	8	40,00	4	40,00	4	40,00	3	40,00	1
		Almacenamiento.	5,00		5,00		5,00		5,00			
		Zona verde tratada de uso particular al aula.	0,00		0,00		0,00		0,00			

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural constante.
- Ventilación cruzada.
- En zonas de propagación de zancudos e insectos, utilizar anejo u otro sistema para su control.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Uso adecuado de celosías, para no obstruir el paso de la luz.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño en momento de descanso.

Distribución del espacio:

Fácil acceso al área de baños de aprendizaje, siendo proyectados de manera que colinden con el área pedagógica. - El espacio debe ser diseñado para realizar actividades en grupo o individuales y permitir el libre movimiento sin obstáculos que impliquen riesgo de accidentes. - Se debe permitir la relación visual con el exterior y propender por tener acceso a un patio diferente al patio de juegos central, que de servicio al aula específicamente. Si se llegara a implementar esta opción de patios menores con acceso desde las aulas, ésta área podrá ser contabilizada dentro del total de m² requerido para zonas exteriores tratadas.

Características espaciales:

El ambiente debe ser proyectado con el punto de referencia de la escala de los niños, teniendo en cuenta sus dimensiones y proporciones. Se debe permitir en el área, una superficie para la exposición de los trabajos de los niños a la altura de máximo 1,20m. Este espacio se puede proyectar bien sea a través de la arquitectura, los acabados o de la dotación y puede ser diseñado en la misma lógica de implementación de una cenefa (Dibujo o superposición de un material o acabado que se instala a lo largo de los muros) a 1.20 m de altura. - El espacio debe permitir que los niños puedan tener rincones o nichos para que puedan ser ellos mismos, siempre al alcance de la atención del cuidador. - Superficies vidriadas se deben proyectar bajo la norma de NSR-10.- Se deberá contemplar dentro del diseño de fachada, que el niño tenga relación visual con el exterior; esto podrá lograrse con el antepecho de las ventanas o parte de ellas deben estar a la altura del gateador a una altura de 0.50 m. En caso que el espacio se localice en un segundo piso, se deberá contemplar dentro del diseño arquitectónico, elementos de protección en la fachada que evite caídas y accidentes.- Se debe prever que en algunos casos las actividades, requieran mantener la puerta abierta hacia el exterior; por lo tanto el vano de entrada y salida de este espacio, debe tener un elemento que controle el paso de los niños (baranda, rejilla, entre otros). Estos elementos debe cumplir con las normas de seguridad para evitar la inserción de la cabeza de un niño y no debe tener menos de 1.10 cm de altura.

Altura libre interior: La altura libre mínima es de 2.50m.

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Espacio Pedagógico Especializado.

Categoría: 37 a 60 meses

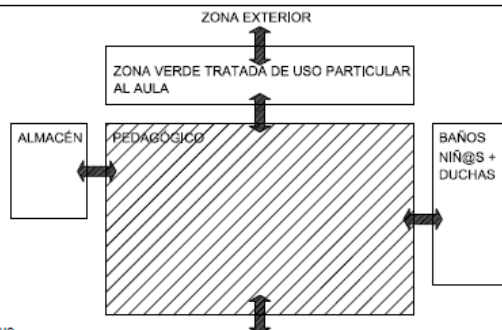
2m² por niño@s - 20 niño@s por aula y por docente.

Pedagógico:

Espacio que permite funcionar por "rincones de interés" (rincón de lectura canto y cuentos; rincón de roles, rincón de ciencias; rincón de artes plásticas; rincón de construcción) o "espacios especializados" en los que a través de la disposición de dotación pedagógica se logren diversas actividades de experimentación.

CANTIDAD NIÑOS:		300		200		160		95		65	
ÁREAS EDUCATIVAS		Área (m ²)	Cant	Área (m ²)	Cant	Área (m ²)	Cant	Área (m ²)	Cant	Área (m ²)	Cant
Espacio Pedagógico Especializado para niños y niñas de 2 a 5 años.	37 a 60 meses (20 niños por aula y por docente).	Pedagógico.	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00
		Almacenamiento.	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
		Zona verde tratada de uso particular al aula.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural constante.
- Ventilación cruzada.
- En zonas de propagación de zancudos e insectos, utilizar anejo u otro sistema para su control.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Uso adecuado de celosías, para no obstruir el paso de la luz.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño en momento de descanso.

Distribución del espacio:

Fácil acceso al área de baños de aprendizaje, siendo proyectados de manera que colinden con el área pedagógica. - El espacio debe ser diseñado para realizar actividades en grupo o individuales y permitir el libre movimiento sin obstáculos que impliquen riesgo de accidentes. - Se debe permitir la relación visual con el exterior y propender por tener acceso a un patio diferente al patio de juegos central, que de servicio al aula específicamente. Si se llegara a implementar esta opción de patios menores con acceso desde las aulas, ésta área podrá ser contabilizada dentro del total de m² requerido para zonas exteriores tratadas.

Características espaciales:

El ambiente debe ser proyectado con el punto de referencia de la escala de los niños, teniendo en cuenta sus dimensiones y proporciones. Se debe permitir en el área, una superficie para la exposición de los trabajos de los niños a la altura de máximo 1,20m. Este espacio se puede proyectar bien sea a través de la arquitectura, los acabados o de la dotación y puede ser diseñado en la misma lógica de implementación de una cenefa (Dibujo o superposición de un material o acabado que se instala a lo largo de los muros) a 1.20 m de altura. - El espacio debe permitir que los niños puedan tener rincones o nichos para que puedan ser ellos mismos, siempre al alcance de la atención del cuidador. - Superficies vidriadas se deben proyectar bajo la norma de NSR-10.- Se deberá contemplar dentro del diseño de fachada, que el niño tenga relación visual con el exterior; esto podrá lograrse con el antepecho de las ventanas o parte de ellas deben estar a la altura del gateador a una altura de 0.50 m. En caso que el espacio se localice en un segundo piso, se deberá contemplar dentro del diseño arquitectónico, elementos de protección en la fachada que evite caídas y accidentes.- Se debe prever que en algunos casos las actividades, requieran mantener la puerta abierta hacia el exterior; por lo tanto el vano de entrada y salida de este espacio, debe tener un elemento que controle el paso de los niños (baranda, rejilla, entre otros). Estos elementos debe cumplir con las normas de seguridad para evitar la inserción de la cabeza de un niño y no debe tener menos de 1.10 cm de altura.

Altura libre interior: La altura libre mínima es de 2.50m.

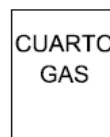
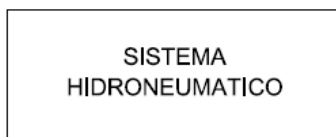
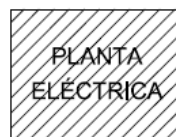
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de servicios.
Categoría: Cuartos Técnicos

Planta Eléctrica:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
AREAS SERVICIOS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Cuartos técnicos.	Cuartos técnicos.	Zona de depósito de basuras.	8,00	1	8,00	1	8,00	1	6,00	1	6,00	1
		Planta eléctrica.	5,00		5,00		5,00		5,00		5,00	
		Sistema hidroneumático.	10,00		10,00		10,00		10,00		10,00	
		Cuarto de gas en los casos que se usen pipetas.	3,00		3,00		3,00		3,00		3,00	
		Cuarto eléctrico.	5,00		5,00		5,00		5,00		5,00	

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente .

Ventilación:

- Ventilación artificial.

Iluminación:

- Iluminación artificial.

Distribución del espacio:

- Permitir circulación dentro del cuarto para manipulación de equipos.
- Acceso con puertas con las especificaciones definidas para este tipo de espacio.

Acabados:

- Materiales según la norma.
- Se debe cumplir con los especificado por la norma técnica correspondiente.

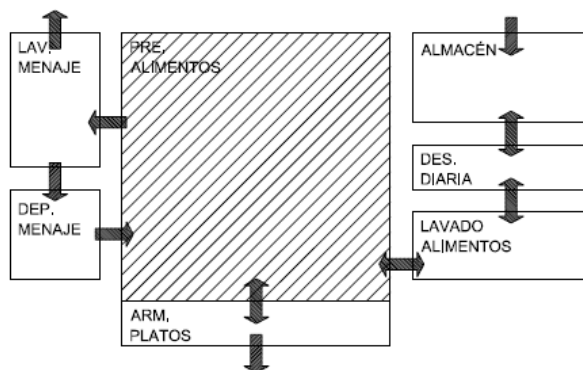
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de servicios.
Categoría: Cocinas

Preparación de alimentos:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
AREAS SERVICIOS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Servicios	Cocina	Lavado de alimentos.	6,00	1	6,00	1	6,00	1	6,00	1	6,00	1
		Preparación de alimentos.	36,00		36,00		36,00		20,00		15,00	
		Armado de platos.	6,00		6,00		6,00		4,00		3,00	
		Lavado de menaje.	6,00		6,00		6,00		4,00		2,00	
		Deposito menaje.	4,00		4,00		4,00		4,00		2,00	
		Despensa diaria.	4,00		4,00		4,00		4,00		4,00	
		Almacén.	8,00		8,00		8,00		7,00		7,00	

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural constante.
- Ventilación cruzada.
- Se podrán incluir celosías y persianas para permitir la ventilación continua, siempre manteniendo el control del acceso de plagas o vectores a través de elementos protectores como por ejemplo el anjeo.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Uso adecuado de celosías, para no obstruir el paso de la luz.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño.

Distribución del espacio:

- Se deberá diseñar dentro en el marco del funcionamiento de las demás áreas de la cocina y los procesos de preparación y manipulación de alimentos.
- Es fundamental que no haya cruces, entre las entradas y salidas, evitando posibles contaminaciones entre las materias primas que entran, las basuras que salen, los alimentos en curso de preparación y los ya acabados.
- Contigua al comedor.
- Debe tener paso restringido a los niños, aislada de la zona educativa.
- Acceso directo a la despensa.
- No deben usarse combustibles líquidos.
- Las características específicas del área de preparación de alimentos, las condiciones de saneamiento, se regirán por lo establecido en el Decreto 3075 de 1.997.
- Se deberá incluir una trampa de grasas en el sistema sanitario y punto de lavaplatos.
- Área de fácil acceso para limpieza y mantenimiento.
- El área de este ambiente será establecida de acuerdo a la cantidad de niños a atender
- Tener en cuenta Manual de dotación ICBF para la distribución de los espacios y los aparatos de cocina

Acabados:

Se debe cumplir con los especificado por la norma de la secretaria de salud del municipio

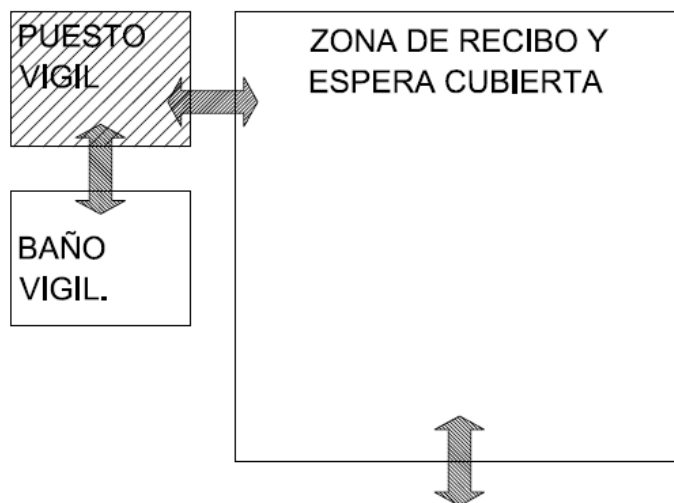
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de Servicios Complementarios.
Categoría: Acceso.

Puesto vigilante:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
ÁREAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Acceso.	Zona de acceso.	Zona de recibo y espera cubierta.	25,00	1	12,00	1	12,00	1	8,00	1	8,00	1
	Vigilancia.	Puesto vigilante.	2,50		2,50		2,50		2,50		2,50	
		Baño vigilante.	2,50	1	2,50	1	2,50	1	2,50	1	2,50	1

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.

Distribución del espacio:

Corresponde al espacio donde el vigilante controla el acceso de personas al CDI, debe ubicarse sobre la zona de acceso, de manera que permita controlar el acceso de los usuarios. Permite tener un escritorio y una silla. Debe contar con espacio para el almacenamiento de los enseres personales del vigilante. Debe contar con visibilidad al exterior para un correcto control. La altura de las ventanas, permite la visibilidad a los niños y adultos, hacia el exterior e interior.

Relaciones espaciales:

- Deberá estar dispuesta de manera que permita relación espacial con el área de acceso.
- Deberá contar con un control del acceso al CDI.
- Se propenderá porque tenga relación visual o de acceso controlado al exterior (patio, zona verde, etc).
- Relación espacial con el baño de vigilante.

Características::

- Espacio con relación visual al exterior.
- Cuenta con espacio para un locker.

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

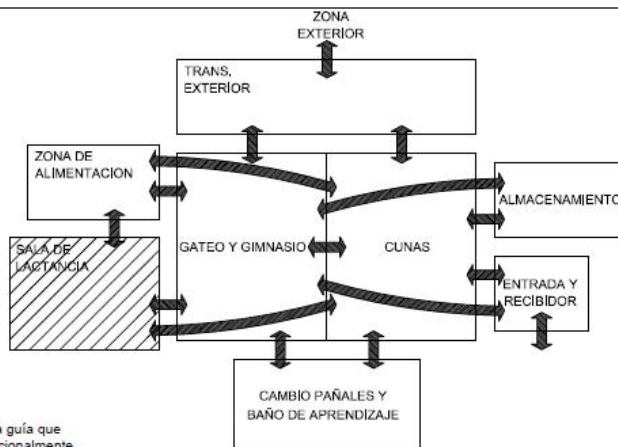
Espacio Pedagógico para niños menores de 2 años.
Categoría: 0 a 23 meses

Sala de lactancia:

Espacio para el correcto manejo de la leche materna y una zona para que la madre lactante o cuidador alimente al niño en sus brazos.

CANTIDAD NIÑOS:		300		200		160		95		65	
ÁREAS EDUCATIVAS		Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Espacio Pedagógico para niños y niñas menores de 2 años.	0 a 23 meses (20 niños por aula - 10 niños por docente).	Área de descanso.	20,00	20,00	20,00	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	1
		Gateo y gimnasio	20,00	20,00	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	1
		Sala de lactancia.	12,00	12,00	12,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	1
		Transición exterior.	15,00	15,00	15,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	1
		Entrada y recibidor.	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	1
		Cambio de pañales y baño aprendizaje.	12,00	12,00	12,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	1
		Zona de alimentación.	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1
		Almacenamiento.	7,00	7,00	7,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	1

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural constante o en su defecto mecánica.
- Ventilación cruzada.
- En zonas de propagación de zancudos e insectos, utilizar anejo u otro sistema para su control.

Iluminación:

- Iluminación natural o artificial.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño en momento de descanso.

Distribución del espacio:

- Deberá estar dispuesta de manera que permita relación espacial con la zona de alimentación y no deberá exponerse a cruce y contaminación de olores de otros espacios.
- La relación con la zona de alimentación podrá darse integrándolas en un sólo espacio, pero evitando cercanía de los lactantes a la zona de manejo de alimentos calientes.

Características espaciales:

- Este ambiente debe proyectarse como un espacio confortable y tranquilo, con colores relajantes, iluminación suave y ventilación.
- Deberá tener un mesón y disponer de servicios de aseo de implementos, refrigeración y calentar alimentos.

Acabados:

- Pisos no deslizantes.
- Paredes y piso con acabado de fácil aseo.
- Zona de preparación de tetos de fácil aseo.
- Incluye lavaplatos, cocineta y nevera.

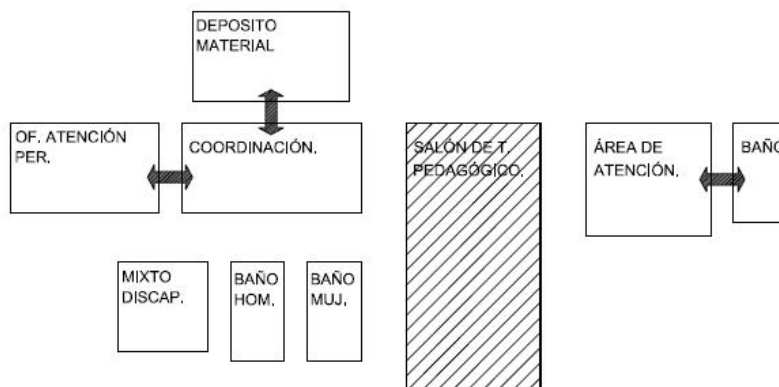
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas Administrativas.
Categoría: Administración.

Salón de trabajo pedagogía:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
AREAS ADMINISTRATIVAS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Administración	Oficinas	Coordinación	8,00	1	8,00	1	6,00	1	6,00	1	6,00	1
		Oficina de atención personalizada	6,75		6,75		6,75		6,75		6,75	
		Salón de trabajo pedagógico	18,00		13,00		13,00		8,00		6,00	
		Depósito material y archivo	7,00		4,00		4,00		4,00		4,00	
	Baños adultos (15 adultos por batería)	Hombres	2,50	1	2,50	1	2,50	1		1		1
		Mujeres	2,50		2,50		2,50					
		Mixto discapacitados							4,00		4,00	
Atención accidentes	Área primer respondiente	Área de atención con escritorio y camilla	7,00	1	7,00	1	7,00	1	7,00	1	7,00	1
		Baño	2,50	1	2,50	1	2,50	1				
		Área lavamanos							1,50	1	1,50	1

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural constante.
- Ventilación cruzada.
- En zonas de propagación de zancudos e insectos, utilizar anejo u otro sistema para su control.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño.

Descripción Espacial:

- Espacio para almacenamiento de objetos personales de los docentes.
- Se contempla espacio para trabajo individual por turnos y una zona de reunión.
- La proporción aproximada de área de puestos vs. área de reunión es de un 70% vs. 30% del área total, respectivamente.

Acabados:

- Pisos durables de fácil aseo, no deslizantes.

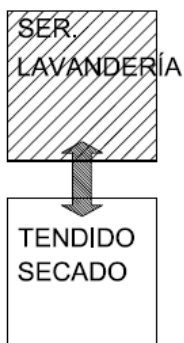
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de servicios.
Categoría: Servicios Generales

Servicio de lavandería:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
ÁREAS SERVICIOS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Servicios	Servicios generales.	Servicio de lavandería.	4,00	1	4,00	1	4,00	1	2,00	1	2,00	1
		Tendido y secado.	4,00		4,00		4,00		2,00		2,00	
		Almacenamiento de aseo.	2,00		2,00		2,00		2,00		2,00	
		Lavado de dotación y mobiliario.	3,00		3,00		3,00		2,00		2,00	
		Cuarto de aseo.	2,00		2,00		2,00		2,00		2,00	

Relaciones Espaciales:



ALMACÉN
ASEO

CUARTO
ASEO

LAVADO DE
DOTACIÓN Y
MOBILIARIO

Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural.
- Se podrán incluir celosías y persianas para permitir la ventilación continua, siempre manteniendo el control del acceso de plagas o vectores a través de elementos protectores como por ejemplo el anjeo.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.

Distribución del espacio:

- Posibilidad de conexión a gas y eléctrico para aparatos electrodomésticos.
- Tener en cuenta Manual de dotación ICBF para la distribución de los espacios y los aparatos de cocina.

Acabados:

- Pisos y pared enchapados, el acabado de piso es no deslizante y el de pared mínimo a una altura de 1,8 m.

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de servicios.
Categoría: Cuartos Técnicos

Sistema Hidroneumático:

CANTIDAD NIÑOS:		300		200		160		95		65	
AREAS SERVICIOS		Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.
Cuartos técnicos.	Cuartos técnicos.	Zona de depósito de basuras.	8,00	8,00	1	8,00	1	6,00	1	6,00	1
		Planta eléctrica.	5,00	5,00	1	5,00	1	5,00	1	5,00	1
		Sistema hidroneumático.	10,00	10,00	1	10,00	1	10,00	1	10,00	1
		Cuarto de gas en los casos que se usen pipetas.	3,00	3,00	1	3,00	1	3,00	1	3,00	1
		Cuarto eléctrico.	5,00	5,00	1	5,00	1	5,00	1	5,00	1

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación artificial.

Iluminación:

- Iluminación artificial.

Distribución del espacio:

- Permitir circulación dentro del cuarto para manipulación de equipos.
- Acceso con puertas con las especificaciones definidas para este tipo de espacio.

Acabados:

- Materiales según la norma.
- Se debe cumplir con los especificado por la norma técnica correspondiente.

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

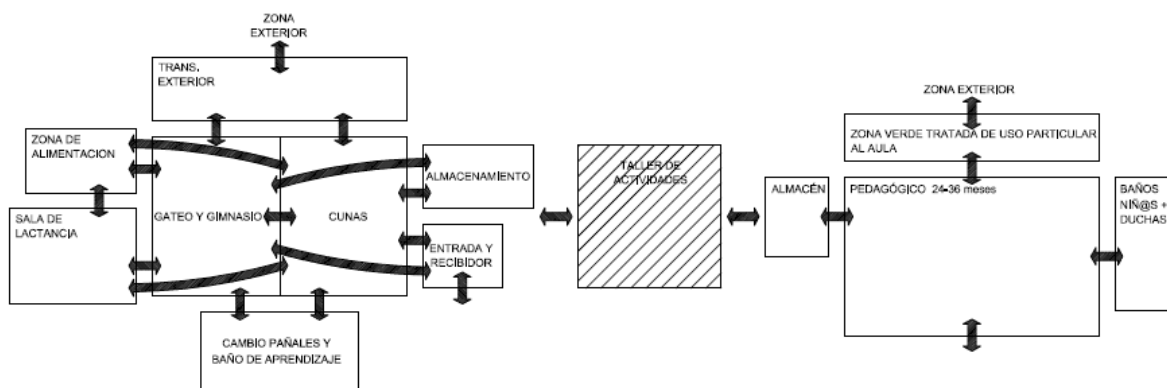
Zonas Educativas.
Categoría: Otros Espacios Pedagógicos.

Taller de Actividades + Almacenamiento:

Es un espacio alternativo a los espacios pedagógicos, que permite tener actividades que dinamicen las actividades cotidianas y que permita a los niños y niñas el uso de espacios variados durante el día.

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
AREAS EDUCATIVAS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Otros espacios pedagógicos		Taller de actividades	20,00	2	20,00	2	20,00	2	20,00	1	20,00	1

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural constante.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Uso adecuado de celosías, para no obstruir el paso de la luz.
- El espacio podrá utilizarse con luz o con penumbra.

Distribución del espacio:

- Se utilizará para actividades con luz natural o en la oscuridad.
- Permite actividades artísticas, lúdicas, escultóricas que no se dan dentro del aula.
- En los casos que el clima lo permita se podrá plantear en el área exterior, como una construcción tipo "kiosko".

Relaciones espaciales:

- El espacio debe ser diseñado para realizar actividades en grupo o individuales y permitir el libre movimiento sin obstáculos que impliquen riesgo de accidentes.
- Altura libre mínimo de 2.50 m,
- Superficies vidriadas se deben proyectar bajo la norma de NSR-10.

Acabados:

- Tomacorrientes e instalaciones según exigencia RETIE.
- Divisiones bajas de h= 1.20 h, que permitan la visual del educador; deben ser elementos duraderos; si se utilizan divisiones metálicas deben tener recubrimiento de protección, según la protección respecto a la humedad y salinidad, o en su defecto el uso de acero inoxidable.

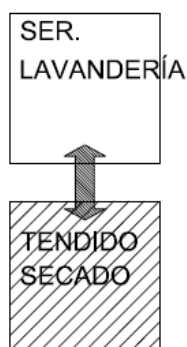
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de servicios.
Categoría: Servicios Generales

Tendido y secado:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
ÁREAS SERVICIOS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Servicios	Servicios generales.	Servicio de lavandería.	4,00	1	4,00	1	4,00	1	2,00	1	2,00	1
		Tendido y secado.	4,00		4,00		4,00		2,00		2,00	
		Almacenamiento de aseo.	2,00		2,00		2,00		2,00		2,00	
		Lavado de dotación y mobiliario.	3,00		3,00		3,00		2,00		2,00	
		Cuarto de aseo.	2,00		2,00		2,00		2,00		2,00	

Relaciones Espaciales:



ALMACÉN
ASEO

CUARTO
ASEO

LAVADO DE
DOTACIÓN Y
MOBILIARIO

Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente .

Ventilación:

- Ventilación natural.
- Se podrán incluir celosías y persianas para permitir la ventilación continua, siempre manteniendo el control del acceso de plagas o vectores a través de elementos protectores como por ejemplo el anjeo.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.

Distribución del espacio:

- Posibilidad de conexión a gas y eléctrico para aparatos electrodomésticos.
- Tener en cuenta Manual de dotación ICBF para la distribución de los espacios y los aparatos de cocina.

Acabados:

- Pisos y paredes de fácil limpieza.

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

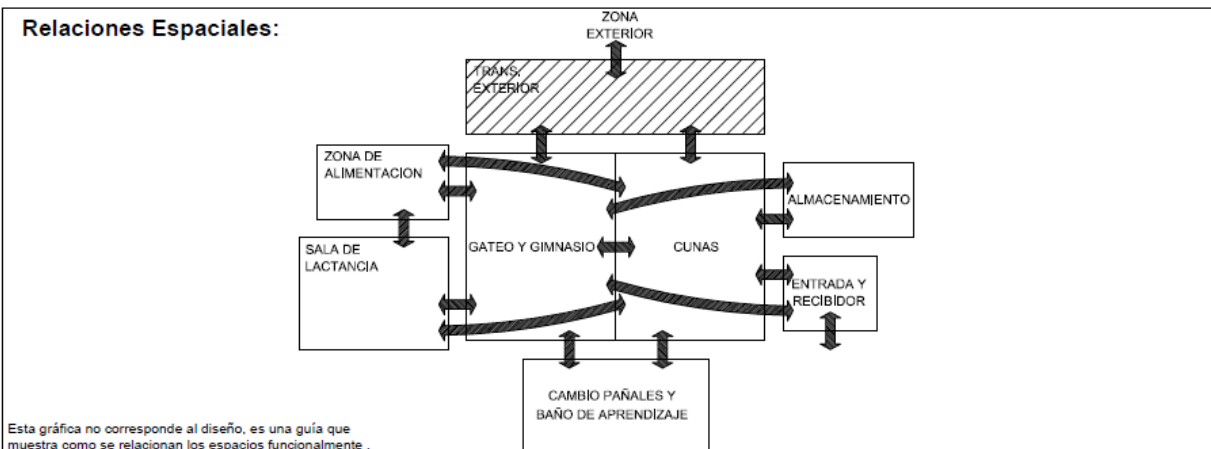
Espacio Pedagógico para niños menores de 2 años.
Categoría: 0 a 23 meses

Transición exterior:

Espacio alternativo al aula donde se pueden realizar actividades mientras los niños reciben el sol, protegidos de los rayos solares directos o de la lluvia.

CANTIDAD NIÑOS:		300		200		160		95		65	
ÁREAS EDUCATIVAS		Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.
Espacio Pedagógico para niños y niñas menores de 2 años.	0 a 23 meses (20 niños por aula - 10 niños por docente).	Área de descanso.	20,00	20,00	20,00	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	1
		Gateo y gimnasio.	20,00	20,00	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	1
		Sala de lactancia.	12,00	12,00	12,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	1
		Transición exterior.	15,00	15,00	15,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	1
		Entrada y recibidor.	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	1
		Cambio de pañales y baño aprendizaje.	12,00	12,00	12,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	1
		Zona de alimentación.	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1
		Almacenamiento.	7,00	7,00	7,00	7,00	5,00	5,00	5,00	5,00	1

Relaciones Espaciales:



Ventilación:

- Ventilación natural constante.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Cuenta con elementos de control del sol, tales como pérgolas, marquesinas, persianas de techo, entre otros.

Distribución del espacio:

- Deberá estar dispuesta de manera que permita relación espacial con el área de gateo y/o área de descanso.
- Deberá contar con un control del paso de los niños, para los momentos que no vaya a ser utilizado.
- Se propenderá porque tenga relación visual o de acceso controlado al exterior (patio, zona verde, etc).

Características espaciales:

- Aquí el niño contará además con barra de apoyo a una altura de 30-50 cm, sin que la misma genere escalamiento a una zona peligrosa.
- Debe contar con una zona cubierta total o parcial, que permita el paso del sol y no de la lluvia. Se podrá proyectar, sin ser de carácter obligatorio, un acceso.

Acabados:

- Pisos que permita amortiguar caídas, no deslizantes.
- Ventanas diseñadas para evitar la intrusión de extraños y la manipulación por parte de los niños.
- Superficies vidriadas se deben proyectar bajo la norma NSR-10.

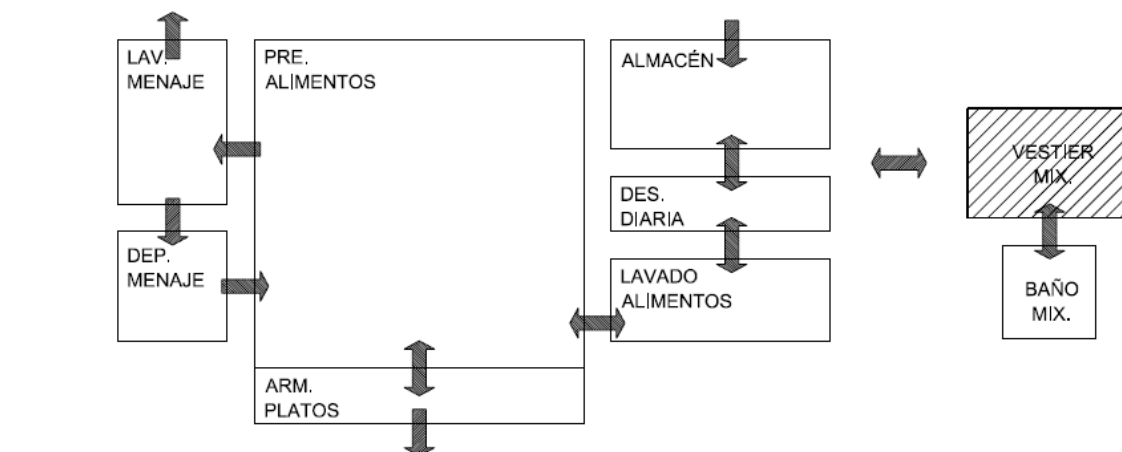
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de servicios.
Categoría: Servicios Generales

Vestier mixto:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
ÁREAS SERVICIOS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Servicios.	Servicios generales.	Baño mixto.	2,50	2	2,50	2	2,50	1	2,50	1	2,50	1
		Vestier mixto.	6,00	1	6,00	1	6,00	1	6,00	1	6,00	1

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural.
- Se podrán incluir celosías y persianas para permitir la ventilación continua, siempre manteniendo el control del acceso de plagas o vectores a través de elementos protectores como por ejemplo el anjeo.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.

Distribución del espacio:

- Disponibilidad de zona de almacenamiento de enseres personales.
- Se debe incluir una ducha.

Acabados:

- Pisos y paredes de fácil limpieza.

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

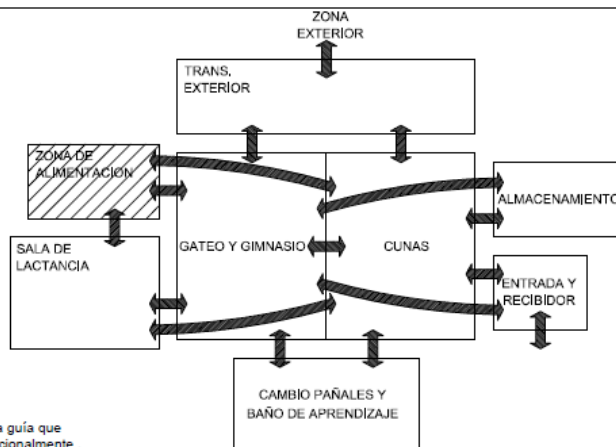
Espacio Pedagógico para niños menores de 2 años.
Categoría: 0 a 23 meses

Zona de alimentación:

Está prevista como un área donde se realiza la alimentación a niños y niñas menores de 2 años.

CANTIDAD NIÑOS:		300		200		160		95		65	
ÁREAS EDUCATIVAS		Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.	Área (m2)	Cant.
Espacio Pedagógico para niños y niñas menores de 2 años.	0 a 23 meses (20 niños por aula - 10 niños por docente).	Área de descanso.	20,00	20,00	20,00	20,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
		Gateo y gimnasio.	20,00	20,00	20,00	12,00	10,00	8,00	8,00	8,00	8,00
		Sala de lactancia.	12,00	12,00	12,00	15,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
		Transición exterior.	15,00	15,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
		Entrada y recibidor.	5,00	5,00	12,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
		Cambio de pañales y baño aprendizaje.	12,00	7,00	7,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
		Zona de alimentación.	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
		Almacenamiento.	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente .

Ventilación:

- Ventilación natural constante.
- En zonas de propagación de zancudos e insectos, utilizar anejo u otro sistema para su control.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Si el espacio tiene captación directa de los rayos del sol, debe contar con elementos de control del sol, tales como pérgolas, marquesinas, persianas, entre otros.

Distribución del espacio:

Se disponen sillas de comer de bebé, que les permite estar a la altura del cuidador y tienen la bandeja donde reposan los platos con el alimento. Las medidas aproximadas de una silla de comer de bebe es de 0.75x0.60x1.10 m. se calcula 0,80 m2 por niño contando el espacio de la silla y de la maestra en grupos de aprox. 12 niños (el 0.8 m2 incluyen 0.45 de la silla más 0.36 circulación)

Características espaciales:

Deberá estar dispuesta de manera que permita relación espacial con el área de gateo y/o área de descanso, de igual manera con la sala de lactancia sin exonerarse a cruce y contaminación de olores de otros espacios.

La relación con la sala de lactancia, podrá darse integrándolas en un sólo espacio, pero evitando cercanía de los lactantes a la zona de manejo de alimentos calientes .

Deberá contar con un control del paso de los niños, para los momentos que no vaya a ser utilizado .

Acabados:

- * Pisos y paredes de material lavable.
- * Espacio para guardar menaje de alimentación.

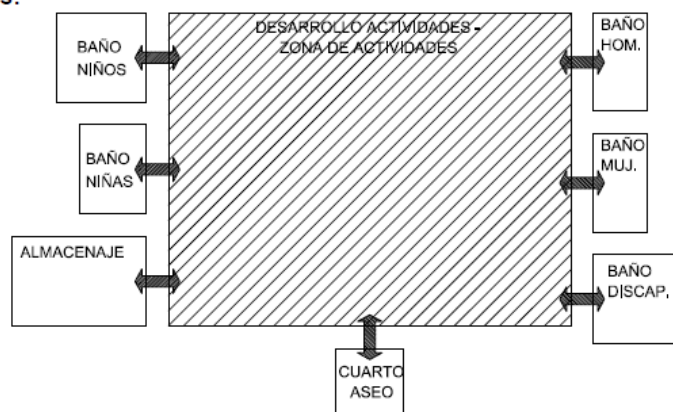
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de Servicios Complementarios.
Categoría: Aula Múltiple.

Desarrollo de Actividades - Zona de Actividades:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
ÁREAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Aula Múltiple.	Desarrollo actividades.	Zona de actividades.	60,00	1	60,00	1	60,00	1				
		Almacenamiento	6,00		6,00		6,00					
	Baños.	Baño niños (Aparato sanitario + lavamanos).	4,00		4,00		4,00					
		Baño niñas (Aparato sanitario + lavamanos).	3,00	2	3,00	2	3,00	2				
		Hombres.	2,50		2,50		2,50					
		Mujeres.	2,50	1	2,50	1	2,50	1				
		Discapacitados.	4,00		4,00		4,00					
	Aseo.	Cuarto de aseo.	2,00	1	2,00	1	2,00	1				

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural.
- Ambiente fresco.
- Se podrán incluir celosías y persianas para permitir la ventilación continua, siempre manteniendo el control del acceso de plagas o vectores a través de elementos protectores como por ejemplo el anjeo.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Uso adecuado de celosías, para no obstruir el paso de la luz.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.
- Garantizar el manejo de la asolación teniendo en cuenta el confort del niño . .

Distribución del espacio:

- Espacio disponible para exhibición de trabajos infantiles, proyección de películas, reunión de comunidad o actividades pedagógicas diversas.
- Se debe proyectar un acceso independiente hacia el exterior para reuniones comunitarias sin ingresar al resto de áreas del CDI.
- Espacio proyectado con control de luz con el fin de permitir la proyección de videos o películas.
- Debe ser proyectado como un espacio versátil donde los usuarios pueden ser adultos o niños y niñas, por ello debe estar libre de obstáculos para permitir distribución de mobiliario y dotación de diversas maneras.
- En lo posible se debe tener acceso a jardines, patios o plazas.

Acabados:

- Pisos durables de fácil aseo, no deslizantes.
- Paredes con acabado de fácil aseo, contra impacto.
- Superficies vidriadas según NSR -10.

Altura libre interior: La altura libre mínima es de 2.50m.

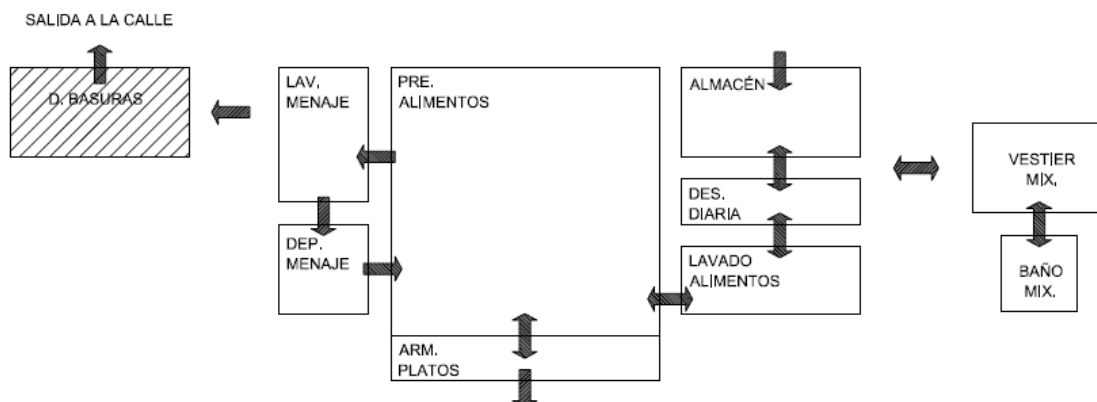
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de servicios.
Categoría: Cuartos Técnicos

Zona de Deposito de Basuras:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
AREAS SERVICIOS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Cuartos técnicos.	Cuartos técnicos.	Zona de depósito de basuras.	8,00	1	8,00	1	8,00	1	6,00	1	6,00	1
		Planta eléctrica.	5,00		5,00		5,00		5,00		5,00	
		Sistema hidroneumático.	10,00		10,00		10,00		10,00		10,00	
		Cuarto de gas en los casos que se usen pipetas.	3,00		3,00		3,00		3,00		3,00	
		Cuarto eléctrico.	5,00		5,00		5,00		5,00		5,00	

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural.
- Se podrán incluir celosías y persianas para permitir la ventilación continua, siempre manteniendo el control del acceso de plagas o vectores a través de elementos protectores como por ejemplo el anjeo.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Iluminación cenital dispuesta de manera controlada.
- Proteger las aperturas o vanos de fachada de la lluvia y el sol.

Distribución del espacio:

- Se deberá diseñar dentro en el marco del funcionamiento de las demás áreas de la cocina y los procesos de preparación y manipulación de alimentos.
- Es fundamental que no haya cruces, entre las entradas y salidas, evitando posibles contaminaciones entre las materias primas que entran, las basuras que salen, los alimentos en curso de preparación y los ya acabados.
- Aun cuando puede tener acceso controlado desde la cocina, se requiere un acceso desde el exterior que permita la evacuación de las basuras sin contaminación, y con dimensiones apropiadas para la entrada y salidas de canecas.
- Se debe cumplir con lo especificado en el Decreto 3075 de 1.997 en términos de organigrama de actividades. Se debe evitar el cruce de posibles factores de contaminación con los alimentos crudos o preparados y la contaminación por cruce de actividades.

Acabados:

- Se debe cumplir con lo especificado por la norma de la secretaria de salud del municipio y el Decreto 3075 de 1.997

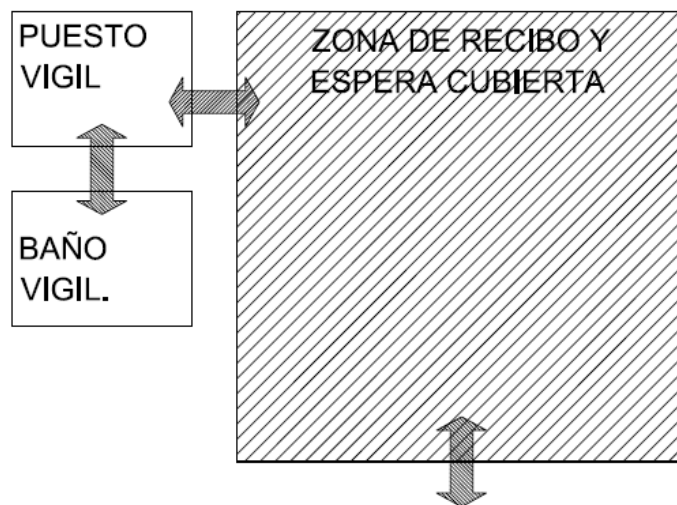
Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Áreas de Servicios Complementarios.
Categoría: Acceso.

Zona de recibo y espera cubierta:

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		95		65	
ÁREAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Acceso.	Zona de acceso.	Zona de recibo y espera cubierta.	25,00	1	12,00	1	12,00	1	8,00	1	8,00	1
	Vigilancia.	Puesto vigilante.	2,50		2,50		2,50		2,50		2,50	
		Baño vigilante.	2,50	1	2,50	1	2,50	1	2,50	1	2,50	1

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente.

Ventilación:

- Ventilación natural.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.

Distribución del espacio:

Este espacio se proyecta como la transición entre el espacio público (andenes, plazoletas, otros) y la entrada al CDI. Se debe prever la correcta accesibilidad para discapacitados. Es una zona cubierta para la protección del niño y cuidador en caso de lluvia, a la entrada y salida de los niños y niñas. Debe ser un espacio proyectado de manera que sea una transición amable entre el exterior y el espacio del CDI y que permita una corta interacción entre el cuidador y el acudiente del niño o niña. Este espacio deberá servir como el enlace con los espacios públicos del CDI con el sector de la ciudad.

Se puede diferenciar en un área de acceso público cubierta y otra que se encuentre dentro del área ya controlada por los cuidadores del CDI. Esto permite la transición entre la entrega del niño de padre a cuidador. Para CDI de más de 500 niños o más, se deberá prever un acceso alterno para poder dividir la entrada y salida de niños por grupos, de manera que lleguen de manera más directa a sus espacios pedagógicos.

Relaciones espaciales:

* Deberá estar dispuesta de manera que permita relación espacial con el exterior del CDI desde donde se accede. * Deberá contar con un control del acceso de los externos hacia el CDI. * Se debe relacionar con el puesto del vigilante. * Se propenderá porque tenga relación visual con el área administrativa.

Características:

* Cubierta que protege del sol y la lluvia. * Espacio para sillas que pueden hacer parte de la dotación o construidas dentro de la obra. * Se podrá localizar, especialmente en aquellas zonas urbanas donde se identifique la necesidad, un área para guardar los coches de niños y niñas mientras sus padres o acudientes los recojen.

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA
INFANCIA “GIPI”

G1.SA

07/09/2018

Versión 2

Página 122 de 122

Espacio Pedagógico Especializado.

Categoría: 24 a 60 meses

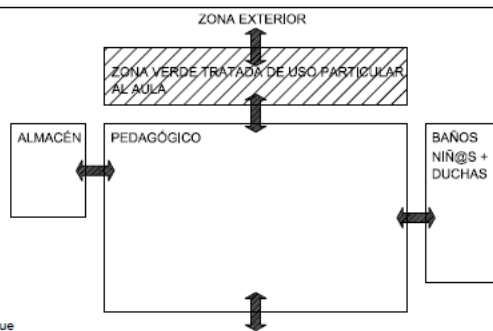
2m² por niñ@s - 20 niñ@s por aula y por docente.

Zona verde tratada de uso particular al aula:

Está prevista como un área al aire libre, a la que pueden acceder los niños desde el espacio pedagógico y se convierte en una extensión del mismo.

CANTIDAD NIÑOS:			300		200		160		96		65	
AREAS EDUCATIVAS			Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant	Área (m2)	Cant
Espacio Pedagógico Especializado para niños y niñas de 2 a 5 años.	24 a 36 meses (15 niños por aula y por docente).	Pedagógico.	40,00	8	40,00	4	40,00	4	40,00	3	40,00	1
		Almacenamiento.	5,00		5,00		5,00		5,00		5,00	
		Zona verde tratada de uso particular al aula.	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
	37 a 60 meses (20 niños por aula y por docente).	Pedagógico.	40,00	8	40,00	6	40,00	4	40,00	2	40,00	2
		Almacenamiento.	5,00		5,00		5,00		5,00		5,00	
		Zona verde tratada de uso particular al aula.	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	

Relaciones Espaciales:



Esta gráfica no corresponde al diseño, es una guía que muestra como se relacionan los espacios funcionalmente .

Ventilación:

- Ventilación natural constante.

Iluminación:

- Iluminación natural constante.
- Cuenta con elementos de control del sol, tales como pérgolas, marquesinas, persianas de techo, entre otros.

Distribución del espacio:

- Deberá estar dispuesta de manera que permita relación espacial con el área pedagógica.
- Está confinada de manera que es un espacio diferente al espacio del parque infantil que da servicio a todo le CDI.
- Zona en césped y otro acabado de piso, resistente a la intemperie.

Nota: La GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA INFANCIA GIPI - ICBF, no evalúa, no revisa y no emite concepto sobre el cumplimiento de las normas de construcción.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2016-12-07

PLANEAMIENTO Y DISEÑO DE AMBIENTES PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL



E: PLANNING AND DESIGN OF ENVIRONMENTS FOR
INITIAL EDUCATION IN THE FRAMEWORK OF INTEGRAL
CARE

CORRESPONDENCIA:

DESCRIPTORES: planeamiento, diseño, ambientes,
atención, integral, niño, educación



I.C.S.: 91.040.10

Editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
Apartado 14237 Bogotá, D.C. - Tel. (571) 6078888 - Fax (571) 2221435

Prohibida su reproducción

Editada 2017-02-24

PRÓLOGO

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, **ICONTEC**, es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 1595 de 2015.

ICONTEC es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es fundamental para brindar soporte y desarrollo al productor y protección al consumidor. Colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados interno y externo.

La representación de todos los sectores involucrados en el proceso de Normalización Técnica está garantizada por los Comités Técnicos y el período de Consulta Pública, este último caracterizado por la participación del público en general.

La NTC 6199 fue ratificada por el Consejo Directivo de 2016-12-07.

Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

A continuación se relacionan las empresas que colaboraron en el estudio de esta norma a través de su participación en el Comité Técnico 162 Construcción de edificaciones escolares.

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA -CPPI-
CONSTRUCTORA AFORINCO S.A.S.
CONSULTORÍA, DISEÑO,
CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS SOSTENIBLES DESCENTRALIZADAS -VIC-
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN -DNP-
ETERNIT COLOMBIANA S.A.
FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER-
FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU
FUNDACIÓN GÉNESIS PARA LA NIÑEZ
FUNDACIÓN PIES DESCALZOS -FPD-
FUNDACIÓN PLAN
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
GOBERNACIÓN DE SANTANDER

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-
INSTITUTO PARA CIEGOS -INCI-
MINISTERIO DE CULTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -MEN-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - ALCALDÍA DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED) - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA – ALCALDÍA DE ENVIGADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL -SDIS-

Además de las anteriores, en Consulta Pública el Proyecto se puso a consideración de las siguientes empresas:

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE JARDINES INFANTILES -JARDINCO-

CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN -CAMACOL-

CÁMARA DE COMERCIO DE
BARRANQUILLA
COMISIÓN VALLECAUCANA POR LA
EDUCACIÓN
COMUNIDAD VIRTUAL DEL DESARROLLO
INFANTIL TEMPRANO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL
DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL
APROVISIONAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE -COLDEPORTES-
DEPARTAMENTO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL
EL EQUIPO DE MAZZANTI

FUNDACIÓN CARVAJAL
FUNDACIÓN SMURFIT CARTÓN DE
COLOMBIA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL
SOCIEDAD CABAL ARQUITECTOS S.A.S.
SOCIEDAD COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS BOGOTÁ
TEJIDO DE SUEÑOS S.A.S.
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
- SEDE MEDELLÍN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ICONTEC cuenta con un Centro de Información que pone a disposición de los interesados normas internacionales, regionales y nacionales y otros documentos relacionados.

DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

CONTENIDO

	Página
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	1
2. REFERENCIAS NORMATIVAS	2
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	4
3.1 ÁMBITO EDUCATIVO.....	4
3.2 ÁMBITO TÉCNICO.....	6
4. PLANEAMIENTO GENERAL.....	9
5. PROYECTO PEDAGÓGICO Y AMBIENTES	14
5.1 AMBIENTES PEDAGÓGICOS.....	15
5.2 AMBIENTES COMPLEMENTARIOS.....	20
6. REQUISITOS ESPECIALES DE ACCESIBILIDAD	22
6.4 PUERTAS	22
6.5 CIRCULACIONES INTERIORES	23
6.6 ÁREAS LIBRES	25
6.7 AMBIENTES INTERIORES	26
7. INSTALACIONES TÉCNICAS	26
7.1 GENERALIDADES	26
7.2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS.....	26
7.3 ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	29

7.4	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES Y ALARMAS.....	31
7.5	INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS.....	31
8.	CALIDAD AMBIENTAL.....	33
8.1	GENERALIDADES	33
8.2	CALIDAD DEL AIRE	33
8.3	COMODIDAD HIGROTÉRMICA	36
8.4	COMODIDAD VISUAL	42
8.5	COMODIDAD AUDITIVA.....	47
9.	SEGURIDAD HUMANA.....	50
9.1	GENERALIDADES	50
9.2	UBICACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS.....	50
9.3	MEDIOS DE EVACUACIÓN.....	51
9.4	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.....	58
9.5	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE SEGURIDAD	62
9.6	SEGURIDAD EN PISCINAS ACUÁTICAS	63
9.7	PREVENCIÓN DE ACTOS VANDÁLICOS.....	64
10.	MANTENIMIENTO	64

ANEXOS

ANEXO A (Informativo)	
TIPO Y CANTIDAD DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS	
REQUERIDOS EN DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIO	
DE EDUCACIÓN INICIAL	66

ANEXO B (Informativo)	
ANTECEDENTES Y CONTEXTUALIZACIÓN.....	70
ANEXO C (Informativo)	
ACCESIBILIDAD GRADUAL	74
ANEXO D (Informativo)	
RELACIÓN TALENTO HUMANO – NIÑOS	75
ANEXO E (Informativo)	
ACRÓNIMOS	76
ANEXO F (Informativo)	
BIBLIOGRAFÍA.....	77

FIGURAS

Figura 1. Relación de espacios generales en el ambiente pedagógico para niños menores de 2 años	16
Figura 2. Rangos de temperatura operativa aceptable de acondicionamiento natural de los espacios.	37
Figura 3. Relación de aberturas para ventilación	39
Figura 4a. Caracterización del espacio exterior sin transición	43
Figura 4b. Caracterización del espacio exterior con transición.....	44
Figura 5. Separación entre edificaciones	45
Figura 6. Ángulo máximo de visión, en corte.....	46
Figura 7. Área máxima servida por un monitor.....	46
Figura 8. Disminución del nivel sonoro en ruidos aéreos	48
Figura 9. Método para medir distancia del recorrido en escalera.....	54
Figura 10. Requisito de alturas para pasamanos a lo largo de las escaleras.....	55

TABLAS

Tabla 1. Normativa para aislamientos o franjas de protección o servidumbre	11

Tabla 2. Tamaño de lotes y áreas libres	13
Tabla 3. Tamaño máximo de grupos por edades.....	15
Tabla 4. Pendientes nivel de accesibilidad adecuado	24
Tabla 4a. Pendientes nivel de accesibilidad básico	24
Tabla 5. Pendientes mínimas de rampas para diferencias de nivel dentro de un espacio	25
Tabla 6. Parámetros fotométricos - RETILAP.....	30
Tabla 6a. Parámetros fotométricos	30
Tabla 7. Niveles máximos permisibles para contaminantes criterio	34
Tabla 8. Tasas mínimas de ventilación en zonas de respiración	35
Tabla 9. Distancia mínima de separación	36
Tabla 10. Áreas efectivas mínimas de ventilación para renovaciones de aire y comodidad higrotérmica	40
Tabla 11. Altura mínima de piso, en metros	40
Tabla 12. Distancias máximas y mínimas para focos de atención.....	44
Tabla 13. Rangos óptimos de intensidad de sonido	47
Tabla 14. Tiempos de reverberación	49
Tabla 15. Tabla K.2.6-3 Subgrupo de ocupación institucional educación (I-3) NSR-10	51
Tabla 16. Índice de ancho de salida por persona	53
Tabla 17. Tabla K.3.4-1 Número mínimo de salidas por carga de ocupación NSR-10	53

**PLANEAMIENTO Y DISEÑO DE AMBIENTES
PARA LA EDUCACIÓN INICIAL
EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL**

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

1.1 Esta norma establece los requisitos para el planeamiento y el diseño físico-espacial de nuevas unidades de servicio, instalaciones y ambientes, orientados a optimizar la calidad del servicio de educación inicial¹ en el marco de la atención integral, en armonía con las condiciones locales, regionales y nacionales. Adicionalmente, puede ser utilizada para la evaluación y adaptación de las unidades de servicio, instalaciones y ambientes existentes, donde se preste el servicio de educación inicial.

1.2 Los servicios de educación inicial operan mediante el desarrollo de componentes relacionados con nutrición, salud, ambientes educativos y protectores, proceso pedagógico, talento humano, gestión administrativa y formación y acompañamiento en cuidado y crianza. De ésta forma se organiza un servicio que contribuye a la gestión para garantizar el derecho al desarrollo integral de niños de primera infancia.²

Esta norma abarca aquellas unidades de servicio, instalaciones y ambientes donde se presta el servicio de educación inicial, que son generados para el desarrollo de procesos educativos que se llevan a cabo de manera intencional y sistemática para niños menores de seis años.

1.3 El desarrollo de la norma acoge la Ley 115 de 1994 “Ley general de educación”, la Ley 1098 de 2006 “Código de la Infancia y la Adolescencia”, la Ley 1804 de 2016 “Política de Estado por el Desarrollo Integral de la Primera Infancia” y las condiciones de calidad establecidas en el marco de los “Referentes técnicos para la educación inicial”³ desde un enfoque de derechos, que adopta la perspectiva de reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad de las poblaciones y los territorios. Además en materia de arquitectura y medio ambiente natural y construido, se consideran los temas de accesibilidad, seguridad y comodidad, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1285 de 2015, sobre sostenibilidad ambiental, para generar así instalaciones con bajos costos de funcionamiento y mínimo impacto del medio ambiente.

¹ El mejoramiento del servicio educativo está directamente relacionado con el mejoramiento de las prácticas pedagógicas, la organización educativa y las condiciones ambientales de sus instalaciones. En relación con las condiciones ambientales, es de gran importancia el componente de la arquitectura educativa, pensada, asumida y desarrollada en concordancia con la calidad pedagógica.

² Ministerio de Educación Nacional. Guía 50. Modalidades y Condiciones de calidad para la educación inicial. Referentes Técnicos Para la Educación Inicial en el marco de la atención integral. Rey Naranjo Editores. 2014.

³ Ministerio de Educación Nacional. Referentes técnicos para la Educación Inicial en el marco de la atención integral. Rey Naranjo Editores. 2014.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Los siguientes documentos normativos referenciados son indispensables para la aplicación de este documento normativo. Para referencias fechadas, se aplica únicamente la edición citada. Para referencias no fechadas, se aplica la última edición del documento normativo referenciado (incluida cualquier corrección).

NTC 920, Aparatos Sanitarios de Cerámica.

NTC 1461, Higiene y Seguridad. Colores y señales de seguridad.

NTC 1500, Código Colombiano de Fontanería.

NTC 1669, Norma para la instalación de conexiones de mangueras contra incendio.

NTC 1674, Transporte y embalaje. Canecas plásticas para la recolección de basuras.

NTC 1700, Higiene y seguridad. Medidas de seguridad en edificaciones. Medios de evacuación. (NFPA 101)

NTC 1868, Higiene y seguridad. Detectores automáticos de incendio. Instalación y Localización (NFPA 72E).

NTC 1931, Protección contra incendios. Señales de seguridad. (ISO 6309)

NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano (CEC).

NTC 2301, Norma para la instalación de sistemas de rociadores (NFPA 13)

NTC 2500, Ingeniería civil y arquitectura. Uso de la madera en la construcción.

NTC 2505, Instalaciones para suministro de gas combustible destinadas a usos residenciales y comerciales.

NTC 2832-1, Gasodomésticos para la cocción de alimentos. Parte 1. Requisitos de seguridad.

NTC 2832-2, Gasodomésticos para la cocción de alimentos. Parte 2. Uso racional de la energía.

NTC 2885, Extintores portátiles contra incendios (NFPA 10).

NTC 3631, Ventilación de recintos interiores donde se instalan artefactos que emplean gases combustibles para uso doméstico, comercial e industrial.

NTC 3632. Gasodomésticos. Instalación de gasodomésticos para cocción de alimentos.

NTC 3838, Gasoductos. Presiones de operación permisibles para el transporte, distribución y suministro de gases combustibles.

NTC 3853, Equipo, accesorios, manejo y transporte de GLP - Gases Licuados de Petróleo.

NTC 3853-1, Instalación de sistemas de GLP - Gases licuados de petróleo.

NTC 4140, Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos rurales. Pasillos, corredores. Características generales.

NTC 4143, Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos. Rampas fijas adecuadas y básicas.

NTC 4144, Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Espacios Urbanos y rurales. Señalización.

NTC 4145, Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Escaleras.

NTC 4201, Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y Espacios Urbanos. Equipamientos. Bordillos, pasamanos, barandas y agarraderas.

NTC 4279, Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios Urbanos y Rurales. Vías de circulación peatonales horizontales.

NTC 4552-2, Protección contra descargas eléctricas atmosféricas (rayos) Parte 2. Manejo del Riesgo.

NTC 4596, Señalización. Señalización para instalaciones y ambientes escolares

NTC 4774, Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos y rurales. Cruces peatonales a nivel, elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos.

NTC 4904, Accesibilidad de las personas al medio físico. Estacionamientos accesibles.

NTC 4960, Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Puertas accesibles.

NTC 5017, Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Servicios sanitarios accesibles.

NTC 5183, Ventilación para una calidad aceptable del aire en espacios interiores (ANSI/ASHRAE 62:2001)

NTC 5610, Accesibilidad al medio físico. Señalización táctil.

NTC 5760, Elementos de protección para piscinas enterradas, abiertas privadas para uso individual o colectivo. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo para los sistemas de detección perimétrica por haces ópticos, sistemas de detección de inmersión y sistemas de detección perimétrica por haces ópticos interdependientes de un obstáculo.

NTC 5761, Especificación estándar para sistemas de seguridad de liberación de vacío (sslv) fabricados para piscinas y estructuras similares.

NTC 5762, Sistemas de seguridad de liberación de vacío (sslv) fabricado para sistemas de succión de estanques de piscinas y estructuras similares en instalaciones colectivas y privadas uninhabitacionales.

NTC 5763, Seguridad en piscinas. Dispositivos de succión para uso en piscinas y estructuras similares.

NTC 5764, Seguridad en piscinas. Seguridad de las máquinas. Parada de emergencia. Principios para el diseño.

NTC 5765, Seguridad en piscinas. Seguridad de las máquinas. Partes de los sistemas de mando relativas a la seguridad. Parte 1. Principios generales para el diseño.

NTC 5774, Seguridad en piscinas. Requisitos de seguridad para alarmas de piscinas.

NTC 5776, Seguridad en piscinas. Parte 1. Barreras de seguridad para piscinas

NTC 5777, Seguridad en piscinas. Parte 2. Ubicación de las barreras de seguridad para piscinas.

NTC 5920, Seguridad en piscinas. Elementos de protección para piscinas con estanques enterrados y abiertos de propiedad privada unihabitacional y de uso colectivo. Cubiertas de seguridad y dispositivos de enganche. Exigencias de seguridad y métodos de ensayo.

NTC 6047, Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos

GTC 24, Gestión Ambiental. Residuos Sólidos. Guía para la separación en la fuente.

NTC-ISO-IEC 17050-1, Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos generales.

NTC-ISO-IEC 17050-2, Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 2: documentación de apoyo.

ANSI/ASHRAE 62.1, Ventilation for Acceptable Indoor Air Quality.

ANSI/ASHRAE 55, Thermal Environmental conditions for human occupancy.

UL924, *Standard for Emergency Lighting and Power Equipment*

EN 12464-1, *Light and lighting. Lighting of work places. Part 1. Indoor work places.*

NFPA 110, *Standard for Emergency and Standby Power Systems*

NSR 10, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Con el objeto de facilitar la comprensión de esta norma, se definen varios términos empleados en el desarrollo de la misma.

3.1 ÁMBITO EDUCATIVO

3.1.1 Atención integral. Es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas,

continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial⁴.

3.1.2 Calidad. Comprende un proceso dinámico, que se construye de manera permanente y contextualizada, dirigido a garantizar el desarrollo integral de los niños a través de acciones planificadas, permanentes y continuas encaminadas a asegurar que en los entornos donde transcurre la vida de la primera infancia, existan las condiciones humanas, físicas, materiales y sociales que lo hagan posible. En este sentido, el concepto de calidad se relaciona con el de mejora continua, que busca satisfacer las necesidades y expectativas que tiene el país en materia de atención integral a la primera Infancia.

3.1.3 Desarrollo integral. El desarrollo se caracteriza por ser un proceso complejo, y de cambio permanente. Esta transformación, no sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica para todos los niños. Se expresa en las particularidades de cada uno, en una igualmente amplia variedad de contextos y condiciones⁵

3.1.4 Educación inicial. Derecho impostergable de la primera infancia, que se constituye en un estructurante de la atención integral, cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en los que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado.⁶

3.1.5 Experiencias pedagógicas. Situaciones y acciones planeadas e intencionadas, teniendo en cuenta los intereses y particularidades de los niños, con el fin de contribuir a su desarrollo.

3.1.6 Niño. Para efectos de la presente norma se refiere a las personas de género masculino o femenino menores de seis (6) años, ciudadanos sujetos de derechos, los cuales son seres sociales, singulares y diversos.

3.1.7 Perspectiva de diversidad. El reconocimiento y el respeto de la diversidad solo son posibles desde la escucha y la vinculación de los niños, adultos, familias, comunidades y pueblos. Desde la perspectiva de la diversidad, es preciso observar de qué manera, en cada niño, ésta se hace presente: en su origen, su género, su familia, su historia, sus gustos, formas de conocer, entre otros. Esto significa que la aproximación a los niños se hace desde su integralidad como personas y desde aquello que es importante para ellos, y no desde las categorías que hemos creado para facilitar ciertas intervenciones. Se reconocen como manifestaciones de la diversidad: la cultura, el género, lo familiar, la religiosidad, la diversidad étnica y contextual, la discapacidad, las infancias y el curso de vida.⁷

⁴ Adaptado de COLOMBIA. Ley 1804. 02-08-2016, Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones

⁵ Adaptado de Comisión intersectorial para la atención integral de la primera infancia. Presidencia de la República. Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. Primera Edición. Bogotá. Editorial Panamericana formas e impresos S.A. 2013

⁶ Adaptado de Comisión intersectorial para la atención integral de la primera infancia. Presidencia de la República. Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. Primera Edición. Bogotá. Editorial Panamericana formas e impresos S.A. 2013.

⁷ Adaptado de Comisión Intersectorial para la atención integral de la Primera Infancia. Presidencia de la República. Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad. Bogotá, Enero 2016.

3.1.8 Primera infancia. Es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad.⁸

3.1.9 Proceso pedagógico. Conjunto de acciones pedagógicas y de cuidado intencionadas, que reconoce intereses particulares de los niños, ofreciendo experiencias y ambientes pedagógicos que promuevan su desarrollo integral alrededor del juego, el arte, la exploración del medio y la literatura.

3.1.10 Proyecto pedagógico. Documento que presenta las intencionalidades y las apuestas educativas y pedagógicas, así como las formas de acompañar y seguir el desarrollo de los niños en una unidad de servicio de educación inicial.

3.2 ÁMBITO TÉCNICO

3.2.1 Accesibilidad. Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes⁹.

3.2.2 Ajustes razonables. Se entenderán como las modificaciones y adaptaciones necesarias que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.¹⁰

3.2.3 Alta concentración de personas u ocupación para reuniones públicas. Cuando se pueden concentrar cincuenta o más personas, según la NTC 1700 pero no limitado a este número, con el fin de desarrollar actividades tales como: trabajo, deliberaciones, comida, bebida, diversión, espera de transporte, culto, educación, salud o entretenimiento¹¹.

3.2.4 Ambiente. Lugar o conjunto de lugares estrechamente ligados, donde se construyen diferentes interacciones, así como experiencias pedagógicas o complementarias a éstas.

NOTA Tanto el ambiente natural y el construido como las actividades y relaciones personales que en él se suceden, tienen una dimensión formativa. La ciudad, el vecindario, la calle, el sitio de trabajo, instalaciones como los teatros, las casas de cultura, los parques, las malocas, y las diferentes construcciones étnicas en las que acontece experiencias educativas entre otros, y más específicamente las unidades de servicio, instalaciones y ambientes donde se presta el servicio de educación inicial, son escenarios que condicionan y desarrollan procesos pedagógicos.

3.2.5 Ambiente natural. Parte del territorio que se encuentra escasamente intervenida por la acción del ser humano. En el sentido más estricto del concepto, el ambiente natural es una zona no habitada o, al menos, no habitada de forma masiva, que no ha sido modificada por el ser humano.

3.2.6 Ambiente construido. Intervención o modificación intencional del territorio, desarrollada por el ser humano destinada a apoyar la actividad humana.

⁸ Adopción de COLOMBIA. Ley 1098 08-11-2006. Código de la Infancia y la Adolescencia.

⁹ Adopción de COLOMBIA. Decreto 1077 de 2015. 26-05-2015. Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

¹⁰ Adopción COLOMBIA. Ley 1346 31-07-2009 Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

¹¹ Adaptado de COLOMBIA. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Resolución 9 0708. 30-08-2013. Anexo General – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

3.2.7 Ampliación. Autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas¹²

3.2.8 Área construida. Parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.¹³

3.2.9 Artefactos a gas. Aquellos en los cuales se desarrolla la reacción de combustión, utilizando la energía química de los combustibles gaseosos que es transformada en calor, luz u otra forma.

3.2.10 Barreras. Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser¹⁴:

- a) **Actitudinales.** Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad.
- b) **Comunicativas.** Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación.
- c) **Físicas.** Aquellos obstáculos materiales, tangibles o contruidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.

3.2.11 Certificado de conformidad. Documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza de que un producto, proceso o servicio debidamente identificado está conforme con una norma técnica u otro documento normativo específico.

3.2.12 Colores sólidos. Aquellos colores que mantienen homogénea su tonalidad y no presentan difuminaciones ni texturas en su aplicación.

3.2.13 Contaminantes criterio. Conjunto de contaminantes atmosféricos que se han identificado como perjudiciales para la salud y el bienestar de los seres humanos. Estos son: Bióxido de azufre (SO₂), Bióxido de nitrógeno (NO₂), Material particulado (PM), Plomo (Pb), Monóxido de carbono (CO) y Ozono (O₃)¹⁵.

¹² Adopción de COLOMBIA. Decreto 1197. 21-07-2016. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015.

¹³ Adopción de COLOMBIA. Decreto 1077. 26-05-2015. Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio

¹⁴ Adaptado de COLOMBIA. Ley Estatutaria No 1618. 27-02-2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

¹⁵ Adaptado de Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. Contaminantes criterio. 05-07-2013. México <http://www.inecc.gob.mx/calibre-indicadores/523-calibre-cont-criterio>. Fecha de consulta 24-05-2016.

3.2.14 Declaración de Conformidad del Proveedor. Documento diligenciado que está respaldado por una documentación, normalizado con base en las normas NTC-ISO/IEC (Partes 1 y 2), mediante el cual el emisor (organización o persona emisora), con el fin de establecer la demanda de confianza por parte del mercado y las autoridades reguladoras, declara y asegura bajo su responsabilidad que el objeto identificado (que puede ser un producto, servicio, proceso, sistema de gestión, persona u organismo) cumple aquellos requisitos especificados a los que se refiere la declaración, y deja en claro quién es el responsable de dicha conformidad y declaración.

3.2.15 Discapacidad. Restricción en la participación y la relación con el entorno social o la limitación en la actividad de la vida diaria, debida a una deficiencia en la estructura o en la función motora, sensorial, cognitiva o mental. La discapacidad se manifiesta de forma permanente o transitoria.

3.2.16 Diseño universal. Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.¹⁶

3.2.17 Factor luz día. Es el porcentaje de iluminancia recibida en un punto de un espacio interior, en relación con la iluminancia exterior, sin obstrucciones del mismo cielo. El factor luz día es igual al componente del cielo, más el componente reflejado externamente, más el componente reflejado internamente.

3.2.18 Gas o gases combustibles. Gases de la segunda o tercera familia aptos para uso como combustible en aplicaciones de tipo doméstico, comercial, institucional o industrial, suministrados a través de uno o varios sistemas de tuberías. Los tipos comunes de estos gases que se distribuyen comercialmente en el país son gas natural y los gases licuados del petróleo (GLP) en estado de vapor mediante vaporización natural o forzada, con o sin la mezcla de aire propelente.

3.2.19 Índice de construcción. Relación entre el área total construida y el área del lote.

3.2.20 Índice de ocupación. Relación entre el área construida en primer piso y el área total del lote.

3.2.21 Lavacolas. Elemento de características similares a una tina infantil o bañera, empotrada en el mesón de cambio de pañales, el cual permite que un adulto pueda realizar las actividades de aseo e higiene de los niños menores de 2 años, con todas las condiciones de seguridad, estabilidad y salubridad.

3.2.22 Mejoramiento. Proceso de adaptar, modificar o aprovechar un espacio o inmueble existente, que permitan mejorar la calidad del servicio de educación inicial.

3.2.23 Resistencia al fuego. Período de tiempo en que un edificio o los componentes de este mantienen su función estructural o dan la posibilidad de confinar el fuego, medido como el tiempo que resiste un material expuesto directamente al fuego, sin producir llamas, gases tóxicos ni deformaciones excesivas.

¹⁶

Adopción de COLOMBIA. Ley 1346 31-07-2009 Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

3.2.24 Sistema de protección activa. Tipo de protección contra el fuego consistente en la instalación de mecanismos automáticos de detección y de extinción de fuego. Algunos de ellos son: detectores de humo con alarmas sonoras, sistemas de extinción con productos químicos y rociadores de agua entre otros.

[NSR-10]

3.2.25 Sistema de protección pasiva. Es el proceso mediante el cual un elemento se protege contra el fuego recubriéndolo con un material que le provea un mayor aislamiento térmico.

[NSR-10]

3.2.26 Sistemas Manuales de Extinción de Incendios. Aquellos que necesitan del factor humano para su total funcionamiento desde el inicio hasta el final de la extinción del incendio o de su control.

3.2.27 Tipos de ordenamiento territorial

3.2.27.1 Plan de ordenamiento territorial¹⁷ (POT). Es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo, elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los cien mil habitantes.

3.2.27.2 Plan básico de ordenamiento territorial¹⁸ (PBOT). Plan de ordenamiento del territorio, elaborado y adoptado por las autoridades de los municipios con población entre treinta mil y cien mil habitantes.

3.2.27.3 Esquemas de ordenamiento territorial¹⁹ (EOT). Plan de ordenamiento del territorio, elaborado y adoptado por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30 000 habitantes.

3.2.28 Unidad de servicio de educación inicial. Construcción o conjunto de construcciones y áreas libres complementarias acondicionadas, donde se atiende de forma directa a los niños en edad de primera infancia, a través de la educación inicial en el marco de una atención integral.

3.2.29 Ventilación. Proceso de suministrar o retirar aire de un espacio con el fin de controlar los niveles de contaminación del aire, la humedad o la temperatura dentro del espacio²⁰.

4. PLANEAMIENTO GENERAL

4.1 Este capítulo recoge las disposiciones básicas, necesarias para planificar las unidades de servicio de educación inicial. Se agrupan en tres aspectos, así: ubicación y características de predios, dimensionamiento de las unidades de servicio de educación inicial y disposiciones varias.

¹⁷ Adaptado de COLOMBIA. Ley 388 18.07.1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.

¹⁸ Ídem

¹⁹ Ídem

²⁰ Adopción de la NTC 5183.

4.2 El planeamiento de los proyectos debe considerar los parámetros de desarrollo humano y social, sostenibilidad ambiental, como las condiciones climáticas, la conservación de las áreas naturales, la restauración de las áreas afectadas o dañadas, la minimización de la intervención en los ecosistemas existentes, la implementación de estrategias de manejo de aguas de escorrentía que reduzcan los riesgos de erosión y promuevan la infiltración del agua en el suelo, el uso razonable del agua, el tratamiento de agua residual, el uso de vegetación nativa, la implementación de energías renovables, entre otros.

4.3 Los aspectos mencionados en el numeral 4.1 pueden estar reglamentados por las autoridades nacionales o locales competentes mediante diferentes normas de carácter general y específico, fundamentalmente los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) u otros instrumentos de ordenamiento territorial, que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

4.4 El criterio de aplicabilidad de las normas e indicadores técnicos depende de su nivel de jerarquía primando las de mayor nivel y las de obligatorio cumplimiento.

4.5 En los casos donde la unidad de servicio de educación inicial se encuentre localizada en el mismo predio de un establecimiento educativo cada una de ellas debe regirse por su propia norma. En el caso específico de los ambientes para niños en edades de 60 meses a 72 meses deben regirse por lo dispuesto en la presente norma.

4.6 La ubicación de los lotes o los terrenos para el uso de las unidades de servicio de educación inicial, deben definirse con el propósito de minimizar las distancias y los tiempos de recorrido desde el origen de desplazamiento de la mayoría de sus usuarios. Para las nuevas unidades de servicio en zona urbana y los nuevos desarrollos urbanísticos, debe asegurarse un recorrido no mayor de 500 m y si las circunstancias específicas así lo exigen hasta 1 000 m, medidos entre la unidad de servicio de educación inicial y las viviendas atendidas más lejanas.

En las zonas rurales o poblaciones dispersas, se deben ubicar garantizando el desplazamiento adecuado de los usuarios dependiendo de las condiciones de cada sector, donde no sea posible cumplir la distancia máxima de recorrido.

Adicionalmente, la ubicación de los lotes debe facilitar que las unidades de servicio de educación inicial maximicen el uso de los equipamientos urbanos disponibles y que se constituyan en factor de mejoramiento y recuperación ambiental de los asentamientos en donde se ubican.

4.7 Los proyectos deben contar con licencia de construcción vigente en la cual se especifique el cumplimiento de lo estipulado en el POT, PBOT o EOT correspondiente, en cuanto a usos del suelo permitidos y características constructivas.

4.8 Los lotes para las unidades de servicio de educación inicial deben ubicarse en zonas en las cuales el riesgo de accidentalidad de las personas por causas naturales o humanas sea mínimo. En consecuencia, para localizar las unidades de servicio de educación inicial, es necesario consultar las disposiciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres de carácter general (Ley 1523 del 2012), las contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT); así mismo según sea aplicable, se deben acatar las disposiciones relacionadas con aislamientos o franjas de protección o servidumbre, verificando siempre la normativa legal vigente, emitida por las autoridades competentes responsables que adicionen, modifiquen o sustituyan las normas citadas en la Tabla 1

Tabla 1. Normativa para aislamientos o franjas de protección o servidumbre

Aspecto	Distancia aislamiento o servidumbre	Normatividad ^a
Rondas Hídricas	- 30 m paralelos a la línea de mareas máximas o al cauce permanente de ríos y lagos. - 200 m a la redonda, respecto de nacimientos de agua permanentes o no. - 100 m a cuerpos de agua que presten alguno de los servicios especificados como son los hidroeléctricos, las acueductos, los agrícolas, entre otros o lo estipulado por la Corporación Autónoma Regional (CAR) competente	- Decreto 2811 de 1974, Artículo 83, literal d. - Ley 79 de 1986. Artículo 1, literal a. - Decreto 2372 de 2010
Servidumbre Eléctricas	- Cumplir con las distancias mínimas de seguridad en zonas con construcciones de la Tabla 13.1 y las distancias de seguridad en zonas con construcciones para líneas de media tensión según Figura 13.1. - Cumplir el ancho de la zona de servidumbre de líneas de transmisión para líneas de alta y extra alta tensión de la Tabla 22.1.	- RETIE
Fajas retiro obligatorio o áreas de exclusión para carreteras del sistema vial nacional. Distancia de Seguridad Vías Férreas.	- 60 m Carreteras de Primer Orden. - 45 m Carreteras de Segundo Orden. - 30 m Carreteras de Tercer Orden. - 20 m Vías Férreas a partir del eje de la vía.	- Ley 1228 de 2008. Artículo 2. - Decreto 1079 de 2015, (Decreto único reglamentario sector transporte) a partir del Artículo 2.4.7.2.1, vigente. - Ley 76 de 1920. Artículo 3.
Almacenamiento, manejo, transporte, distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.	- 60 m de Estaciones de Servicio. - 100 m de Plantas de Abastecimiento. - 30 m de ancho a cada lado de la línea principal y de los ramales y líneas de conexión, así como de las áreas necesarias para las dependencias o accesorios del oleoducto, como edificios, estaciones de bombeo, muelles, embarcaderos, entre otros.	- Decreto 1073 de 2015 (Decreto único del sector administrativo de minas y energía), a partir del Artículo 2.2.1.1.2.2.3.1. - Decreto 1056 de 1953. Art. 96 - NFPA 30. Código de Líquidos Inflamables y Combustibles.
Rellenos sanitarios	- 2 km en relación con el perímetro urbano	- Decreto 838 de 2005. Disposición final de residuos sólidos. Artículo 5.
Cementerios	- 10 m	- Resolución 1447 de 2009.
^a . La normativa vigente incluyendo las que se adicionen, modifiquen o sustituyan.		

4.9 Los lugares donde se defina la ubicación de unidades de servicio de educación inicial, deben contar con concepto de la respectiva autoridad de gestión de riesgos municipal, en donde se especifique que se encuentra fuera de zonas de amenaza alta por fenómenos naturales (inundación, remoción en masa, incendio forestal, volcánica, maremoto, entre otros.) y/o riesgos antrópicos (químicos, biológicos, industriales, entre otros).

4.10 Los lotes destinados para construir unidades de servicio de educación inicial deben contar con vías de acceso: peatonales, vehiculares u otro modo de transporte y con la señalización necesaria para promover su adecuado uso. Las unidades de servicio de educación inicial deben contar con los servicios de agua potable, manejo de aguas residuales, alumbrado y energía, el servicio de telecomunicaciones y la recolección, clasificación y/o disposición final de los residuos, en concordancia con las entidades encargadas en el ámbito local para proveer estos servicios. Cuando los predios de las unidades de educación inicial no dispongan de alguno(s) de estos servicios, los proyectos técnicos de diseño y construcción deben incorporar soluciones que garanticen su provisión y aseguren la sostenibilidad de la operación en concordancia con el numeral 7.1 de la presente norma.

4.11 En cuanto a su configuración, los lotes destinados a la construcción de unidades de servicio de educación inicial deben tener pendientes máximas del 15 % y deben mantener dimensiones en una proporción tal que permita la ubicación adecuada de las áreas recreativas u otras instalaciones de área considerable. Relaciones ancho-largo desde 1:1 hasta 1:4 se consideran apropiadas. Cuando las condiciones topográficas de la zona no permitan cumplir estas condiciones, se deben contemplar soluciones técnicas necesarias que garanticen las condiciones de seguridad, accesibilidad, funcionalidad y calidad de las unidades de servicio de educación inicial.

4.12 El tipo, la cantidad de ambientes y la permanencia de los usuarios en los ambientes pedagógicos (véase el numeral 5) con que deben contar las unidades de servicio de educación inicial, deben ser acordes con el correspondiente proyecto pedagógico, garantizando la utilización de la totalidad de los ambientes. (Para mayor ilustración sobre tipos y cantidades de espacios véase el Anexo A).

4.13 El tamaño de los lotes y las áreas libres para las unidades de servicio de educación inicial, deben definirse tomando como punto de referencia los valores que aparecen en la Tabla 2.

4.14 Los valores presentados en la Tabla 2 no incluyen áreas de parqueaderos, las cuales no deben interferir con las áreas de recreación; en consecuencia, deben adicionarse a estos valores. En el caso de las áreas de recreación se pueden contabilizar áreas de terraza o plataformas libres cubiertas o descubiertas ubicadas en diferentes niveles, siempre y cuando cumplan las medidas de seguridad previstas en otros capítulos de esta norma y no afecten los índices de ocupación y construcción definidos por la normativa local para el predio. El área estipulada en la tabla, permite desarrollos desde un solo piso, siempre y cuando se respeten los valores máximos establecidos para el índice de ocupación (I.O.) y el índice de construcción (I.C.). En toda circunstancia debe verificarse que las alturas resultantes estén dentro de los límites establecidos por los planes de ordenamiento territorial respectivos.

Tabla 2. Tamaño de lotes y áreas libres

Máxima capacidad niños/unidad de servicio	No. de pisos a construir	Área útil mínima de lote (m ² por niño/a)	índice de ocupación máximo (I.O.)	índice de construcción máximo (I.C.)
65	3	3,32	0,76	2,28
	2	4,96	0,76	1,52
	1	9,88	0,77	0,77
105	3	2,82	0,76	2,28
	2	4,20	0,76	1,52
	1	8,36	0,77	0,77
160	3	2,84	0,76	2,28
	2	4,24	0,76	1,52
	1	8,45	0,77	0,77
240	3	2,60	0,76	2,28
	2	3,88	0,76	1,52
	1	7,72	0,77	0,77
320	3	2,42	0,76	2,28
	2	3,61	0,76	1,52
	1	7,19	0,77	0,77
NOTA Las áreas e índices descritos en la presente tabla permiten la ubicación de los edificios, zonas de parqueo para bicicletas, ambientes recreativos requeridos en el proyecto pedagógico. Estas áreas no incluyen las áreas de parqueo para autos, aislamientos y retrocesos exigidos por la reglamentación aplicable a cada predio, ni tiene en cuenta terrenos inclinados que requieran áreas adicionales por su topografía.				

4.15 El tamaño de los predios para unidades de servicio de educación inicial, debe permitir las siguientes condiciones: áreas suficientes para las construcciones; áreas de aislamiento o separación entre las construcciones (para cumplir los requisitos de calidad de aire, comodidad térmica, acústica, visual e iluminación), áreas recreativas, circulaciones verticales u horizontales (escaleras y rampas), área para parqueaderos de bicicletas y vías de acceso peatonales y/o vehiculares. Para los casos en donde el lote y las condiciones lo permitan deben preverse áreas para un crecimiento futuro. Adicionalmente, en concordancia con las disposiciones de la normativa vigente y las buenas prácticas de sostenibilidad ambiental, un área equivalente al 30 % de las áreas libres debe contar con superficies verdes entendidas como áreas horizontales con siembra continua de material vegetal. Se debe mantener el área libre estipulada con vegetación nativa, que genere condiciones seguras para los niños. La conservación de la vegetación y formas de vida existentes, deben orientar el planeamiento de las unidades de servicio de educación inicial.

4.16 En relación con las alturas y el número de pisos de las edificaciones permitidas, la ubicación de los distintos ambientes y servicios se puede agrupar por edades de atención, así: los ambientes pedagógicos para niños menores de dos años, deben estar ubicados en el nivel de acceso y en contacto directo con la ruta de evacuación. Los demás ambientes de educación inicial pueden estar en niveles hasta una altura equivalente a un segundo piso, o una diferencia de un piso, en relación con la salida de evacuación más próxima, en el caso donde no se pueda localizar en el mismo nivel, siempre y cuando se realice sin el uso de escaleras (véase el numeral 8.3.2.10). El área administrativa u otros servicios complementarios pueden estar situados hasta en un tercer piso.

El área recreativa no cubierta para niños mayores de dos años puede estar localizada en terrazas hasta en un tercer piso en los casos en que las características o condiciones del predio sean una limitante. En toda circunstancia se deben tener presente las disposiciones de seguridad y garantizar los medios de accesibilidad adecuados, en concordancia con lo enunciado en el numeral 6 de la presente norma.

4.17 En caso de la existencia de cerramientos, éstos deben permitir alguna forma de relación visual o funcional con el entorno inmediato, cuidando en todo momento de mantener o mejorar las calidades ambientales circundantes.

Los elementos que componen el cerramiento deben tener una configuración acorde con la antropometría de los niños, en relación con su seguridad física.

4.18 Las edificaciones catalogadas por las autoridades correspondientes como de valor cultural, arquitectónico y/o histórico, en las cuales sea posible llevar a cabo adaptaciones para el uso de unidades de servicio de educación inicial, deben ser en toda circunstancia, objeto de consideración especial y deben cumplir la normativa vigente para su intervención. En consecuencia, la adopción de las medidas propuestas en la presente norma debe armonizar las condiciones básicas de seguridad, accesibilidad y comodidad para los usuarios de los edificios con el respeto por las características esenciales y la calidad ambiental de los espacios intervenidos.

Este mismo criterio debe aplicarse para aquellas intervenciones o construcciones para grupos culturales y étnicos diversos, y en caso de proyectarse en áreas protegidas o reservas forestales se debe solicitar autorización a las entidades correspondientes.

5. PROYECTO PEDAGÓGICO Y AMBIENTES

De acuerdo con lo establecido en los Referentes Técnicos para la Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral, las unidades de servicio de educación inicial, deben contar con “un proyecto pedagógico coherente con las disposiciones legales vigentes, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral, las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de los niños y sus familias o cuidadores”. En consecuencia, cada proyecto pedagógico demanda diferentes ambientes que permiten la vivencia y el disfrute del arte, el juego, la literatura y la exploración del medio como pilares de la Educación Inicial²¹ o Actividades Rectoras de la Primera Infancia²².

Este numeral hace referencia a los diferentes ambientes que abarcan las unidades de servicio de educación inicial, los cuales se clasifican en ambientes pedagógicos y ambientes complementarios; además, se describen sus espacios y características técnicas con que deben contar.

Se entiende que cuando un mismo espacio sirve para diferentes usos, éste debe cumplir los requisitos exigidos para cada uno de ellos o los de más alta especificación, cuando fuere el caso.

²¹ Secretaría Distrital de Integración Social. Lineamientos y estándares técnicos de educación inicial. Segunda Edición. Bogotá. Octubre de 2015.

²² Ministerio de Educación Nacional. Referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. Bogotá: Rey Naranjo Editores, 2014.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que la dotación forma parte fundamental de la actividad diaria de los ambientes educativos de la primera infancia, se hace necesario que para el diseño de su infraestructura se tengan en cuenta las condiciones y los requisitos técnicos mínimos de estos elementos en las líneas establecidas de mobiliario, material didáctico, implementos básicos de funcionamiento y dispositivos electrónicos, con lo cual se asegura el funcionamiento de las herramientas que apoyan la actividad en dichos espacios.

5.1 AMBIENTES PEDAGÓGICOS

Lugares o espacios delimitados y demarcados donde se realizan procesos pedagógicos con los niños en edad de primera infancia, como son las áreas educativas, recreativas, de alimentación, de servicios (baños infantiles), entre otros.

Estos espacios son claves para potenciar el desarrollo, garantizar el bienestar y promover la seguridad de mujeres en periodo de lactancia y niños menores de seis años, en tanto que permiten la vivencia de experiencias significativas y situaciones espontáneas, orientadas a promover el desarrollo armónico e integral, de manera que la disposición del material pedagógico y dotacional se dé en atención a los rangos de edad y en respuesta a las características, intereses, diversidad y/o condición de discapacidad de los niños. Adicionalmente dichos espacios permiten que las acciones de salud, alimentación y nutrición sean realizadas con la calidad y las condiciones requeridas, además de ser escenarios de formación para propiciar hábitos de vida saludables. La descripción de estos ambientes se especifica en los numerales 5.1.1 al 5.1.6.

Los ambientes pedagógicos deben cumplir las cantidades de niños por espacio descritas en la Tabla 3:

Tabla 3. Tamaño máximo de grupos por edades²³

Años	Meses	Capacidad máxima de niños
0 – 2 ^a	3 - 23	20 ^b
2 - 3	24 - 36	15
3 - 5	37 - 60	20
5 - 6	61 - 72	20
^a Se aclara que las unidades atienden niños a partir de la terminación de la licencia de maternidad de acuerdo con la normativa vigente. ^b La capacidad física del espacio para este rango de edad contempla una capacidad máxima de diez niños o veinte niños (véase la Tabla A.1)		

NOTA Véase Anexo D Tabla D.1. Relación Talento Humano-niños. Para calcular el número de maestros y auxiliares pedagógicos por grupo.

5.1.1 Ambiente pedagógico para niños menores de dos años

Estas condiciones se aplican a las unidades de servicio de educación inicial, que atienden niños menores de dos años y mujeres en periodo de lactancia. Cuenta con entrada y recibidor, área principal que incluye descanso (cunas, hamacas y otros), espacio de exploración delimitados que permite al niño autonomía para sus movimientos de manera segura (área de gateo), área de higiene personal que incluye, control de esfínter y lavacolas, sala de lactancia materna, área de alimentación, depósito y área de extensión al exterior. Dichos espacios deben

²³ Ministerio de Educación Nacional. Guía 51. Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad institucional de educación inicial. Referentes Técnicos Para la Educación Inicial en el marco de la atención integral. Rey Naranjo Editores. 2014.

ser contiguos, diferenciados y estar relacionados entre sí, de acuerdo con el esquema explicativo en la Figura 1.

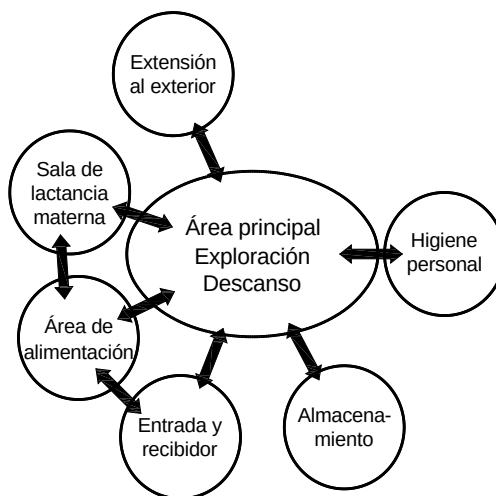


Figura 1. Relación de espacios generales en el ambiente pedagógico para niños menores de dos años

5.1.1.1 Área principal

Corresponde a espacios delimitados y demarcados donde se realizan procesos pedagógicos, teniendo en cuenta la particularidad e individualidad de los niños menores de dos años: en actividades como gatear, jugar, rodar, explorar, moverse, dar los primeros pasos, descansar, dormir y demás actividades que respondan a las características esenciales de los niños.

El espacio destinado por niño es de 2 m², calculados sobre la sumatoria del área destinada para el descanso (cunas, hamacas u otros) y el espacio de exploración; estas deben tener una relación de área en proporciones iguales. El espacio definido por niño excluye las otras áreas (área de higiene personal, área de lactancia materna, área de alimentación, depósito y área de extensión al exterior) y el material pedagógico debe estar ubicado en el mismo espacio, a disposición de los niños.

Al menos una de las paredes de este ambiente debe tener una diferenciación de material (dotación, espejos, pintura tipo tablero, entre otros.) hasta una altura de 1,20 m, para promover la interacción de los niños, de acuerdo con el proyecto pedagógico. El acabado de piso para el área de descanso, área de exploración y área de extensión al exterior debe ser de material antideslizante, amortiguante y de fácil limpieza.

5.1.1.2 Área de higiene personal

Zona destinada para el aprendizaje de control de esfínter y aseo personal de los niños menores de dos años, cuenta con un área para localizar bacinillas, un sanitario línea infantil, un lavamanos línea infantil, espacio para cambio de pañal y lavacolas (bañeras).

El área mínima para este espacio es de 10 m² (para capacidad de hasta diez niños) y 14 m² (para capacidades entre once y veinte niños) y debe contar con mínimo un lavacolas por cada diez niños.

El área de control de esfínter, lavacolas (bañeras) y cambio de pañal, debe tener acceso directo e inmediato al área principal (numeral 5.1.1.1) permitiendo el control, la visibilidad y el desplazamiento del adulto responsable, controlando la contaminación cruzada, y respetando las condiciones de ventilación e iluminación enunciadas en los numerales 7.3, 8.2 y 8.3.2.

5.1.1.3 Área de lactancia materna

Es una zona exclusiva para la práctica de la lactancia como el mecanismo inicial para garantizar la seguridad alimentaria de los niños, desde el comienzo de la vida. Este espacio debe ser tranquilo, seguro, cumplir las prácticas higiénicas y las medidas de protección, durante la manipulación y conservación de la leche, además, debe contar con prácticas adecuadas de limpieza y desinfección periódicas.

El área mínima para este espacio es de 6 m² (hasta diez niños) y 10 m² (entre once y veinte niños).

El área de conservación y almacenamiento de la leche materna debe estar ubicada en el mismo espacio de amamantamiento o extracción de leche materna.

Se debe garantizar la refrigeración para la conservación e inocuidad de la leche materna extraída, debe contar con un mesón con lavaplatos y un espacio para ubicar una cocineta eléctrica y una nevera. Éste espacio debe tener control de acceso para los niños.

5.1.1.4 Área de alimentación

Está prevista como un área donde se suministra alimentos a niños menores de dos años; debe ser contigua al acceso del ambiente pedagógico y debe contar con un área para disposición de sillas comedor de bebé, que le permita estar a la altura del cuidador.

El área mínima es de 10 m² (para capacidad hasta diez niños), y 14 m² (para capacidades entre once y veinte niños), calculados para la mitad de la capacidad de los niños en ambos casos.

Debe disponer de la dotación necesaria para esta actividad, controlando la contaminación cruzada que puede presentarse con el área de higiene.

5.1.1.5 El área de extensión al exterior

Área cubierta con acceso controlado, donde se pueden realizar actividades mientras los niños se relacionan con el espacio exterior. Este espacio debe diseñarse de acuerdo con las condiciones climáticas de la zona donde se localice la construcción.

El área destinada por niño es de mínimo 1 m².

5.1.1.6 Entrada y recibidor

Es el lugar en el que se recibe al niño con sus pertenencias.

El área mínima del espacio es de 2 m² y debe disponer del mobiliario requerido para organizar las pertenencias del niño, el cual no debe afectar la integridad física del infante.

5.1.1.7 Almacenamiento

Área dispuesta para el acopio de materiales fungibles y no fungibles, que apoyan las actividades realizadas en cada uno de los espacios.

El área mínima para este espacio es de 5 m² (para capacidad hasta diez niños) y 7 m² (para capacidades entre once y veinte niños), descontando las áreas de circulación (área útil).

El almacenamiento se puede distribuir en una proporción de 90 % para el material que esté a disposición de los niños y el 10 % restante para materiales controlados por los adultos.

5.1.2 Ambiente pedagógico para niños de dos años a menores de seis años

Corresponden a los espacios donde transcurren las actividades cotidianas con un enfoque pedagógico, con el fin de que estos ambientes puedan ser utilizados por grupos de niños de dos años a menores de seis años.

Debe contar con un área flexible que permita el desarrollo de las expresiones propias de los niños, entre las que se encuentran: el juego, el arte, la literatura, la exploración del medio, entre otras.

5.1.2.1 Se debe cumplir con un mínimo de 2 m² por niño en el área pedagógica construida para ese fin. Se excluyen de este cálculo las áreas destinadas para baños, depósitos o almacenamientos.

5.1.2.2 El área de almacenamiento debe ser mínimo de 5 m² y puede distribuirse en una proporción de 90 % para el material que esté a disposición de los niños y el 10 % restante para materiales controlados por los adultos.

5.1.2.3 Los ambientes pedagógicos deben ser flexibles, que permitan la movilización de los niños en los diferentes espacios, de acuerdo con los intereses y las características de los niños y su relación con la intencionalidad pedagógica.

5.1.2.4 Al menos una de las paredes de este ambiente debe tener una diferenciación de material (dotación, espejos, pintura tipo tablero, entre otros.) hasta una altura de 1,20 m para promover la interacción de los niños con éste, de acuerdo con el proyecto pedagógico.

5.1.3 Ambiente recreativo al aire libre

Corresponde a espacios delimitados y demarcados para actividades pedagógicas, de recreación, culturales, deportivas y de juego a partir del movimiento (correr, desplazarse, trepar, saltar, explorar, descansar) y que promueven el desarrollo de los niños. Ejemplos de estos espacios son los patios, las zonas verdes, las plazoletas y los parques infantiles, entre otros. Se recomienda que este ambiente permita a los niños estar en contacto directo con la naturaleza.

5.1.3.1 El espacio de recreación, al momento del uso debe garantizar 2,70 m² por cada niño, para la realización de las actividades.

5.1.3.2 Las áreas recreativas deben estar delimitadas con materiales seguros para los niños, dentro de los cuales no se puede utilizar cercas vivas con plantas espinosas, cercas con alambre de púas u otros elementos que representen algún tipo de riesgo. Adicionalmente las superficies de las áreas recreativas deben estar libres de cualquier elemento que represente riesgos de accidente. La dotación y los elementos instalados en las áreas recreativas de juegos infantiles deben cumplir los requisitos de instalación, normas de seguridad, salubridad y localización adecuada.

5.1.3.3 Para los casos en los que la unidad de servicio de educación inicial cuente con mobiliario como parques infantiles y otros, el área donde se localicen debe contar con acabado de piso de material que minimice el impacto y con una correcta evacuación del agua con el fin de evitar empozamientos.

5.1.3.4 Se debe propender por incluir un área parcialmente sombreada, con elementos livianos que protejan del sol y que optimicen el uso del espacio, especialmente donde se cuente con parques infantiles. Estos elementos livianos no deben contabilizarse dentro del área construida.

5.1.4 Área de alimentación (comedor) para niños de dos años a menores de seis años

Hace referencia a los espacios delimitados y demarcados para el suministro de alimentos (comedor) el cual además de ser un espacio para la alimentación y la nutrición, da la posibilidad de establecer procesos pedagógicos, sociales y de autonomía para los niños. Adicionalmente, debe garantizar la cercanía a los servicios sanitarios para niños mayores de dos años.

5.1.4.1 El área de alimentación debe funcionar en espacios independientes a los ambientes educativos y a la cocina. Este espacio puede ser utilizado para diversas actividades educativas en horarios diferentes a los tiempos de alimentación, garantizando las adecuadas prácticas de aseo e higiene antes y después que los niños tomen sus alimentos. Este espacio debe garantizar un área mínima de 0,80 m² por cada niño, con la opción de organizar máximo dos turnos.

5.1.5 Servicios sanitarios (baños) para niños de dos años a menores de seis años

Área destinada para el aprendizaje de control de esfínter y la higiene personal de los niños de dos años a menores de seis años, debe contar con iluminación y ventilación natural, cuidando la ventilación cruzada con los otros ambientes pedagógicos.

5.1.5.1 Los servicios sanitarios deben contar mínimo con un sanitario u orinal (con dimensiones de acuerdo con su edad y ergonomía) por cada veinte niños, un lavamanos por cada veinte niños (instalado(s) a una altura entre 0,45 m a 0,55 m medidos a partir del acabado de piso), una ducha con grifería tipo teléfono por cada cuarenta niños (instalada a una altura entre 0,90 cm y 1,10 m medidos a partir del acabado de piso).

5.1.5.2 Los baños de los niños de dos años a cinco años deben ser colindantes con las aulas. Los baños de los niños mayores de cinco años, deben ser colindantes o estar situados a no más de 20 m, del punto más lejano en el cual los niños desarrollen sus actividades dentro del aula y en el mismo piso de los ambientes pedagógicos.

5.1.5.3 Este espacio debe garantizar un área mínima de 3 m² por aparato (un sanitario o un orinal más un lavamanos) y un área de 1,30 m² por ducha.

5.1.5.4 Los servicios sanitarios para niños, se deben ubicar de manera independiente de los servicios sanitarios para adultos y las divisiones de cada aparato deben tener una altura que permita el control visual de un adulto.

5.1.5.5 Los baños de los niños, deben contar como mínimo con una unidad sanitaria con mayor área, para el uso de niños en condición de discapacidad para contar con la asistencia de un adulto.

5.1.6 Ambiente polivalente

Son espacios de menor escala para la atención a los niños en edad de primera infancia, contruidos adjuntos a una infraestructura de educación básica o donde las necesidades del territorio así lo requieran. El ambiente polivalente es autosuficiente en términos espaciales.

Cada ambiente tiene una capacidad de atención máxima de veinte niños y está compuesto por el espacio pedagógico educativo, área de alimentación, ambiente recreativo, baños, cocina y administración.

Se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los numerales 5.1.1 al 5.1.5, los baños deben cumplir los numerales 5.1.5.1 al 5.1.5.5 para la totalidad de los rangos de edad; estos deben ser colindantes al ambiente pedagógico que sirven.

Las aulas polivalentes pueden agruparse máximo en grupos de dos. Para estos casos, los ambientes de servicios pueden ser compartidos.

5.2 AMBIENTES COMPLEMENTARIOS

Lugares de la unidad de servicio de educación inicial, que se requieren para apoyar y facilitar las actividades desarrolladas en los ambientes pedagógicos y no se constituyen en un ambiente de permanencia para los niños. Dentro de éstos se encuentran los baños para adultos, cocina, lavandería, cuartos de aseo, cuartos técnicos, depósitos y espacio de primer respondiente.

NOTA Entiéndase como “espacio de primer respondiente” aquel lugar en el cual se inician las acciones que propenden por el mantenimiento de la vida, hasta que llegue un apoyo especializado, se realizan las valoraciones nutricionales y el seguimiento al crecimiento y desarrollo.

5.2.1 Baterías Sanitarias para Adultos

La unidad de servicio de educación inicial, debe contar con un sanitario o un orinal, más un lavamanos por cada quince (15) adultos, separados por género; debe estar ubicado fuera del área de los baños de los niños y con acceso sólo para adultos. Se recomienda instalar aparatos sanitarios de bajo consumo (véase la NTC 920).

Para unidades con capacidad inferior a 160 niños, se debe contar como mínimo con un sanitario y un lavamanos accesible para adultos por unidad de servicio (mixto). Para las unidades con capacidad igual o mayor a 160 niños debe proveerse como mínimo con un sanitario y un lavamanos accesible para adultos por género. Estos aparatos pueden contabilizarse dentro del cálculo total de aparatos sanitarios para adultos. Estos servicios deben estar distribuidos de forma homogénea entre los diferentes niveles de la unidad, plenamente accesible y deben tener como mínimo 4 m² por batería sanitaria, cuando se encuentren de manera independiente y de 3 m² cuando se encuentre dentro de una batería sanitaria compuesta. En el caso de contar con aula múltiple, se debe disponer de una batería sanitaria adicional accesible por género, al servicio de este espacio.

5.2.2 Lavandería

La zona de lavandería es un área destinada para el lavado y el secado de la lencería así como de los elementos de dotación para su correcto mantenimiento. Dentro de esta zona se debe destinar un espacio para lavadora, lavadero, una poceta de lavado y un espacio de almacenamiento para los artículos de aseo.

5.2.3 Cocina

Área destinada para la manipulación y la preparación de alimentos; está compuesta por los siguientes espacios: lavado de alimentos, preparación de alimentos, armado de platos, lavado de menaje, depósito de menaje, despensa diaria y almacén.

Para el dimensionamiento de las cocinas ver Anexo A (Informativo) Tabla A.1. Adicionalmente al diseño y las características espaciales de las cocinas, se deben cumplir los requisitos de la Resolución 2674 de 2013 y las demás que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

5.2.4 En caso de que se requiera un transformador de aceite mineral o planta de emergencia (generador) y estos se ubiquen cerca a los ambientes pedagógicos o complementarios, se deben tomar las medidas necesarias para mitigar las situaciones de riesgo tales como explosiones, fuego o ruido, entre otros.

5.2.5 Administración

Espacio destinado para la realización de actividades administrativas, archivo, atención al público, apoyo nutricional, trabajo psicosocial y para el depósito de material didáctico y de oficina; cuenta con los espacios de coordinación, atención personalizada, salón de trabajo pedagógico y depósito de material didáctico.

5.2.5.1 El área de coordinación debe garantizar por lo menos dos puestos de trabajo con un área mínima de 2 m² por puesto (Resolución 2 400/1979). Uno de los puestos de trabajo debe garantizar su privacidad para la atención al público.

5.2.5.2 El área para atención personalizada es un espacio designado para la atención a los padres de familia o al público de forma independiente al área de coordinación, también puede servir como área de apoyo psicosocial.

5.2.5.3 El salón de trabajo pedagógico, se contempla para la coordinación de actividades pedagógicas con el personal docente, debe garantizar un área de 1,20 m² por persona, calculado sobre la mitad de la capacidad de docentes y nunca menor a 9 m² para cada unidad de servicio.

5.2.5.4 El depósito de material didáctico fungible y no fungible de reserva, debe estar ubicado en un espacio independiente de las áreas educativas, debe contar con condiciones ambientales que permitan la conservación de los materiales y debe disponer de un mecanismo que facilite su clasificación, organización y acceso. Adicionalmente y en caso de utilizar un mueble como depósito, es necesario que su ubicación y el material del que está fabricado, garanticen condiciones de seguridad para los niños.

5.2.6 Circulaciones y espacios afines

Lugares cubiertos o descubiertos que permiten desarrollar actividades informales de extensión y pueden constituirse en medios de evacuación de los demás ambientes. En ellos se debe asegurar el desplazamiento de todos los usuarios y se hace énfasis en el tratamiento de los medios de evacuación (véase el numeral 9.3).

5.2.6.1 Ejemplos de estos ambientes son los espacios de circulación, vestíbulos, patios cubiertos, entre otros. Quedan excluidas de este cálculo las zonas de parqueadero, en las cuales se debe adicionar el área que ocupa la vía de acceso a las mismas.

Las áreas de circulación dispuestas deben ser accesibles y deben permitir una rápida evacuación.

5.2.7 Aula múltiple y afines

Lugares que permiten el trabajo con un número considerable de personas, pertenecientes a la unidad de educación inicial, las familias y la comunidad entre otros. Se particularizan por ofrecer unas condiciones especiales de comodidad auditiva y visual.

No es un ambiente obligatorio para todas las unidades de servicio de educación inicial, en caso de requerirse (véanse el Anexo A (Informativo) y la Tabla A.1), debe tener un manejo cuidadoso de las vías de evacuación y escape, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9.3.4.3 de la presente norma.

5.2.8 Acceso general y portería

La unidad de servicio de educación inicial debe contemplar un área de acceso general, cuya función es la transición entre el espacio público (andenes, plazoletas, otros) y la entrada a la unidad, la cual permite una corta interacción entre el cuidador y el acudiente del niño. Adicionalmente el acceso debe disponer de un espacio para la portería, la cual debe contar con visibilidad al exterior, para un correcto control del vigilante y facilitar el acceso de personas a la unidad de servicio (véase la Tabla A.1)

6. REQUISITOS ESPECIALES DE ACCESIBILIDAD

6.1 Este capítulo indica las características técnicas con las cuales es necesario dotar a los distintos ambientes que conforman las unidades de servicio de educación inicial, para garantizar a sus usuarios condiciones básicas de accesibilidad, procurando la autonomía, la seguridad y la comodidad de las personas con discapacidad.

NOTA Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, en zonas urbanas y rurales. Las ayudas técnicas tendrán en cuenta la estatura, tamaño, peso y necesidades particulares de la persona.

6.2 El diseño de las unidades de servicio de educación inicial, en cuanto a accesibilidad, se rige íntegramente por las disposiciones contenidas en la Ley 361 del 7 de febrero de 1997, Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013, la, Ley 12 de 1987, Decreto 926 de 2010 - NSR-10 capítulo K.3, Decreto 103 de 2015 - NTC 6047 y demás disposiciones que las modifiquen o complementen o sustituyan.

6.3 Para efectos de la presente norma las disposiciones de accesibilidad se reúnen en cuatro grupos, así: puertas, circulaciones, áreas libres y ambientes interiores. El criterio de aplicabilidad de las normas depende de su nivel de jerarquía.

Adicionalmente, según el lugar de construcción, se debe verificar el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia, contenidas en los actos administrativos expedidos por las autoridades locales correspondientes.

6.4 PUERTAS

En el diseño y la construcción de las puertas deben tenerse en cuenta las siguientes características de configuración y ubicación:

6.4.1 Las puertas deben tener un ancho útil no inferior a 0,80 m y una altura libre mínima de 2,05 m. En caso de ser de doble hoja, una de éstas debe tener mínimo un ancho útil de 0,80 m y en las salidas de evacuación, cuando la puerta se subdivide en dos o más hojas, el ancho mínimo de cada una de éstas no debe ser menor de 0,70 m.

6.4.2 Las puertas deben tener un mecanismo de apertura que no requiera de maniobras complicadas, como manijas alargadas (verticales u horizontales) o tipo palanca (se excluyen de esta característica las puertas de los cuartos técnicos), ubicadas a máximo 0,90 m del piso y

separadas 0,05 m del borde de la hoja (tanto las manijas como las hojas de la puerta deben contrastar con los fondos sobre los que se ubican).

6.4.3 Las puertas de madera deben estar dotadas con una franja de protección contra el impacto, hasta una altura de 0,40 m del piso. En caso de que las puertas sean metálicas en su totalidad, no se requiere franja de protección.

6.4.4 Las puertas de vaivén deben contar con un visor transparente con lado inferior ubicado a 0,90 m y superior a por lo menos 1,80 m. Las puertas en vidrio deben llevar marcas visuales de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.5.4.3 de la presente norma. En los ambientes pedagógicos, si la puerta cuenta con panel de observación, este puede ser continuo o subdividido, desde una altura mínima de 0,40 m (medida desde el piso) hasta una altura máxima de 1,80 m, para permitir que niños y adultos tengan control visual. Se recomienda que las puertas cuenten con señales de identificación táctil (véase la NTC 4960).

6.4.5 Para su uso adecuado, las puertas deben contar con un espacio libre a ambos lados de las mismas y tener en cuenta las distancias y las áreas de aproximación enunciadas en las Figuras 2 a 7 de la NTC 4960, teniendo cuidado de que la inclinación de la superficie de circulación sobre la que abren no sea superior al 2 % de pendiente transversal. Si son puertas de batiente, deben tener un espacio libre a ambos lados de la puerta equivalente al ancho de la hoja más un metro (El metro adicional lo asume el área correspondiente a la cual sirve). En general, las puertas deben abrir de forma segura, sin interrumpir las circulaciones (nichos, topes, mobiliario).

6.4.6 Toda puerta de emergencia debe estar provista de un sistema de cierre automático que garantice mantenerla cerrada permanentemente; el sistema de apertura no debe interferir en ningún momento con la evacuación del área. Cuando un ambiente de servicio con puertas de emergencia, tenga una carga de ocupación superior a cien personas por cada puerta, el dispositivo de apertura debe ser de tipo antipánico.

6.4.7 Cada puerta de salida que sirva un área con carga de ocupación superior a diez personas, debe poder abrirse fácilmente en cualquier momento, desde el lado en el cual va a realizarse la evacuación sin que se requiera mayor esfuerzo, ni el uso de llaves.

6.4.8 No se permite utilizar como puertas de salida las puertas giratorias.

6.4.9 Las puertas de salida de los ambientes con carga de ocupación superior a cien personas y de circulaciones desde los ambientes que requieren más de una puerta, deben abrir en la dirección de evacuación. No se permite el uso de puertas de vaivén cuando la carga de ocupación del área donde se localicen sea superior a cien personas.

6.5 CIRCULACIONES INTERIORES

Las circulaciones interiores están clasificadas en corredores, rampas y escaleras y, deben tener en cuenta las siguientes características de configuración:

6.5.1 Los corredores, entendidos como áreas de desplazamiento, deben ser continuos, con pendientes inferiores a 6 %. En caso de aparecer cambios de nivel que se resuelvan por escalones, estos deben ser señalizados con material contrastante y se debe incluir la solución por medio de rampa. Nunca deben tener anchos menores a 1,80 m, en aquellos lugares por donde transiten usuarios permanentemente. Este valor puede disminuirse hasta 1,20 m en áreas de oficinas u otras dependencias por las cuales no transiten usuarios frecuentemente. En áreas donde los muros estén conformados por ventanales, estos deben llevar marcas visuales a 0,40 m del piso para ser detectadas por los niños y 0,90 m para adultos. Sus pisos

deben construirse con materiales antideslizantes y deben contar con señalización completa, fácilmente entendible y dispuesta en forma visible (véanse la NTC 4140 y la NTC 4144).

6.5.2 Rampas para diferencias de nivel entre pisos

Deben tener pendientes comprendidas entre el 6 % y el 12 %, con tramos de ancho no inferior a 1,50 m y longitud de desarrollo, de acuerdo con la NTC 4143 (véanse las Tablas 4 y 4a). Los descansos, medidos en el sentido del recorrido, no pueden ser inferiores a 1,80 m con un ancho no inferior al de la rampa.

La rampa debe tener un ancho constante durante el trayecto, debe estar construida con un material de piso antideslizante y debe contar con demarcación de piso en material o color contrastante al inicio y al final de la misma. En caso de contar con rampas internas a la intemperie, estas deben contar con cubierta para evitar accidentes de caída en caso de lluvia.

Tabla 4. Pendientes nivel de accesibilidad adecuado

Pendiente máxima	Longitud de desarrollo
6 %	6 m - 10 m
8 %	3 m - 6 m
10 %	1,50 m - 3 m
12 %	< 1,5 m

Tabla 4a. Pendientes nivel de accesibilidad básico

Pendiente máxima	Longitud de desarrollo
8 %	10 m – 15 m
10 %	3 m – 10 m
12 %	< 3 m

NOTA Aplicable el nivel básico en los casos de mejoramiento de edificios existentes o vivienda individual privada o intervenciones de cascos históricos, asentamientos, etapas de reconstrucción en zonas afectadas por desastres y sólo cuando no exista posibilidad de adoptar lo dispuesto en la norma por razones técnicas o limitaciones físicas.

6.5.3 Rampas para diferencias de nivel dentro de un espacio.

A partir de un desnivel de 0,30 m la rampa debe contar con doble pasamanos a lado y lado, uno a 0,60 m del piso (para apoyo de niños) y otro a 0,90 m (para apoyo de adultos); las barandas y los pasamanos deben ser de material resistente al fuego, impermeable, de fácil limpieza y desinfección, su diseño debe ser continuo, impedir la caída, el escalamiento o posibles accidentes en los niños. La dimensión del pasamanos de la sección transversal debe estar comprendida entre 35 mm y 50 mm y estar separado de la pared u otra obstrucción, a una distancia mayor o igual a 50 mm.

En la Tabla 4 se describen las pendientes mínimas para el uso de rampas, cuando se presenten cambios de nivel dentro de un espacio.

Tabla 5. Pendientes mínimas de rampas para diferencias de nivel dentro de un espacio

Pendiente	Cambio de nivel	Longitud de desarrollo
< 8 %	0,30 m - 0,80 m	10 m - 15 m
< 10 %	0,18 m - 0,30 m	3 m - 10 m
< 12 %	< 0,18 m	< 3 m

6.5.4 Las circulaciones, en general, deben tener mínimo una altura libre de 2,20 m. Elementos como teléfonos, bebederos, casilleros, extintores, entre otros., deben estar identificados con colores contrastantes, empotrados o ubicados en nichos que no interfieran el libre desplazamiento por las áreas de circulación y señalizado de acuerdo con la NTC 6047; su altura de colocación para uso adecuado debe facilitar la manipulación. De igual manera, los muebles deben estar en lugares que no interfieran con las áreas de circulación y sus materiales deben contrastar en color con los ambientes que sirven. Este mismo criterio debe ser aplicado para las áreas libres.

Cuando las circulaciones se encuentren junto a vacíos entre pisos o a desniveles mayores a 0,60 m deben estar provistas de barandas no escalables con alturas no inferiores a 1,10 m, teniendo en cuenta la antropometría de los niños y su seguridad.

6.6 ÁREAS LIBRES

El tema de las áreas libres comprende las características de configuración de las circulaciones exteriores y sus elementos complementarios; estas áreas deben permitir que las personas accedan de forma adecuada, por lo que se recomienda tener en cuenta los medios de transporte utilizados para llegar a la unidad.

6.6.1 Los andenes y las vías peatonales deben tener anchos mínimos de 1,80 m y deben estar contruidos con materiales firmes y antideslizantes que contrasten con las áreas de piso circundante y no deben tener cambios bruscos de nivel en su trazado y configuración.

6.6.2 Los puentes de las unidades de servicio de educación inicial, deben tener un ancho mínimo de 1,80 m y barandas no escalables de 1,10 m de altura, teniendo en cuenta la antropometría de los niños y su seguridad. Las rampas deben tener un ancho mínimo de 1,20 m y una pendiente máxima de 10 % (véanse las normas NTC 4201, NTC 4279, NTC 4774 y NTC 5610).

6.6.3 Las áreas libres accesibles deben contar con la señalización de accesibilidad correspondiente (véanse las normas NTC 4596 y NTC 6047). Las rejas no deben contar con elementos que representen peligro para los transeúntes y los árboles que se encuentren en áreas de circulación no deben entorpecer la misma, cuidando que sus ramas estén ubicadas a por lo menos, 2 m de altura libre sobre dichas áreas. Las unidades de servicio de educación inicial que cuenten con estanques o cuerpos de agua, deben contar con barreras de protección.

6.6.4 Donde las normativas locales POT, PBOT o EOT, exijan parqueaderos para las unidades de servicio de educación inicial, los estacionamientos destinados para vehículos que transporten niños con discapacidad debe ser el 2 % del total de los parqueaderos; para aquellos con una capacidad de menos de 50 estacionamientos, el número de parqueaderos accesibles debe ser de uno y sus dimensiones de 3,70 m de ancho por 5 m de largo. Estos parqueaderos deben estar ubicados en los sitios más cercanos a los accesos y estar debidamente señalizados (véanse las normas NTC 4144, NTC 4904, y NTC 6047).

6.6.5 Los estacionamientos para bicicletas deben ser el 2,5 % de la capacidad de la unidad de servicio de educación inicial.

6.7 AMBIENTES INTERIORES

Se contemplan disposiciones generales para el acondicionamiento adecuado de los ambientes de la unidad de servicio de educación inicial y disposiciones específicas para algunos de ellos, según su funcionamiento.

6.7.1 Todos los ambientes pedagógicos deben garantizar el libre desplazamiento y desarrollo de las actividades para los niños con discapacidad y su cuidador o acompañante, si lo requiere.

6.7.2 Los baños para los niños deben cumplir lo establecido en el numeral 5.1.5, de la presente norma.

6.7.3 Para las unidades de servicio de educación inicial con capacidad igual o mayor a 160 niños se debe contemplar un baño accesible para adultos por género independiente o vinculado a la batería sanitaria de cada género. Para unidades con capacidad inferior a 160 niños, se debe contemplar un baño accesible mixto para adultos (véase el numeral 5.2.1.2). Este baño debe contemplar, entre otros elementos, el símbolo de accesibilidad para fácil identificación, área de transferencia de 0,80 m 0,90 m (ancho x largo) para alojar una silla de ruedas, barras de agarre a ambos lados, una fija al muro, otra abatible ubicadas entre 0,60 m - 0,70 m del nivel de piso, su puerta debe ser de apertura al exterior, de acuerdo con los requisitos de la NTC 5017.

7. INSTALACIONES TÉCNICAS

7.1 GENERALIDADES

Esta sección indica el tipo y la cantidad de instalaciones técnicas, equipos y configuraciones con las cuales es necesario proveer a los distintos ambientes que conforman las unidades de servicio de educación inicial, para garantizar unas condiciones básicas de funcionamiento. Se clasifican en cuatro grupos así: instalaciones eléctricas, iluminación artificial, instalaciones de comunicaciones y alarmas, e instalaciones hidráulicas, sanitarias y de gas.

En toda circunstancia, en concordancia con las buenas prácticas de sostenibilidad ambientales, debe valorarse la factibilidad de desarrollar los proyectos técnicos para proveer de energía, agua y aire a las unidades de servicio de educación inicial con base en el uso de medios alternativos que permitan, no solo la disminución del consumo de agua y energías no renovables, sino la disposición final de desechos, impactando con el menor daño posible al ambiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1285 de 2015. En ese orden de ideas, se debe considerar la utilización de energía solar, eólica, de biomasa y mareomotriz y otras fuentes de energía renovable o respetuosa con el medio ambiente y las estrategias de reutilización de aguas lluvias y tratamiento de aguas servidas, mediante esquemas, como tanques sépticos, campos de infiltración, entre otros.

7.2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El cálculo, el diseño y la construcción de las instalaciones eléctricas para las unidades de servicio de educación inicial, se deben regir por lo dispuesto en el Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE); el Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y otros documentos que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

7.2.1 Aspectos documentales

7.2.1.1 Se debe dar cumplimiento a las exigencias documentales técnicas requeridas por el RETIE y el RETILAP.

7.2.1.2 Los diseñadores y los constructores eléctricos deben contar con la competencia legal vigente (matrícula profesional).

7.2.1.3 Los productos eléctricos y de iluminación utilizados deben contar con certificados de conformidad de producto.

7.2.2 Aspectos técnicos

7.2.2.1 Se debe cumplir los requisitos técnicos y constructivos establecidos en el RETIE y RETILAP, según la capacidad de atención de cada unidad de servicio de educación inicial.

7.2.2.2 En el caso que se requiera subestación eléctrica, se debe tener en cuenta como mínimo la carga eléctrica (kVA) y el nivel de tensión (V). Se debe disponer de los espacios de trabajo alrededor de los equipos eléctricos, de acuerdo con lo establecido en el RETIE.

7.2.2.3 Se debe proveer de un sistema de emergencia para el suministro de energía eléctrica según lo defina el análisis de riesgos pertinente y de acuerdo con la disponibilidad de suministro de energía en el ámbito local.

7.2.2.4 En las unidades de servicio de educación inicial donde se requieran sistemas de emergencia, se debe disponer de equipos de transferencia automática o manual, para garantizar la energía en todo momento en los ambientes con alta concentración de personas y adicionalmente zonas administrativas y área de primer respondiente.

7.2.2.5 Según lo requerido por el RETIE, en las unidades de servicio de educación inicial donde se necesite (por sus condiciones geográficas o características atmosféricas de la zona o lugar) o en donde se presente alta concentración de personas, se debe disponer del estudio de evaluación del riesgo por rayos; dicho estudio determina la necesidad del diseño e implementación del sistema de protección contra rayos en dichas unidades (véase NTC 4552-2).

7.2.2.6 En relación con el uso de cables especiales para protección contra envenenamiento en caso de incendio, en lugares con alta concentración de personas, el RETIE exige el uso de conductores certificados con aislamiento o recubrimiento de muy bajo contenido de halógenos, no propagadores de llama y baja emisión de humos opacos. Esto es aplicable, a ambientes pedagógicos, oficinas, aulas múltiples y áreas de alimentación, entre otros.

7.2.2.7 La instalación de tomas especiales para la protección de niños o manejo de su altura constructiva, en ambientes educativos, debe cumplir lo siguiente: en ambientes pedagógicos o lugares de alta concentración de niños, los tomacorrientes deben ser certificados y tener protección contra contacto, tales como protección aumentada, a prueba de manipulación (*Tamper Resistant*), tapas de protección o estar localizados a una altura de 1,70 m.

7.2.2.8 Los tomacorrientes ubicados en zonas húmedas como cocinas, lavanderías, baños entre otras, deben ser certificados, Tipo GFCI (con interruptor del circuito de falla a tierra) o diferenciales para protección contra electrocución; donde se utilicen mesones deben estar instaladas en la pared a una altura suficiente para evitar el contacto con agua.

7.2.2.9 Instalaciones eléctricas en cocina y lavandería

7.2.2.9.1 La ubicación de tomacorrientes monofásicos (Tipo GFCI) debe estar alejada de puntos donde se presente contacto o fuga de agua u otros líquidos, incluyendo las salidas hidráulicas de pared; esto incluye también a los tomacorrientes para los trituradores de desperdicios.

7.2.2.9.2 La capacidad de los tomacorrientes debe estar de acuerdo con las características de los equipos de lavado y secado correspondientes. Lo mismo es aplicable para los circuitos que alimenten duchas o calentadores de agua.

7.2.2.9.3 Se debe disponer de un circuito independiente de suficiente capacidad y características particulares, cuando se requiera la construcción de un cuarto frío.

7.2.2.9.4 Debe preverse alimentación para la campana extractora de humos, vapores y gases de la cocina.

7.2.2.10 Instalaciones eléctricas en distintos ambientes

7.2.2.10.1 En los casos que se requiera, se deben prever medidas especiales para la instalación de ascensores eléctricos, como tener energía de respaldo. Deben aplicarse los requisitos estipulados en la NTC 2050, parte integral del RETIE.

7.2.2.10.2 Cuando, por diseño u otra normativa, se requiera el uso de sistemas y equipos eléctricos de protección contra incendios, como bombas contra incendio, los equipos deben ser certificados y las redes se deben instalar de manera independiente a la red eléctrica general y deben cumplir la normativa exclusiva existente (NTC 2050).

7.2.2.10.3 Se debe considerar el criterio de asignación de tomacorrientes, según el tipo de ambiente. Se debe prever la instalación de tomacorrientes para uso de equipo electrónico u otro tipo, según el diseño o los requisitos espaciales y de función.

7.2.2.10.4 En caso de requerir equipos unitarios de iluminación de emergencia, estos deben disponer de tomacorrientes cercanos para su conexión, instalados a la altura correspondiente.

7.2.2.10.5 Los cuartos técnicos (eléctricos y de telecomunicaciones) deben contar con espacios de trabajo seguros, distancias de seguridad y el número de accesos necesarios, de acuerdo con la NTC 2050, parte integral del RETIE.

7.2.2.10.6 Donde se requiere la utilización de duchas o calentadores eléctricos para el lavado de utensilios de cocina o para el baño de los niños, los circuitos deben ser independientes, con capacidad de acuerdo con el equipo calefactor, a prueba de agua y tener la protección GFCI correspondiente.

7.2.2.10.7 Donde se requieran, los equipos hidroneumáticos deben contar con circuitos eléctricos con la capacidad necesaria, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Estos equipos deben estar certificados.

7.2.2.11 Tomas eléctricas en los ambientes pedagógicos y complementarios

Las tomas eléctricas se deben disponer de la siguiente forma:

7.2.2.11.1. Ambientes pedagógicos

Se deben instalar toma-corrientes dobles a una interdistancia máxima de 3,60 m medidos sobre la pared. Si las actividades o distribución del mobiliario requieren más tomacorrientes, el diseñador de esta especialidad debe evaluar esta necesidad.

7.2.2.11.3 Ambientes recreativos

Los ambientes recreativos que se encuentren al aire libre, no requieren tomas eléctricas. Cuando se contemplen ambientes recreativos cubiertos, se debe disponer como mínimo de un tomacorriente doble por cada 45 m² de área distribuido en forma homogénea en la pared.

7.2.2.11.4 Área de alimentación (comedor)

Se debe disponer como mínimo de un tomacorriente doble por cada 45 m² de área distribuido en forma homogénea en la pared. Si el área de alimentación va a prestar servicios como aula múltiple, adicionalmente puede disponerse de una salida para alimentar un monitor o televisor.

7.2.2.11.5 Ambientes complementarios

7.2.2.11.5.1 En el espacio dispuesto para el primer respondiente debe disponerse de tomacorrientes certificadas grado hospitalario conectándolas, junto con la iluminación de esta área, incluyendo el baño, al sistema de emergencia cuando se disponga de este servicio.

7.2.2.11.5.2 En las oficinas los tomacorrientes se deben proyectar de acuerdo con el tamaño del espacio, la necesidad de la unidad de servicio y debe responder a la distribución y el tipo de mobiliario, según requisitos de diseño. Adicionalmente, cuando se requiera de una impresora láser, debe disponerse de un circuito independiente para ésta.

7.2.2.11.5.3 Circulaciones

Se deben instalar los tomacorrientes necesarios para los equipos de mantenimiento.

7.2.2.11.5.4 Piscinas acuáticas

En el caso de contar con piscinas acuáticas, las instalaciones y equipos eléctricos deben cumplir las especificaciones de la NTC 2050 y el RETIE, ser ejecutadas por personas calificadas competentes y los equipos a instalarse deben estar certificados.

7.3 ILUMINACIÓN ARTIFICIAL

7.3.1 Las unidades de educación inicial deben dar prioridad al uso de la luz natural sobre la iluminación artificial, para garantizar las condiciones de comodidad visual durante el periodo de estancia de la totalidad de los usuarios. En este sentido, se debe diseñar un sistema de control de iluminación, ya sea a través de horarios, sensores de presencia, sensores de luz día o una combinación de estos, que proteja la salud visual de los usuarios.

7.3.2 El sistema de iluminación artificial debe cumplir con lo estipulado en la Tabla 6, la cual es una adaptación del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), en el cual están establecidos los niveles de iluminancia promedio (E_m), la uniformidad, el deslumbramiento máximo (UGR) y la eficiencia energética (VEEI). Para áreas particulares se debe consultar la Tabla 410.1 del RETILAP.

Tabla 6. Parámetros fotométricos - RETILAP

Área	Em (lx)	Uniformidad Iluminancia mín. (%)	UGR	VEEI
Baños	150	50	25	4,5
Circulaciones	100	50	28	4,5
Administración (oficinas)	500	50	19	3,5
Cocina	300	50	25	5
Aula múltiple	500	50	19	4

Para ambientes específicos de las unidades de servicio de educación inicial, se debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Tabla 6a, la cual es una adaptación de la norma EN 12464-1. (De acuerdo con el RETILAP, para lugares no contemplados en el mismo, se deben aplicar los valores establecidos en la Norma EN 12464-1).

Tabla 6a. Parámetros fotométricos

Área	Em (lx)	Uniformidad Iluminancia mín. (%)	UGR	VEEI
Ambientes pedagógicos para menores de 2 años	300	50	19	4
Ambientes pedagógicos para niños mayores de 2 años a menores de 6 años.	500	50	19	4

7.3.3 Los productos de iluminación utilizados en las unidades de servicio de educación inicial deben demostrar el cumplimiento de los requisitos aplicables a los siguientes parámetros, como mínimo, además de otros que les exija el RETILAP, a saber: flujo luminoso, eficacia luminosa, vida útil, índice de reproducción de color, temperatura de color, pérdidas de energía, características fotométricas, certificación de producto bajo RETILAP.

7.3.4 Las instalaciones de iluminación interiores y exteriores en las unidades de servicio de educación inicial, deben demostrar el cumplimiento de los requisitos aplicables a los siguientes aspectos, como mínimo, además de otros que les exija el RETILAP: diseño de iluminación con planos, especificaciones y memorias de cálculo, control del deslumbramiento, iluminancia mantenida y uniformidad, contraste de luminancias, valor de eficiencia energética, , entrega de recomendaciones para el mantenimiento periódico y limpieza, las instalaciones de iluminación deben tener certificación plena.

7.3.5 La selección de la fuente luminosa y la ubicación de la misma deben tener en cuenta las actividades realizadas en cada ambiente y debe ser posible realizar el mantenimiento preventivo y correctivo.

7.3.6 El diseñador debe tener en cuenta que el índice de reproducción de color -IRC- no debe ser inferior al 80 %, combinado con una adecuada temperatura de color de la fuente luminosa, que puede variar desde temperaturas cálidas (2 000 K) a frías (6 500 K).

7.3.7 Los diseños de iluminación interior y exterior, incluyendo el alumbrado público deben cumplir el RETILAP.

7.3.8 Se debe prever la alimentación eléctrica apropiada para las señales de salida y la iluminación de emergencia.

7.3.9 Debe existir suficiente iluminación en la subestación, cuartos eléctricos y frente a tableros y equipos eléctricos, para su correcta manipulación y mantenimiento.

7.3.10 Los interruptores deben estar ubicados en puntos cercanos a los accesos de los diferentes ambientes y controlar en forma sectorizada el funcionamiento de las lámparas, de tal forma que se puedan activar de manera independiente las zonas más alejadas de las aberturas para iluminación natural. En cada tramo de circulación es necesario instalar más de una luminaria para que en caso de falla de una de ellas, las otras no permitan que el área de servicio quede oscura.

7.3.11 La aplicación de estas disposiciones debe fomentar la eficiencia energética, el ahorro de energía y el uso cada vez mayor de sistemas de energía renovable y limpia de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1285 de 2015. Se debe prever la instalación de elementos de medición del consumo de energía.

7.4 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES Y ALARMAS

7.4.1 Las instalaciones de comunicaciones y alarmas deben dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa vigente establecida por el Estado colombiano. Dando respuesta a los avances de la universalización del acceso a Internet y a la educación virtual, la unidad de servicio de educación inicial debe contar con la opción de conectar un equipo de cómputo, una pantalla o cualquier otro dispositivo.

7.4.2 Las instalaciones de las unidades de servicios de educación inicial deben contar con las alarmas de detección de incendios, según lo establecido en la NSR-10 y en la NTC 2050.

7.5 INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS

7.5.1 Instalaciones hidráulicas y sanitarias

El cálculo, el diseño y la construcción de las instalaciones hidráulicas y sanitarias para las unidades de servicio de educación inicial, se rige por lo dispuesto en las siguientes normas y reglamentos:

- Instalaciones hidráulicas y sanitarias (véase la NTC 1500 y Ley 373 de 1997).
- Para los temas de instalaciones contra incendio se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Título J y K de la NSR-10.

7.5.1.1 Los ambientes en los cuales se realicen actividades lúdicas, plásticas y de alimentación deben tener acceso cercano o inmediato, a una poceta o lavamanos.

7.5.1.2 El diseñador debe prever un sistema de recolección, tratamiento y reutilización de aguas lluvias, cuando su factibilidad técnica lo permita de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1285 de 2015.

7.5.1.3 La aplicación de estas disposiciones debe alentar la eficiencia en el consumo, el reúso y el ahorro de agua, el uso de aparatos eficientes y el uso de agua lluvia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1285 de 2015). Además, se debe prever la instalación de elementos de medición del consumo de agua.

7.5.2 Instalaciones de gas

7.5.2.1 El cálculo, el diseño y la construcción de las instalaciones internas destinadas al suministro de gas combustible (gas natural o GLP), en unidades de servicio de educación inicial, se rige por lo dispuesto en la Resolución 90902 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, mediante el cual se expide el reglamento técnico de instalaciones internas de gas

combustible y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan y las normas NTC 2505, NTC 3631, NTC 3853, NTC 3838, NTC 3632, NTC 2832-1 y NTC 2832-2.

7.5.2.2 Los materiales, los accesorios, los empaques, los sellantes y los equipos para la construcción y operación de instalaciones internas de suministro de gas combustible deben cumplir las normas de fabricación referenciadas en la NTC 2505 y deben contar con el correspondiente Certificado de Conformidad, expedido por un organismo acreditado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), o en caso de ser importados, el certificado de conformidad es válido en Colombia cuando es expedido por un organismo de certificación de producto extranjero acreditado y reconocido en el marco de Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento (MLA, por sus siglas en inglés), del Foro Internacional de Acreditación (IAF), la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC), la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC), o Acuerdo de Reconocimiento Mutuo para los efectos de certificación aquí considerados. Cuando no exista reglamento técnico aplicable a los materiales y los equipos utilizados en las instalaciones para suministro de gas combustible, se debe presentar la Declaración de Conformidad del Proveedor o Certificado de Conformidad con norma técnica.

7.5.2.3 Los materiales, los accesorios, los empaques, los sellantes y los equipos deben ser instalados y utilizados, de acuerdo con las recomendaciones y las restricciones que señalen los fabricantes de los mismos.

7.5.2.4 Las tuberías para el suministro de gas deben instalarse de forma oculta (embebidas, enterradas o por conductos) o visible en tramos continuos y encamisados.

7.5.2.5 Además de lo enunciado en la NTC 2505, las tuberías para suministro de gas no deben pasar al interior de los ambientes pedagógicos, baños infantiles, oficinas, baños de adultos, primer respondiente, cuarto técnico eléctrico y aulas múltiples. En caso en que se requiera instalar una tubería en estos espacios, se debe exigir que el tramo sea continuo y encamisado.

7.5.2.6 Las válvulas de corte deben ser de cierre rápido, mediante giro del maneral en un cuarto de vuelta.

7.5.2.7 Las válvulas de corte de gas en la conexión de los artefactos de consumo deben estar ubicadas en sitios que garanticen el fácil acceso y operación, sin que estén al alcance y manipulación por parte de personas no autorizadas.

7.5.2.8 Las condiciones de ventilación internas en el lugar de instalaciones de los artefactos de gas combustible que requieran disponer de aire circulante deben cumplir los requisitos exigidos en lo particular por la NTC 3631.

NOTA Entiéndase aire circulante como aire de enfriamiento, calefacción o ventilación, distribuido en los espacios habitables de una edificación.

7.5.2.9 Para la instalación de artefactos de gas se deben tener en cuenta las potencias de todos los artefactos que se van a instalar, con el propósito de determinar el volumen de aire necesario para su correcto funcionamiento.

7.5.2.10 Los espacios destinados para ambientes pedagógicos, baños infantiles, oficinas, baños de adultos, primer respondiente, cuartos técnicos y aulas múltiples, no deben contener artefactos a gas de circuito abierto.

7.5.2.11 Si el gas combustible es suministrado mediante tanques estacionarios de GLP, las instalaciones deben cumplir la NTC 3853 y 3853-1.

7.5.2.12 Las presiones de operación permisible de las instalaciones internas deben satisfacer o exceder las especificaciones establecidas en la NTC 3838.

7.5.2.13 La instalación de artefactos de gas empleados para la cocción de alimentos debe cumplir los requisitos establecidos en la NTC 3632.

7.5.2.14 La ubicación de los gasodomésticos para la cocción debe respetar los distanciamientos mínimos respecto a materiales y elementos combustibles determinados en la NTC 2832-1.

7.5.2.15 Todas las instalaciones internas de suministro de gas combustible, antes de ser puestas en servicio deben contar con un certificado de conformidad o acta de inspección de acuerdo con lo establecido en los reglamentos técnicos aplicables. Estos certificados deben ser emitidos por un organismo de inspección debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para esta actividad.

7.6 La presente norma está orientada a limitar, mediante sus disposiciones el consumo de recursos energéticos no renovables y el control de emisiones contaminantes y, por tanto, no establece la normalización de sistemas mecánicos de calefacción o enfriamiento que hagan uso de fuentes energéticas no renovables. Para su diseño, de considerarlo indispensable, es necesario acogerse a las reglamentaciones correspondientes.

8. CALIDAD AMBIENTAL

8.1 GENERALIDADES

La calidad del ambiente tiene un efecto significativo en el desarrollo integral de los niños y en el desempeño de los adultos.

8.1.1 Este capítulo indica las características ambientales con las cuales es necesario proveer a los distintos ambientes que conforman las unidades de servicio de educación inicial para garantizar condiciones básicas de comodidad. Se clasifican en cuatro grupos, así: calidad del aire, comodidad higrotérmica, comodidad visual y comodidad auditiva.

8.1.2 Se entiende que cuando un mismo espacio se utiliza para desarrollar diferentes actividades, éste debe cumplir los requisitos exigidos a cada uno de los ambientes descritos en el numeral 5.

8.2 CALIDAD DEL AIRE

Este numeral hace referencia al estado del aire en el cual no hay contaminantes conocidos en concentraciones nocivas como lo determinan las entidades responsables y con lo cual una mayoría sustancial (80 % o más) de las personas expuestas se encuentren satisfechas.

8.2.1 En relación con las fuentes externas, se deben ubicar las unidades de servicio de educación inicial retirados de vías de tráfico vehicular, sectores fabriles o accidentes naturales como canales y pozos, entre otros, en los que se presenten emanaciones continuas de gases y generar acciones de mitigación que garanticen la calidad del aire incidente.

8.2.2 Para evaluar la calidad del aire, se debe tener en cuenta los informes de salud pública de la entidad competente, los usos de suelo establecidos en los planes de ordenamiento correspondiente y/o los informes de calidad del aire de la zona, además de la normativa ambiental vigente (Resolución 610 de 2010 o aquellas que la modifiquen y sustituyan).

A continuación se presenta la tabla de contaminantes criterio.

Tabla 7. Niveles máximos permisibles para contaminantes criterio²⁴

Contaminante	Unidad	Límite máximo permisible	Tiempo de exposición
PST	μg/m³	100	Anual
		300	24 h
PM10	μg/m³	70	Anual
		150	24 h
SO₂	ppm (μg/m³)	0,031 (80)	Anual
		0,096 (250)	24 h
		0,287 (750)	3 h
NO₂	ppm (μg/m³)	0,053 (100)	Anual
		0,08 (150)	24 h
		0,106 (200)	1 h
O₃	ppm (μg/m³)	0,041 (80)	8 h
		0,061 (120)	1 h
CO	ppm (μg/m³)	8,8 (10)	8 h
		35 (40)	1 h
NOTA mg/m³ o μg/m³ a las condiciones de 298,15 °K y 101,325 KPa. (25 °C y 760 mm Hg)			

8.2.3 Se debe garantizar mediante el diseño de un sistema de ventilación natural o mecánico la renovación del aire que alcance o exceda los mínimos permitidos en la Tabla 7, que optimice las condiciones de salud de sus ocupantes.

8.2.4 Se debe garantizar un área de abertura para renovación de aire de al menos el 4 % del área neta utilizable de piso del espacio, véase NTC 5183 y la tabla 8.

²⁴

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Resolución 610. 24-03-2010. Por la cual se modifica la Resolución 601 del 4 de abril de 2006 por la cual se establece la norma de calidad del aire o nivel de inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.

Tabla 8. Tasas mínimas de ventilación en zonas de respiración. (ANSI/ASHRAE 62.1 Tabla 6-1)
(Esta tabla no es válida aisladamente; debe ser usada en conjunto con las notas que la acompañan).

Categoría Ocupación	Tasa aire exterior para personas (T_p)	Tasa aire exterior del área (T_a)	Valores por defecto		Clase aire
			Densidad Ocupación	Tasa combinada aire exterior	
	L/s-persona (pie ³ /min-persona)	L/s-m ² (pie ³ /min- pie ²)	Cantidad de personas/1000 pie ² o cantidad personas/100 m ²	L/s-persona (pie ³ /min-persona)	
Ambientes Pedagógicos Niños hasta cuatro años	5 (10)	0,90 (0,18)	25	8,60 (17)	2
Ambientes Pedagógicos Niños cinco-seis años	5 (10)	0,60 (0,12)	25	7,40 (15)	1
Área Primer Respondiente	5 (10)	0,90 (0,18)	25	8,60 (17)	3
Áreas de alimentación	3,80 (7,50)	0,90 (0,18)	70	5,10 (10)	2
Aula Múltiple	3,80 (7,50)	0,30 (0,06)	100	4,10 (8)	1
Tasa: Variación por unidad de tiempo L/s : Litros por segundo. pie³/min: Pies cúbicos por minuto Tp: Tasa de aire exterior para personas. La tasa de flujo de aire exterior que debe ser suministrado en la zona de respiración para diluir contaminantes que son emitidos a una tasa que está más relacionada con la población que con el área de piso. Ta: Tasa de aire exterior del área. La tasa de flujo de aire exterior por unidad de área que se debe suministrar a la zona de respiración para diluir contaminantes que son emitidos a una tasa que está más relacionada con la población que con el área de piso.					

NOTA 1 La categoría de ocupación se adapta a la denominación de los espacios de la presente norma, tomando como base la norma ANSI/ASHRAE 62.1.

NOTA 2 La densidad de ocupación convencional se usa cuando la ocupación real no sea conocida.

NOTA 3 Esta relación está basada en la densidad de ocupación convencional.

8.2.5 En relación con las fuentes internas, es necesario garantizar la renovación de aire continua de todos los espacios en proporción al número de usuarios del mismo y el área.

8.2.6 Adicionalmente, es necesario zonificar, aislar, controlar y extraer en forma segura las emisiones generadas por el funcionamiento de equipos, máquinas o manipulación de sustancias al interior de espacios tales como cocinas, depósitos y cuartos de máquinas.

8.2.7 Las tomas de aire exterior incluyendo puertas y ventanas que son requeridas como parte del sistema de ventilación natural, deben estar localizadas de tal manera que la distancia más corta desde la toma hasta una de las fuentes potenciales específicas de contaminación sea igual o mayor que la distancia listada en la Tabla 9.

Tabla 9. Distancia mínima de separación (ANSI/ASHRAE 62.1)

Objeto	Distancia mínima (m)
Escapes contaminados significativamente	5
Escapes peligrosos o nocivos	10
Ventanillas chimeneas y escapes de aparatos y equipos de combustión	5
Entradas de garajes, parqueaderos	5
Zonas de carga de camiones, aéreas de parqueo/ espera de buses	7,50
Vías públicas con bajo volumen de tráfico / zonas de parqueo vehicular	1,50
Vías públicas con alto volumen de tráfico	7,50
Depósitos de basura/ recogida de basuras	5
Tomas o piscinas de torrente de enfriamiento	5
Escapes de torres de enfriamiento	7,50

8.3 COMODIDAD HIGROTÉRMICA

Condición mental que expresa satisfacción con el medio ambiente en términos de temperatura y humedad relativa.

Hace referencia a las condiciones ambientales necesarias para garantizar que un número máximo de usuarios de las unidades de servicio de educación inicial no considere el clima como un factor que perturbe el desarrollo de sus actividades. Esta norma hace énfasis en la morfología y constitución de los edificios, como instrumentos moduladores del clima²⁵, y no hace énfasis en la utilización de equipos mecánicos especializados. (Tal como se indica en el numeral 7.6, el uso de estos sistemas debe regirse por lo dispuesto en la normativa sobre el tema). El acondicionamiento térmico contempla: la ventilación natural y el control de la radiación solar.

8.3.1 Se debe hacer un análisis detallado del clima del lugar, teniendo en cuenta las variables de: temperatura, humedad relativa, radiación solar, precipitación y viento, entre otras, minimizando las ganancias de calor diurno en los climas cálidos y maximizando las ganancias térmicas diurnas en los climas fríos.

Se dan indicaciones para tres zonas climáticas, así:

- **Zona climática fría**

Fría. Altitud superior a 1 800 msnm, con temperatura entre 12 °C y 17 °C, con humedad relativa entre 60 % y 80 %, brillo solar entre 1 300 h y 2 100 h promedio anual, precipitaciones que oscilan entre 1 000 mm y 3 000 mm anuales y vientos con velocidades entre 1 y 3 m/s con influencia de los vientos alisios del noroeste y suroeste.

- **Zona climática templada**

Templada. Altitud entre el rango de 800 y 1 800 msnm, temperatura media anual entre 18 °C y 24 °C con humedad relativa entre 70 % y 85 %, brillo solar entre 1 300 h y 2 100 h promedio anual, precipitaciones que oscilan entre 2 000 mm y 3 000 mm anuales y

²⁵ En el campo de la arquitectura bioclimática, se dice que una construcción o un elemento en general, es instrumento modulador del clima, cuando se diseña y construye para colaborar en la obtención de unas condiciones de comodidad térmica y visual adecuadas sin tener que recurrir a la utilización de energías no renovables.

vientos con velocidades entre 1 y 3 m/s con influencia de los vientos alisios del noroeste, noreste y suroeste.

- Zona climática cálida

Seca. Presenta una altitud entre 0 y 800 msnm, con temperaturas superiores a 24 °C una humedad relativa inferior a 75 %, brillo solar entre 2 100 h y 2 500 h promedio anual con algunos máximos de 2 900 puntualmente en la península de La Guajira. Las precipitaciones oscilan entre 0 mm y 1 500 mm anuales y vientos con velocidades que varían entre 2 m/s y 3 m/s con algunos picos de 4 m/s puntuales en La Guajira, sur del Magdalena y Occidente de Boyacá.

Húmeda. En general presenta una altitud entre 0 m y 800 m sobre el nivel del mar, con temperaturas superiores a los 24 °C, una humedad relativa superior al 75 %, un brillo solar entre 1 300 h y 2 100 h promedio anual, con zonas con poca luminosidad de hasta 900 h, específicamente, en el centro del Chocó. Las precipitaciones en promedio oscilan entre 1 500 mm y 7 000 mm anuales con algunos extremos en áreas pequeñas del centro del Chocó que presentan lluvias entre 9 000 mm y los 11 000 mm anuales. Los vientos presentan velocidades que varían entre 1 y 3 m/s, con influencia de los vientos alisios del noroeste que afectan todo el territorio nacional.

Se deben establecer los rangos de temperaturas de comodidad higrotérmica que se pretenden alcanzar en los ambientes interiores para cada zona climática. Se establece como zona confortable la que está dentro del rango de temperatura de 18 °C a 24 °C, y humedad relativa entre 20 % y 80 %. Estos rangos pueden variar, según la zona climática. Véase la Figura 2 en la cual se determina el rango aceptable, de acuerdo con la temperatura media del lugar.

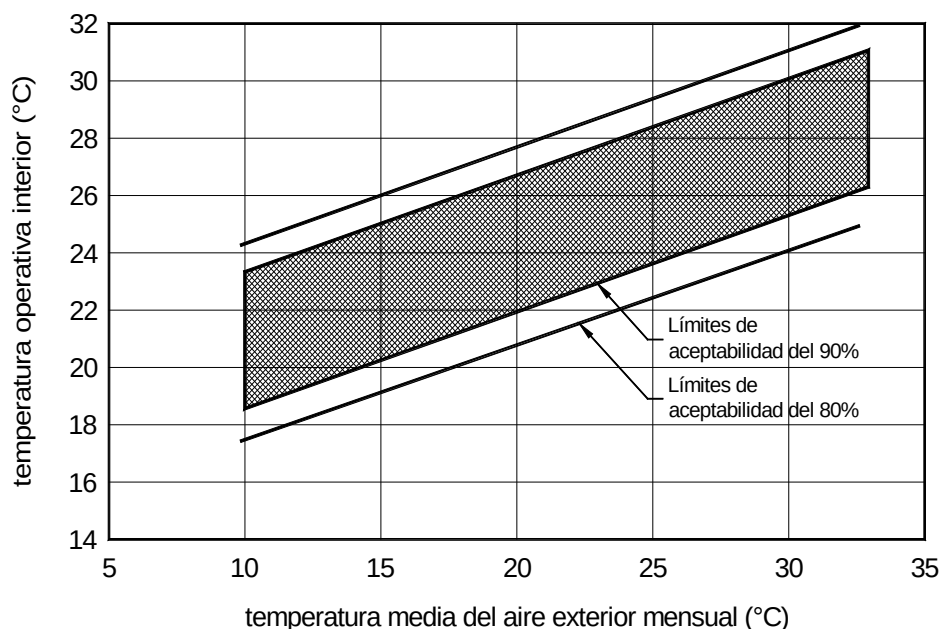


Figura 2. Rangos de temperatura operativa aceptable de acondicionamiento natural de los espacios²⁶

²⁶ Adopción de American National Standard ANSI. American Society of heating, refrigerating and air-conditioning engineers, Inc. ASHRAE. Thermal Environmental conditions for human occupancy. ANSI/ASHRAE 55. Atlanta. 2004

8.3.2 Condiciones de ventilación

Este numeral se refiere a la ventilación natural producida por razón de diferencias de temperatura y presión, el viento o la difusión, a través de puertas, ventanas u otras aberturas intencionales del edificio.

8.3.2.1 En zona climática fría se debe asegurar la renovación del aire manteniendo las condiciones de comodidad higrotérmicas que se mencionan en el numeral 8.3.1 (véase la Figura 2). El sistema debe ser operable para evitar el enfriamiento excesivo del edificio, entiéndase que está por fuera de los rangos de temperatura aceptables.

8.3.2.2 En zona climática templada se debe asegurar la renovación del aire manteniendo las condiciones de comodidad higrotérmica, permitiendo el paso del aire en el periodo cálido y restringiendo el paso del aire en el periodo frío. El sistema debe ser operable.

8.3.2.3 En zona climática cálida seca y cálida húmeda se deben asegurar que los planos en que se encuentran las aberturas destinadas para el paso de aire, estén orientados a la dirección predominante del viento establecida en los datos climáticos del sitio. Se recomienda una incidencia del viento de 45° con respecto a las aberturas de edificio para incrementar la velocidad del aire al interior de los espacios. Cuando, existan circunstancias en las que no sea posible lograr las orientaciones recomendadas, se puede recurrir al uso de elementos de fachada tales como deflectores, aletas, aleros, muros exteriores u otros medios que contribuyan a encauzar las corrientes de aire utilizables.

8.3.2.4 Los espacios conformados por las unidades de servicio de educación inicial y en especial los que cubren los ambientes pedagógicos, áreas recreativas cerradas, aulas múltiples y las cocinas, deben contar con un sistema de ventilación con aberturas de entrada y salida de aire. Estas pueden ser ventanas, celosías, tejas de ventilación, lucetas, puertas abiertas, entre otros, o combinaciones de éstas; deben estar distribuidas en la misma fachada o en fachadas opuestas para garantizar el paso del aire a todo lo largo y/o ancho del mismo.

Los ambientes complementarios, destinados para oficinas y área de primer respondiente pueden ventilarse por una sola abertura. En ningún caso debe proyectarse la ventilación de alguno de los espacios mencionados en este numeral, haciendo uso solamente de ductos²⁷. Para efectos de esta norma, la toma de aire para la ventilación natural debe hacerse desde cualquier espacio exterior, como lo descrito en el numeral 8.4.5, para la iluminación natural, pero sin cubierta de material transparente; o como mínimo, un espacio que tenga una abertura sobre un espacio exterior, cuya área sea superior a la de la abertura o la sumatoria de las aberturas que a través de ésta se ventilan (véase la Figura 3).

8.3.2.5 Los baños y el área de higiene personal de los ambientes pedagógicos para menores de dos años, requieren ventilación natural. En caso de presentarse restricciones en el predio, se debe realizar, a través de ductos y extractores mecánicos conectados al exterior.

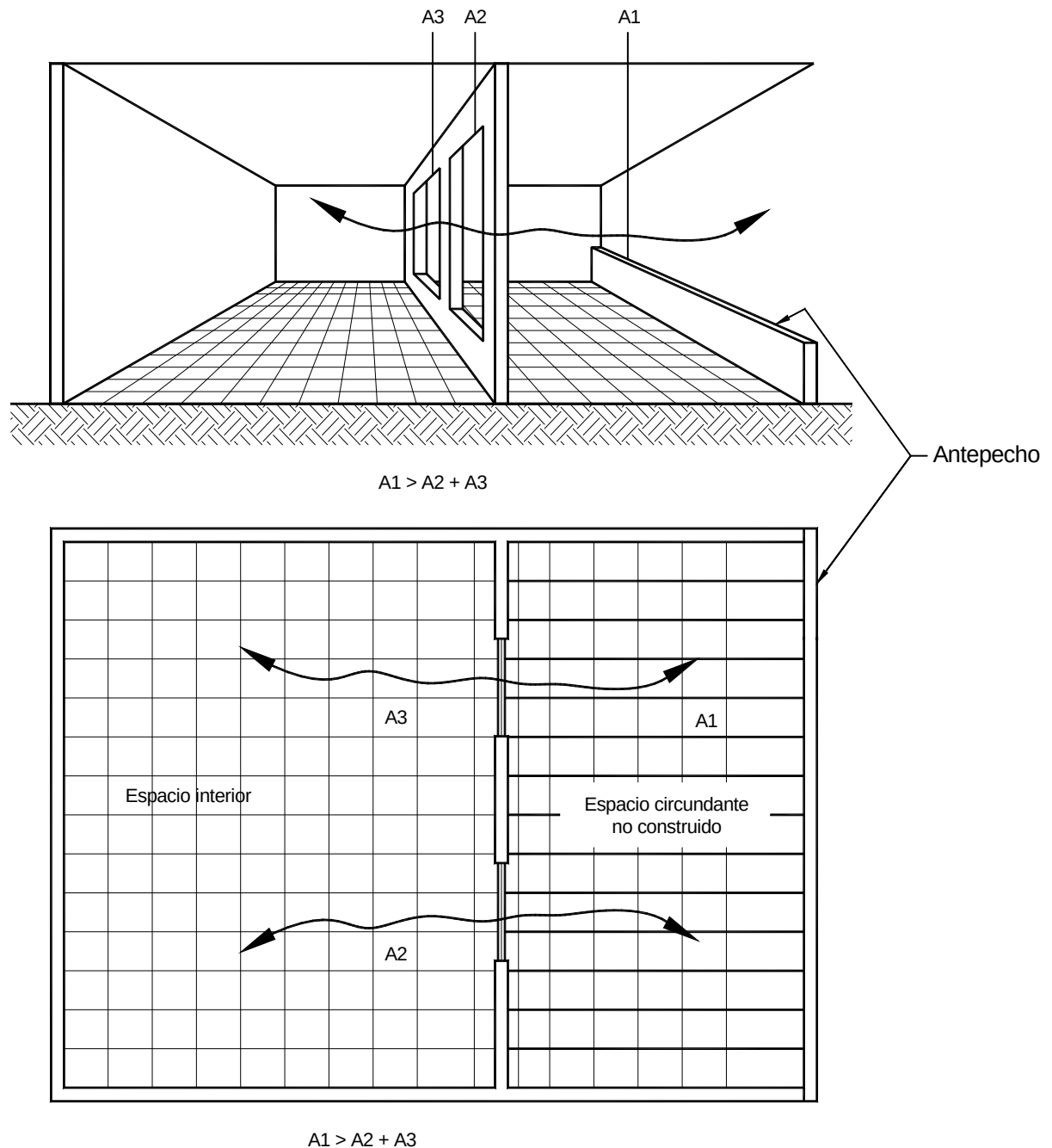
8.3.2.6 Los depósitos de materiales fungibles y otras instalaciones en las que no exista ocupación permanente pueden ventilarse naturalmente o mediante un sistema de ductos o un sistema mecánico. En los casos que no tenga ventilación natural, debe existir un ducto por cada 25 m² de área servida, con una sección mínima de 0,10 m x 0,15 m y nunca menos de dos ductos por recinto.

²⁷

Se entiende el ducto como aquella abertura de ventilación constituida por un canal en que las áreas de toma y expulsión de aire están distanciadas más de 0,30 m, el largo y el ancho de las áreas de toma y expulsión de aire no son inferiores a 0,10 m y su área no es inferior a 300 cm².

8.3.2.7 La ventilación de cocinas, áreas de almacenamiento y despensas de alimentos se rigen por lo dispuesto por la entidad competente y lo establecido en el Decreto 539 de 2014.

8.3.2.8 Los depósitos de basuras deben contar con ventilación natural o mecánica, control de vectores; se debe evitar la contaminación con las otras áreas de la unidad. Debe cumplir lo establecido en el Decreto 2981 de 2013.



CONVENCIÓN

A: Área

Figura 3. Relación de aberturas para ventilación

8.3.2.9 El área efectiva de las aberturas para ventilación (es decir, la que no tiene marcos u obstrucciones, según las diferentes zonas climáticas; fría-templada, cálida seca y cálida húmeda), debe ser la dispuesta en la Tabla 10.

Tabla 10. Áreas efectivas mínimas de ventilación para renovaciones de aire y comodidad higrotérmica

Ambiente	Fría / Templada	Cálida seca	Cálida húmeda
Oficinas, ambientes pedagógicos, ludotecas, áreas recreativas cubiertas, aulas múltiples y afines	De 1/15 a 1/12 del área de la planta.	1/9	1/6
Corredores, espacios de circulación, cocinas y baños	De 1/12 a 1/10 del área de la planta.	1/8	1/5

Los sistemas de ventilación natural, en especial en los climas fríos y templados deben operarse a voluntad y en los periodos fríos se debe reducir la ventilación.

8.3.2.10 La altura mínima de piso, medida perpendicularmente desde el piso fino, hasta la parte más baja del cielo raso (según las diferentes zonas climáticas: fría/templada, cálida seca y cálida húmeda), debe ser la dispuesta en la Tabla 11.

Tabla 11. Altura mínima de piso, en metros

Ambiente	Frío / Templado	Cálido seco	Cálido húmedo
Espacios de circulación	2,20	2,20	2,20
Oficinas, baños, cuartos de servicio, bodegas y depósitos	2,20	2,50	2,50
Ambientes pedagógicos	2,50	2,50	2,50
Aulas Múltiples y afines	3	3,50	3,50

NOTA Se aclara que las condiciones de renovación de aire y de comodidad higrotérmica en los ambientes pedagógicos mejoran cuando se aumenta la altura de piso hasta 3 m, siempre y cuando se garanticen las condiciones de comodidad acústica.

8.3.3 Control de la radiación solar

8.3.3.1 En zona climática fría y templada pueden recibir radiación solar directa controlada con ángulos de incidencia hasta 45°, siempre y cuando ésta no alcance directamente las áreas dispuestas para pintar o leer. Si se tiene una orientación oriente-occidente se debe contemplar el diseño de elementos de control lumínico.

8.3.3.2 En zona climática cálida seca y húmeda las unidades de servicio de educación inicial deben orientarse, de tal forma que la mayor cantidad de superficies exteriores y aberturas sean perpendiculares al eje norte-sur; deben contar con elementos de protección solar como aleros, celosías, pérgolas, cortasoles u otros elementos constructivos que eviten o controlen a voluntad el paso directo de los rayos solares a sus superficies exteriores y especialmente dentro de los espacios.

Se excluyen de esta disposición los espacios dedicados a albergar ambientes pedagógicos, en zona climática fría.

8.3.3.3 En circulaciones, terrazas, o exteriores, en zonas climáticas moderadas, que sean utilizadas para actividades pedagógicas, se deben favorecer con radiación solar directa, contar con elementos que puedan controlarla u obstruirla a voluntad y deben resguardarse de los vientos predominantes. En las zonas climáticas cálida seca y cálida húmeda, por el contrario,

debe evitarse la radiación solar directa y permitir el paso del aire a voluntad. En toda circunstancia debe procurarse contar con la presencia de vegetación y áreas verdes en su condición de moduladores efectivos del clima.

8.3.3.4 En zonas climáticas cálidas se debe garantizar que los materiales de construcción de las fachadas expuestas a la radiación solar directa, permitan la transmisión de ésta hasta un 7,50 % de la energía solar incidente (factor de ganancia de calor solar) dentro de los recintos y cuando éstas tengan orientaciones diferentes, que solamente un 5 % de la energía solar incidente se transmita dentro de los recintos.

En zona climática cálida, las paredes de cerramiento deben garantizar un coeficiente de transmisión térmica inferior a $3 \text{ W/m}^2 \text{ }^\circ\text{C}$.

8.3.3.5 En zonas climáticas frías, se debe garantizar que los materiales de construcción de las fachadas que estén expuestas a la radiación solar directa tengan alta inercia térmica, permitiendo la ganancia y conservación de calor dentro de los espacios.

NOTA 1 Algunos valores del factor de ganancia de calor solar son: Bloque hueco de concreto con espesor de 0,25 m y pañetado por ambas caras: 4,70 %; bloque hueco de concreto con espesor de 0,25 m y pañetado por ambas caras y con pintura blanca exterior: 2,10 %; ladrillo tolete de 0,25 m de espesor: 9,50 %; ladrillo tolete de 0,25 m de espesor con pintura blanca exterior: 3,40 %; lámina corrugada de fibrocemento: 16 %.

NOTA 2 Algunos valores de los coeficientes de transmisión térmica son: pared de ladrillo tolete de 0,25 m de espesor: $2,70 \text{ W/m}^2$ por grado centígrado; lámina corrugada de fibrocemento: 8 W/m^2 por grado centígrado; panel entamborado de lámina corrugada de fibrocemento con cámara de aire y capa de lanilla de madera de 0,05 m para un espesor total de 0,10 m: $1,20 \text{ W/m}^2$ por grado centígrado.

8.3.3.6 La masa térmica, representada en paredes masivas (materiales arcillosos macizos en secciones de más de 0,15 m, por ejemplo), puede utilizarse en zona climática moderada y cálida seca, con el fin de asegurar algún almacenamiento de calor para las horas nocturnas en que se presentan caídas sensibles de la temperatura.

8.3.3.7 Todas las cubiertas cuya superficie exterior esté conformada por materiales con transmisión dentro del recinto superior al 4 % de la energía solar, sean estas de materiales de fibrocemento, arcillas y metal, entre otros, esta debe contar con cielo raso falso, con una cámara interior de aire no inferior a 0,20 m de alto, medidos sobre una línea perpendicular al plano de inclinación de la cubierta o con materiales aislantes térmicos. La instalación y los materiales del cielo raso falso deben cumplir con los requisitos de la NSR-10.

En las zonas climáticas fría y templada esta cámara puede ser hermética, y en zona climática cálido seca y cálido húmeda debe ser ventilada hacia espacios exteriores que garanticen el paso del aire, evitando el ingreso y proliferación de insectos o animales. Las cubiertas macizas deben ir recubiertas con materiales altamente reflejantes para evitar el sobrecalentamiento nocturno.

NOTA Algunos valores del factor de ganancia de calor solar para cubiertas son: placa maciza de concreto de 0,15 m de espesor: 9,10 %; la misma placa pero pintada de blanco por su cara exterior: 4,10 %. Al colocar por una cara y dos caras materiales aislantes adicionales, como fibra de vidrio, estos valores pueden reducirse a 3,10 % y 2,10 %.

8.3.3.8 En términos generales, se debe buscar que en las zonas climáticas frías y templadas, las edificaciones sean compactas y sus aberturas y superficies estén lo menos posible expuestas a los vientos fríos predominantes; en zona climática cálida seca, que las edificaciones tengan una masa térmica importante y controlen al máximo la incidencia de los rayos solares y el paso excesivo del aire en aberturas y superficies, finalmente, en zona climática cálida húmeda que tengan poca masa térmica, que controlen al máximo la incidencia de los rayos solares en aberturas y superficies y permitan el paso del aire.

8.3.3.9 Diseños obtenidos mediante cálculos, mediciones en sitio o simulaciones de computador que hagan uso y modifiquen los valores dispuestos en este numeral pueden aceptarse siempre y cuando se garanticen niveles de comodidad térmica semejantes o superiores a los resultantes mediante la aplicación de esta norma.

8.4 COMODIDAD VISUAL

Consiste en las condiciones ambientales necesarias para garantizar una visibilidad apropiada en las distintas actividades propuestas por el proyecto pedagógico. Esta norma hace énfasis en la provisión de luz natural, de tal forma que durante la mayor parte de la jornada puedan satisfacerse los requisitos de iluminación sin necesidad de utilizar fuentes de iluminación artificial o minimizando su uso. Pueden dividirse en indicaciones sobre la cantidad y la calidad de luz y disposiciones varias.

En relación con la iluminación artificial, la iluminación natural presenta las siguientes ventajas:

- La iluminación natural es proporcionada por la energía radiante del sol.
- Una iluminación natural bien diseñada puede cumplir los requisitos de iluminancia de un local interior, donde se realicen tareas visuales de complejidad media (como por ejemplo armar rompecabezas, actividades de pintura y motricidad fina) entre 60-90 % del total de horas de luz natural, lo que tiene un potencial de ahorro en energía eléctrica de hasta el 90 % en edificios para uso diurno.

8.4.1 Orientación de los edificios

El diseño debe optimizar la orientación de los edificios para permitir dentro de las posibilidades de los terrenos, el acceso de la luz natural a la mayoría de los ambientes. Las aberturas de los ambientes pedagógicos deben ubicarse principalmente sobre la fachada norte, y en los casos que por la disposición de los predios y las condiciones topográficas no lo permitan, las aberturas deben contar con elementos de protección que minimicen la incidencia solar directa hacia el interior de los espacios.

En cuanto a las ventanas utilizadas para el mejor aprovechamiento de la luz natural en la iluminación de los ambientes interiores, los objetivos de diseño son:

- Maximizar la transmisión de luz por unidad de aberturas;
- Controlar la penetración de luz solar directa sobre la superficie de trabajo;
- Controlar el contraste de claridad dentro del campo visual de los ocupantes especialmente entre las ventanas, distribuyendo homogéneamente la luz natural dentro del ambiente, y
- Minimizar el deslumbramiento sobre las superficies de trabajo, resultante de la visión directa de la fuente de luz en las aberturas superiores.

8.4.2 Todos los ambientes pedagógicos y complementarios donde permanezcan en forma continua los niños o personal administrativo, deben contar con iluminación natural y adicionalmente, iluminación artificial para atender los requisitos de iluminación durante el día o en jornadas nocturnas. Pueden depender solamente de la iluminación artificial aquellos servicios como depósitos de elementos, cuartos de máquinas y parqueaderos en los cuales no haya presencia continua de personas.

8.4.3 Las aberturas para acceso de luz natural deben totalizar un área efectiva mínima equivalente a $1/3$ del área del piso del área neta ocupada en zonas climáticas templado y frío; $1/4$ del área del piso del espacio servido en clima cálido seco y $1/5$ del área del piso del espacio servido, cuando se requiera en ambientes de clima cálido húmedo (véase el numeral 8.3.1). Para efectos de este cálculo, deben contabilizarse aberturas (ventanas, lucernario, claraboyas, entre otros.) ubicadas en cada uno de los ambientes. Cuando existan divisiones fijas o móviles dentro de un ambiente, las áreas resultantes deben considerarse como parte del ambiente siempre y cuando los elementos opacos de éstas no sobrepasen una altura de 0,60 m, medidos sobre la superficie de trabajo y estén dispuestas perpendicularmente con relación a las aberturas.

8.4.4 El área efectiva de las aberturas se obtiene al descontar del área total de abertura, las áreas ocupadas por marcos y otros elementos constructivos, que impidan el acceso directo de la luz natural. En caso de utilizar materiales translúcidos o vidrios de control solar en las aberturas éstas deben aumentar su área en un 20 %, en relación con lo dispuesto en el numeral 8.4.3; y en el caso de utilizar celosías u otros elementos que produzcan sensibles obstrucciones al paso de la luz natural, el área de abertura debe aumentarse en un 60 %, en relación con lo dispuesto en el numeral 8.4.3.

8.4.5 Para efectos de esta norma se asume que la iluminación natural proviene de los espacios contiguos exteriores, con un área de piso mínima de 3 m x 3 m sin obstrucciones, caracterizados por tener su cenit despejado para el paso directo de luz. (En esta área se admiten cubiertas de material transparente). El plano vertical donde se encuentran ubicadas las aberturas, a las que hace referencia el numeral 8.4.3, se constituye en límite del espacio exterior.

Cuando el plano vertical de la abertura esté retrocedido, este espacio de transición no debe ser superior a las dos terceras partes de la altura del espacio al cual sirven las aberturas (véanse las Figuras 4a y 4b).

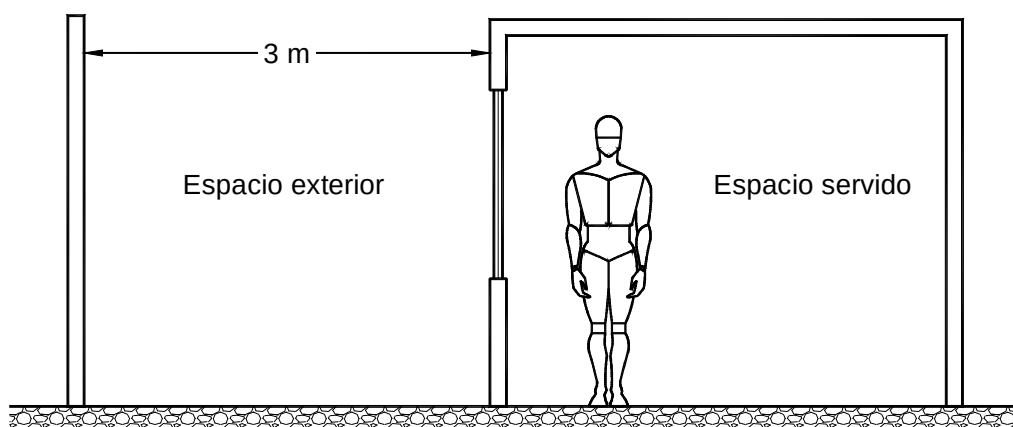


Figura 4a. Caracterización del espacio exterior sin transición

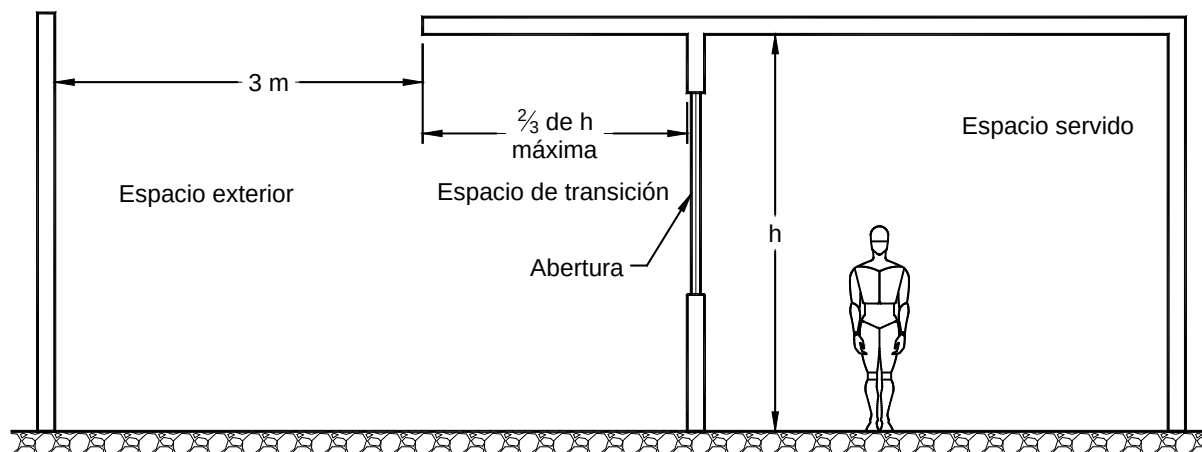


Figura 4b. Caracterización del espacio exterior con transición

8.4.6 Para efectos de determinar los espacios exteriores sobre los cuales se deben limitar los planos de aberturas, la separación entre edificaciones debe ser equivalente, por lo menos, a la altura total del edificio más cercano que obstruye el paso de la luz, (véase la Figura 5).

En el caso que no se pueda cumplir esta condición, se debe garantizar como mínimo lo establecido en el numeral 8.4.5 y emplear sistemas alternativos que garantizan la intensidad lumínica requerida dentro de los ambientes, (repisas reflectivas, pozos de luz, lucernarios, claraboyas, ventanas altas, atrio, conducto de luz, persiana reflectiva).

8.4.7 Cuando se requieran ambientes en los que sea necesario mantener en forma continua las condiciones de visibilidad, desde cualquier punto hasta un foco constituido por una persona adulta, un reproductor de audio, video e imágenes, entre otros., (conferencias, proyecciones, y demás) se debe garantizar que no existan obstrucciones en corte o en planta (salientes de muro o protuberancias de cielo raso) entre cada uno de los puntos de observación y el foco de atención, adicionalmente se debe garantizar que las correspondientes distancias y ubicaciones mínimas y máximas entre dichos puntos y el foco de atención se rijan por lo establecido en la Tabla 12.

Tabla 12. Distancias máximas y mínimas para focos de atención

Foco de atención	Distancia		Ángulo visión
	mínima	máxima	
Pantalla de proyección	2 x ancho pantalla	6 x ancho pantalla	
Reproductor de audio, video e imágenes	3,75 X ancho pantalla	15 x ancho pantalla	(1)
⁽¹⁾ La base del reproductor de audio, video e imágenes debe estar ubicado 30 cm por encima del plano de visión. Cuando el reproductor se encuentre suspendido e inclinado, el ángulo comprendido entre el plano de visión y una línea perpendicular al plano de reproducción de la imagen, que una el centro de la misma con el ojo del observador, en ningún caso debe ser superior a 30° (véase la Figura 6). En planta, ningún observador puede estar ubicado por fuera del cono generado por líneas trazadas desde los vértices de la pantalla hacia fuera, con un ángulo de 135°, medido en relación con el plano de ésta (véase la Figura 7).			

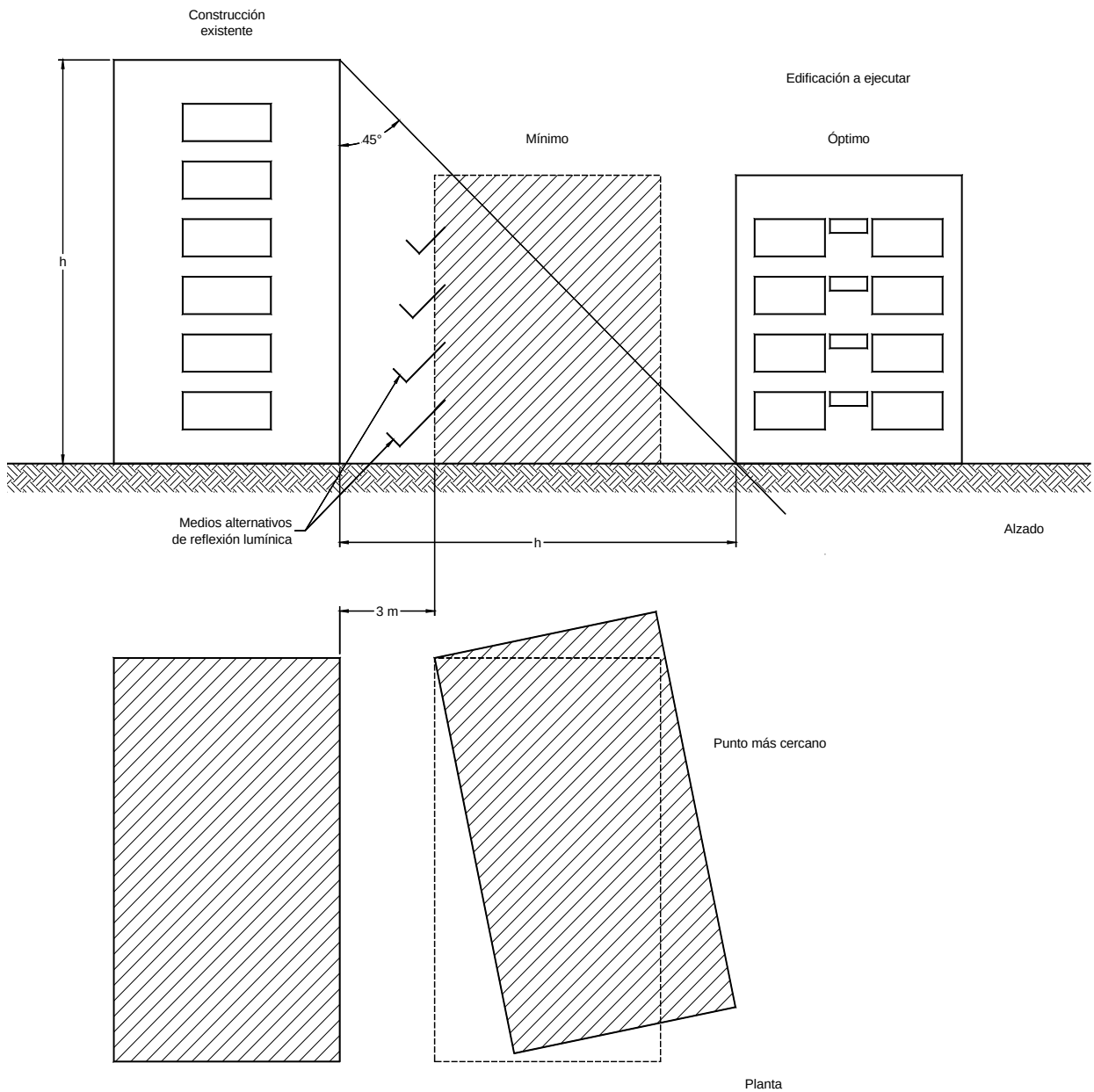


Figura 5. Separación entre edificaciones

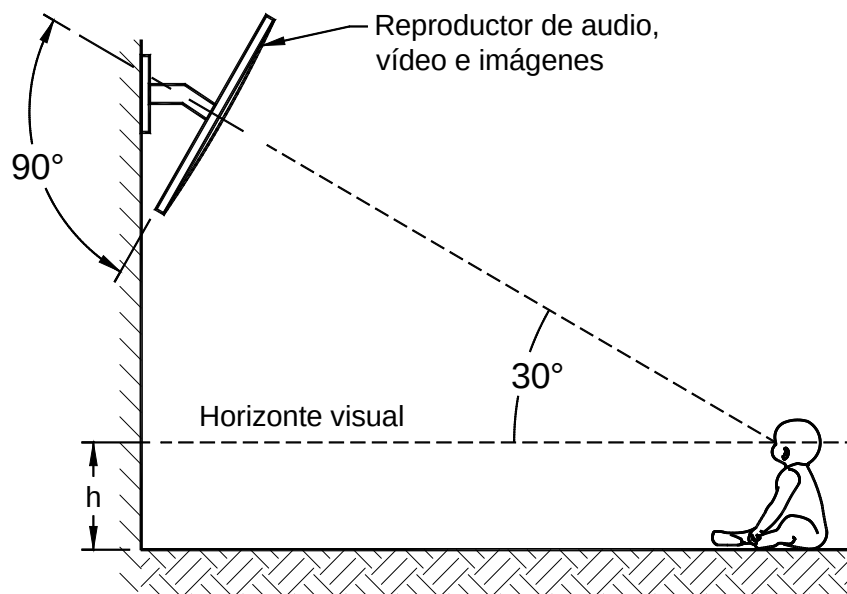


Figura 6. Ángulo máximo de visión, en corte

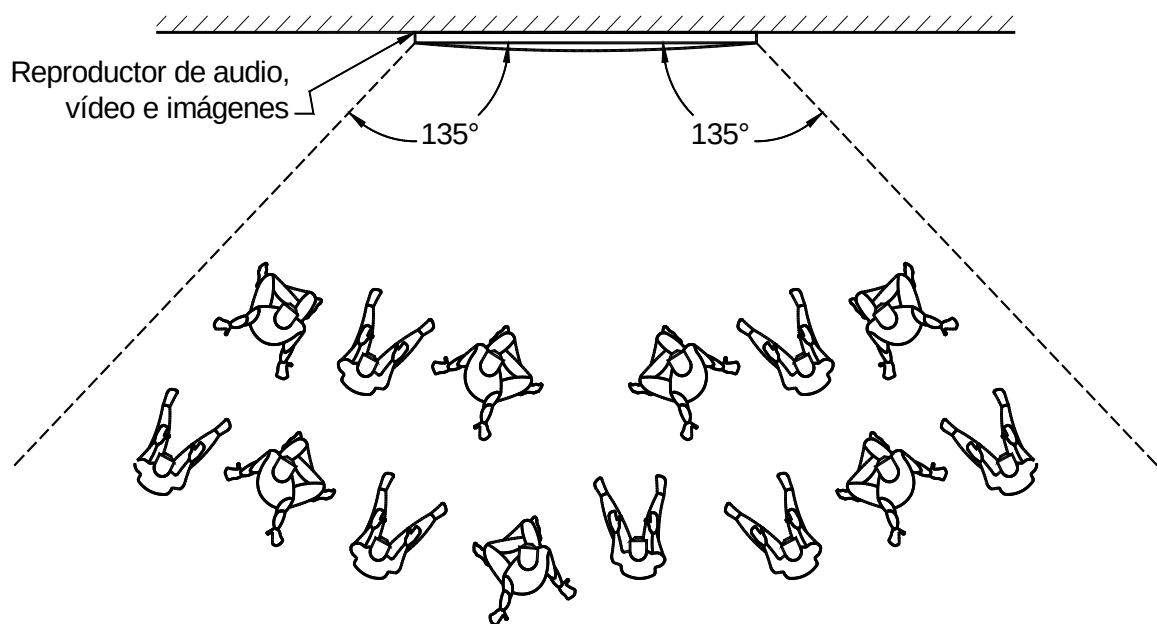


Figura 7. Área máxima servida por un monitor

8.4.8 La altura de los antepechos debe ser de 0,50 m medidos sobre una línea perpendicular al piso, con el fin de facilitar la relación visual con el exterior de los niños y garantizando las condiciones de seguridad mínimas necesarias. Esta relación no debe ser hacia las zonas de servicios o cuartos técnicos.

8.4.9 Las aberturas deben estar repartidas de forma homogénea entre los diferentes planos que conforman o limitan un espacio. Cuando la profundidad de un recinto sea superior a 6 m, medidos sobre una línea perpendicular a un plano de abertura, se deben diseñar aberturas u otros sistemas alternativos en otros planos del recinto, ubicados lo más lejos posible del plano de referencia, con el fin de garantizar una distribución adecuada de la luz natural.

8.4.10 Las superficies interiores de un espacio deben tener coeficientes de reflexión de la luz no inferiores a los dispuestos a continuación: pisos: 15 % - 30 %, paredes distintas pero no enfrentadas a aquellas en que se encuentren las aberturas: 50 % - 70 %; paredes donde se encuentren las aberturas o enfrentadas a éstas: 74 % o superior; cielo raso: 80 % o superior. Se prefiere fondos de colores sólidos y que no generen brillo. La ubicación e instalación de claraboyas o marquesinas debe garantizar que la fuente luminosa llegue en forma indirecta al campo de visión normal de cualquiera de los niños que realicen actividades de complejidad media.

NOTA A manera de ilustración se presentan algunos coeficientes de reflexión de la luz. Pinturas: blanca (81 %); marfil (79 %); crema (74 %); verde claro (63 %); azul claro (58 %); gris oscuro (26 %); verde oliva (17 %); madera de roble (13 % - 32 %); caoba (8 %).

8.4.11 No se deben ubicar reproductores de audio, video e imágenes .en aquellas superficies que cuenten con aberturas sobre el espacio exterior; lo anterior para evitar el contraste lumínico excesivo.

8.4.12 Los diseños obtenidos mediante cálculos, mediciones en sitio o simulaciones de computador que garanticen niveles de iluminación semejantes o superiores a los estipulados para la iluminación natural, deben considerar el numeral 7.3 y equivalentes a un factor luz día (véase numeral 3.2.17), no inferior al 2 %.

8.5 COMODIDAD AUDITIVA

Hace referencia a las condiciones ambientales indispensables para garantizar un acondicionamiento acústico apropiado en los distintos ambientes generados por el Proyecto Pedagógico. Esta norma hace énfasis en la adecuación sonora de los diferentes ambientes educativos para la buena audición, sin utilización de medios electrónicos de amplificación, teniendo en cuenta las condiciones internas y externas.

8.5.1 El acondicionamiento acústico se desarrolla en dos temas: el aislamiento acústico, que busca mantener los espacios y las actividades que se desarrollan en éstos dentro de los óptimos niveles de intensidad de sonido recomendados, aislando el recinto de las fuentes de ruido, y el acondicionamiento acústico interior, que pretende asegurar la comunicación clara dentro de los diferentes espacios.

8.5.1.1 Aislamiento acústico

Los ambientes pedagógicos se diseñan para mitigar las posibles afectaciones externas de ruido que puedan afectar el espacio interno.

8.5.1.1.1 Los óptimos niveles de intensidad de sonido permitidos deben ser los dispuestos en la Tabla 13.

Tabla 13. Rangos óptimos de intensidad de sonido

Ambientes (Recintos sin ocupar)	Intensidad de sonido, en dB(A)	Caracterización
Ambientes pedagógicos y oficinas	45 - 50	Conversación natural
Áreas recreativas, aulas múltiples, circulaciones	Hasta 60	Voz humana en público

8.5.1.1.2 Los aislamientos acústicos para cada uno de los ambientes deben asegurar que los ruidos del ambiente externo no superen los óptimos niveles de intensidad de sonido dispuestos en la Tabla 13. Para atender los problemas del acondicionamiento acústico en forma racional, las unidades de servicio de educación inicial deben agrupar los distintos ambientes de acuerdo con los óptimos niveles de intensidad de sonido permitidos.

8.5.1.1.3 Cuando se desee utilizar el distanciamiento a campo abierto de la fuente sonora, como medio de aislamiento acústico, a partir de 5 m contados desde donde se origina la onda sonora y una vez doblada esta distancia (10 m), la intensidad sonora se disminuye en 6 dB(A). Cada vez que se doble la última distancia, se disminuye la intensidad sonora en 6 dB(A) y así sucesivamente.

8.5.1.1.4 Con base en la Figura 8, una vez definido el impacto sonoro externo a los ambientes y para el cálculo de reducción de ruido se deben aplicar los rangos óptimos contenidos en la Tabla 13.

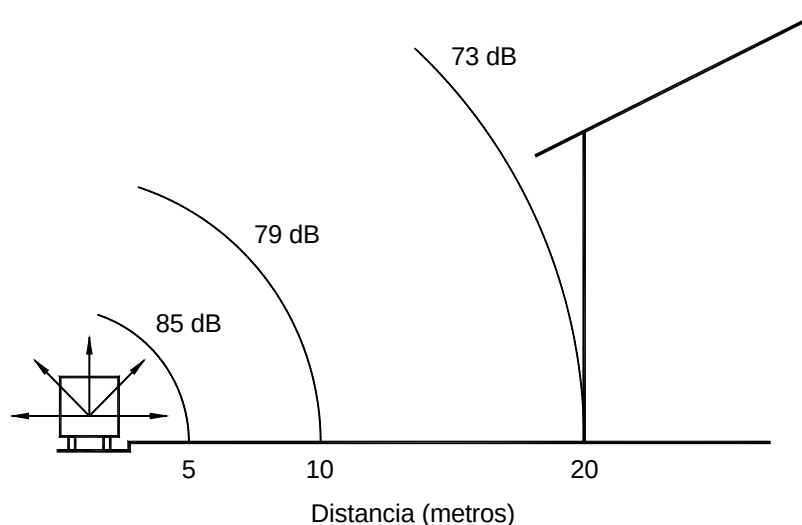


Figura 8. Disminución del nivel sonoro en ruidos aéreos

La atenuación sonora se puede obtener con superficies porosas, perforadas, ranuradas, juntas profundas y angostas, nunca lisas.

8.5.1.1.5 Cuando existan maquinarias o montajes generadores de ruido, deben estar apoyados sobre bases sólidas (estructuras con materiales sólidos) y las bases de las máquinas, soportes, ductos o pernos, deben quedar aislados con materiales elásticos (neoprenos).

8.5.1.1.6 Los espacios adyacentes, ubicados en un mismo nivel o en nivel superior a aquellos ambientes con niveles acústicos mayores a 45 dB(A), deben contar con muros divisorios y entrepisos con materiales densos para disminuir la incidencia de ruidos aéreos.

NOTA Algunos valores de reducción de los ruidos de impacto para diferentes materiales son por ejemplo láminas vinílicas de 3 mm de espesor: 11 dB(A); alfombra sobre fieltro: 10 dB(A).

8.5.1.1.7 En espacios cuyo cenit sea la cubierta, los muros divisorios deben llegar hasta ella y deben contar con cielorraso falso que garantice una atenuación a los sonidos de impacto provenientes del acabado exterior de la cubierta no inferior a 10 dB(A), o contar con un elemento constructivo que garantice el mismo aislamiento.

NOTA Algunos valores de reducción de los ruidos de impacto para diferentes materiales son por ejemplo: cielorraso de 6 mm de estuco con 12 mm de fibra mineral y 0,05 m de cámara: 15 dB(A).

8.5.1.1.8 Frente a los sistemas de renovación de aire, se debe mantener una velocidad máxima del mismo de 1,50 m/s dentro del ambiente, con el fin de conservar los niveles óptimos de intensidad de sonido establecidos en la Tabla 13.

8.5.1.1.9 Los muros dobles verticales generan ondas estacionarias que se reflejan en forma progresiva causadas por las superficies internas de una cámara de aire vertical construida con materiales densos (ej.: concreto, bloque, entre otros), por lo tanto las ondas estacionarias deben ser anuladas incluyendo en su interior materiales absorbentes.

8.5.1.1.10 Las tuberías para la evacuación de aguas servidas, que se encuentran dentro de ductos, deben quedar separadas unas de otras y del muro y ancladas con un soporte tipo anillo recubierto en su interior con material elástico, con el fin de mitigar o eliminar los ruidos que se generan por la turbulencia de las aguas servidas en su evacuación. En las tuberías horizontales el anclaje se realiza a la placa.

8.5.2 Acondicionamiento acústico en el interior

8.5.2.1 Tiempo de reverberación

La reverberación en un ambiente consiste en la persistencia de un sonido después de haber cesado su emisión, motivado por la reflexión múltiple sobre las superficies que limitan dicho ambiente.

Para su cálculo debe tenerse en cuenta los coeficientes de absorción ($\sim$) de cada material.

8.5.2.1.1 En cuanto al acondicionamiento acústico interior de los recintos, se debe asegurar que el sonido se distribuya adecuadamente para alcanzar a los espacios más retirados de la fuente. La distancia máxima a una fuente sonora (voz humana) debe ser de 8 m, cuando el máximo nivel de intensidad de sonido permitido sea de hasta 45 dB(A) y de 7 m, cuando el máximo nivel de intensidad de sonido sea de 60 dB(A).

8.5.2.1.2 Los diferentes ambientes pedagógicos y complementarios deben alcanzar, con media ocupación, los tiempos de reverberación que se indican en la Tabla 14.

Tabla 14. Tiempos de reverberación

Ambiente con media ocupación	Tiempo de Reverberación, en segundos (s).
Ambientes pedagógicos y Oficinas	De 0,90 a 1
Circulaciones	De 0,90 a 1,20
Aulas múltiples	De 0,90 a 2,20

8.5.2.1.3 Los espacios como aulas múltiples deben lograr la comodidad auditiva tanto en el área total, como en las subdivisiones, según sea el caso; en su configuración, deben evitar la presencia de superficies paralelas y la conformación de ángulos agudos entre éstas, tanto en corte como en planta. Espacios con un volumen mayor a los 1 000 m³ de aire requieren un estudio acústico específico.

8.5.2.1.4 Por la naturaleza de las actividades que se desarrollan en las unidades de servicio de educación inicial, se debe alentar la condición absorbente de sonido de los distintos ambientes. Se debe preferir la ubicación de los materiales absorbentes, acústico (no patógeno) en las

partes más altas de los ambientes, en muros a una altura superior a los 2 m o en los cielos rasos.

8.5.2.1.5 Los estudios de acondicionamiento acústico deben ser llevados a cabo por especialistas en el tema. Para espacios específicos de la unidad de servicio de educación inicial, se pueden modificar las disposiciones del numeral 8.5 siempre y cuando obtengan valores de aislamiento y acondicionamiento no inferiores a los aquí presentados.

8.5.2.2 Adecuación sonora

Hace referencia a la direccionalidad que se les debe dar a los paneles o elementos de partición (muros, techos, pisos) para que la onda sonora llegue al oyente, de acuerdo con un estudio previo.

El proyectista debe considerar los siguientes aspectos, entre otros, con el fin de lograr la comodidad acústica a través de la adecuación sonora:

- Apoyarse en el cielorraso o techo para adecuarlo o acondicionarlo;
- Utilizar elementos técnicos entre muro y techo;
- Ubicar paneles tanto en techos como en muros, que den la direccionalidad requerida a las ondas sonoras, e
- Implementar acabados con características acústicas.

9. SEGURIDAD HUMANA

9.1 GENERALIDADES

Este capítulo indica las características de los espacios que conforman los ambientes para la educación inicial, con el fin de garantizar las condiciones mínimas de seguridad. Estas características están organizadas en los siguientes grupos: ubicación, diseño y construcción de estructuras; medios de evacuación, protección contra incendios, características básicas de seguridad, seguridad en piscinas acuáticas y prevención de actos vandálicos.

9.2 UBICACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS

Hace referencia a los criterios estructurales y funcionales que deben regir la implantación, el diseño y la construcción de unidades de servicio de educación inicial, que puedan verse sometidas a fuerzas o eventualidades impuestas por la naturaleza o por la misma condición de uso, con el fin de reducir a un mínimo la pérdida de la vida humana o el riesgo de deterioro físico de la infraestructura de manera parcial o total.

9.2.1 El diseño de edificios destinados para unidades de servicio de educación inicial, en lo que al cálculo, diseño y construcción de estructuras se refiere, se rige íntegramente por las disposiciones contenidas en la norma NSR-10 y aquellas que la sustituyan y/o modifiquen. Las instalaciones de este tipo, construidas antes de la vigencia de esta norma, deben dar cumplimiento a lo establecido en la misma, una vez se definan los proyectos de reforzamiento, ampliación o remodelación aplicables a las mismas. “Como excepción a lo anterior, si la edificación perteneciente a los grupos de uso III o IV del Reglamento NSR-10 fue diseñada y construida con posterioridad al 19 de febrero de 1998 durante la vigencia del Reglamento NSR-98 o ya fue intervenida durante la vigencia del Reglamento NSR-98 para cumplir con él y si en un

caso o en el otro se mantiene el mismo grupo de uso, no requieren obligatoriamente ser intervenidas de nuevo para cumplir los requisitos del presente Reglamento NSR-10²⁸.

9.2.2 Las edificaciones o los espacios diseñados para la educación inicial están clasificados según su importancia, en grupos de uso con respecto a la sismorresistencia de la edificación, los espacios diseñados para la educación inicial, están clasificados por la norma NSR-10 dentro del Grupo III - Edificaciones de atención a la comunidad en el cual se encuentran incluidas las guarderías, las escuelas, los establecimientos educativos, las universidades y otros centros de enseñanza.

Adicionalmente, según su uso y ocupación, dentro del grupo de ocupación I Institucional, subgrupo I-3 Educación, dentro del cual se encuentran entre otras las siguientes edificaciones o espacios según la Tabla K.2.6-3

Tabla 15. Tabla K.2.6-3 Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3) NSR -10

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines Infantiles
Otras Instituciones Docentes

9.2.3 Los diferentes estudios que requiere la edificación, así como la construcción y la supervisión técnica deben ser hechos por profesionales idóneos, según las disposiciones de la norma NSR-10.

9.3 MEDIOS DE EVACUACIÓN

Hace referencia a los criterios que deben regir el planeamiento, el diseño y la construcción de los medios de evacuación en las unidades de servicio de educación inicial, para reducir a un mínimo el riesgo de deterioro de la integridad física o la pérdida de la vida humana en caso de emergencia.

9.3.1 Condiciones generales

9.3.1.1 El diseño de edificios y unidades de servicio de educación inicial, en lo que a medios de evacuación se refiere, se rige por las disposiciones contenidas en las normas NSR-10 Título K y la NTC 1700, Resolución 14861 de 1985 o aquellas que las modifiquen o complementen. El criterio de aplicabilidad de las normas depende de su nivel de jerarquía, considerando siempre la mejor especificación para el bienestar y la seguridad de la población por atender.

9.3.1.2 Los ambientes donde se atienden niños menores de dos años deben ubicarse en el nivel de salida de evacuación.

9.3.1.3 Todas las unidades de servicio de educación inicial deben contar en sus zonas comunes con salidas que por su número, clase, localización y capacidad sean adecuadas para la evacuación fácil, rápida y segura de todos los ocupantes, en caso de incendio u otra emergencia, de acuerdo con la clase de ocupación, el número de ocupantes, los sistemas de extinción de incendios, la altura y superficie de la edificación.

²⁸

Anexo Decreto 092 de 2011. Numeral A.10.9.2.1.

9.3.1.4 Disposición de salidas

El diseño arquitectónico que se presente para la solicitud de licencia de construcción debe mostrar, en cumplimiento del numeral 9, con suficiente detalle, la localización, la construcción, el tamaño y tipo de todas las salidas, además de la disposición de pasillos, circulaciones y pasadizos relacionados con las mismas, los cuales deben ser verificables en la construcción definitiva.

9.3.1.5 Número de ocupantes

El número mínimo de ocupantes acomodables en las salidas de las edificaciones diseñadas para las unidades de servicio de educación inicial, debe determinarse según la carga de ocupación prevista en el numeral K.3.3 de la NSR-10, el cual debe ser acorde con la respectiva carga de ocupación del edificio.

9.3.1.6 En ningún caso debe permitirse que el acceso a una salida de emergencia se haga a través de cocinas, cuartos de almacenamiento, ambientes pedagógicos u otros espacios que pueden estar bajo llave, ni a través de espacios que ofrezcan alto riesgo tales como subestaciones, calderas y cuartos técnicos.

9.3.1.7 Toda salida o vía de escape debe ser claramente visible y estar completamente señalizada, de tal manera que todos los ocupantes de la edificación, puedan encontrar sin problema la dirección de salida, de tal forma que la vía conduzca de manera inequívoca a sitio seguro.

9.3.1.8 Cualquier salida o pasadizo que no sea parte de una vía de escape, pero que por su carácter pueda tomarse como tal, debe estar dispuesta y señalizada de tal manera que se minimicen los riesgos de confusión para las personas que busquen escapar del fuego o de otra emergencia. Lo anterior con el fin de evitar que los usuarios lleguen a espacios que no conduzcan a una salida.

9.3.1.9 Toda unidad de servicio de educación inicial se debe proyectar y construir de tal forma que facilite el ingreso y el egreso de las personas con movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente. Así mismo, se debe procurar evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías en la construcción o restauración de edificios de propiedad pública o privada (véase el numeral 6).

9.3.1.10 Las salidas se deben localizar de tal manera que sean claramente visibles; su ubicación debe indicarse claramente y su acceso debe mantenerse sin obstrucciones y libres de obstáculos durante todo el tiempo. Toda salida debe desembocar directamente a la calle, a un espacio abierto o a un área de refugio para el fuego, humo u otra causa, y tener dimensiones tales que aseguren la evacuación de los ocupantes.

9.3.1.11 En toda edificación, o área de ésta, cuyo tamaño, ocupación y disposición puedan comprometer la seguridad razonable de los ocupantes por bloqueo de alguno de los medios de evacuación en caso de emergencia, éstos últimos deben ubicarse tan alejados entre sí como sea posible, de tal manera que se minimice la posibilidad de que ambos medios se bloqueen simultáneamente.

9.3.2 Alarmas

Las edificaciones deben contar con sistemas de alarma de incendio, que se puedan activar de forma manual, por medio de detectores, o por medio del sistema de extinción automática.

9.3.3 Capacidad de los medios de evacuación

9.3.3.1 El ancho mínimo de cualquier vía de acceso a las salidas no debe ser menor a lo especificada en la Tabla 16. Índice de ancho de salida por persona, ni puede ser inferior a 900 mm. En todo caso, debe cumplirse con el Título K de la NSR-10 y aquellas que la sustituyan, modifiquen o complementen, la NTC 4145, Accesibilidad de la personas al medio físico. Edificios, escaleras, y la NTC 4140, Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, pasillos, corredores.

Tabla 16. Índice de ancho de salida por persona

Grupo o Subgrupo de ocupación de la edificación o área considerada	Anchura por persona, mm	
	Corredores, puertas y pasajes de salidas	Escaleras
Institucional I-3	13	15

9.3.3.2 El ancho del medio de evacuación debe medirse en el punto más estrecho del elemento de la correspondiente vía de acceso a la salida.

9.3.4 Número mínimo de salidas

9.3.4.1 Las salidas y los medios de evacuación deben diseñarse y localizarse, de manera que la seguridad no dependa únicamente de uno solo de estos medios, así como también debe proveerse de dispositivos de seguridad para evitar que cualquier medio único de salida sea ineficiente debido a alguna falla humana o mecánica.

9.3.4.2 El número mínimo de salidas por carga de ocupación está dado en la Tabla K.3.4-1 (Tabla 17, de esta norma), de la NSR 10, aplicable a las unidades de servicio de educación inicial.

Tabla 17. Tabla K.3.4-1 Número mínimo de salidas por carga de ocupación NSR - 10

Carga de ocupación	Número mínimo de salidas
0 - 100	1
101 - 500	2
501 – 1 000	3
1 001 o más	4

9.3.4.3 Todo ambiente con capacidad mayor de cincuenta personas o con más de 90 m² de área, debe disponer, por lo menos, de dos puertas de salida tan separadas como sea posible. Estas puertas han de dar acceso a salidas diferentes o a circulaciones comunes que conduzcan a salidas separadas en direcciones opuestas.

9.3.5 Distancia de recorrido hasta una salida

9.3.5.1 La distancia máxima de recorrido desde el punto más alejado hasta la salida exterior, salida vertical, escalera interior, circulación de salida o salida horizontal, no debe sobrepasar para instalaciones de educación inicial los 45 m para edificaciones que no cuenten con sistema de rociadores y 60 m para las edificaciones que cuenten con sistema de rociadores.

NOTA Estas distancias se pueden incrementar hasta en un 30 % si los elementos de evacuación son rectilíneos, carecen de escaleras intermedias y conducen a zonas exteriores a nivel de área adecuada para recibir la descarga de ocupación que determinen los casos individuales.

9.3.5.2 La distancia de recorrido debe medirse sobre el piso, a lo largo de la línea central en el sentido natural del recorrido. Cuando el recorrido incluya escaleras no protegidas, se debe incluir el recorrido vertical a través de éstas, y esta distancia debe medirse en el plano diagonal del borde de las huellas.

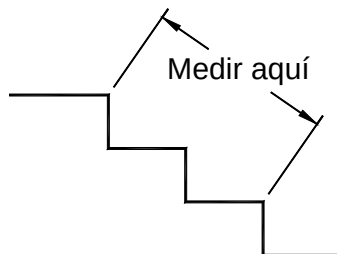


Figura 9. Método para medir distancia del recorrido en escalera

9.3.5.3 En el caso de áreas abiertas, la distancia de recorrido debe medirse desde el punto más remoto sujeto a ocupación.

9.3.5.4 En el caso de espacios individuales ocupables por no más de seis personas, la distancia de recorrido debe medirse desde las puertas de dichos espacios, previendo que la distancia de recorrido desde cualquier punto del espacio hasta la puerta del mismo, no exceda de 15 m.

9.3.5.5 En las edificaciones que cuenten con escaleras abiertas o rampas que sean utilizadas como recorrido hasta una salida, la medida de distancia debe incluir el recorrido sobre la escalera o rampa, al igual que el recorrido desde el final de la escalera o rampa hasta llegar a una puerta exterior u otra salida.

9.3.6 Escaleras interiores

9.3.6.1 Toda escalera que sirva como medio de evacuación debe tener el carácter de construcción fija permanente.

9.3.6.2 Las escaleras con carga de ocupación superior a cincuenta personas, deben tener ancho mínimo de 1,20 m. Cuando la carga de ocupación sea inferior a 50, dicho ancho mínimo puede reducirse a 900 mm. Las escaleras para uso público deben tener un ancho mínimo de 1,20 m. Si la separación de los pasamanos a la pared supera 50 mm, el ancho de la escalera debe incrementarse en igual magnitud.

9.3.6.3 La huella y la contrahuella de las escaleras interiores deben cumplir los requisitos de la NTC 4145 y demás requisitos de la NTC 4140 que se apliquen, así:

- a) El ancho mínimo de huella, sin incluir proyecciones, debe ser de 280 mm y la diferencia entre la huella más ancha y la más angosta, en un trayecto de escaleras, no debe llegar a los 20 mm.
- b) La altura de la contrahuella y el ancho de la huella deben dimensionarse, de tal forma que la suma de dos contrahuellas y una huella, sin incluir proyecciones, oscile entre 620 mm y 640 mm.
- c) Las huellas deben tener el borde o arista redondeados, con un radio de curvatura máximo de 1 cm.

- d) Las contrahuellas no deben ser caladas.
- e) El ángulo que forma la contrahuella con la huella, debe ser entre 90° y 75°.
- f) En caso de construcciones en madera, deben seguir los parámetros del título G de la NSR 10.
- g) Los escalones aislados, deben presentar textura, color o iluminación que los diferencie de la superficie general.
- h) Las escaleras deben estar debidamente señalizadas, de acuerdo con la NTC 4144.
- i) No se deben construir escalones en abanico.

9.3.6.4 Los pasamanos de las escaleras deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) La altura debe estar de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.5.3.
- b) Deben diseñarse en tal forma que soporten una carga mínima de 900 N (90 kg aproximadamente) aplicada en cualquier punto inclinado u horizontal del pasamanos.
- c) Se deben instalar pasamanos intermedios en escaleras que tengan un ancho mayor de 2,20 m.

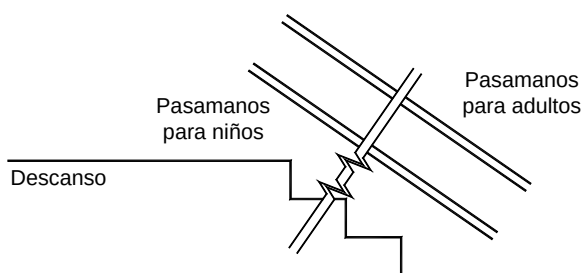


Figura 10. Requisitos de alturas para pasamanos a lo largo de las escaleras

9.3.6.5 Las escaleras interiores de emergencia deben llegar hasta la cubierta en todos los casos en que ésta se encuentre en capacidad de servir como área de refugio. Las puertas que den paso a la cubierta o área de refugio, deben ser de vidrio de seguridad o de madera, o de algún material que permita romperlas fácilmente.

9.3.6.6 Los acabados de las escaleras interiores de emergencia deben ser de material de difícil combustión y deben estar exentos de cualquier tipo de pintura combustible.

9.3.6.7 Las escaleras interiores de emergencia deben tener una resistencia al fuego por lo menos de 1 h para edificios hasta de tres pisos, medidos sobre o bajo el nivel de descarga. Este requisito se debe cumplir tanto para las divisiones como para la estructura de soporte.

9.3.6.8 Se debe contar con puertas a una altura mínima de 0,90 m en el inicio y llegada de las escaleras que comuniquen dos pisos diferentes, las cuales no deben tener chapas o cerraduras que interfieran con la evacuación.

9.3.7 Rampas

9.3.7.1 Las rampas utilizadas como medio de evacuación, deben cumplir los requisitos especificados en el numeral 9.3.3 Capacidad de los Medios de Evacuación, y en la NTC 4143.

9.3.7.2 La inclinación de la rampa debe ser constante a lo largo de toda su longitud. Los cambios de inclinación que haya necesidad de hacer en la dirección del recorrido se deben practicar únicamente a partir de cada descanso.

9.3.7.3 Toda la superficie de la rampa debe ser antideslizante, sin relieves, de material rígido y de difícil combustión.

9.3.7.4 El ancho mínimo de una rampa de un medio de salida no debe ser menor que 1,20 m. El ancho libre de una rampa y el ancho libre entre pasamanos, si son provistos, deben ser de 0,90 m como mínimo, excepto en unidades de servicio de educación inicial con una circulación que tenga una capacidad requerida de cien personas o más, en donde el ancho de las rampas debe ser de 1,80 m.

9.3.7.5 La altura libre mínima en todas las partes de la rampa del medio de salida no debe ser menor a 2,10 m.

9.3.7.6 Las rampas de medios de salida no deben reducirse en ancho en la dirección del desplazamiento a la salida. Las proyecciones dentro del ancho requerido de la rampa o descanso están prohibidas. Las puertas que abren sobre un descanso no deben reducir el ancho libre a menos de 1,05 m.

9.3.7.7 Las rampas deben tener descansos en la parte inferior y superior, puntos de quiebre, entradas, salidas y en las puertas. Los descansos deben tener una longitud mínima de 1,80 m y una longitud máxima de 3,60 m.

9.3.7.8 Las rampas deben estar provistas de pasamanos, los cuales deben cumplir los requisitos especificados en el numeral 9.3.6.4.

9.3.8 Iluminación de los medios de evacuación

9.3.8.1 La iluminación de los medios de evacuación debe ser continua durante todo el tiempo en que por las condiciones de ocupación, se requiera que las vías de escape estén disponibles para ser utilizadas.

9.3.8.2 Los medios de evacuación deben iluminarse en todos los puntos, incluyendo ángulos e intersecciones de circulaciones y pasillos, escaleras, descansos y puertas de salida, con no menos de 10 lux medidos en el nivel del piso.

9.3.8.3 Las escaleras que hagan parte de los medios de evacuación deben iluminarse con no menos de 100 lux medidos en los escalones.

9.3.8.4 Aquellos medios de evacuación que no cuenten con luz natural deben tener un sistema alternativo de iluminación que en caso de emergencia se activen.

9.3.8.5 No deben utilizar unidades de alumbrado portátiles o linternas alimentadas por baterías de cualquier tipo como fuentes principales de iluminación en una vía de escape, pero se pueden utilizar como fuentes de emergencia. Ningún material fluorescente o luminiscente se puede utilizar como sustituto de la fuente de iluminación requerida.

9.3.9 Luces de emergencia

Los medios de evacuación de toda edificación, deben estar provistos de las instalaciones indispensables para que haya luces de emergencia.

9.3.9.1 El sistema de iluminación de emergencia debe alimentarse con dos fuentes independientes de suministro; una tomada de la acometida del edificio y derivada antes del control general de la edificación, pero después del contador, con circuitos e interruptores independientes, en forma tal que al desconectar la corriente de los demás circuitos de la edificación ésta quede energizada, debe ser tomada de una fuente auxiliar que garantice el funcionamiento del sistema en caso de un corte en la energía eléctrica.

9.3.9.2 El sistema de iluminación de emergencia debe proveerse, de manera tal que esté en servicio por no menos de 1,50 h después de iniciarse el evento de falla del sistema principal de energía.

9.3.9.3 El sistema de iluminación de emergencia debe proveerse de manera tal que no tenga menos de 10 lux, en promedio, medidos a nivel de piso, pero que no sea menor que 1 lux en ningún punto del recorrido, medido al nivel del piso.

9.3.9.4 El sistema de iluminación de emergencia debe cumplir las especificaciones de la norma NFPA 110, u otra norma reconocida internacionalmente al respecto del mismo tema.

9.3.9.5 Las unidades y baterías que integren el sistema de iluminación de emergencia deben certificar aprobación por la norma UL 924, Equipos de iluminación y fuente de poder de emergencia, u otra norma reconocida internacionalmente respecto del mismo tema.

9.3.9.6 Cuando el suministro de iluminación dependa de un cambio de una fuente de energía a otra, no debe haber una interrupción apreciable de la iluminación durante el cambio. Cuando la iluminación de emergencia la proporcione un generador operado por un motor primario, de gasolina o diesel (nunca eléctrico), no debe permitirse un retardo mayor a diez (10) segundos.

9.3.9.7 Todo sistema de iluminación de emergencia debe ser capaz de entrar en operación en forma automática en cualquier momento.

9.3.10 Señalización de las salidas

9.3.10.1 Toda señal requerida en la ubicación de medios de evacuación, debe dimensionarse y diseñarse con colores verde sobre blanco, tal como se especifica en las normas NTC 1461 y NTC 1931, en tal forma que sea claramente visible. La localización de estas señales debe ser tal que puedan ser vistas desde cualquier punto del recorrido y que guíen hacia la salida más cercana. La ubicación de las señales en accesos a la salida debe ser tal que no se encuentren puntos en la edificación a más de 30 m de una señal.

9.3.10.2 Toda señal de los medios de egreso debe tener la palabra “SALIDA” escrita en caracteres legibles, no menores de 150 mm de alto, y trazo no menor de 20 mm de ancho, iluminados por una fuente de energía confiable.

9.3.10.3 La señal debe tener, además una flecha que indique la dirección apropiada, cuando no sea evidente cuál ha de seguirse para llegar a la salida más próxima.

9.3.10.4 Restricciones

Las puertas, las circulaciones o las escaleras que, no siendo salida ni formen parte de un acceso de salida, estén localizadas en forma tal que se presten a equivocaciones deben señalizarse con un aviso que diga, “NO PASE” dispuesto de modo que no se confunda con los avisos de salida. No se permiten decoraciones, amoblado, o equipos que impidan la visibilidad de las señales de salida.

9.4 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

9.4.1 Requisitos generales

9.4.1.1 Toda edificación debe cumplir los requisitos mínimos de protección contra incendios establecidos en el Título J de la NSR-10. En consecuencia, el propósito es el de establecer dichos requisitos, con base en las siguientes premisas:

- a) Reducir en todo lo posible el riesgo de incendios en las unidades de servicio de educación inicial.
- b) Evitar la propagación del fuego tanto dentro de las edificaciones como hacia estructuras aledañas.
- c) Facilitar las tareas de evacuación de los ocupantes de las edificaciones en caso de incendio.
- d) Facilitar el proceso de extinción de incendios en las edificaciones.
- e) Minimizar el riesgo de colapso de la estructura durante las labores de evacuación y extinción.

Para edificaciones que sean construidas o que utilicen elementos de madera, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- f) No deben utilizarse elementos de calefacción que aumenten peligrosamente la temperatura de los ambientes.
- g) Las paredes próximas a fuentes de calor deben aislarse con materiales incombustibles.
- h) Las edificaciones adyacentes construidas con madera deben separarse como mínimo 1,20 m entre sus partes salientes. Si la distancia es menor, los muros no deben tener aberturas y su superficie debe estar recubierta de materiales incombustibles con una resistencia mínima de 1 h de exposición. Si están unidas, el paramento común debe separarse con un muro cortafuego de material incombustible. Este muro debe sobresalir en la parte superior, por lo menos 0,50 m y en los extremos por lo menos un metro, medidos a partir de los sitios que más sobresalgan de las construcciones colindantes. La estabilidad de este muro no debe sufrir con el colapso de la construcción incendiada.
- i) Las piezas estructurales básicas deben sobredimensionarse 3 mm en su espesor, en la cara más expuesta.
- j) Deben evitarse acabados que aceleren el desarrollo del fuego, tales como lacas y barnices oleosolubles.
- k) En el diseño de las instalaciones eléctricas debe tenerse en cuenta, un claro y fácil acceso a los tableros de cortacircuitos y de control.
- l) Distribución de extinguidores según las recomendaciones de expertos en combatir incendios.
- m) Salidas de escape suficientes, de fácil acceso y claramente señalizadas.
- n) En las edificaciones de varios pisos deben proveerse escaleras exteriores de escape.

- o) Sistemas automáticos de detección, ya sea por humo o calor.
- p) Los depósitos para el combustible de estufas y calentadores deben localizarse fuera de las edificaciones y deben rodearse de materiales incombustibles o retardadores del fuego.

9.4.1.2 La responsabilidad del cumplimiento del Título J de la NSR-10, Requisitos de protección contra el fuego en edificaciones y el Título K de la NSR-10, Otros requisitos complementarios, recae en el profesional que figura como constructor del proyecto para la solicitud de la licencia de construcción.

9.4.1.3 En el interior de una edificación y en un lugar de fácil acceso para el Cuerpo de Bomberos deben instalarse dispositivos para interrumpir el suministro de gas, electricidad y otros fluidos combustibles, inflamables o comburentes.

9.4.1.4 Acceso frontal

Toda edificación debe tener, al menos, el 8 % de su perímetro total medido al nivel del piso de mayor área encerrada, con frente directamente a una vía o espacio frontal de acceso, donde debe disponerse de vanos que permitan el acceso desde el exterior al personal del cuerpo de bomberos.

9.4.1.5 Para unidades de servicio de educación inicial que tengan más de 1 000 m² de área construida debe contar con la instalación de un hidrante con un caudal de 63 L/s.

En casos de no contar con redes o instalaciones que permitan la instalación de hidrantes el profesional encargado de la construcción de la edificación debe realizar la consulta al cuerpo de bomberos correspondiente y a la entidad encargada de gestión de riesgos y desastres sobre las alternativas viables y funcionales para suplir este requerimiento.

9.4.1.6 Cada espacio utilizado, debe estar provisto, al menos, de una ventana exterior utilizable para rescate de emergencia, con la excepción de que el espacio disponga de una puerta que conduzca directamente al exterior del edificio.

9.4.2 Prevención de la propagación del fuego

9.4.2.1 Toda área mayor de 1 000 m², debe dividirse en áreas menores por medio de muros cortafuego, hechos de ladrillos macizos o de concreto, con los espesores mínimos prescritos en la NSR 10, Título J, Capítulo J.3 Requisitos de Resistencia Contra Incendios en las Edificaciones. Los muros cortafuego no pueden atravesarse con conducciones u otro elemento que permita el paso del fuego y del humo, ni con materiales que disminuyan su resistencia al fuego.

9.4.2.2 Los ductos que se instalen dentro de la edificación deben fabricarse y colocarse de manera que no se promueva la propagación del fuego, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Todo ducto que conduzca humo o gases debe salir verticalmente al exterior y sobrepasar el nivel de cubierta, en el punto de perforación, por lo menos 1,50 m. Estos ductos se deben construir en toda su altura con elementos cuya resistencia mínima a la acción del fuego sea de una (1) h.
- b) No se deben colocar vigas o tirantes de madera a una distancia menor de 0,20 m de la superficie interior de los ductos que conduzcan humo o gases sujetos a altas

temperaturas como buitrones con chimeneas, campanas extractoras o ductos que puedan conducir gases a más de 80 °C. En el espacio de separación debe permitirse la circulación de aire.

- c) Los buzones o tolvas, y sus ductos, para descarga de basuras, deben fabricarse con materiales que tengan resistencia a la acción del fuego de mínimo 1 h. Además, deben disponer de ventilación adecuada en su parte superior, y de un sistema que permita la descarga de agua, desde sus extremos superior e inferior, que puedan utilizarse en casos de atascamiento de basuras o de conato de incendio, y que puedan activarse desde un lugar de fácil acceso ubicado en el primer piso. En ningún caso los ductos mencionados anteriormente pueden estar ubicados dentro de una escalera que forme parte de un medio de evacuación.

9.4.2.3 Para los acabados interiores no deben emplearse materiales que al ser expuestos al fuego produzcan, por descomposición o combustión, sustancias tóxicas en concentraciones superiores a las provenientes del papel o la madera, bajo las mismas condiciones. Los acabados interiores para las unidades de servicios de educación inicial deben utilizar materiales que cumplan las características de propagación de la llama definidas en la NSR 10 Título J Capítulo J.2. Tabla J.2.5.2.

9.4.3 Requisitos de resistencia contra el fuego

9.4.3.1 Los requisitos de protección contra el fuego de edificaciones y las especificaciones mínimas que deben cumplir los elementos estructurales y los materiales utilizados con el propósito de proteger contra el fuego los elementos estructurales, los acabados y las vías de evacuación deben regirse por lo establecido en la NSR 10, Título J, Capítulo J.3. El responsable de la construcción debe garantizar el cumplimiento de estas especificaciones y características en los materiales utilizados y en los cálculos de diseño de la edificación.

9.4.4 Detección y extinción de incendios

9.4.4.1 Alcance

A continuación, se establecen los requisitos de instalaciones de protección activa contra incendio con los que deben contar las edificaciones.

9.4.4.2 Dispositivos para la detección temprana de incendios

Todas las unidades de servicio deben estar protegidas por un sistema de detección y alarma de incendio diseñado tomando como referencia la NTC 1868, así:

Se debe contar con un sistema de iniciación manual que permita la activación del sistema de notificación de alarma. Cuando se cuente con sistemas de rociadores automáticos o detectores de incendio estos deben conectarse al sistema de alarma contra incendios. Se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los dispositivos de iniciación manual no son necesarios si la carga de ocupación es menor a cincuenta personas.
- b) Los dispositivos de iniciación manual no son necesarios si se cumple con todas las condiciones siguientes:
- Los pasillos interiores están protegidos por los detectores de incendio.

- Los auditorios, las cafeterías, los gimnasios y las áreas similares están protegidos por detectores de calor u otros dispositivos de detección.
- Se tiene la capacidad de activar la señal de evacuación desde un punto localizado cerca del centro de la edificación.

9.4.4.3 Sistemas y equipos para extinción de incendios

Toda edificación para educación inicial debe disponer de recursos para la extinción del fuego. Los sistemas y equipos deben diseñarse e instalarse, de acuerdo con los requisitos mínimos especificados en la NSR 10 Título J Capítulo J.4. Luego de instalados, deben mantenerse periódicamente para garantizar su adecuada funcionalidad en cualquier momento. Los sistemas hidráulicos deben tener inspección, prueba y mantenimiento.

Cuando por características propias de los productos del sistema de almacenamiento o de los equipos, se requieren otros sistemas de protección contra incendio o sean instalados con la aprobación de la autoridad competente como una alternativa equivalente, el diseño y la instalación del sistema, deben estar de acuerdo con las normas apropiadas indicadas en la Tabla J.4.3-1, Título J.4, NSR10.

9.4.4.3.1 Rociadores automáticos

Las edificaciones diseñadas para educación inicial por su clasificación de uso, de acuerdo con la NSR 10 (grupo de ocupación I Institucional, subgrupo I3) deben estar protegidas por un sistema, aprobado y supervisado eléctricamente, de rociadores automáticos de acuerdo con la NTC 2301, así:

- a) En la totalidad de instalaciones de educación inicial con área total de construcción de 2 000 m² o mayor.
- b) En la totalidad de instalaciones de educación inicial con más de 12 m de altura, lo que sea mayor.
- c) En la totalidad de instalaciones de educación inicial con uno o más pisos bajo el nivel del suelo.

9.4.4.3.2 Tomas fijas de agua para bomberos

Todas las unidades de servicio de educación inicial deben estar protegidas por un sistema de tomas fijas para bomberos y mangueras para extinción de incendios diseñados según la NTC 1669, así:

- a) En edificios de más de 9 m de altura sobre el nivel de la calle.
- b) En edificios con un piso bajo nivel de la calle.
- c) En edificios donde, en uno de sus pisos, la distancia a cualquier punto desde el acceso más cercano para el Cuerpo de Bomberos es mayor de 30 m.
- d) Cuando el edificio esté protegido con un sistema de rociadores, las tomas fijas para bomberos se diseñan teniendo en cuenta lo recomendado por la NTC 2301.

9.4.4.3.3 Extintores de fuego portátiles

Toda unidad de servicio de educación inicial debe estar protegida por un sistema de extintores portátiles de fuego, diseñados de acuerdo con la NTC 2885.

NOTA Para los casos de proyectos nuevos o existentes en los cuales por su ubicación geográfica, la infraestructura de la ciudad o municipio u otros factores ajenos al diseño, no es posible contar con redes o instalaciones que permitan la implementación y accionamiento de sistemas de protección activa o sistema de iluminación de emergencia, el profesional encargado del diseño y la construcción de la edificación puede realizar la consulta al cuerpo de bomberos correspondiente y a la entidad encargada de gestión de riesgos y desastres sobre las alternativas viables y funcionales para cumplir este requisito y garantizar la seguridad de los usuarios en caso de emergencia.

9.5 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

9.5.1 Características generales para pisos

9.5.1.1 Los pisos diseñados para pasillos (internos y externos), escaleras, rampas, baños, cocinas y zonas de juego deben contemplar acabado antideslizante tanto en condiciones secas como en condiciones de humedad. No se les debe realizar tratamientos que modifiquen esta condición, como por ejemplo, la aplicación de elementos de limpieza que generen una película lisa en la superficie.

9.5.1.2 El diseño de estas superficies debe contemplarse sin agrietamientos ni hendiduras. Las zonas que contemplen la utilización de acabados diferentes en las superficies, deben garantizar la seguridad en su utilización, de manera tal que no se generen tropezones.

9.5.2 Características generales para paredes y fachadas

9.5.2.1 Las fachadas deben diseñarse y construirse para que sus componentes no se disgreguen como consecuencia de un evento sísmico. Adicionalmente deben ser construidas con materiales incombustibles como ladrillo, concreto, bloques de concreto, yeso, fibrocemento, vidrio y metales. Se permite la utilización de madera o materiales alternativos en la construcción de fachadas, siempre y cuando a estos se les realicen tratamientos para retardar su combustión, de manera que se garantice la evacuación total de la edificación sin que estos elementos se vean gravemente afectados. Dichos tratamientos deben estar certificados y se les debe realizar los mantenimientos correspondientes, de manera periódica de manera que no se pierda la propiedad retardante al fuego y cumplir lo establecido en el Título G, Estructuras de madera y estructuras de guadua de la NSR-10 y NTC 2500.

9.5.2.2 Los muros y las fachadas deben diseñarse ajustándose a lo requerido en la NSR-10 Título J, capítulo J-2 requisitos generales para protección contra incendios en las edificaciones y capítulo J-3 Requisitos de resistencia contra el fuego.

9.5.2.3 El conjunto de elementos de fachada debe amarrarse adecuadamente a la estructura con el fin de que no exista posibilidad de que caigan, poniendo en peligro a los transeúntes al nivel de calzada o a los ocupantes durante los procesos de evacuación.

9.5.3 Características generales para cubiertas, techos y cielorrasos

9.5.3.1 La cubierta se debe instalar mediante un sistema de fijación adecuado, que no permita en ningún caso el desprendimiento o vuelo de las tejas. Adicionalmente el sistema de la estructura de cubierta y tipo de cubierta deben garantizar una resistencia mecánica adecuada para el fin que se destina, permitiendo un seguro y adecuado mantenimiento.

9.5.3.2 El sistema de soporte y sujeción de los cielorrasos debe ser construido para evitar el desprendimiento superficial o la caída de las partes, además de utilizarse materiales incombustibles en su elaboración, esto último especialmente si se tienen cielo rasos luminosos.

9.5.3.3 Es necesario proyectar una o varias cuencas de recogida que faciliten la evacuación de agua y granizo a los desagües. Si se prevén acumulaciones de granizo, los orificios de ventilación sobre la cubierta deben quedar por encima del nivel de la máxima acumulación prevista.

9.5.3.4 Los sistemas de los techos deben tener pendientes adecuadas para drenaje, cuando no se diseñen para soportar agua y granizo acumulado; las especificaciones de pendientes e instalación se encuentran en la ficha técnica del producto.

9.5.4 Características generales para vidrios y ventanas

9.5.4.1 El sistema de ventana siempre debe contar con vidrios templados, laminados, películas de seguridad o sistemas similares que garanticen la seguridad de los usuarios y de personas que estén dentro o fuera de la edificación y las protejan de los efectos causados por el rompimiento de los vidrios.

9.5.4.2 Es recomendable la inspección de los vidrios antes de su instalación, para evitar el empleo de material con fallas, defectos o ambas imperfecciones, que afecten las propiedades físicas indispensables para la función que desempeñan, esta verificación debe repetirse antes de la puesta en funcionamiento del lugar.

9.5.4.3 Si el vidrio de un sistema de ventana puede ser confundido con el vano de una puerta o con trayectos despejados, la presencia del vidrio debe hacerse fácilmente visible colocando una banda opaca a lo ancho de todo el vidrio, que genere contraste con el fondo u otro tratamiento decorativo de niveles de visibilidad similares. La banda opaca de visibilidad, debe tener más de 2 cm de alto y debe estar localizada, de tal manera que la distancia vertical desde el nivel del piso sea no menor de 70 cm, hasta el borde superior de la banda y no mayor de 100 cm hasta el borde inferior de la banda.

9.5.4.4 Las ventanas pisotecho o con antepecho inferior a 1 m, ubicadas en pisos diferentes al primero y que se ubiquen hacia vacíos o con diferencias de nivel de más de 1,50 m, deben llevar rejas u otros elementos que protejan a los usuarios, en caso de pérdida del equilibrio y posibles caídas. En los primeros niveles las ventanas que dan directamente hacia el espacio público deben evitar la intrusión de personas ajenas a la unidad de servicio de educación inicial, sin embargo, se debe tener en cuenta que estas deben permitir las labores de rescate por parte de grupos especializados, en caso de emergencia.

9.5.4.5 Los basculantes de las ventanas deben estar a una altura que evite, al momento de estar abiertas sus hojas, la intrusión de niños, por lo que pueden convertirse en elementos de riesgo de accidente. De no ser posible, deben contar con elementos de fachada o nichos que aíslen las hojas, de la circulación de los peatones.

9.5.4.6 Adicionalmente, en el diseño y construcción de unidades de servicio de educación inicial se deben tener en cuenta las exigencias contempladas en el capítulo K.4 literal K.4.3 Seguridad, de la NSR 10.

9.6 SEGURIDAD EN PISCINAS ACUÁTICAS

9.6.1 Las edificaciones que dentro de su diseño contemplen la construcción de piscinas acuáticas deben cumplir lo establecido en la Ley 1209 de 2008 y demás normas jurídicas y

técnicas vigentes y aplicables en cuanto a seguridad y salubridad emitidas para el país, departamento o municipio por las entidades responsables de gestión de riesgos y atención de emergencias.

9.6.2 Para la entrada en funcionamiento de las piscinas acuáticas se deben tener en cuenta exigencias mínimas de seguridad en cumplimiento de lo establecido en la resolución 4113 de 2012 y las Normas Técnicas NTC 5760, NTC 5761, NTC 5762, NTC 5763, NTC 5764, NTC 5765 NTC 5774, NTC: 5776, NTC: 5777, NTC 5920.

9.7 PREVENCIÓN DE ACTOS VANDÁLICOS

Este capítulo hace referencia a medidas que deben tener en cuenta las unidades de servicio de educación inicial, para prevenir la ejecución de actos de vandalismo contra sus usuarios y/o los bienes muebles e inmuebles de los mismos.

9.7.1 La implantación de las construcciones en el lote, así como su configuración interna, deben evitar la creación de áreas de difícil acceso y control visual; también deben buscar que aquellos espacios mejor dotados con equipos, muebles y materiales pedagógicos se ubiquen en los puntos menos vulnerables a la intrusión. Es conveniente mejorar siempre las condiciones de seguridad de este tipo de recintos, mediante el uso de rejas, puertas especiales, chapas de seguridad, entre otros.

9.7.2 Las unidades de servicio de educación inicial deben tener un sistema de iluminación de seguridad perimetral. Al mismo tiempo, y de acuerdo con un adecuado estudio de seguridad y según las posibilidades de las unidades y del territorio, éstas deben contar con recursos humanos y/o tecnológicos adicionales para prevenir y detectar la intrusión y el robo. Los dispositivos para dar cumplimiento a este propósito deben estar en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.4.2 de la presente norma. Se entiende que los cerramientos de los lotes donde se encuentran ubicadas las unidades de servicio de educación inicial, pueden mejorar significativamente las condiciones de seguridad de éstas.

10. MANTENIMIENTO

Este capítulo hace referencia a las características del diseño que pueden facilitar la conservación y el funcionamiento con mínimas actividades de mantenimiento recurrente, preventivo, predictivo y correctivo de las unidades de servicio de educación inicial.

10.1 Todas las unidades de servicio de educación inicial deben contar con un manual de mantenimiento el cual contiene las fichas técnicas y garantías de materiales y equipos instalados, las recomendaciones para su mantenimiento periódico, las buenas prácticas de uso y el listado de proveedores.

10.2 En cuanto a las características de la construcción, el diseño de las ventanas debe permitir el aseo adecuado de los materiales translúcidos y/o transparentes, tanto por su cara externa como interna.

10.3 Cuando existan rejas u otros elementos de protección, éstas deben incluir secciones móviles que faciliten el mantenimiento.

10.4 Los elementos que delimitan los espacios deben estar contruidos con materiales que permitan el lavado y aseo periódico.

10.5 Las zonas húmedas que requieren de un proceso de asepsia, en especial los servicios sanitarios, lavanderías, cuartos de basuras y cocinas, deben diseñarse con materiales o recubrimientos de piso y paredes resistentes al agua que posibiliten su aseo y mantenimiento.

10.6 En relación con las basuras, para su recolección, transporte, almacenamiento y evacuación final, se deben tener en cuenta las disposiciones que se enumeran a continuación.

10.6.1 La recolección de las basuras se debe hacer en recipientes mecánicamente resistentes y fácilmente lavables, los cuales deben estar ubicados especialmente en circulaciones y sitios de reunión cubiertos o al aire libre, teniendo cuidado de no disminuir con su instalación, las dimensiones mínimas establecidas para las rutas de evacuación.

10.6.2 El transporte interno de los residuos sólidos se debe efectuar observando las condiciones sanitarias para empaque, protección y presentación. La separación de los residuos sólidos debe ser de carácter obligatorio y de acuerdo con la clasificación contenida en la GTC 24.

10.6.3 Se debe disponer de un área para lavado, limpieza y desinfección de los recipientes en que se recolecta la basura. No se puede almacenar basuras a campo abierto o sin protección ni arrojarlas en aguas corrientes o estancadas.

10.6.4 El diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de los dispositivos que intervienen en el almacenamiento de las basuras deben cumplir los requisitos exigidos por la entidad competente.

10.6.5 El almacenamiento de residuos sólidos ordinarios se debe hacer en: lugares que no obstruyan el paso peatonal y vehicular, a una distancia mínima de 5 m de tanques o fuentes de agua potable; colocarse en recipientes elevados y con suficiente protección para evitar que los animales rieguen la basura; ser de fácil acceso para el almacenamiento y la entrega de basuras, y tener suficiente capacidad para el depósito completo de las mismas. Dichos recipientes deben estar provistos de tapas y deben cumplir los requisitos de la NTC 1674.

10.6.6 Para las edificaciones cuya ubicación no facilite la prestación del servicio ordinario de recolección de basuras, se debe disponer dentro del perímetro de su lote de cajas de almacenamiento que cumplan los siguientes requisitos: El tamaño y la capacidad de las cajas deben ser las que señale la entidad encargada del aseo; su localización debe ser lejos de áreas públicas y a distancias mayores de 10 m de tanques o fuentes de agua potable; deben estar al alcance de los usuarios y operarios del servicio de la basura y su forma y configuración deben ser tales que impidan el acceso de animales.

10.6.7 Cuando se generen residuos patógenos, tóxicos, biológicos o similares, conocidos como residuos especiales, su almacenamiento debe hacerse de acuerdo con los siguientes requisitos adicionales: El lugar debe estar señalizado; tener sistema de iluminación y ventilación naturales; paredes y muros impermeables, incombustibles y sólidos; pisos de material resistente que permitan su fácil limpieza y desinfección, y debe contar con una pendiente igual o superior al 2 % y un sistema de drenaje que permita su fácil lavado y limpieza. También debe contar con sistemas de prevención y control de incendios.

10.6.8 En toda circunstancia debe darse a las basuras y los desechos un tratamiento que disminuya a un mínimo el riesgo de afectación al ambiente. En ese sentido, debe estudiarse la factibilidad de implementar sistemas de clasificación y reciclaje de basuras y desechos.

ANEXO A
(Informativo)

A.1 TIPO Y CANTIDAD DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS REQUERIDOS EN DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL

A.1.1 El tipo y la cantidad de ambientes pedagógicos requeridos por las unidades de servicio de educación inicial, varía según el proyecto pedagógico acogido. Los servicios educativos ofrecidos, la administración del tiempo y del espacio, así como la cantidad de niños de primera infancia que requieren de los servicios de educación inicial, se constituyen en factores determinantes al momento de definir los programas de espacios y áreas de las unidades de servicio de educación inicial.

A.1.2 En este anexo se presentan, como ilustración, los resultados de un ejercicio de cálculo de unidades de servicio de educación inicial, con diferentes cantidades de niños de primera infancia, las cuales adoptan dos diferentes formas de utilización de los espacios educativos (con rotación y sin rotación de espacios).

A.1.3 La Tabla A.1 corresponde a las unidades de servicio de educación inicial, las cuales ofrecen servicios a niños desde tres meses hasta menores de seis años, previendo la capacidad máxima de usuarios.

A.1.4 En situaciones en las cuales, tanto el tipo como la cantidad de espacios requeridos por las unidades de servicio de educación inicial, varíen significativamente en relación con los propuestos en este ejercicio, pueden asumirse como parámetros de referencia los indicadores de total de metros cuadrados construidos por niño, para los diferentes casos.

A.1.5 Es importante hacer énfasis en que el uso de los espacios y los resultados que se obtengan al utilizar las directrices de esta norma, dependen, en gran medida, de los paradigmas y las concepciones pedagógicas con las cuales se trabaje. Esta afirmación confiere a los ambientes señalados en la Tabla A.1, un margen amplio de posibilidades de utilización y hace extrema la necesidad de contar con ambientes enteramente diferentes a los aquí propuestos.

A.1.6 Algunos aspectos contenidos en la norma, pueden ser revisados y ajustados en aquellos contextos de diversidad cultural y étnica, sobre el marco normativo y jurisprudencial colombiano respecto a la consulta previa y la concertación, siempre y cuando se dé prevalencia al interés superior del niño.

Tabla A.1 Programa arquitectónico para las Unidades de servicio de Educación Inicial

Ambiente	Tipo de espacio	Área por espacio*	20 niños		40 niños		65 niños		105 niños		160 niños		240 niños		320 niños	
			Unidades	m²	Unidades	m²	Unidades	m²	Unidades	m²	Unidades	m²	Unidades	m²	Unidades	m²
Ambiente pedagógico niños menores de dos años	Zona descanso y exploración (10 niños)	20 m²					1 unidad	20	1 unidad	20	1 unidad	20				
	Zona descanso y exploración (20 niños)	40 m²											1 unidad	40	1 unidad	40
	Higiene Personal	10 - 14 m²					1 unidad	10	1 unidad	10	1 unidad	10	1 unidad	14	1 unidad	14
	Lactancia Materna	6 - 10 m²					1 unidad	6	1 unidad	6	1 unidad	6	1 unidad	10	1 unidad	10
	Área de Alimentación (dos turnos)	10 - 14 m²					1 unidad	10	1 unidad	10	1 unidad	10	1 unidad	14	1 unidad	14
	Extensión al exterior	10 - 20 m²					1 unidad	10	1 unidad	10	1 unidad	10	1 unidad	20	1 unidad	20
	Entrada y Recibidor	2 m²					1 unidad	2	1 unidad	2	1 unidad	2	1 unidad	2	1 unidad	2
	Almacenamiento	5 - 7 m²					1 unidad	5	1 unidad	5	1 unidad	5	1 unidad	7	1 unidad	7
Ambiente pedagógico niños de dos años a menores de seis años	Ambiente pedagógico de 24 a 36 meses	40 m²					1 unidad	40	1 unidad	40	2 unidades	80	4 unidades	160	4 unidades	160
	Ambiente pedagógico de 37 a 60 meses	40 m²					1 unidad	40	2 unidades	80	3 unidades	120	4 unidades	160	6 unidades	240
	Ambiente pedagógico de 61 a 72 meses	40 m²					1 unidad	40	2 unidades	80	3 unidades	120	4 unidades	160	6 unidades	240
	Ambiente Polivalente (aula + área de alimentación)	48 m²	1 unidad	48,0	2 unidades	96										
Depósito	Ambiente pedagógico 24 -72 meses	5 m²	1 unidad	5,0	2 unidades	10	3 unidades	15	5 unidades	25	8 unidades	40	12 unidades	60	16 unidades	80
Alimentación	Área de Alimentación (2 turnos)						1 unidad	22,40	1 unidad	38,40	1 unidad	60	1 unidad	88	1 unidad	120

Continúa...

Tabla A.1 (Continuación)

Ambiente	Tipo de espacio	Área por espacio*	20 niños		40 niños		65 niños		105 niños		160 niños		240 niños		320 niños	
			Unidades	m²	Unidades	m²	Unidades	m²	Unidades	m²	Unidades	m²	Unidades	m²	Unidades	m²
Servicios Sanitarios	Batería baños niños	3 m² por aparato **	2 aparatos	6	3 aparatos	9	4 aparatos	12	7 aparatos	21	10 aparatos	30	15 aparatos	45	20 aparatos	60
		1,30 m² por ducha	1 unidad	1,30	1 unidad	1,30	2 unidades	2,60	3 unidades	3,90	4 unidades	5,20	6 unidades	7,80	8 unidades	10,40
Ambiente complementario	Cocina - Despensas		1 unidad	12	1 unidad	12	1 unidad	39	1 unidad	56	1 unidad	56	1 unidad	56	1 unidad	72
Ambiente complementario	Vestier y Baños Cocina	6 m²					1 unidad	6	1 unidad	6	1 unidad	6	1 unidad	6	1 unidad	6
Ambiente complementario	Vestier y Baños Servicios Generales	11 m²									1 unidad	11	1 unidad	11	1 unidad	11
Ambiente complementario	Lavandería (incluye almacenamiento de aseo)	4 - 10 m²	1 unidad	4,0	1 unidad	4,0	1 unidad	9	1 unidad	9	1 unidad	10	1 unidad	10	1 unidad	10
Ambiente complementario	Depósito de Basuras y Cuartos Técnicos	24 - 26 m²					1 unidad	24	1 unidad	24	1 unidad	26	1 unidad	26	1 unidad	26
Administración	Coordinación	6 - 8 m²	1 unidad	6,0	1 unidad	6,0	1 unidad	6	1 unidad	6	1 unidad	6	1 unidad	8	1 unidad	8
	Salón trabajo pedagógico (docentes)						1 unidad	9	1 unidad	9	1 unidad	9,60	1 unidad	12	1 unidad	16,80
	Atención personalizada	6,80 m²					1 unidad	6,80	1 unidad	6,80	1 unidad	6,80	1 unidad	6,80	1 unidad	6,80
	Depósito de documentación y dotación de reserva	4 - 7 m²					1 unidad	4	1 unidad	4	1 unidad	4	1 unidad	4	1 unidad	7
Ambiente complementario	Primer Respondiente (incluye baño para personas en condición de discapacidad)	13 m²					1 unidad	13	1 unidad	13	1 unidad	13	1 unidad	13	1 unidad	13
Ambiente complementario	Baños adultos (incluye personas discapacitadas)	4 m²	1 unidad	4	1 unidad	4	1 unidad	4	1 unidad	4	2 unidades	8	2 unidades	11	2 unidades	11

Tabla A.1 (Final)

Ambiente	Tipo de espacio	Área por espacio*	20 niños		40 niños		65 niños		105 niños		160 niños		240 niños		320 niños	
			Unidades	m²	Unidades	m²	Unidades	m²	Unidades	m²	Unidades	m²	Unidades	m²	Unidades	m²
Ambiente complementario	Portería (incluye vestier y baño)	8,50 m²					1 unidad	8,50	1 unidad	8,50						
Ambiente complementario	Portería (incluye baño)	6,50 m²									1 unidad	6,50	1 unidad	6,50	1 unidad	6,50
Aula múltiple	Aula múltiple (incluye baños)	91 m²									1 unidad	86	1 unidad	93	1 unidad	93
Recreativo	Patios, zonas verdes, parques, huerta, entre otros.		1 unidad	54	1 unidad	108	1 unidad	148,50	1 unidad	256,50	1 unidad	405	1 unidad	594	1 unidad	810
Área Total Espacios			86,30		142,30		364,30		497,60		767,10		1.051,10		1.304,50	
Circulaciones, muros y ductos 35%			30,21		49,81		127,50		174,20		268,50		367,90		456,60	
Área Total Construida			116,50		192,10		491,80		671,80		1.035,60		1.419		1.761,10	
* Para el cálculo se asume un número de niños por espacio. Revisar los puntos 5.1 y 5.2.																
** La expresión “aparato” hace referencia a un sanitario o un orinal más un lavamanos.																
NOTA Cualquiera de las unidades propuestas puede integrarse a una infraestructura de educación básica y usar espacios compartidos (ambientes complementarios), teniendo cuidado de diseñar dichos espacios con la matrícula mayor.																

ANEXO B
(Informativo)

ANTECEDENTES Y CONTEXTUALIZACIÓN

B.1 ANTECEDENTES Y CONTEXTUALIZACIÓN

B.1.1 La gestión para el desarrollo de proyectos de construcción de espacios educativos y dotación específicos para la atención integral de la primera infancia en Colombia (atención de niños de 0 a menores de 6 años, destinada no solo a la educación inicial sino también a la nutrición, la protección, la salud y la seguridad, entre otros componentes), es relativamente reciente; ya que antes de 1962, no existió ninguna evidencia de reglamentación puntual o planeación específica para los establecimientos o unidades donde se atendían los niños y fue solamente a través de la Resolución 1343 de 1962, que se reglamentó por primera vez el funcionamiento general de las unidades de servicio de educación inicial (Jardines Infantiles), sin detallar específicamente el tema de los estándares para infraestructura.

B.1.2 Posteriormente, mediante el Decreto 1276 de 1962, se crearon los primeros seis jardines nacionales en Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Cartagena y posteriormente, a través del Decreto 1576 de 1971 se crearon 18 jardines nacionales adicionales en los municipios de Tunja, Manizales, Popayán, Valledupar, Montería, Quibdó, Riohacha, Neiva, Santa Marta, Villavicencio, Pamplona, Pereira, Sincelejo, Ibagué; dichos decretos asignaron recursos para la fundación y el mantenimiento de los jardines, pero no profundizaron en las condiciones mínimas relacionadas con el tema de espacios y ambientes educativos de calidad.

B.1.3 Por otra parte, en 1968 se creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar²⁹, y en 1976, a partir del Decreto 088 del Ministerio de Educación Nacional, se integra el grado de preescolar al sistema educativo nacional y se crea la División de Educación Preescolar y Educación Especial, la cual fiscalizaba los pocos Jardines Nacionales que aún existían en esta época³⁰.

B.1.4 Fue hasta el año de 1984 y durante la década de los 90, que la normativa se centró en establecer y revisar los planes de estudio, la orientación del proceso educativo y pedagógico y la protección de los niños y sus familias. Así mismo, ayudados por el proceso de descentralización (reglamentado por la Ley 60 de 1993 y Ley 714 de 2001), los 44 jardines nacionales existentes, que dependían del MEN, fueron fusionados a Instituciones educativas y sin ninguna expectativa de ampliación de cobertura, ni revisión de las necesidades particulares para el tema de infraestructura.

B.1.5 En el 2004, Bogotá emitió el Acuerdo 138 (reglamentado por los Decretos Distritales 243 de 2006 y 057 de 2009 y Resoluciones 325 de 2009 y 1218 de 2011), por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial en el Distrito Capital, incluyendo el tema de infraestructura. A pesar de que esta iniciativa es un gran avance para la mejora de las condiciones de calidad a nivel local, en el ámbito nacional no se contaba con ninguna regulación, ni orientación específica en el tema de ambientes e infraestructura.

²⁹ Ley 75 de 1968, Capítulo III, Artículo 53. con el fin de “proveer a la protección del menor y, en general al mejoramiento de la estabilidad y del bienestar de las familias colombianas”.

³⁰ JARAMILLO Leonor. Historia de la educación mundial y en Colombia – Antecedentes históricos de la educación preescolar en Colombia. Universidad del Norte.

B.1.6 Con la aprobación de la Ley 1098 de 2006, en su artículo 29 se reconoce el derecho al desarrollo integral de los niños durante la primera infancia y el Gobierno Nacional emprende el camino para diseñar e implementar una política en favor de la garantía de este derecho y por ende la necesidad de proyectar y planear todas las acciones que permitan el cumplimiento de este objetivo.

B.1.7 Es así como, a través del Documento CONPES 109 de 2007, se da el primer paso en la definición de responsables y fuentes de recursos en el ámbito nacional, para la implementación de una política que garantice el derecho al desarrollo integral de los niños durante su primera infancia y se crea el Programa de Atención Integral para la Primera Infancia (PAIPI), mediante la asociación estratégica del Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el año 2007, el cual inició la prestación del servicio para la atención integral, con la finalidad de llegar a atender integralmente a niños menores de cinco años de población vulnerable. En cumplimiento de lo anterior se realizó la contratación de varios operadores que darían atención a los niños de diversos municipios del país y a medida que el programa se iba extendiendo, se constató que entre los principales problemas para la ampliación de cobertura en las zonas más deprimidas del territorio nacional estaba la carencia de infraestructuras apropiadas para atender adecuadamente a esta población.

B.1.8 Teniendo en cuenta, lo anterior el Gobierno Nacional, decidió crear el proyecto de construcción de centros de atención integral para la primera infancia, con el componente del subsidio directo, con el fin de poder ampliar la cobertura y cualificar el servicio garantizado espacios físicos de calidad y para lo cual, se realizaron alianzas con entidades públicas y privadas y se gestionaron recursos del Presupuesto Nacional, (Presidencia de la República, ICBF, entidades territoriales³¹, MEN y otros).

B.1.9 Desde el año 2010 la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre" nació como respuesta al artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia" en el que se define el Derecho al Desarrollo Integral y se reconoce la importancia de este momento en el curso de vida y sus derechos impostergables. En el marco de la implementación de la Estrategia y para lograr una gestión intersectorial, centrada en el enfoque poblacional, se creó la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia (CIPI), a través del Decreto 4875 de 2011, integrada por la Consejería Presidencial para la Primera Infancia, los ministerios de Educación Nacional, de Cultura, de Salud y Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación, y Prosperidad Social, con sus entidades adscritas el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

B.1.10 En el año 2016 "De Cero a Siempre", trasciende la apuesta de gobierno y se convierte en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (Ley 1804 de 2016), en la que se establecen las bases técnicas, políticas y de gestión para garantizar la implementación y sostenibilidad de las acciones en favor del desarrollo integral de la primera infancia.

B.2 SITUACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL

B.2.1 Estas unidades se caracterizan por la enorme diversidad morfológica de sus componentes. Si bien existen unidades con buenas características y especificaciones, la gran mayoría presenta deficiencias en la cantidad de área construida, en las áreas libres para recreación, en los niveles de comodidad acústica, térmica y visual y en su capacidad para

³¹ Mediante los Conpes 115, en el año 2008 y 123 del año 2009, se asignaron recursos a los municipios para la inversión en infraestructura especializada para la Primera Infancia. Estos recursos corresponden a la liquidación del mayor valor del Sistema General de Participaciones por crecimiento real de la economía superior al 4 % para las vigencias 2006 y 2007 respectivamente.

satisfacer las aspiraciones culturales y estéticas de las comunidades a las que sirven. A todo esto se suma la obsolescencia generada por la expedición de disposiciones como la norma de sismo resistencia, NSR - 10, la Ley 361 de 1997 y Ley 1618 de 2013 de accesibilidad y sus actos administrativos relacionados.

B.2.3 En cuanto a su utilización, algunas de las unidades de servicio de educación inicial existentes, no tienen apuestas pedagógicas flexibles y acordes con las necesidades e intereses de los niños. Aunque existen experiencias novedosas, sigue prevaleciendo prácticas pedagógicas con una función asistencial a las necesidades básicas de los niños y por otra parte, a una preparación para el nivel de educación primaria. Esta clase de propuestas, no permite que el niño aproveche los diferentes espacios que brinda la unidad de servicio, para promover su desarrollo integral.

B.3 LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LA EDUCACIÓN INICIAL

B.3.1 Se constituyen en el ámbito en donde se teje una red de relaciones entre adultos, niños, y objetos (López Quintás 1987, 2009). En este acontecen los aprendizajes y los desarrollos de sus capacidades, al tiempo que se construyen y reconstruyen las relaciones sociales. Como lo menciona Loris Malaguzzi, el ambiente es ese tercer maestro que brinda calidez, seguridad, es propicio, dinámico, funcional, hecho a la medida de los niños, que invita al encuentro, a la creación, a la exploración, al disfrute, a la expresión, a la comprensión, a la construcción, a la exploración, al juego, entre otros.

B.3.2 Según *Raichvarg* (1994), el ambiente se deriva de la interacción del niño con el entorno que los rodea. Al ser el ambiente un espacio de encuentro y de convivencia, está en permanente transformación por las actuaciones de quienes lo habitan. De esta manera, trasciende la idea de espacio físico, para ubicarse en un plano en el que suceden diversas interacciones en donde los objetos y la manera como estos se disponen propician la acción y la participación de los niños, por tanto favorecen la libertad de ir y venir en el momento que cada uno lo crea oportuno. Desde esta perspectiva se trata de un espacio de construcción y apropiación cultural.

B.3.3 Así, estos se configuran en una estructura que pretende promover el desarrollo y los aprendizajes de los niños, al favorecer un conjunto de situaciones relacionadas entre sí que complejizan sus interacciones y aportan a la construcción de conocimiento (Otálora. 2010, Pág. 77). Al tiempo que da respuesta a las necesidades relacionadas con la seguridad, el descanso, el movimiento, la socialización, la higiene y la alimentación, entre otros. Por ello, en su diseño, es fundamental lograr el equilibrio entre las experiencias propuestas por los adultos y las iniciativas propias de los niños, los diferentes ritmos que puedan darse durante su desarrollo, y las rutinas que estructuran los espacios y tiempos de la jornada.

B.3.4 En la construcción de los ambientes es fundamental tener en cuenta, además del espacio físico, cuatro aspectos: el primero hace referencia a la ambientación, el segundo a la organización del mobiliario y los materiales, el tercero a la funcionalidad y el cuarto a la intencionalidad que se le otorga a todo lo anterior.

B.3.5 Es así como el ambiente es reflejo de las estrategias pedagógicas, a través de las cuales el maestro estructura la propuesta que desarrolla con los niños y el espacio físico apoya dichas estrategias.

B.4 EXPECTATIVAS DE CAMBIO

B.4.1 Cobertura

B.4.1.1 La expectativa de un cubrimiento total en educación inicial demanda la creación de nuevas unidades de servicio de educación inicial. Estos deben conseguirse mediante la utilización total del ambiente, en apoyo de los procesos educativos intencionales y sistemáticos o la construcción de nuevas unidades y, especialmente, la recuperación, reorganización y adaptación de las existentes. Sin embargo, la construcción y la adaptación deben apuntar no solamente a lograr un aumento de niños atendidos, sino también a una atención de calidad.

B.5 ASPECTOS PEDAGÓGICOS

B.5.1 Nuevos aspectos pedagógicos y su influencia sobre la organización y la dinámica educativas

La presente norma destaca especialmente, tres aspectos pedagógicos que se deben tener en cuenta en el momento de considerar los ambientes requeridos en la unidad de servicio para la educación inicial. Éstos tienen que ver con la razón de ser de la educación inicial, su relación con el medio y los cambios que se vienen presentando en los procesos pedagógicos. Cada una de estos aspectos se resume a continuación.

B.5.1.1 Razón de ser de la educación inicial

Busca potenciar intencionalmente el desarrollo integral de los niños, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven, favoreciendo interacciones en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado.

La educación inicial deja de ser asistencial, para convertirse en un espacio que motive el encuentro pedagógico y contribuya a la formación armónica e integral de los niños.

B.5.1.2 Relación de las unidades de servicio de educación inicial con el medio

En cuanto a la comunidad es importante comprender que las prácticas pedagógicas y los procesos que se proponen en los escenarios de educación inicial para promover el desarrollo y el aprendizaje de los niños, tienen una estrecha relación con las características y las realidades propias de las dinámicas comunitarias. Por ello, es significativo involucrar a las familias y a la comunidad en los procesos que se viven dentro de la educación inicial, reconociendo los contextos para que de esta manera se puedan favorecer el desarrollo integral de los niños.

Adicionalmente la unidad de servicio de educación inicial, debe generar un ambiente de acogida, donde los niños se sientan seguros, tranquilos y puedan desenvolverse con mayor confianza en el ambiente que los rodea.

B.5.1.3 Procesos pedagógicos

Concibe al niño como sujetos de derechos y reconoce el papel protagónico en su propio desarrollo, en tanto son sujetos activos, que participan, dinamizan, inciden construyen, disponen, recrean, transforman su mundo.

Promueve el desarrollo integral y el aprendizaje de los niños a través de experiencias y ambientes pedagógicos en los que disfruten del juego, el arte, la exploración del medio y la literatura de manera espontánea para que desplieguen y potencien sus capacidades.

ANEXO C
(Informativo)**ACCESIBILIDAD GRADUAL****C.1 ACCESIBILIDAD GRADUAL**

C.1.1 Se entiende que la gran mayoría de las infraestructuras existentes no han sido concebidas desde el concepto de la accesibilidad para todos, y que ésta representa demandas adicionales de espacio y recursos. Por esta razón, para las unidades de servicio de educación inicial existentes es necesario acometer la accesibilidad en forma gradual, ajustada a las características específicas y a la demanda real de accesibilidad que pueden hacer las personas en condición de discapacidad de la comunidad a la cual sirve la unidad de servicio de educación inicial.

C.1.2 La adopción progresiva de las medidas de accesibilidad debe estar orientada al incremento gradual del número de servicios para las personas en condición de discapacidad, más que el número de espacios o recintos, que ofrece la unidad de servicio de educación inicial. En consecuencia, el desarrollo de un plan de accesibilidad debe incluir una primera etapa en la que se adapten las circulaciones y los corredores, que permitan ingresar a un servicio sanitario accesible y, al menos, a un ambiente pedagógico accesible (aula), donde las personas en condición de discapacidad puedan desarrollar sus actividades durante la jornada. En una segunda etapa, además de lo dispuesto en la primera, deben adaptarse nuevos ambientes pedagógicos y complementarios, en un mismo nivel o en niveles diferentes. En una tercera etapa debe garantizarse el uso plenamente accesible, de todos los distintos servicios que demanda el Proyecto Pedagógico y en una etapa final, alcanzar la accesibilidad total de los espacios de la unidad de servicio de educación inicial.

C.1.3 Es de esperarse que unidades con bajo número de oferta alcancen la accesibilidad plena, más fácilmente que unidades más grandes, en las cuales es recomendable la accesibilidad equivalente a la etapa dos y meritoria la etapa tres. En toda circunstancia, es necesario reconocer que una adecuada organización de los espacios disponibles puede ser más efectiva para la accesibilidad que aquellas medidas que impliquen operaciones de construcción y remodelación general.

C.1.4 Para este proceso de gradualidad se debe contemplar un plan de cobertura inicial con la expectativa del 2 % y llegar al 80 % en 2023 (según Ley estatutaria 1618 de 2013) de niños en condición de discapacidad atendidos por unidad de servicio de educación inicial.

NOTA La ley estatutaria 1618 de 2013 establece en su artículo 14 numeral 3 que: “Las entidades municipales y distritales, con el apoyo del gobierno departamental y nacional, y respetando la autonomía de cada región, deben diseñar, en un término no mayor a un año, un plan de adecuación de vías y espacios públicos, así como de accesibilidad al espacio público y a los bienes públicos de su circunscripción. En dicho plan deben fijarse los ajustes razonables necesarios para avanzar progresivamente en la inclusión de las personas en condición de discapacidad, establecer un presupuesto y un cronograma que, en no más de diez años, permita avanzar en niveles de accesibilidad del 80 % como mínimo. Dicho plan debe fijar los criterios de diseño universal que deben ser acatados en todas las obras públicas y privadas de la entidad pública a partir de su adopción.”.

ANEXO D
(Informativo)

RELACIÓN TALENTO HUMANO - NIÑOS

Esta información se relaciona para efectos de cálculo de los ambientes pedagógicos.

Tabla D.1 Relación Talento Humano - niños

MESES	Niños	Docente	Auxiliar Pedagógica
3 - 12	10	1	1
13 - 23	10	1	1
24 - 35	15	1	Uno por cada 30 a 40 niños.
36 - 47	20	1	
48 - 59	20	1	
60 - 72	20	1	N/A

ANEXO E
(Informativo)

ACRÓNIMOS

Definición	Acrónimo
NTC	Norma Técnica Colombiana
NSR	Norma Sismo Resistente
ISO	Organización Internacional de Normalización
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
EOT	Esquema de Ordenamiento Territorial
RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
RETILAP	Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público
CEC	Código Eléctrico Colombiano
ONAC	Organismo Nacional de Acreditación de Colombia
IEC <i>CEI</i>	International Electrotechnical Commission <i>Comisión Electrotécnica Internacional</i>
GLP	Gases Licuados del Petróleo
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
MEN	Ministerio de Educación Nacional

ANEXO F
(Informativo)

BIBLIOGRAFÍA

NTC 4595, Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.

LEYES

COLOMBIA. Ley 1804 02-08-2016, Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones.

COLOMBIA. Ley 1753. 09-06-2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"

COLOMBIA. Ley Estatutaria 1618. 27-02-2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

COLOMBIA. Ley 1523. 24-04-2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

COLOMBIA. Ley 1346. 31-07-2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

COLOMBIA. Ley 1228. 16-07-2008. Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones.

COLOMBIA. Ley 1209. 14-07-2008, por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.

COLOMBIA. Ley 1098. 08-11-2006. Por la cual se expide el Código de Infancia y la Adolescencia.

COLOMBIA. Ley 714. 20-12-2001, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2002.

COLOMBIA. Ley 388. 18-07-1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.

COLOMBIA. Ley 373. 06-06-1997, por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

COLOMBIA. Ley 361. 07-02-1997, Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

COLOMBIA. Ley 115. 08-02-1994 Ley general de educación.

COLOMBIA. EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 60 (12-08-1993). Por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias de conformidad con los artículos 151 y 288 de la Constitución Política y se distribuyen recursos según los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

COLOMBIA. EL CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 12 (27-01-1987). Por la cual se suprimen algunas barreras arquitectónicas y se dictan otras disposiciones. En: Diario Oficial. Enero, 1987. Nro. 37.765. p. 1.

COLOMBIA. Ley 79. 20-12-1986. Por la cual se provee a la conservación de agua y se dictan otras disposiciones.

COLOMBIA. Ley 76. 15-11-1920. Por la cual se establece parámetros para la construcción de obras en zonas contiguas al eje de la vía férrea.

RESOLUCIONES

COLOMBIA. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Resolución 90 902. 24-10-2013. Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible.

COLOMBIA. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Resolución 9 0708. 30-08-2013. Anexo General. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

COLOMBIA. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 2 674. 22-07-2013. Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

COLOMBIA. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 4 113. 07-12-2012. Por la cual se establece el reglamento técnico aplicable a los dispositivos de seguridad y su instalación en las piscinas.

COLOMBIA. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Resolución 0325. 24-04-2009. Por medio de la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009 respecto de la Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control a la Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia.

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Resolución 610. 24-03-2010. Por la cual se modifica la Resolución 601 del 4 de abril de 2006.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 001447. 14-05-2009. Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.

COLOMBIA. MINISTERIO DE SALUD. Resolución 14 861. 04-10-1985. Por la cual se dictan normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2 400. 22-05-1979. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

REGLAMENTOS TÉCNICOS

Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, RETILAP, Ministerio de Minas y Energía, edición marzo 30 de 2010.

DECRETOS

COLOMBIA. Ministerio de vivienda, ciudad y territorio. Decreto 1197. 11-07-2016. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con los requisitos de solicitud, modalidades de las licencias urbanísticas, sus vigencias y prórrogas.

COLOMBIA. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Decreto 1285. 12-06-2015. Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015, decreto único reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con los lineamientos de construcción sostenible para edificaciones.

COLOMBIA. Decreto 1079. 26-05-2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

COLOMBIA. Decreto 1073. 26-05-2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía

COLOMBIA. Decreto 1077. 26-05-2015. Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

COLOMBIA. Decreto 103. 20-01-2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

COLOMBIA. Decreto 539. 12-03-2014. Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.

COLOMBIA. Decreto 2981. 20-12-2013. Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

COLOMBIA. Decreto 4875. 22-12-2011. Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (AIPI) y la Comisión Especial de Seguimiento para la Atención Integral a la Primera Infancia.

COLOMBIA. Decreto 092. 17-01-2011. Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010.

COLOMBIA. Decreto 926. 15-07-2010. Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10

COLOMBIA. Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Decreto 2372. 01-07-2010. Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 174, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.

COLOMBIA. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Decreto 057. 26-02-2009. Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que prestan el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niños y niñas entre los cero (0) y menores de seis (6) años de edad y se deroga parcialmente el Decreto Distrital 243 de 2006.

COLOMBIA. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Decreto 243. 11-07-2006. Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004 y se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial.

COLOMBIA. Decreto 838. 23-03-2005. Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

COLOMBIA. Decreto 088. 22.01.1976. Por el cual se reestructura el sistema educativo y se reorganiza el Ministerio de Educación Nacional.

COLOMBIA. Decreto 2811. 18-12-1974. Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

COLOMBIA. Decreto 1576. 17-08-1971. Por el cual se amplían los servicios de educación pre-escolar en el país.

COLOMBIA. Decreto 1276. 18.05.1962, Por el cual se crearon los jardines infantiles populares nacionales.

COLOMBIA. Decreto 1056. 20-04-1953. Código de Petróleos.

LIBROS

Comisión intersectorial para la atención integral de la primera infancia. Presidencia de la República. Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. Primera Edición. Bogotá. Editorial Panamericana formas e impresos S.A. 2013 Comisión Intersectorial para la atención integral de la Primera Infancia. Presidencia de la República. Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad. Bogotá, Enero 2016.

Secretaría Distrital de Integración Social. Lineamientos y estándares técnicos de educación inicial. Segunda Edición. Bogotá. Octubre de 2015

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras para la Atención a la Primera Infancia, Cartilla 5. Espacios propuestos para atención de primera infancia ICBF, Descripción de espacios, P8 Dic 2015.

Ministerio de Educación Nacional. Referentes Técnicos Para la Educación Inicial en el marco de la atención integral. Bogotá: Rey Naranjo Editores. 2014.

Ministerio de Educación Nacional. Guía 50. Modalidades y Condiciones de calidad para la educación inicial. Referentes Técnicos Para la Educación Inicial en el marco de la atención integral. Rey Naranjo Editores. 2014.

Ministerio de Educación Nacional. Guía 51. Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad institucional de educación inicial. Referentes Técnicos Para la Educación Inicial en el marco de la atención integral. Rey Naranjo Editores. 2014.

Riera Jaume, Maria A.; Ferrer Ribot, Maria y, Ribas Mas, Catalina. La organización del espacio por ambientes de aprendizaje en la educación infantil: significados, antecedentes y reflexiones. S.I: Revista Latinoamericana de Educación Infantil RELADEI, Vol. 3, Nro. 2, Agosto 2014 Universidad de las Islas Baleares, España. Recuperado de: <http://redaberta.usc.es/reladei/index.php/reladei/article/viewFile/181/pdf>

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Manual de Primeros Auxilios Primer Respondiente. Versión 2. Bogotá: El Instituto, 18-02-2013.

Rodríguez, Francisco Javier. Guía Acústica de la Construcción. S.I. Editorial DOSSAT, Pág. 210 y 211, primera edición, 2006.

Malaguzzi, L. (1993) La Educación Infantil en Reggio Emilia. Compilado entrevista por Edwards, C. Gandini, L. Foreman, G. . Barcelona: Octaedro - Rosa Sensat, 2001.

Meisser, Mathias. Acústica de los Edificios. , Editorial ETA, 1975.

TESIS DE GRADO

Alvarado, Claudia Ximena. La planeación estratégica como instrumento en la gestión de proyectos de infraestructura para la primera infancia en el Ministerio de Educación Nacional. Gerencia de Empresas Constructoras. Bogotá. Fundación Universidad de América. 2013. 53 páginas.

SITIOS WEB

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. Contaminantes criterio. 05-07-2013. México <http://www.inecc.gob.mx/calibre-indicadores/523-calibre-cont-criterio>. Fecha de consulta 24-05-2016.